



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de enero de 2011

Original: español

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**Terceros informes periódicos que deben presentar los Estados
partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

Argentina*

[6 de mayo de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	4
II. Artículo 1	5	4
III. Artículo 2	6–11	4
IV. Artículo 3	12	6
V. Artículo 6	13–201	6
A. Evolución de la situación laboral.....	13–21	6
B. Distribución de los puestos de trabajo.....	22–26	8
C. Protección por desempleo.....	27–56	9
D. Políticas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad.....	57–67	15
E. Evaluación de las acciones	68–120	17
F. Programas existentes destinados a grupos vulnerables.....	121–160	25
G. Medidas adoptadas en relación a los trabajadores no declarados	161–201	30
VI. Artículo 7	202–257	40
A. Evolución del salario	202–220	40
B. Contrato de trabajo: características, nuevas modalidades contractuales y otros aspectos.....	221–257	45
VII. Artículo 8	258–266	50
A. Derechos sindicales	258–261	50
B. Información respecto a leyes sindicales	262–266	50
VIII. Artículo 9	267–325	51
A. Gasto en Seguridad Social.....	275	53
B. Funcionamiento y financiación	276–325	54
IX. Artículo 10	326–482	67
A. Protección de la familia	327–364	67
B. Protección de la niñez y la adolescencia.....	365–382	74
C. Trabajo infantil	383–440	76
D. Niños en situación de calle	441–451	85
E. Actividades para la difusión de los derechos del niño	452–482	86
X. Artículo 11	483–680	92
A. Nivel de vida actual de la población.....	483–486	92
B. Pueblos indígenas	487–495	94
C. Derecho a una alimentación suficiente	496–560	95
D. Derecho a la vivienda	561–680	105

XI.	Artículo 12	681–751	122
	A. Derecho a la salud	681–686	122
	B. Medidas llevadas a cabo por el Estado	687	124
	C. Programas destinados a garantizar el derecho a la salud	688–751	124
XII.	Artículo 13	752–880	136
	A. Derecho a la educación.....	752–755	136
	B. Derecho a la educación de grupos vulnerables	756–802	137
	C. Información estadística.....	803	146
	D. Programas para garantizar el derecho a la educación desarrollados por el Ministerio de Educación.....	804–880	150
XIII.	Artículo 15	881–901	162
	A. Medidas de promoción y protección de la identidad cultural de las poblaciones indígenas que habitan en la República.....	881	162
	B. Medidas que garantizan el desarrollo de la ciencia y la cultura.....	882–901	163

I. Introducción

1. Como es consabido, durante la década de 1990 el modelo de desarrollo argentino se caracterizó por la presencia de políticas de desregulación y flexibilidad que generaron graves consecuencias en términos de desempleo, precariedad y aumento de la desigualdad en la distribución del ingreso, medidas que derivaron en una crisis política, social y económica sin precedentes resultado de la marginación y exclusión de vastos sectores de la población.

2. Luego de la crisis política, social y económica, durante 2002, el fuerte aumento en los precios hizo que la situación social tendiera a agravarse. El porcentaje de personas pobres llegó al 57,5% en octubre de 2002, representando a 13.870.000 personas, agrupadas en 3.198.000 hogares, que indicaba que el 45,7% de los hogares se encontraban en situación de indigencia. Durante el primer semestre de 2003, más de la mitad de la población era considerada pobre (54%), suponiendo 11.074.000 personas distribuidas en 2.524.000 hogares. Paralelamente, la indigencia, es decir, la pobreza extrema, alcanzaba al 27,7% de la población en el total urbano cubierto por la Encuesta Permanente de Hogares, porcentaje que señalaba a 4.749.000 personas ubicadas por debajo de la línea de indigencia, incluidas en 1.044.000 hogares.

3. Es con el abandono de la convertibilidad, a partir de 2002, que comienza a generarse un cambio en los precios relativos que permitió orientar el patrón de crecimiento en una dirección más integradora, incorporando por medio de la generación de empleo a los sectores excluidos. Las políticas públicas implementadas desde 2003 introdujeron una nueva concepción del trabajo, no ya como un problema del mercado laboral sino como un articulador entre la esfera económica y social, como base de la cohesión social, como fuente de dignidad de las personas y como factor constitutivo de la ciudadanía¹.

4. A pesar del crecimiento económico y de la paulatina mejora en los índices de pobreza, indigencia y desempleo en los últimos años, todavía existe en nuestro país un alto porcentaje de la población que sufre de exclusión social y de la falta de vigencia plena de sus derechos económicos, sociales y culturales. En ese contexto, la lucha contra la pobreza y la exclusión constituye uno de los objetivos principales del Estado nacional.

II. Artículo 1

5. Respecto al derecho a la libre determinación debemos remitirnos —en honor a la brevedad— al último informe de la República Argentina al Comité de Derechos Civiles y Políticos.

III. Artículo 2

6. En cuanto a las medidas tomadas en materia de lucha contra la discriminación, desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se impulsa la acción nacional orientada a la erradicación de las prácticas discriminatorias de cualquier forma en que ellas se manifiesten. A ese efecto, entre sus objetivos principales se hallan la federalización de la gestión (por medio de la revitalización y/o creación de delegaciones del INADI en todo el país), el mejoramiento de la atención a las personas en situación de discriminación, brindando un servicio integral de orientación y asesoramiento

¹ Novick, Marta; Tomada, Carlos, "Argentina 2003-2006. ¿Un nuevo modelo de política económica y laboral?", en prensa, en el Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEL) de la OIT.

(por medio de la puesta en marcha de una línea telefónica gratuita —0 800 999 2345—, posibilitando la realización de consultas a través de la página www.inadi.gov.ar y del programa de TV, INADI con vos y del asesoramiento jurídico a cargo de asesores(as) legales, que se brinda en las Mesas de Entradas del Instituto) y la creación y fortalecimiento de foros de la sociedad civil, que articulan la gestión en las diversas temáticas relacionadas con la discriminación. El INADI está desarrollando desde 2006 una gestión de "puertas abiertas", donde las organizaciones de la sociedad civil y los diversos movimientos sociales son parte del diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas. Se desarrolla un trabajo entre todas y todos, con el fin de empoderar a la ciudadanía y promover los cambios culturales necesarios para erradicar la discriminación.

7. Con el objetivo de fortalecer la participación de la sociedad civil se están conformando diversos foros nacionales de organizaciones dedicadas a la lucha contra la discriminación, organizados por tema (abordando las problemáticas de: Género; Niñas y niños y adolescentes; Adultos(as) mayores; Afrodescendientes; Personas con discapacidad; Diversidad sexual; Diversidad religiosa; Migrantes y refugiados(as); Pueblos Originarios; Juventudes; Personas que viven con VIH y sida; Otras situaciones —privados(as) de libertad, liberados(as), etc.) y en foros transversales (Pobreza/Exclusión; Educación; Salud; Trabajo; Medio Ambiente; Medios de Comunicación; Deportes). En el mismo sentido, se están diseñando campañas que promuevan la valoración del pluralismo social y cultural, la integración de las diversidades y la eliminación de todas aquellas actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.

8. En seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban [Sudáfrica], 2001), la gestión del Instituto se propone otorgar un lugar central a las recomendaciones del Plan Nacional contra la Discriminación, cuyo texto fue aprobado por el Presidente Néstor Kirchner mediante Decreto N° 1086/05. En este sentido, y entre otras gestiones, en octubre de 2006 se entregaron al Congreso Nacional las propuestas de reforma legislativa sugeridas en el Plan. Estas propuestas —denominadas "Legislación para Integrar la Diversidad en Equidad"— tienen como objetivo instalar la problemática de la discriminación en la agenda legislativa y promover la adopción de compromisos por parte de las(os) integrantes de ambas Cámaras para lograr la sanción de las iniciativas expuestas.

9. En líneas generales, el proyecto institucional del INADI espera elevar la calidad institucional en los diversos ámbitos públicos, estableciendo prioridades en las agendas de gestión de las áreas de gobierno —en sus distintos niveles; nacional, provincial y municipal— respecto de la situación de sectores de la población vulnerados en sus derechos. A ese fin, el INADI está promoviendo la ejecución de proyectos en articulación con Ministerios y otras instituciones nacionales, provinciales y municipales, con Organismos Internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG). A nivel de la gestión local, la protección de las víctimas de discriminación implica acción municipal en las diversas áreas de mayor relevancia para cada comunidad. El INADI articula su gestión a nivel local con delegaciones propias (2006: Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Mendoza y Tucumán; 2007: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Jujuy, Neuquén, San Luis, Santa Fe), el Programa "Ciudades Libres de Discriminación" (en articulación con la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior), la Federación Argentina de Municipios (FAM), Mercado Común de Ciudades (MERCOCIUDADES) y la Coalición de Ciudades Contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia.

10. Asimismo, el INADI auspicia la campaña de información pública "Digamos No a la Trata, No a la Esclavitud Moderna" diseñada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), proporcionando su línea telefónica gratuita nacional: 0800 999 2345, que funciona las 24 horas. Es decir, se atienden las consultas relacionadas con la trata de personas y se deriva cada caso a los organismos competentes.

11. Finalmente, cabe destacar que, en el mes de noviembre de 2006 se sancionó la Ley N° 26162 que declara el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas que alegaran ser víctimas de violaciones a sus derechos por parte del Estado, según lo establecido en el artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, estableciendo al INADI como órgano nacional competente para la recepción y examen de peticiones de personas o grupos de personas.

IV. Artículo 3

12. En relación a este artículo, nos remitiremos —en honor a la brevedad— a los últimos informes de la República Argentina al Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

V. Artículo 6

A. Evolución de la situación laboral

13. La situación del mercado de trabajo ha presenciado grandes cambios entre el período de la convertibilidad (1991-2001) y la gestión del Presidente Kirchner (2003-2007). En efecto, el crecimiento anual promedio del producto interno bruto (PIB) pasó de 2,9% a 8,6%, así como también el crecimiento anual promedio de la ocupación pasó de 1,3% a 5,3%. Asimismo, el comportamiento de la desocupación ha pasado de 1,6% a -1,4% entre el período en cuestión. Además, el empleo registrado (acumulado) alcanzó el 27,7% en la Administración de Néstor Kirchner mientras que en el período de la convertibilidad era alrededor de 1,5%.

14. En el primer trimestre de 2007 la tasa de desocupación fue de 9,8%, lo cual significa que por segunda vez consecutiva en los últimos 13 años esa tasa alcanzó el valor de un dígito, dato relevante sobre todo porque refleja que se encuentra en vías de resolución una de las problemáticas más graves del mercado de trabajo argentino como es la insuficiente creación de puestos de trabajo para incorporar a la población desocupada. La reducción de la desocupación a un dígito es la consecuencia de haber alcanzado tasas de crecimiento del empleo que por su magnitud y constancia no tienen antecedentes en los últimos 30 años. Los números del total urbano nacional así lo demuestran: entre el primer trimestre de 2003 y el primer trimestre de 2007 se crearon 3,1 millones de puestos de trabajo.

15. Cabe destacar que la creación de puestos de trabajo en el último año es también notablemente superior al promedio de los puestos creados durante los diez años de vigencia del régimen de convertibilidad. En efecto, en la década de 1990 se crearon en promedio 77.000 empleos anuales, cantidad que representa sólo un 10% del empleo generado entre los primeros trimestres de 2006 y 2007.

16. Una característica saliente de este período es la reducción de la desocupación debido a la aceleración del crecimiento del empleo impulsado fundamentalmente por la expansión del empleo registrado. En tal sentido, la evolución de la situación laboral entre los primeros trimestres de 2006 y 2007 se caracterizó por un elevado crecimiento de la ocupación del período que se explicó básicamente por el dinamismo del empleo registrado y los empleadores, dos componentes ocupacionales determinantes para la instalación de un mercado de trabajo que brinde condiciones de vida dignas a la totalidad de los trabajadores y sus familias, y a la vez constituya un ámbito que permita impulsar el desarrollo del sistema productivo.

17. En efecto, la cantidad de empleadores creció un 20,1% en 2007, variación que representa a unos 109.000 nuevos ocupados encuadrados en dicha categoría. Este incremento además de aumentar por sí mismo el empleo global demuestra que el período actual se encuentra enmarcado por un proceso de expansión de oportunidades laborales originado en parte por el surgimiento de nuevas empresas.

18. La magnitud del empleo generado y sus consecuencias en la reducción de la desocupación, adquieren aún mayor relevancia cuando se advierte que la mayoría de los nuevos ocupados se insertaron en puestos de calidad, lo que marca un cambio fundamental en la dinámica ocupacional en la historia reciente del mercado de trabajo argentino. De la totalidad de los empleos asalariados creados durante los últimos cuatro años, alrededor del 85% fueron puestos registrados; una proporción que contrasta con la verificada durante la vigencia del régimen de convertibilidad, cuando se advirtió una caída neta de empleos registrados.

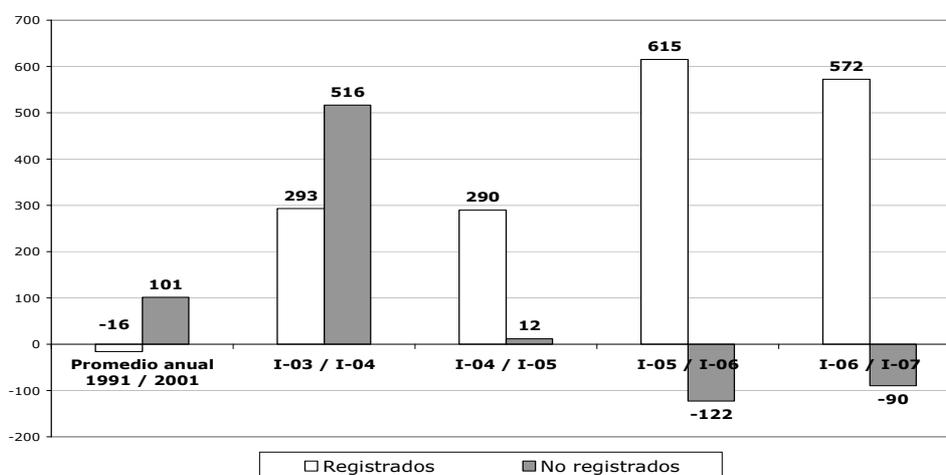
19. Estos comportamientos contrapuestos de ambas categorías de asalariados, marcan el inicio de un fenómeno novedoso para la historia reciente del mercado de trabajo argentino, cuya existencia es de vital importancia para revertir la expansión permanente de la precariedad laboral durante los últimos veinte años. El fenómeno aludido consiste en la generación sostenida de empleo registrado orientada en parte a la sustitución de trabajo no registrado por trabajo encuadrado bajo las normas laborales con protección social.

20. El carácter original del fenómeno descrito se demuestra cuando se analiza la variación anual del empleo registrado y no registrado entre 2003 y 2007 y el promedio de esa variación en la década del noventa. Así, durante la vigencia del régimen de convertibilidad la generación de empleo se canalizó casi con exclusividad a través del crecimiento del trabajo no registrado. En efecto, entre 1991 y 2001 se crearon en promedio 101.000 empleos no registrados mientras que al mismo tiempo se destruyeron 16.000 empleos registrados. Esta dinámica ocupacional verificada a lo largo de diez años terminó instalando al trabajo no registrado como una de las problemáticas más graves del mercado de trabajo argentino.

Gráfico

Variación interanual de los asalariados registrados y no registrados, total urbano

(En miles de personas)



Fuente: Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales (DGEyEL), Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales (SPTyEL), en base a Encuesta Permanente de Hogares (EPH), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

21. En términos sintéticos se puede afirmar que durante el período 2003-2007 se ha verificado un cambio trascendental en la dinámica ocupacional: se pasó de un mercado de trabajo con escasa generación de empleo y aumento de la precariedad laboral, a otro con elevada creación de puestos de trabajo sostenida fundamentalmente por el crecimiento del empleo registrado. Estos cambios se reflejan en la evolución descendente de la tasa de empleo no registrado, aunque las variaciones aún no son tan relevantes básicamente por dos razones:

a) La cantidad acumulada de empleo no registrado en los últimos veinte años hace que las importantes mejoras conseguidas desde 2003 presenten una incidencia limitada;

b) teniendo en cuenta la instalación del trabajo no registrado durante la década de 1990, el cambio en las características del empleo creado se produjo de manera progresiva.

B. Distribución de los puestos de trabajo

22. A partir de 2003 se amplía y se consolida un desarrollo económico basado en la producción de bienes (impulsado por los sectores de la construcción, la industria y agropecuario). Es decir, se modifica la matriz de crecimiento que prevaleció en el país en la década de 1990.

23. La dinámica del empleo por sector presenta cambios consecuentes con un crecimiento económico basado en los sectores productivos. Tanto la industria manufacturera como la construcción presentan variaciones del nivel del empleo con un ritmo superior al presentado por el sector comercio y servicios.

24. Entre mayo de 2003 y mayo de 2006, la construcción presenta una variación del 78,5%, seguido por la industria —que acumuló un incremento del 28,9%— y por el sector comercio y servicios, con un aumento del 20,7%.

25. La participación del sector comercio y servicios en mayo de 2003 representa el 69% del total del empleo en empresas de más de 10 empleados. Por otra parte, el 24% pertenece al sector industrial y el 7% corresponde a la construcción.

26. El aporte sectorial de los nuevos puestos de trabajo durante el período es distinto, siendo la industria manufacturera y la construcción los sectores más dinámicos. El 46% de los nuevos puestos de trabajo corresponden a estos sectores; 18 puntos porcentuales más que la proporción de su estructura inicial. Por el contrario, el sector comercio y servicios — siendo el más numeroso— baja su participación en los nuevos puestos de trabajo (54%), presentando casi 15 puntos porcentuales por debajo de su proporción inicial.

C. Protección por desempleo

27. Uno de los rasgos que caracterizó la década de 1990 fue el dramático desempeño de los indicadores sociales: crecimiento de la tasa de desempleo y de la precariedad laboral, deterioro notable en los ingresos de los trabajadores, especialmente los del sector informal, tanto asalariados como cuenta propia. La profunda crisis económica sufrida en 2001-2002, sumada al proceso recesivo de los años anteriores, produjo una contracción del PIB del 20% acumulativo, en un período de cuatro años. Sólo en 2002 la caída fue del 11%. El desempleo abierto alcanzó su expresión más dramática en mayo del 2002, con una tasa del 21,5%, fruto de la inactividad de la economía.

28. Para hacer frente a este contexto y aminorar los despidos, la Ley de emergencia económica estableció la doble indemnización (100% de recargo) por 180 días para los despidos sin causa. Luego fue prorrogada en varias oportunidades redefiniéndose progresivamente el recargo indemnizatorio. Ahora bien, la ley señalaba a su vez que la misma quedaría eliminada una vez que la desocupación se ubicase por debajo del 10%, según la medición del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Dado que se confirmó que la desocupación llegó a los 8,5% en el segundo trimestre de 2007, y que por primera vez el indicador quedó por debajo de los dos dígitos sin computar a los beneficiarios de planes sociales, al retroceder hasta 9,5%, la cuestión de la doble indemnización quedó fuera luego de que el índice se consolidara en un dígito.

29. Por otro lado, las políticas existentes de protección al desempleo establecidas por la Ley N° 24013, título IV "de la protección de los trabajadores desempleados", prevén un Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, que incluye a los trabajadores que se encuentran en el marco de una relación laboral formal, habiendo cotizado durante un período anterior al cese, al Fondo Nacional de Empleo. Esta situación dejaba sin cobertura a un importante número de trabajadores afectados por la contingencia del paro. En el 2002 la cobertura del seguro de base contributiva, sólo alcanzaba a un 7,3% de los trabajadores sin empleo. Por este motivo resultó imprescindible encarar una política de emergencia que cubriera a las personas desocupadas y sin protección.

30. En 2002, el Gobierno argentino definió a partir del Decreto N° 565, un esquema de política destinado a proteger a los hogares más vulnerables afectados por la situación de desempleo de los jefes y jefas de hogar. En el marco del "derecho familiar de inclusión social" se creó el Programa Jefes de Hogar (PJH).

31. El Programa tiene por objetivo transferir una ayuda económica de \$150 mensuales (equivalía en 2002 al 75% del salario mínimo vital y móvil), a todas aquellas personas que cumplieran con los siguientes requisitos: a) ser jefes(as) de hogar desocupados; b) pertenecer a un hogar donde hubiera hijos de hasta 18 años de edad, o discapacitados de cualquier edad, o en los que la jefa o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar, se hallare en estado de gravidez, y c) residir en forma permanente en el país. También

establecía obligaciones a los beneficiarios como condición para la percepción de la ayuda económica. Estas eran:

- a) Asegurar la concurrencia escolar y control de salud de los hijos a cargo del jefe(a);
- b) Participar en actividades de capacitación o en la educación formal, con el objeto de coadyuvar a la reinserción laboral;
- c) Incorporarse en proyectos productivos o en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional.

32. Cabe señalar que los dos aspectos más importantes que atendió el PJH, en el momento de la crisis, fueron el desempleo y la pobreza. Si bien existe una relación entre la condición de actividad de los(as) beneficiarios(as) y la pobreza de los hogares, es posible hacer un análisis diferencial de ambos efectos.

33. Por una parte, se puede verificar el impacto que tuvo el PJH respecto de las tres variables principales del mercado de trabajo: tasa de actividad, de ocupación y de desempleo. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), a partir de su implementación se observa un incremento de la tasa de actividad y de la de empleo y una disminución en la tasa de desempleo.

34. Considerando los datos de mayo y octubre de 2002, se observa que la tasa de actividad (42,9%), se incrementa 1,2%, cifra que equivale a 25.000 personas. Este incremento de la Población Económicamente Activa (PEA) se explica por la "activación" de trabajadores desalentados (desempleo oculto), así como por la incorporación de personas típicamente inactivas (amas de casa).

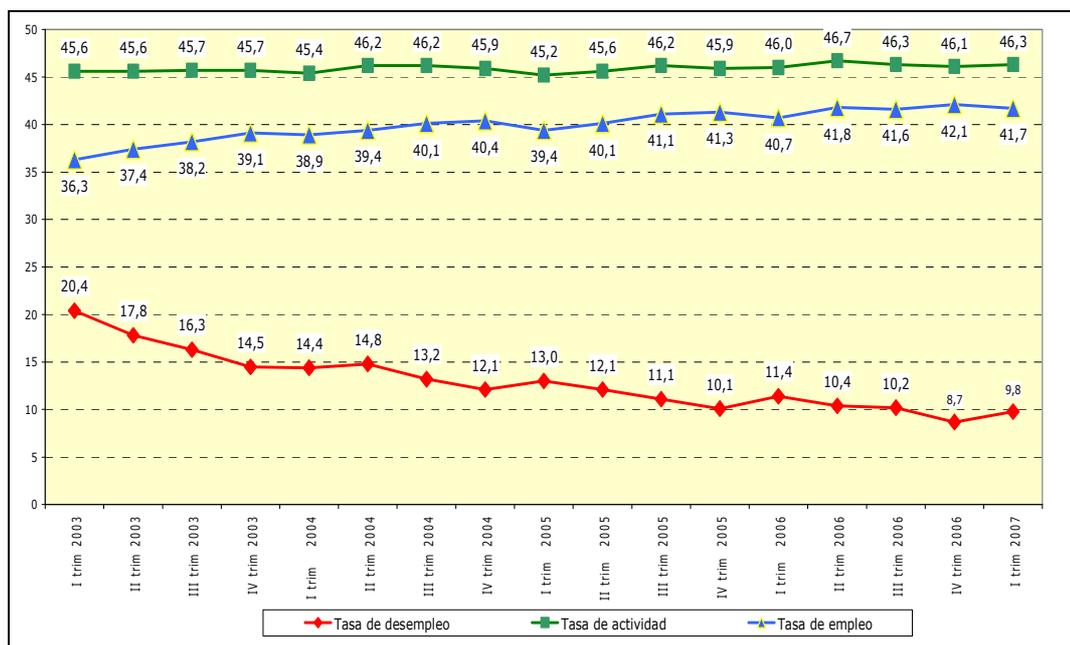
35. La tasa de empleo también muestra una variación positiva: de 32,7%, en mayo de 2002, a 35,3%, en octubre de 2002. El incremento alcanza a 595.000 puestos de trabajo, que representa un aumento de 2,5 puntos porcentuales de la tasa de ocupación. Nueve de cada diez puestos generados en este período corresponden a beneficiarios(as) del PJH.

36. Por último, la tasa de desempleo se reduce 4 puntos, desde el 21,8% —la más alta registrada en el país— al 17,8% de la PEA. Cabe señalar que los beneficiarios que realizan contraprestaciones laborales son considerados ocupados.

37. Por otra parte, el impacto del PJH sobre pobreza e indigencia también ha resultado positivo, ya que logró una focalización selectiva a favor de los hogares más pobres. Esta focalización produjo un efecto redistributivo que favoreció —principalmente durante los dos primeros años— cierta reducción en la desigualdad de ingresos. Este efecto fue demostrado por numerosos estudios, realizados tanto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) como por el Banco Mundial. El porcentaje de hogares bajo la línea de indigencia se redujo en un 2,4%. El impacto sobre la pobreza es menor: apenas el 0,5% de los hogares cruzan la línea de pobreza. Si ambos indicadores se consideran en términos de las personas resultan aún más positivos.

38. La evolución favorable de las variables macroeconómicas se tradujo en una mejora de la situación ocupacional de la población en general y en particular de las personas que ejercían la jefatura de los hogares más pobres, en consecuencia un importante número de desocupados se incorporaron al empleo.

Gráfico 1
Evolución de los principales indicadores del mercado de trabajo



Fuente: MTEySS, en base a EPH.

39. En tal sentido, la política diseñada para atender la crisis social y ocupacional fue asumiendo, a partir de finales de 2004, una nueva perspectiva. El Gobierno nacional estableció a través del Decreto N° 1506/04 una reorientación en la atención de las personas incluidas en el PJH, promoviendo políticas específicas para atender dos problemas con características peculiares: a) la falta de empleo y b) la carencia de ingresos de los hogares pobres. El abordaje define líneas de acción destinadas a la población más vulnerable, asumiendo que la emergencia social y ocupacional aún no ha sido superada. Por ello, persigue dos objetivos centrales que contemplan los problemas señalados anteriormente. Por una parte, promover la cultura del trabajo entre aquellas personas beneficiarias del PJH, fortaleciendo sus potencialidades para mejorar su empleabilidad y procurar la inserción laboral en el mercado de trabajo, a través del empleo o del autoempleo. Y por otra, disminuir la vulnerabilidad de las familias ubicadas en una situación estructural más desventajosa, acompañando la transferencia de ingresos con acciones que potencien y mejoren sus perspectivas de desarrollo humano.

40. El propósito de estos cambios fue el de instalar progresivamente dos lógicas complementarias, pero diferenciadas de atención a las problemáticas de la pobreza, la exclusión y el desempleo, desvinculando políticas de ingreso o renta mínima de las políticas específicas de promoción del empleo:

a) Unas, centradas en las familias más pobres con el objeto de mejorar sus condiciones de vida. En tal sentido, se trata de desarrollar una estrategia de transferencia de ingresos a los hogares pobres, cuyo eje central sea el desarrollo humano. Los beneficiarios del PJH que se encuentran en este grupo de hogares participan de las acciones promovidas por programas destinados a la atención de grupos vulnerables, la mejora de ingreso y de desarrollo humano que se ejecutan en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

b) Otras, destinadas a las personas con problemas de empleo y empleabilidad, centradas en la implementación de medidas activas de promoción a la inserción laboral. En

este marco se crea el Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) del Ministerio de Trabajo, a través del Decreto N° 336/2006.

41. El SCyE tiene por objeto brindar apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad. En una primera etapa pueden optar por el SCyE los beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

42. Con el fin de contribuir con la inserción laboral, el SCyE prevé un conjunto de acciones ejecutadas desde las Oficinas de Empleo Municipales y de la Red Federal de Servicios de Empleo mediante: a) servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo; b) servicios de intermediación laboral para la incorporación al empleo en el sector público y privado; c) servicios de formación básica y profesional; d) participación en actividades de entrenamiento para el trabajo; y e) asistencia técnica para la formulación de proyectos de autoempleo.

43. Los beneficiarios del SCyE reciben una prestación económica de 225 pesos. Los períodos mensuales en los que se percibe la prestación económica, son computados a los efectos de la acreditación del derecho a las prestaciones de la Ley N° 24241 y sus modificatorias, como tiempo efectivo de servicio.

44. Para acceder al SCyE las personas se inscriben en las Oficinas de Empleo municipales incorporadas a la Red de Servicios de Empleo y suscriben un convenio de adhesión en el que se fijan sus derechos y obligaciones. Para la implementación del Seguro se promueven acuerdos con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios que contemplan estrategias referidas a la coordinación de políticas de producción, empleo y formación profesional. Las administraciones locales o provinciales deben contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de siniestros que pudieran sufrir las personas durante la realización de las actividades previstas (Resolución MTEySS N° 502/06).

45. Uno de los sectores más postergados y con condiciones más precarias de trabajo, son los(as) trabajadoras(as) incorporadas al servicio doméstico. Para atender a este sector se definió en el marco del SCyE (Resolución ministerial N° 876/2006) el Programa de Profesionalización y Jerarquización de las(os) Trabajadoras(es) Domésticas(os).

46. El Ministerio de Trabajo pone en marcha una iniciativa para mejorar la calidad del empleo de las personas beneficiarias del PJH que se incorporen al SCyE y que se desempeñan como trabajadoras del Servicio Doméstico en hogares particulares. La orientación laboral y la formación profesional en distintos trayectos y campos ocupacionales jerarquizarán las tareas desempeñadas por las mujeres y diversificarán alternativas de inserción laboral. La percepción de la ayuda económica mensual que otorga el SCyE será compatible con la adhesión al Régimen especial de Seguridad Social para el Servicio Doméstico de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que les permitirá acceder a cobertura de salud para la trabajadora y su familia y la realización de aportes jubilatorios. El objetivo central de la iniciativa es mejorar la situación laboral de este sector de trabajadoras(es) integrando y haciendo compatibles políticas activas de empleo y políticas de seguridad social, implementadas desde distintas áreas del sector público. Este programa se acompaña y se apoya en una estrategia de comunicación y difusión compartida entre el MTEySS y la AFIP para sensibilizar y convocar a trabajadoras(es), empleadores(as), organizaciones públicas, de la sociedad civil, y la opinión pública.

1. Seguro de Desempleo (Ley N° 24013)

47. La Ley nacional de empleo en su título IV (Ley N° 24013) estableció el derecho de los trabajadores asalariados desocupados a recibir un "Seguro por Desempleo", tendiente a

contrarrestar la caída abrupta de ingresos generada por una pérdida involuntaria del empleo, reducir el riesgo al desaliento y la desocupación de larga duración y, por lo mismo, ayudar a la búsqueda y selección de un nuevo trabajo.

48. El Seguro por Desempleo incluye las siguientes prestaciones: a) prestación básica dineraria, b) pago de asignaciones familiares, c) cobertura medicoasistencial, d) reconocimiento de la antigüedad a efectos previsionales, d) posibilidad de contar con orientación laboral o apoyo en la búsqueda de empleo por parte de oficinas públicas y e) posibilidad de capitalizar el Seguro por Desempleo (Modalidad de Pago Único) para el desarrollo de emprendimientos económicos que posibiliten la inserción laboral del(los) beneficiario(s).

49. De acuerdo con la legislación vigente son elegibles para recibir este beneficio los trabajadores asalariados desocupados en forma involuntaria despedidos "sin justa causa" o por "fuerza mayor" y que cuenten con una cantidad mínima de contribuciones patronales al Sistema de Seguridad Social —Fondo Nacional de Desempleo (para los trabajadores permanentes el mínimo son 6 meses de aportes en los 36 meses anteriores al cese o despido, según Decreto N° 267 del 9 de marzo de 2006, y 8 meses en el caso del régimen de la construcción).

50. El sistema cubre a los asalariados incluidos en la Ley de contrato de trabajo, N° 20744 y a los trabajadores del régimen de la construcción (Ley N° 22250), incluidos por Ley N° 25371, excluyendo, por tanto, a los trabajadores del régimen de trabajo agrario (que cuentan con su propio sistema de seguro por desempleo), del servicio doméstico y de la mayoría de los trabajadores del sector público.

51. El monto de la prestación equivale al 50% de la mejor remuneración normal y habitual de los seis meses anteriores al despido (no pudiendo ser inferior a los 250 pesos ni superior a los 400 pesos, Decreto N° 267/2006, sin contar las asignaciones familiares, las cuales se suman a la cuota básica). Como mecanismos de desaliento a la desocupación voluntaria y a la permanencia en el Sistema —estímulo a la búsqueda de un nuevo empleo— existe una escala decreciente en la prestación que se modifica cada cuatro meses. Durante el primer período el trabajador percibe el 100% de la prestación, durante las segundas cuatro cuotas el 85% y el 70% durante las terceras (siempre que nunca sea menos de 250 pesos más asignaciones familiares, piso mínimo de la prestación). La duración de la prestación está en relación con el tiempo efectivamente trabajado y contribuido al Sistema de Seguridad Social (Fondo Nacional de Empleo), en los últimos tres años al cese o despido, según la siguiente distribución:

<i>Ley N° 24013</i>		<i>Ley N° 25371 (sólo construcción)</i>	
<i>Período de cotización</i>	<i>Duración de las prestaciones</i>	<i>Período de cotización</i>	<i>Duración de las prestaciones</i>
De 6 a 11 meses	2 meses	De 8 a 11 meses	3 meses
De 12 a 23 meses	4 meses	De 12 a 17 meses	4 meses
De 24 a 35 meses	8 meses	De 18 a 24 meses	8 meses
36 meses	12 meses		

52. Los trabajadores desempleados con derecho a este beneficio pueden optar —en forma individual o colectiva— por la modalidad de hacer efectivo el Pago Único del Total de la Prestación, como inversión destinada al desarrollo de un emprendimiento productivo en formación o en desarrollo. En 2002 se aprobó la extensión del Pago Único, posibilitando a los beneficiarios duplicar el monto de las cuotas a capitalizar. La aprobación de esta modalidad y el desarrollo por parte de la Secretaría de Empleo de una mayor difusión del Pago Único implicó un nuevo incremento en la cantidad de emprendimientos financiados.

53. El control formal de la situación de desempleo del beneficiario y la liquidación de la prestación, se efectúa a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en forma centralizada y a través de un sistema informatizado que cancela en forma automática la prestación al detectar el inicio de un nuevo empleo registrado. Según establece la normativa el beneficiario tiene la obligación de aceptar los controles, empleos o cursos de capacitación que indique la autoridad de aplicación. Con relación a este punto, cabe destacar que, hasta ahora, las entrevistas de orientación —las cuales se realizan sobre una muestra de beneficiarios— se utilizan como un "control adicional" de la condición de desocupación, y como mecanismo de orientación y apoyo a la búsqueda de empleo y una forma adicional de difusión de la modalidad de Pago Único.

54. El 9 de marzo de 2006 el poder ejecutivo aprobó el Decreto N° 267, modificaciones normativas del Seguro por Desempleo. Se estableció, en primer término, un incremento en los montos máximo y mínimo a percibir; asimismo, la ampliación de la cobertura de los trabajadores desocupados, bajando la cantidad mínima de aportes necesarios para acceder al Seguro de 12 a 6 en los últimos 36 meses y ampliando el derecho a una extensión por 6 meses para todos aquellos beneficiarios del Seguro por Desempleo que tuvieran 45 años o más, quitando las restricciones de tener menores a cargo y el de la solicitud expresa, otorgándose ahora en forma automática.

Beneficiarios del Seguro por Desempleo

55. Durante los últimos años el Seguro por Desempleo tuvo importantes altibajos. Durante 2001, ya iniciada la crisis, se liquidaron en promedio 145.000 beneficiarios mensuales, durante 2002 este número llegó a más de 200.000 (con un pico 221.453 en mayo de ese año). Iniciada la reactivación, durante 2003 el número de beneficiarios tuvo una importante disminución, llegando a casi 100.000 beneficiarios por mes, bajando este promedio, en los dos años siguientes, a 63.000 mensuales. Durante 2006 y el primer semestre de 2007, el Seguro por Desempleo aumentó la cantidad de beneficiarios a 80.000 y 92.000 mensuales respectivamente, volviendo a los niveles históricos del sistema, aunque ligeramente más elevados debido a los cambios normativos introducidos por el Decreto N° 267 que por un lado ampliaron la cobertura a aquellos trabajadores que contaban con menos meses de aportes y, por el otro, incrementaron la duración del Seguro para los mayores de 45 años. Este cambio implica la incorporación de alrededor de casi 1.000 beneficiarios extra por mes (con dos meses de prestación) y la extensión por seis meses del seguro a otros 2.100 beneficiarios mensuales.

56. En síntesis, de este modo ha quedado previsto un amplio esquema de protección al desempleo, en el cual se articulan las prestaciones de base contributiva y no contributiva, y que brinda cobertura tanto a aquellos trabajadores incluidos en el sistema formal de la economía como a los que han quedado fuera del mismo. Desde ambas herramientas se procura avanzar en los procesos de reinserción laboral vinculando estas prestaciones dinerarias con políticas activas de empleo y formación profesional.

D. Políticas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad

57. A partir de 2003, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social asume como tarea propia y fundamental: a) promover el contenido de empleo en las políticas económicas y sociales.; b) definir un marco de intervención que integre y articule las instituciones, los actores y los recursos técnicos y financieros para la implementación de políticas activas y pasivas de empleo; c) diseñar y ejecutar —en un marco de articulación institucional y consenso social— políticas y programas dirigidos a la promoción y sostenimiento del empleo genuino; la atención de la emergencia ocupacional; la prevención de la desocupación; la reconversión de sectores de baja productividad e ingresos; la promoción de la calidad del empleo, y la atención a los desocupados.

58. El Gobierno argentino asume de este modo que la amplitud y excepcionalidad del déficit ocupacional y de la precariedad del mercado de trabajo, imponían nuevos desafíos en lo que hace a los alcances y efectividad de las políticas de empleo.

59. En tal sentido, no sólo se requerían políticas e instrumentos adecuados para atemperar la crisis, sino que era necesario reconocer también que la contribución de dichas políticas a la solución del problema era significativa pero de un alcance limitado. La gravedad del problema determinaba que las políticas convencionales en materia de empleo no resultaban suficientes. La situación demandaba un esfuerzo mucho más amplio de parte del Estado, trascendiendo el campo de acción convencional, e involucrando a la totalidad de las políticas públicas y convocando a la acción concertada con los actores sociales.

60. Por ello, se crea, en 2003, mediante la Resolución del MTEySS, N° 256, el Plan Integral para la Promoción del Empleo: "Más y mejor trabajo", que constituye una de las líneas de política para atender esta problemática. Su enfoque supone la articulación entre los distintos ámbitos de gestión de las políticas económicas, laborales y sociales, así como la integralidad en el modo de las intervenciones dirigidas a: i) mejorar las condiciones de empleabilidad de los trabajadores; ii) fortalecer la competitividad de las unidades productivas.

61. Sus objetivos son: a) contribuir al sostenimiento y promoción del empleo genuino, fortaleciendo las unidades productivas como ejes de desarrollo local. b) favorecer la inserción en el mercado de trabajo de los trabajadores(as) desocupados(as) beneficiarios de los programas de empleo; c) impulsar la adaptabilidad del sector privado a los nuevos procesos productivos a través de la capacitación laboral, la formación permanente y la asistencia técnica; d) apoyar el desarrollo de emprendimientos asociativos productivos de trabajadores con el fin de mejorar su productividad y gestión económica; e) contribuir a la integración de las capacidades existentes de las instituciones y las empresas que interactúan en el nivel nacional, provincial y municipal, con el objeto de promover el fortalecimiento de sectores productivos basados en las nuevas fuentes de competitividad, que son el conocimiento y la innovación.

62. En este marco, y con el objetivo de crear y consolidar un Sistema Nacional de Formación y Certificación de Competencias Laborales, se diseñan y ejecutan las acciones de Formación Profesional y Capacitación para el trabajo.

63. El Ministerio de Trabajo se ha propuesto colaborar en el fortalecimiento de la competitividad económica y la equidad social mediante dispositivos institucionales que aseguren la calidad del empleo y el desarrollo de las competencias de la población trabajadora. Para ello, el consenso de los actores de la producción y el trabajo, alcanzado en el marco del diálogo social, es un requisito ineludible para garantizar la eficiencia de sus intervenciones. De esta manera, el Programa de Calidad, a partir de los objetivos que fundamentan su creación y de sus líneas de trabajo en Certificación de Competencias y Fortalecimiento Institucional, se ha consolidado institucionalmente y promueve el

desarrollo e implementación de mecanismos de asistencia técnica que comienzan a aplicarse en el marco del Plan Integral de Empleo Más y Mejor Trabajo.

64. En referencia al Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE), durante los últimos años, se realizaron las siguientes acciones: a) actualizar su base de datos e intentar hacerla compatible con los sistemas de información y gestión existentes a nivel de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional (DNOFP) y con las oficinas de empleo; b) ampliar sus funciones de registro a los temas de normas de competencia, evaluadores(as) certificados, trabajadores(as) certificados y organismos de certificación de competencias.; c) generar información para los diversos usuarios (Gerencias, Oficinas de Empleo, Instituciones de Formación, autoridades educativas) sobre los avances en la precalificación de instituciones, la realización de planes de mejora y los avances en los procesos de certificación de instituciones en base al referencial de calidad creado con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

65. Por otra parte, el Programa Sectorial de Formación Profesional, promueve la realización de proyectos sectoriales de calificación, los que constituyen un compromiso de acción sostenida entre el MTEySS y actores públicos y privados, cuya finalidad es dar respuesta a los problemas de calificación de un sector de actividad determinado —en el marco de situaciones territoriales particulares— para fortalecer su productividad y capacidad de generación de empleos de calidad. Los Objetivos son: a) capacitar a trabajadores(as) ocupados y desocupados de acuerdo a las demandas de calificación del sector, determinadas por las distintas realidades locales; b) facilitar la incorporación de trabajadores desocupados a empleos de calidad en las empresas del sector; c) promover acciones que mejoren la calidad del empleo y le desarrollo y el reconocimiento de la calificación.

Cuadro 19

Programas de empleo y capacitación. Ejecución de programas de capacitación, personas capacitadas

	2003	2004	Primer semestre de 2005
Programa sectorial de formación	-	2 512	20 972
Componente de formación del Programa Jefes de Hogar	31 978	80 188	101 134
Total	31 978	82 700	122 106

Fuente: MTEySS – Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional.

66. Por último, con la finalidad de promover la empleabilidad de las personas, beneficiarias de programas sociales —Plan Jefes de Hogar, Seguro de Capacitación y Empleo y desocupados en general— se creó el Programa de Formación para el Trabajo. Este programa se implementa a través de convenios con las jurisdicciones educativas provinciales a fin de que los participantes puedan certificar sus estudios formales y realizar acciones de formación profesional. Este Programa propone incrementar la empleabilidad de los trabajadores ampliando y facilitando el acceso a los servicios de formación destinados a adultos; ofrecer oportunidades de certificación de niveles de educación formal (básica, polimodal y superior); conformar e institucionalizar ámbitos de concertación para la toma de decisiones en materia de formación para el trabajo. Para ello, promueve la apertura de las Instituciones de Formación hacia el mundo del trabajo y alienta la integración de la Formación General y Profesional.

67. Según los balances de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, las metas físicas alcanzadas en el período 2003-2007 arrojan los siguientes resultados:

Terminalidad educativa	110 000
Formación profesional territorial	75 647
Formación profesional sectorial	74 001
Instituciones de formación profesional asistidas	361
Evaluadores formados	250
Trabajadores certificados y registrados	5 000
Normas de competencias laborales	148

E. Evaluación de las acciones

1. Formación profesional

68. El Programa Formación para el Trabajo, comenzó a ejecutarse en 2003 a través de acuerdos con las jurisdicciones educativas provinciales a fin de promover la certificación de los estudios formales de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y Desocupados en general. A estas acciones se sumaron los beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo a partir de 2006 momento en que se inició su implementación.

69. El Programa de Formación Sectorial de Calificaciones promueve las acciones de formación profesional a partir de acuerdos sectoriales realizados entre la Secretaría de Empleo y los representantes del mundo productivo —cámaras y empresas— y representantes de los trabajadores —sindicatos.

70. Todas las acciones de formación correspondientes a uno y otro programa son supervisadas en su ejecución a partir de la Coordinación de Seguimiento Técnico y Fiscalización que, a partir del monitoreo de las acciones provee insumos para verificar el efectivo cumplimiento de los objetivos de uno y otro programa.

2. Acciones de evaluación externa del componente formación, del Programa Jefes de Hogar

Evaluación de Proceso

71. La Secretaría de Empleo, en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, acordaron la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la formación en las jurisdicciones de Mendoza y Buenos Aires, con la finalidad de incrementar la calidad de los procesos de enseñanza y de generar mejores condiciones de empleabilidad de sus beneficiarios. La evaluación contó con la intervención de las Universidades de General Sarmiento y Nacional de Cuyo, a través del Instituto Tecnológico Universitario (ITU), y la Fundación Redes, instituciones de terceras partes, ajenas al proceso de implementación del componente.

72. Las actividades de estas instituciones se centraron en la evaluación del proceso de diseño e implementación de las acciones durante la primera fase de desarrollo, focalizando en la pertinencia de los servicios brindados a las personas en términos del fortalecimiento de sus respectivos proyectos ocupacionales, la calidad de los procesos de formación y la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión de las políticas a nivel provincial y local.

73. Los resultados de la evaluación se difundieron en coordinación con el Ministerio de Educación en las distintas jurisdicciones del territorio nacional.

74. El Objetivo general consistió en la Formulación de recomendaciones específicas para el rediseño de las acciones de formación en vistas a próximas fases de implementación.

75. Los objetivos específicos fueron:

a) Producir información sobre la calidad de los servicios de formación y de los procesos de enseñanza-aprendizaje que permita formular estrategias de mejora;

b) Proveer información sobre la calidad de la gestión institucional de los servicios de formación que oriente la toma de decisiones y las estrategias de desarrollo de capacidades institucionales;

c) Fortalecer capacidades institucionales de la provincia y evaluación en el campo de la formación básica y formación profesional;

d) Identificar problemas u obstáculos institucionales existentes, entre el nivel provincial y local en la ejecución del Componente;

e) Analizar la pertinencia de las líneas, procesos, instrumentos y prestaciones del Componente respecto de los problemas y necesidades a las que intenta responder.

76. Las dimensiones observadas fueron:

a) El impacto de la formación en las personas;

b) La calidad de los procesos de formación;

c) La calidad de la gestión de las políticas.

77. Se utilizaron metodologías de tipo cualitativa, flexible, adaptable a las diversas necesidades de exploración y objetivos propuestos. Los instrumentos utilizados fueron las entrevistas en profundidad, los grupos focales, la observación y el análisis documental.

Monitoreo Social

78. Durante el período 2003-2005 la Secretaría de Empleo acordó con el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEyC), el ejercicio de monitor social del Componente de Formación, a través de la designación, de entre sus miembros, de una o más instituciones para llevar a cabo los aspectos operativos de la tarea.

Objetivo general

79. El Monitoreo Social tuvo por objetivo verificar el grado de cumplimiento de los resultados comprometidos en los Acuerdos/Programas acordados con las jurisdicciones.

80. Entre septiembre de 2003 y junio de 2005 se firmaron Acuerdos y se desarrollaron acciones del Componente con las siguientes jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy (Cooperativa Punha), La Rioja, Mendoza, Santa Cruz, Santiago del Estero, Santa Fe, Entre Ríos, Tucumán, Corrientes, Misiones, Salta, San Juan, Chubut y la Pampa.

81. Para el monitoreo de estos Acuerdos se firmaron convenios con las siguientes instituciones, las cuales fueron designadas por el CONAEyC: Foro del Sector Social, AMIA, CARITAS, Federación Argentina de Iglesias Evangélicas, Federación Argentina de Municipios, Federación Tierra y Vivienda.

3. Evaluación del Programa Sectorial de Calificación y Promoción del Empleo

82. La Evaluación de este Programa se realizó a través de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo.

83. El propósito del estudio fue brindar información para contribuir a la definición de ajustes sobre las estrategias que se llevan adelante en la planificación, la implementación y el seguimiento de los proyectos de formación sectorial.

Diseño muestral

84. Con el fin de contar con la información necesaria se realizaron tres tipos de indagaciones en cuatro sectores: construcción, metalurgia y metalmecánica, textil e indumentaria, y *software*.

85. A fin de obtener datos fehacientes sobre el impacto de los Planes en el empleo registrado, se efectuó un cruce de información entre las bases de datos de los beneficiarios capacitados y la del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), en orden a verificar su grado de inserción laboral en un trabajo formal después de finalizar los cursos de formación. El informe sobre el resultado de este estudio se presentó en diciembre 2004.

Principales resultados

Características generales de los beneficiarios

86. Los beneficiarios de los Planes Sectoriales eran en su mayoría varones (66,6%) y jóvenes (un poco más del 50% tenía menos de 26 años). El nivel educativo de los participantes bajo estudio, fue relativamente alto. Casi la mitad contaba con estudios secundarios completos y más; y el 29,6% alcanzó el nivel de secundario incompleto.

87. Se observa la siguiente situación ocupacional antes y después del curso:

a) En líneas generales puede afirmarse que aquellos beneficiarios que se encontraban ocupados al inicio de los cursos continuaban ocupados al momento de la encuesta. Cabe destacar que la gran mayoría tenía un trabajo distinto al que tenía al inicio del curso. Esto se encuentra relacionado con la alta rotación que se verificó en el mercado de trabajo.

b) Aquellos que se encontraban desocupados al inicio se ocuparon en un 64%. Un tercio de este grupo respondió que las tareas que realizaba se encontraban relacionadas con el curso y que consiguieron el trabajo a raíz del mismo.

c) El grupo pequeño de inactivos continuaba, casi en su mayoría, en la misma situación.

Proceso de formación y calidad de la capacitación

88. Tiene las siguientes características:

a) Los cursos a los que asistieron los beneficiarios tuvieron una duración promedio de nueve semanas y los participantes manifiestan que mantuvieron su asistencia durante ocho semanas (en promedio). Ellos opinaron que la duración de las actividades fue —según los sectores— entre adecuada y demasiado corta, salvo para el caso de *software* donde casi un tercio de los beneficiarios consideró que el curso fue demasiado largo.

b) Alrededor del 70% de los beneficiarios que se capacitaron se relacionaron con sus compañeros de curso, ya sea para estudiar o para establecer una relación de amistad.

c) Con respecto al lugar donde se llevaron adelante las clases la opinión de casi la totalidad de los participantes coincidió en que fue accesible y la infraestructura resultó adecuada.

d) Al analizar las opiniones sobre las características del proceso específico de enseñanza/aprendizaje, se destaca en general una valoración positiva —con algunos matices según los sectores— sobre todo respecto a los docentes, posibilidades de participación durante las clases, utilización de materiales didácticos, y organización y desarrollo de las prácticas.

e) En la mayoría de las actividades se incluyeron temas relacionados con las condiciones y medioambiente de trabajo, prevención de riesgos, normativa laboral y con la orientación laboral.

f) La mayoría de los beneficiarios (entre el 80% y 90%) acuerda en que durante el curso aprendió lo principal de la ocupación o de la tarea para la que se capacitaba, y la actividad les resultó básicamente muy útil.

g) Con respecto a la utilidad del certificado para mejorar las posibilidades de conseguir un empleo, las opiniones fueron muy diversas según los asistentes de cada uno de los Planes sectoriales. Se destaca sin embargo, que entre un 32% y un 43% no recibió certificado alguno en los cursos de metalmecánica, textil y *software*, mientras que esa proporción baja a un 12% para la construcción.

h) Cuando se les consultó si consiguieron trabajo a raíz del curso, más del 60% respondió negativamente, proporción que llegó al 78% en el caso del sector textil y que disminuyó al 19% en *software*.

i) Finalmente se verificó que las actividades formativas han tenido algún impacto en cambios personales que experimentaron los asistentes, entre los cuales se destacan la valoración positiva que le otorgan a la capacitación, el incremento del deseo de seguir aprendiendo, el aumento de la confianza en la propia capacidad, en la seguridad sobre sí mismo y en las posibilidades de hacer cosas nuevas.

Evaluación de Impacto

89. Con el propósito de realizar la evaluación de la inserción laboral de los beneficiarios a partir de 2007 se ha diseñado un nuevo proceso de evaluación consistente en el cruce de datos entre las bases de beneficiarios que asistieron a los cursos y la base del SIJP. Este estudio se focaliza exclusivamente en la verificación del empleo registrado y alcanza a los beneficiarios de cursos de formación profesional y no de certificación de los estudios formales.

90. En este sentido, el estudio que se está llevando a cabo tendrá en cuenta dos indicadores básicos: la Tasa de Inserción laboral (TIL) y la tasa de inserción estable (TILE). Esta última permitirá conocer la inserción laboral de los beneficiarios en forma estable.

91. El estudio permitirá establecer si los beneficiarios se han insertado en ocupaciones para las cuales se han capacitado, así como diferenciar los índices de inserción según sector de actividad, distribución regional, género y edad.

92. Esta evaluación se complementará con un estudio cualitativo llevado adelante mediante la conformación de grupos focales a fin de analizar otras dimensiones necesarias para realizar una evaluación integral. Entre ellas cómo impacta la formación en la visión del empleo por parte de los beneficiarios y cuáles han sido los procesos que han llevado adelante para el ingreso a las acciones de formación. En este caso los grupos focales estarán conformados por beneficiarios de cursos de formación profesional y certificación de estudios formales.

4. Programa Jefes de Hogar

93. El Ministerio de Trabajo, a través de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, realizó una encuesta de Evaluación del Programa Jefes y Jefeas de Hogar (PJH), cuyo trabajo de campo fue realizado en el mes de junio de 2004. El objetivo de la evaluación fue obtener información sobre los beneficiarios para lograr optimizar las estrategias que implementa el Estado, ya sea para facilitar la inserción laboral de los beneficiarios o para mejorar su situación social. En este sentido, el estudio brinda información que permite ajustar las estrategias y diseñar políticas específicas.

Participación en las actividades de contraprestación del Programa

94. El trabajo de campo consistió en la aplicación presencial de un cuestionario a una muestra probabilística (3.657 casos) representativa de un millón de beneficiarios correspondientes al Gran Buenos Aires, Córdoba, Formosa, Tucumán, Santa Fe y el interior de la Provincia de Buenos Aires. Se relevó información sobre los beneficiarios y sobre los miembros de sus hogares. Las principales temáticas abordadas giraron en torno a las características sociodemográficas, trayectorias ocupacionales, estrategias hacia el mercado de trabajo y hacia la captación de ingresos y otros programas sociales, actitudes hacia la formación y capacitación, con especial énfasis en las actividades de contraprestación que exige el Programa.

95. Al momento de la realización de la encuesta, más del 80% de los beneficiarios declaró estar participando en actividades de contraprestación. Los proyectos comunitarios son los que concentraron la mayor proporción de beneficiarios (60%) en todas las provincias relevadas. Siguen en orden de importancia las tareas administrativas (20%), asistencia a la escuela y cursos de capacitación (10%) y microemprendimientos productivos (8%). Finalmente, sólo el 2% realizaba tareas en una empresa.

96. En materia de tiempo dedicado a la contraprestación, los beneficiarios le destinaban 19 horas semanales. Respecto de su funcionamiento, más de la mitad opinó que las actividades estaban bien organizadas y que les proveían herramientas adecuadas, materiales necesarios y un buen espacio de trabajo.

97. En términos generales, la mayoría de los beneficiarios declaró sentirse satisfecho por su participación en dichas actividades. La realización de las mismas no sólo les permite cumplir con los requisitos del Programa, sino que además los incluye en actividades de tipo laboral, de ayuda a la comunidad y les brinda la oportunidad del aprendizaje, tanto en el caso de la asistencia a la escuela o en los cursos de capacitación, como en el desarrollo de actividades en general. Entre aquellos beneficiarios que se declararon insatisfechos el principal motivo se relacionó con el monto de sus ingresos.

98. En síntesis, se observó que las actividades de contraprestación, que como se señalara anteriormente se cumplen de manera significativa, en tanto conllevan una baja carga horaria, no impiden sino que potencian la realización por parte de los beneficiarios de una intensa búsqueda de trabajo.

Condición de actividad

99. Para analizar la situación de los beneficiarios que se encontraban activos, es decir desocupados o realizando una actividad laboral, debe tenerse en cuenta la modalidad y dinámica que toma la problemática del desempleo en nuestro país. La evaluación de las trayectorias de la población desocupada en su conjunto permite constatar el esquema de inestabilidad laboral que domina la inserción de buena parte de los mismos y que se materializa en la constitución de una dinámica que articula recurrentemente períodos de desempleo y empleo precario. En este sentido, el desempleo y la realización de alguna

actividad laboral precaria no se constituyen en situaciones claramente diferenciadas sino como momentos sucesivos de un mismo proceso.

100. Al momento de la realización de la encuesta, una proporción importante de beneficiarios desarrollaba actividades laborales precarias e informales. Es decir que además de participar en el Programa y en las actividades de contraprestación del mismo, realizaban alguna actividad por la cual recibían un pago. Este tipo de actividades alcanzaban al 63% de los varones y al 36% de las mujeres. El 26% de los beneficiarios, a pesar de no estar desarrollando ninguna actividad laboral, se encontraba activamente buscando alguna ocupación. Es necesario aclarar que estas actividades no se realizan en el marco de actividades reguladas o registradas, ya que en ese caso procedería la baja del Programa. En tal sentido, se observó que un grupo importante de beneficiarios logra insertarse laboralmente en el sector de la economía registrada y a partir de ese momento dejan de percibir el beneficio. Finalmente, el 10,5% de los varones y el 37,6% de las mujeres no desarrollaban ningún tipo de actividad laboral ni búsqueda al momento del relevamiento, conformando el grupo de personas que se entienden como inactivos. En cuanto a las razones de dicha inactividad, las mujeres argumentaron principalmente falta de tiempo por encontrarse a cargo de los hijos o de familiares enfermos.

Búsqueda de trabajo

101. Uno de los objetivos del estudio fue conocer las actitudes, acciones y estrategias que desarrollan los beneficiarios del Programa en la búsqueda de empleo, a fin de generar políticas dedicadas a mejorar la intermediación laboral. Consecuentemente, se ha indagado sobre la modalidad e intensidad de la búsqueda de empleo de la población beneficiaria, así como las dificultades que tienen, sus percepciones y expectativas.

102. La búsqueda de empleo que desarrollan los beneficiarios es de carácter permanente, sólo interrumpido temporalmente por alguna changa o trabajo. El 51% de los beneficiarios se encontraba buscando trabajo activamente (el 49% restante se compone de beneficiarios que obtuvieron una changa y suspendieron momentáneamente la búsqueda, e inactivos) y la búsqueda se realizaba de acuerdo a las capacidades y oficios que poseían y que mejor los ubicaba para conseguir un empleo. En este sentido, el 50% de los varones y el 30% de las mujeres se orientaban hacia ocupaciones que requieren calificación. El resto, hacia ocupaciones que no requieren calificaciones previamente adquiridas. En su conjunto, los varones orientaban la búsqueda hacia ocupaciones vinculadas a la construcción e industria manufacturera y las mujeres al servicio doméstico, tareas administrativas y en menor medida industria y reparación de bienes.

5. Proyectos de la OIT con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

103. En apoyo a los compromisos asumidos por medio de la ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se han suscripto varios acuerdos con el mencionado organismo.

104. Estos proyectos se suman al compromiso del Gobierno nacional de situar al empleo en el centro de las políticas económicas y sociales e impulsar la generación de empleos de calidad para todos los trabajadores y trabajadoras, buscando afianzar una sociedad más justa, equitativa y democrática.

a) Proyecto enfrentando los retos del trabajo decente en la crisis argentina

105. Desde comienzos de 2002, durante plena crisis argentina, el Ministerio contó con recursos técnicos y financieros por parte de la OIT.

106. En marzo de 2002, se firmó un memorando de entendimiento que fijó los lineamientos de un Programa Especial de Cooperación Técnica el que fuera financiado y

monitoreado por el Programa InFocus sobre respuestas a las crisis y reconstrucción (IFP/CRISIS) de la OIT. El programa estaba dirigido a apoyar al Gobierno en sus esfuerzos por enfrentar los efectos sociales y laborales de la crisis.

107. Este proyecto tuvo como objetivos:

- a) Mejorar los métodos y las condiciones de implementación descentralizada de los programas de inclusión social instrumentados en respuesta a la crisis;
- b) Apoyar la preservación del empleo a través de la intervención preventiva en las crisis de empresas, conflictos colectivos y reconversión productiva;
- c) Apoyar el proceso de coordinación y armonización entre políticas, programas y planes en el campo económico y de empleo;
- d) Prevenir y contrarrestar el deterioro del salario y otros ingresos durante la crisis;
- e) Aumentar la cobertura de la protección del desempleo, vejez, invalidez, sobrevivencia y riesgos del trabajo;
- f) Mejorar las capacidades institucionales y técnicas de los participantes en el diálogo social.

108. Adicionalmente, con el apoyo de IFP/CRISIS se obtuvo una importante contribución del Gobierno italiano para la ejecución del Programa Integrado de Apoyo a la reactivación del empleo en la Argentina (AREA). Su ejecución comenzó en 2004 y continúa hasta el presente.

b) Programa AREA – Apoyo para la reactivación del empleo en la Argentina

109. El Programa AREA está destinado a brindar asistencia técnica al Ministerio de Trabajo en el desarrollo de sus políticas activas de empleo, en el marco Plan Más y Mejor Trabajo. En el momento actual, presta también asistencia técnica para la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo.

110. A través de un enfoque territorial y la participación activa de los distintos actores locales, públicos y privados, el Programa apoya el diseño e implementación de estrategias de desarrollo económico local o territorial, que valoren los recursos y potencialidades existentes en los territorios de actuación y articulen propuestas con los diferentes niveles de gobierno a fin de crear condiciones adecuadas para la generación de empleo e ingresos; siempre en el marco de las políticas activas de empleo del MTEySS.

111. El apoyo técnico al MTEySS se concreta a través del fortalecimiento del personal técnico de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) y del personal de las Oficinas Municipales de Empleo para desempeñarse como agentes de desarrollo local, formación profesional y empleo. Para lograr este propósito se promueve la coordinación entre diferentes niveles territoriales, vinculados al desarrollo productivo y empresarial, y se impulsa la cooperación de los sectores público y privado en los diferentes territorios de actuación del Programa.

c) Programa Nacional de Trabajo Decente – Argentina 2005-2007

112. Finalmente, en consonancia con la política del Gobierno de colocar al trabajo decente en el centro de sus políticas, se firma, en junio de 2004, el memorando de entendimiento en el que se acuerda la ejecución del Programa Nacional de Trabajo Decente (PNTD) (2005-2007), cuyos dos ejes principales consisten en:

- a) Buscar la integración de las políticas laborales y de empleo con otras políticas de impacto sobre la cantidad y la calidad de los puestos de trabajo;

b) Buscar la integración de las políticas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

113. El primer eje plantea la necesidad de desarrollar enfoques integrados para la formulación de estas políticas, que otorguen primacía a los objetivos en materia de creación de empleo decente.

114. En relación a este eje se ha avanzado, de manera importante, en el fortalecimiento en la coordinación y gestión de políticas llevadas a cabo junto con el Ministerio de Economía y Producción, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Organización Mundial del Comercio, entre otros organismos. También se han realizado diversos seminarios con el fin de promover el concepto de trabajo decente en el nivel de las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales.

115. El segundo eje busca la integración de las políticas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en cinco áreas prioritarias:

a) Políticas activas de empleo y formación. Incluye la transformación de los programas de empleo transitorio en otros de reinserción laboral y la instrumentación de políticas activas de empleo dirigidas a sectores vulnerables;

b) Políticas de regularización del trabajo no registrado y de mejora de las condiciones de trabajo. Comprende el diseño y ejecución de estrategias tendientes a la formalización de las distintas formas de trabajo no registrado y al mejoramiento de las condiciones de trabajo;

c) Programa Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. Plantea la coordinación y ejecución de acciones tendientes a la detección, cuantificación y erradicación del trabajo infantil;

d) Políticas para la mejora de los ingresos del trabajo, a través del fortalecimiento de la negociación colectiva, el incremento del salario mínimo y una mejor distribución del ingreso;

e) Políticas para la ampliación de la cobertura del sistema de protección social y del seguro de desempleo y las referidas a la adecuación del sistema de previsión social.

116. En relación a este eje, se han realizado significativos avances para la concreción de cada uno de los objetivos del mismo.

d) *Programa "Construyendo Futuro con Trabajo Decente"*

117. Los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el apoyo técnico y financiero de la OIT, decidieron poner en marcha el proyecto denominado "*Construyendo el futuro con trabajo decente*", con el objetivo de promover los valores relativos a la dignidad del trabajo.

118. Mediante esta iniciativa, la Argentina se propone fortalecer estrategias orientadas a difundir los principios del trabajo decente y los contenidos de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

119. El objetivo estratégico era la aprobación de la incorporación de los contenidos de los Derechos Laborales fundamentales y de los principios del Trabajo Decente en la currícula de las instituciones de enseñanza media en todas las jurisdicciones del país.

120. En tal sentido, en diciembre de 2006, en ocasión de la LXXXIV Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, éste acordó:

a) Incorporar los contenidos de los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo y el concepto del Trabajo Decente en la currícula de las instituciones de enseñanza media, en sus diferentes modalidades, en todas las jurisdicciones del país, vinculándolos con los contenidos referidos a los derechos sociales, civiles y políticos y a aquellos que propendan a establecer una estrecha relación entre educación y trabajo;

b) Establecer que en las instituciones de enseñanza media se lleven a cabo las actividades que las jurisdicciones estimen pertinentes, para afianzar en los estudiantes el aprendizaje sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto de Trabajo Decente, contando para ello con los materiales didácticos elaborados para tal fin;

c) Acordar que el Ministerio de Educación y las autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garanticen el desarrollo de acciones conjuntas que faciliten la realización de las actividades educativas mencionadas.

F. Programas existentes destinados a grupos vulnerables

1. Mujeres

121. La Ley de contrato de trabajo, en el título VII, capítulo I, estipula:

"La mujer podrá celebrar toda clase de contrato de trabajo, no pudiendo consagrarse por las convenciones colectivas de trabajo, o reglamentaciones autorizadas, ningún tipo de discriminación en su empleo fundada en el sexo o estado civil de la misma, aunque este último se altere en el curso de la relación laboral. En las convenciones colectivas o tarifas de salarios que se elaboren se garantizará la plena observancia del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor."

122. Asimismo, se destaca la aprobación de la Ley N° 26171, sancionada el 15 de noviembre de 2006 y promulgada de hecho el 06 de diciembre de 2006, que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esta ley constituye un paso de gran importancia en el avance en la igualdad entre el hombre y la mujer.

123. En nuestro país se está modificando también la tendencia que las mujeres integren preferentemente comisiones parlamentarias que abordan problemas sociales.

124. Además, de 12 ministerios, hay tres (Salud, Desarrollo Social y Defensa) ocupados por mujeres luego del cambio de Gobierno en diciembre de 2007.

125. Asimismo, por primera vez en la historia de nuestro país dos mujeres integran la Corte Suprema de Justicia (Dra. Elena Highton de Nolasco, Vicepresidenta de la Corte, y Dra. Carmen Argibay), representando un 28%.

126. Resulta necesario subrayar también, la sanción en 2002 de la Ley N° 25674 de cupo sindical femenino. Esta medida de discriminación positiva implica no sólo el fortalecimiento de la participación de la mujer en el mundo laboral sino también contribuye a su inserción en el ámbito del poder gremial. Gracias a esta ley, cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales deberá contar con la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad.

Acciones y Programas

"Políticas de Empleo para la igualdad de género y raza/etnia en los países del MERCOSUR y Chile" – Cooperación Técnica OIT-MTEySS

127. La Oficina Regional de Santiago de Chile de OIT brinda asistencia técnica y financiera con la contribución del Gobierno español, para fortalecer a los Ministerios de Trabajo de la subregión en la integración efectiva de la dimensión de género en las políticas públicas laborales y de empleo.

128. Con ese apoyo el MTEySS se propuso consolidar un espacio institucional que como "punto focal de género" apoye a las áreas en la integración de esta perspectiva en el diseño, gestión y evaluación de impacto de sus políticas, programas y medidas. Entre otros se enfatizará en los siguientes ejes de política: la atención a la población atendida desde las Oficinas de Empleo Municipales; el Seguro de Capacitación y Empleo; los programas de Formación Profesional; las medidas orientadas a mejorar la calidad del empleo a través de la formalización, registro y protección social de trabajadores y trabajadoras y el cumplimiento de la legislación laboral —en este marco intervenciones sobre grupos ocupacionales o de actividad, integrados mayoritariamente por mujeres, que enfrentan mayores niveles de desprotección (por ejemplo el sector del Servicio doméstico remunerado); medidas tendientes a favorecer el reparto de las responsabilidades familiares y a compensar las barreras de acceso al empleo que enfrentan las mujeres trabajadoras con carga de familia.

129. El Proyecto prevé una ejecución de dos años con instancias sistemáticas de intercambio regional.

Comisión Tripartita por la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Varones y Mujeres en el Mundo del Trabajo (CTIO)

130. Esta Comisión es un espacio de diálogo, consenso y propuesta tripartito entre representantes gubernamentales, sindicales y empresariales, para fortalecer la concertación y el diálogo social sobre la igualdad de género en el mundo laboral, y cuya presidencia tiene sede en el MTEySS.

131. La CTIO fue creada mediante el Acta Acuerdo N° 57 en el ámbito del MTEySS el 28 de octubre de 1998 por iniciativa de la OIT, que mantiene permanente presencia.

132. Su composición se amplió mediante una Nueva Acta Integración que, junto al Plan de Acción 2005, puso en marcha una nueva etapa en la CTIO, tomando como punto de reflexión y de partida los sucesos de diciembre de 2001.

133. La existencia de la Comisión constituye un ámbito para la evaluación de políticas a favor de la equidad de género, así como para promover el diálogo social y fortalecer las prácticas democráticas de los actores e instituciones vinculados a un emergente "nuevo" mundo laboral.

134. Sus objetivos estratégicos consisten en:

a) Sensibilizar a la población sobre los derechos de las trabajadoras y trabajadores del sector formal e informal, promoviendo la responsabilidad social empresaria;

b) Desarrollar estrategias de acción tripartitas tendientes a impulsar, en el mercado de trabajo, la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres en la incorporación al empleo y en la capacitación profesional y técnica;

c) Apoyar iniciativas en materia de igualdad de oportunidades;

- d) Fortalecer la incorporación de la igualdad de oportunidades para mujeres y varones en el diseño e implementación de estrategias para la superación de la pobreza;
- e) Incorporar el enfoque de género en las agendas económicas nacionales;
- f) Reorientar las destrezas tradicionales y capacidades de las mujeres hacia nuevos mercados, como así también optimizar sus capacidades empresarias y de productividad, particularmente en campos tradicionalmente reservados a los varones;
- g) Promover los diferentes niveles de asociación entre mujeres para lograr su empoderamiento económico y social, mediante la capacitación organizacional y el apoyo técnico en la generación de redes para mejorar sus condiciones de competencia y acceso al mercado;
- h) Promover la organización y defensa del derecho al trabajo de los grupos aborígenes, migrantes, emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas;
- i) Brindar asesoramiento técnico a las organizaciones involucradas y a las iniciativas que se presenten a nivel legislativo.

Programa Seguro de Capacitación y Empleo para el Servicio Doméstico:

135. Este programa se creó ante la necesidad de implementar medidas tendientes a fortalecer el empleo de los trabajadores(as) que presenten mayores dificultades de inserción laboral —en este caso, empleo doméstico. Se busca así fortalecer las capacidades de los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico promoviendo su especialización o profesionalización.

136. Este seguro de capacitación y empleo atiende una población mayoritariamente femenina, donde las mujeres generalmente no tienen oportunidades de formación profesional que jerarquicen su oficio o mejoren sus condiciones de trabajo. Está dirigida a beneficiarias(os) del Programa Jefas y Jefes de Hogar que trabajan en el servicio doméstico.

137. Esta iniciativa contribuye también a contrarrestar el alto nivel de informalidad del empleo doméstico, promoviendo que el mismo se registre (campaña complementaria de la AFIP: "El Trabajo en Blanco").

138. El programa ofrece los siguientes Trayectos Formativos:

- a) Servicios domésticos generales;
- b) Atención y cuidado de personas;
- c) Servicio integral de salón (para restaurantes y eventos);
- d) Información y recepción de alojamientos turísticos;
- e) Oficial de panadería y pastelería.

139. La participación en el Seguro de Capacitación y Empleo es compatible con el registro de aportes para empleados del servicio doméstico hasta un plazo de 12 períodos mensuales, continuos o discontinuos, dentro de un plazo máximo de dos años.

140. La difusión de este Programa se realiza enviando una carta y folletos a los beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar. Además los municipios lo difunden por otros medios gráficos y spots radiales.

141. Los municipios identificarán, también, en cada localidad las potenciales instituciones de formación, con las que firmarán acuerdos institucionales. Estos centros deberán tener experiencia de trabajo con la población y experiencia en la formación en los campos ocupacionales a los que se dirige el Programa.

2. Trabajadores migrantes

142. Entre los colectivos a los que se ha otorgado especial atención se encuentra el de los trabajadores migrantes internacionales. Las políticas y normativas generadas, reconociendo el aporte de las migraciones al desarrollo de nuestro país han atendido especialmente a la defensa de sus derechos humanos y su adecuada inserción laboral y social.

143. La nueva Ley nacional de migración, N° 25871, sancionada en 2004, se ha fundamentado en los principios de la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que las Naciones Unidas aprobó en 1990, y que ha sido ratificada por la Argentina.

144. Para los ciudadanos originarios de los países del MERCOSUR y sus Asociados la nueva ley incorpora la nacionalidad como único criterio a ser tenido en cuenta para solicitar la radicación, en forma concordante con el Acuerdo de Residencia de los Ciudadanos de los Estados parte del MERCOSUR y el Acuerdo de Residencia de los Estados parte del MERCOSUR y Asociados.

145. Asimismo puso en marcha programas de regularización migratoria. El primero abarcó a los originales de países extra MERCOSUR y el segundo es el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria llamado "Patria Grande" que al 25 de julio de 2007 ha regularizado casi 490.000 migrantes de los países del MERCOSUR y Asociados.

146. Se garantiza a los trabajadores migrantes internacionales igualdad de trato y de condiciones con los trabajadores nacionales, reconociendo los derechos surgidos del trabajo inclusive a aquellos trabajadores que se encuentran en situación migratoria irregular, pero promoviendo y facilitando la regularización en el plano migratorio y en la inserción laboral.

147. El Plan Nacional de Regularización del Trabajo, que lleva adelante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, promueve la formalización de las relaciones laborales de aquellos trabajadores que no están inscriptos en el Sistema de la Seguridad Social. Dentro de la política de combate al trabajo no registrado y de promoción del trabajo decente, el mencionado Ministerio, junto con otros organismos oficiales, viene prestando atención a los casos de violación de los derechos humanos y laborales en donde se han visto involucrados trabajadores tanto nativos como de otros países.

148. En el ámbito del Ministerio también funciona la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el mundo laboral, donde se atienden y derivan denuncias vinculadas a la conculcación de derechos laborales, con especial énfasis en aquellos que afectan a las mujeres y dentro de éste colectivo, a las mujeres migrantes. También se desarrollan seminarios y jornadas de concientización, con participación de diferentes actores sociales, y de las comunidades migrantes.

3. Discapacitados

149. Con el objeto de promover la inserción laboral y mejorar las oportunidades de acceso a empleos de calidad de las personas con discapacidad el Ministerio de Trabajo impulsa distintas líneas de acción.

150. En todas las acciones y programas por una parte, incluye de manera transversal ofertas que garanticen la no discriminación de personas con discapacidad, y que aseguren la igualdad de oportunidades y trato. Y por otra, se promueve la inclusión laboral de estos grupos más vulnerables, a través de aplicación de normas específicas.

Acciones y Programas

Intermediación Laboral

151. A través de la propia Oficina de Empleo del MTEySS y de la red de oficinas municipales, se brindan a las personas con discapacidad, apoyo a la búsqueda de empleo, derivación a formación profesional, intermediación laboral y entre las empresas se promocionan medidas e incentivos para la contratación de estos colectivos especiales.

152. Con el fin de promover la inserción laboral de trabajadores con discapacidad, se ha constituido el Club de Empresas Comprometidas (CEC). El aporte realizado por las firmas tiene como principal objetivo, mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad. La idea es consolidar una Red Formal de Empleadores que sean promotores de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad. La mayoría de las empresas ya cuentan con personas con discapacidad entre su plantilla de personal.

153. A través de los promotores de las oficinas de empleo, se difunden de manera sistemática los beneficios impositivos a empleadores que se desprenden de la legislación Nacional y provincial vigente. Ley N° 22431 (Sistema de Protección al Discapacitado) modificada por el artículo 23 de la Ley N° 23021, la Ley N° 24147 y la Ley N° 24013.

154. Otros Programas de entrenamiento laboral y apoyo a la inserción como el Programa de Empleo Comunitario (PEC), Programa de Inserción Laboral (PIL), el Programa Jefes de Hogar y en el Seguro de Capacitación y Empleo se incluyen cupos específicos que aseguren la incorporación de personas con discapacidad, en proyectos adecuados que contribuyan a mejorar su empleabilidad, con proyección a la obtención de un empleo de calidad.

155. En este punto cabe destacar el Programa de Inserción Laboral para Trabajadores con Discapacidad, creado por la Resolución N° 802/2004 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Está orientado a insertar laboralmente en el sector privado a trabajadores con discapacidad y a los pertenecientes a los grupos vulnerables de desocupados. Los trabajadores reciben 150 pesos mensuales durante el plazo de 9 meses que se integra a la suma aportada por el empleador a fin de alcanzar el monto de la remuneración correspondiente. Una vez inscriptos en el Registro Nacional, los empleadores deben suscribir un Convenio de Adhesión que establece las condiciones, derechos y obligaciones de incorporación al Programa.

156. Finalizado el plazo de vigencia del Convenio de Adhesión respectivo, cuando los trabajadores continúan desempeñándose a las órdenes del empleador, deben percibir, a exclusivo cargo de éste y en concepto de remuneración, una suma igual o superior a la suma total que percibían durante la vigencia del Convenio de Adhesión, incluido el monto del subsidio abonado por el Programa.

157. Destinado a algunos colectivos específicos, como la población con déficit visual, se instrumenta el Programa Regional de Capacitación e Intermediación Laboral de la Población Ciega. Esta iniciativa tiene por finalidad equiparar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad visual, con miras a su incorporación a la vida productiva, bajo la premisa de que una verdadera integración se logra con la obtención de un empleo.

158. Finalmente, el Programa de Apoyo Económico a Microemprendimientos para Trabajadores con Discapacidad (PAEMDI) tiene por objeto promover la realización de emprendimientos desarrollados por personas con discapacidad, mayores de 18 años, a través del apoyo económico no reembolsable para la adquisición de bienes de capital, herramientas de trabajo e insumos, por un monto máximo de hasta 10.000 pesos.

159. Dichas personas tendrán que ser desempleadas, adjudicatarias de una concesión de uso y/o explotación de un pequeño comercio, o estar participando en proyectos productivos o de servicios de carácter asociativo. El programa se ejecuta a través de las siguientes

componentes: i) proyectos productivos o de servicios; ii) concesiones de pequeños comercios, amparados en la Ley N° 24308 y otras normativas provinciales y municipales que promuevan la instalación de los mismos con idéntica finalidad.

4. Empleo juvenil

160. En esta materia, a fin de combatir el desempleo de jóvenes, las principales iniciativas promovidas por la Secretaría de Empleo del MTEySS son:

a) **Prácticas Laborales Calificantes:** Son prácticas en empresas con intervalos formativos a cargo de una institución de capacitación. Constituye una herramienta de alta eficacia, a través de la cual los jóvenes emprenden un aprendizaje con cierta cuota de desafío, promoviendo su revalorización del trabajo como el eje central para la inclusión social y, al mismo tiempo, accediendo a algunos derechos laborales que les estaban vedados en situaciones de trabajo precario.

b) **Inclusión digital:** Se trata de una propuesta para que los jóvenes mejoren sus condiciones de empleabilidad, en puestos de trabajo que requieran de conocimientos y competencias tecnológicas. Consiste en la asistencia a laboratorios y auditorios informáticos por un período no superior a los seis meses con una carga de ocho horas semanales más cuatro horas en el hogar, en las cuales los jóvenes se forman en tres perfiles alternativos. Al cabo del tercer mes de permanencia en el programa, el joven recibe equipamiento informático, que en parte será su instrumento de trabajo, y con el que podrá desarrollar las prácticas en el hogar.

c) **Empresas de aprendizaje:** Son organismos comunitarios y empresas de economía social conformadas con la participación articulada de los actores sociales (gobierno, empresas, ONG y sindicatos) Las empresas ofrecen a los jóvenes trabajadores en formación una experiencia de seis meses que les permite adquirir las habilidades y conocimientos específicos y generales, brindando un apoyo y acompañamiento en su camino a la integración social y profesional.

G. Medidas adoptadas en relación a los trabajadores no declarados

161. Una de las principales tareas del Estado en materia de política laboral es la reconstrucción de la inspección del trabajo. Su rol estratégico resurge en el núcleo de una política activa de lucha contra el empleo no registrado y de protección de las condiciones laborales. Durante los años noventa, la inspección del trabajo había sido prácticamente desmantelada y el contrato por tiempo indefinido deslegitimado por las distintas modalidades de contratación implementadas por las normas flexibilizadoras, lo que hacía más difícil la tarea de la inspección.

162. El Ministerio de Trabajo apeló de todos modos a la recuperación y el fortalecimiento de la inspección del trabajo, a través de su jerarquización institucional, del aumento sustantivo de su personal y recursos y del lanzamiento de un plan nacional de regularización del trabajo, que con una destacada campaña de promoción y una fuerte labor de inspección busca reformar patrones de comportamiento y provocar un cambio cultural respecto del incumplimiento de la normativa laboral y previsional. Esta política tiene por meta —en un contexto de crecimiento y mayores ganancias para las empresas— reducir la vulnerabilidad de los sectores con menor capacidad de negociación y proporcionar protección y seguridad social, tanto para el trabajador como para su familia.

1. Plan Nacional de Regularización del Trabajo

163. El 28 de agosto de 2003 se puso en marcha el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT). Este Plan surgió como una respuesta frente al elevado índice de trabajo no registrado en el empleo asalariado. A través del mismo se procura combatir el trabajo no registrado; verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social; alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos de la normativa laboral y la seguridad social; lograr la incorporación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores excluidos; lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios de su regularización.

164. Si bien son los empleadores quienes tienen la obligación de registrar a los trabajadores, es mediante el PNRT que el Estado pone en práctica el rol fiscalizador a fin de verificar que la normativa laboral se cumpla y así lograr la registración plena de los trabajadores, tendiendo en definitiva a lo que la OIT denomina "trabajo decente". Es decir un trabajo productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

165. Las acciones de inspección desarrolladas por la Dirección Nacional de Fiscalización tienden a reforzar la registración de los trabajadores a fin de que ellos accedan al Sistema de Seguridad Social. El inspector que se acerca a las empresas para realizar su tarea diaria llena su constancia de relevamiento con la finalidad de que los trabajadores accedan a lo que es su derecho como trabajador.

166. En 2004 se incorporaron al plantel estable del PNRT 140 agentes. En el período 2005-2006 el Plan se consolidó como política y a los inicios de 2007 contaba con un plantel de 568 personas que se desempeñan en labores de fiscalización, audiencias y apoyo administrativo. El MTEySS adquirió 30 vehículos y más de 300 computadoras, amplió la superficie de sus oficinas centrales en 2.500 metros cuadrados y desarrolló un aplicativo informático para dar soporte a la tarea fiscalizadora.

2. Creación de la Subsecretaría de la Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social

167. Debido a la gran envergadura que cobró el PNRT durante el 2005 y los resultados obtenidos ante la detección de trabajo no registrado, mediante el Decreto N° 628/2005 se creó la nueva Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social y la Dirección Nacional de Fiscalización. Las mismas trabajan en forma conjunta con la Dirección Nacional de Relaciones Federales, la cual articula y coordina las acciones inspectivas desarrolladas en las dependencias del MTEySS en el interior del país. Entre sus funciones se destacan:

- a) Secundar y asistir al Secretario de Trabajo en sus funciones, dentro del área de sus competencias;
- b) Ejercer las funciones propias de la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDITYSS), creado por la Ley N° 25877, destinado al control y fiscalización de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio nacional;
- c) Verificar, fiscalizar en todo el territorio nacional y aplicar las penalidades correspondientes frente a incumplimientos por parte de los empleadores de las obligaciones de la Seguridad Social;
- d) Coordinar, con los organismos públicos nacionales con competencia en la materia y con las distintas jurisdicciones, las acciones tendientes a verificar el

cumplimiento de la normativa laboral y de la seguridad social en todo el territorio nacional, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento;

e) Ejercer las funciones que a la autoridad central asignan los Convenios Nos. 81 y 129 de la OIT, sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios, velando por su cumplimiento por parte de las distintas jurisdicciones;

f) Actuar, mediante acciones de inspección complementarias, en aquellas jurisdicciones donde se registre un elevado índice de incumplimiento a la normativa laboral y de la seguridad social, informando y notificando previamente al servicio local;

g) Promover, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores tendiendo a la detección del trabajo no registrado;

h) Realizar, coordinar y ejecutar el seguimiento y control de los planes nacionales de fiscalización u otros instrumentados en general, gestionando los recursos y el personal afectados a tal fin.

3. Modalidades de Inspección del Trabajo

168. El MTEySS realiza la inspección del trabajo según dos modalidades:

a) **Fiscalizaciones por competencia Plena:** En ellas se verifican las condiciones laborales de los trabajadores que desempeñan tareas en el ámbito federal en los siguientes casos: transporte de cargas, de pasajeros automotor, marítimo y fluvial (Ley N° 18695/70 y sus modificatorias). Las fiscalizaciones se realizan en forma conjunta con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y la Comisión Nacional del Transporte (CNRT). A fines de diciembre de 2005 —luego de 15 años— se reabrió la Oficina del Puerto, la cual tiene como función brindar asistencia a los trabajadores portuarios mediante las acciones de fiscalización, recepción de denuncias y asesoramiento de los trabajadores del sector. Durante 2006 se relevaron 4.099 micros de media y larga distancia y se relevaron 6 398 trabajadores del sector.

b) **Fiscalizaciones del PNRT:** Se realizan en todo el país y tienen como objetivo principal la detección de trabajo no registrado en todos los sectores de la economía. Desde el inicio del Plan a la fecha se relevaron a más de 1 millón de trabajadores en 320.000 establecimientos. Las inspecciones son planificadas por la Unidad de Planificación y Análisis Económico Productivo y luego se distribuyen a cada una de las provincias del país. A raíz de las denuncias recibidas, la unidad de Planificación y análisis económico productivo, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo, planifica fiscalizaciones especiales a los establecimientos denunciados por los trabajadores.

PNRT: Tipo de infracciones

169. Se infraccionan las siguientes faltas por parte de los empleadores:

a) Alta de empleador: se verifica en la Base de Empleadores de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) si el empleador está inscripto como tal;

b) Aportes Jubilatorios: se verifica en el SIJP si todos los trabajadores relevados están registrados en la declaración jurada del empleador en el período anterior a la fecha de relevamiento;

c) Clave de Alta Temprana (CAT): se verifica en la base de CAT de AFIP si todos los trabajadores relevados cuentan con esta clave. Se verifica sólo si al trabajador no

se le hicieron aportes jubilatorios en el período considerado y si ingresó al establecimiento con posterioridad al 17 de noviembre de 2003².

PNRT – Análisis de resultados 2003-2007

170. La presencia del PNRT en el mercado laboral fue en aumento desde su implementación. En el período 2003-2004 se relevaron 89.000 establecimientos; esta cantidad fue superada en un 120% en 2005 y en un 210% en 2006, relevándose en este último período 187.451 establecimientos.

Establecimientos y trabajadores relevados año, total país

<i>Año</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>Trabajadores</i>
2003-2004	89 000	295 038
2005	106 120	310 408
2006	187 815	498 594
2007	76 206	236 568
Total	459 141	1 340 608

Fuente: Sistema PNRT. Datos al 20 de julio de 2007.

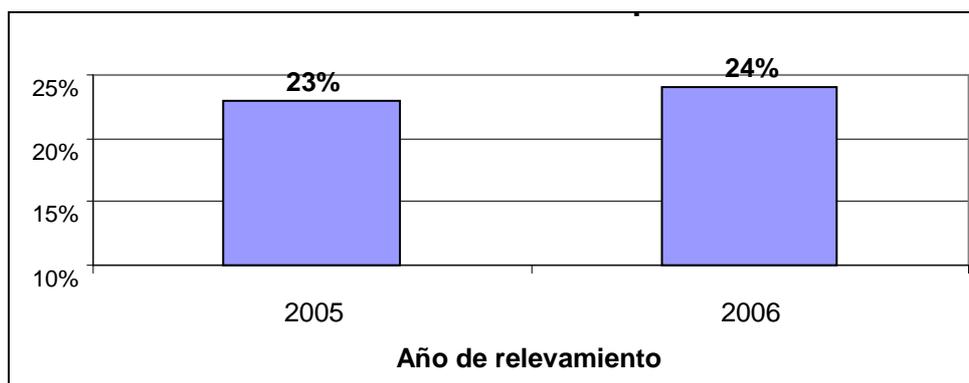
171. El PNRT ya relevó más de 1.3400.000 trabajadores en casi 460.000 establecimientos. Algo más del 50% de los trabajadores y de los establecimientos fueron relevados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de Capital Federal (cuadro 2).

PNRT – Resultados de la verificación ante las bases del SIJP

172. En 2006 uno de cada cuatro trabajadores no estaban registrados en el SIJP en el momento de la fiscalización (24%). Este valor fue un punto porcentual mayor que en 2005. Durante 2007 la detección de trabajadores no registrados es del 19,05%; se espera que este valor aumente a medida que se releve una mayor cantidad de trabajadores y se ingresen una mayor cantidad de resultados en el Sistema PNRT 2005.

Gráfico 1

Tasa de trabajo no registrada de trabajadores detectada por el PNRT por año de relevamiento, total país



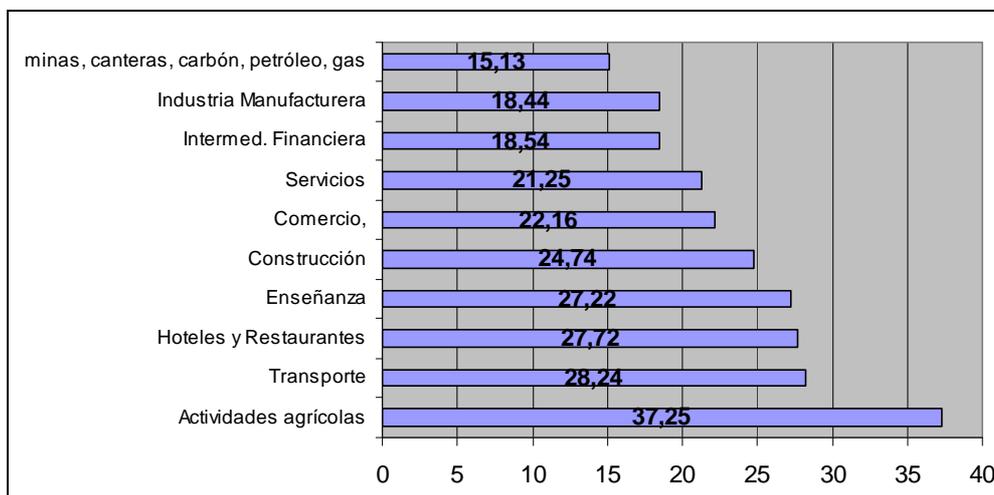
Fuente: Sistema PNRT. Datos al 20 de julio de 2007.

² Es a partir de esa fecha en que es obligatorio tramitar la Clave de Alta Temprana.

173. Las ramas de actividad económica en la que la detección de trabajadores es mayor a la media nacional son construcción, elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco, enseñanza, transporte y almacenamiento, producción industrial de madera y papel, restaurantes, agricultura, ganadería, caza, silvicultura, extracción de madera y pesca.

Gráfico 8

Tasa de trabajo no registrada de trabajadores detectada por el PNRT por rama del establecimiento, total país



Fuente: Sistema PNRT. Datos al 20 de junio de 2007.

4. Regularización

174. La tasa de regularización aumentó algo más de cinco puntos porcentuales de 2005 a 2006, y medio punto más de 2006 a 2007 evidenciando un crecimiento en el principal objetivo del Plan. Sin embargo, está pendiente el análisis de la permanencia de los trabajadores en la seguridad social a partir del seguimiento de las cotizaciones.

175. Los empleadores de establecimientos dedicados a la gastronomía, la construcción, la industria manufacturera y el comercio son más propensos a tramitar la clave de alta temprana de aquellos trabajadores que no la tenían en el momento de la fiscalización. Cabe señalar, que en el rubro construcción se relevó una importante cantidad de obras pertenecientes al Plan Federal de Viviendas. En estos casos, si los trabajadores de la construcción no estaban debidamente registrados el empleador era pasible de verse imposibilitado de percibir los pagos por avance de obra, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder según el procedimiento del PNRT.

5. El Módulo de Informalidad Laboral Aplicado a la Encuesta Permanente de Hogares

176. El Ministerio de Trabajo encaró un estudio para conocer en forma exhaustiva las características del trabajo informal en la sociedad argentina. El estudio comenzó hace casi dos años y sus conclusiones no tienen otro objetivo que el de contribuir a profundizar el diseño y el desarrollo de políticas públicas eficientes para contrarrestar esta problemática.

177. La política gubernamental de acción contra el trabajo informal requirió la profundización del diagnóstico de dicha problemática a través del relevamiento de un Módulo de Informalidad Laboral aplicado con la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). El Módulo, relevado en el cuarto trimestre de 2005 en el aglomerado Gran Buenos Aires, se ha realizado en forma conjunta con el INDEC y el Banco Mundial.

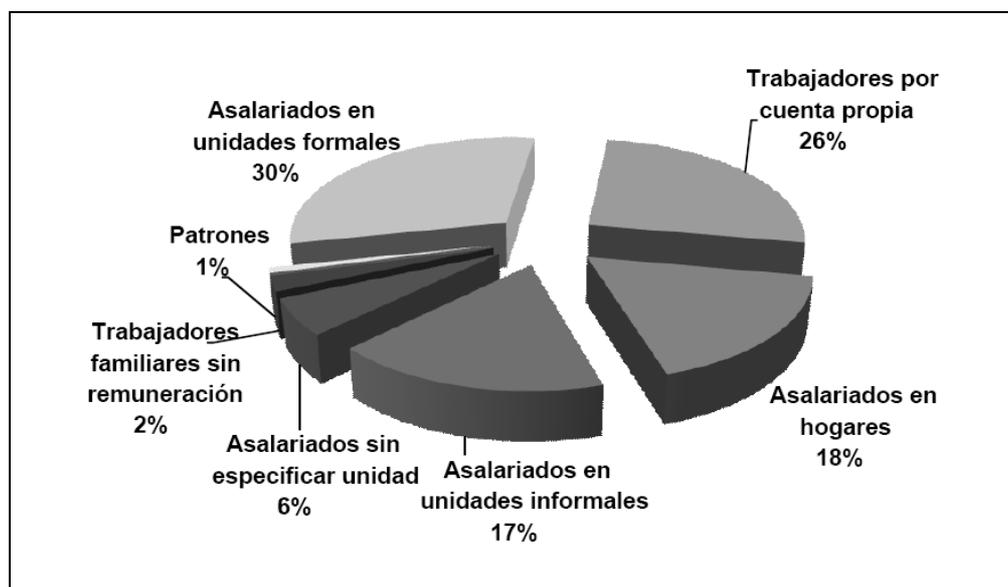
178. Una de las afirmaciones más relevantes que surgen del documento consiste en que la informalidad laboral, además de afectar a una proporción significativa de los trabajadores, es un fenómeno heterogéneo y complejo. Los trabajadores informales son empleadores, trabajadores por cuenta propia o asalariados y se encuentran no sólo en unidades productivas informales, donde cabe esperar que el empleo comparta las características de la unidad productiva, sino también en unidades productivas formales y en hogares particulares. Esta heterogeneidad de situaciones indica que las políticas orientadas a reducir la informalidad requieren de una especificidad que reconozca las diferencias existentes. En este sentido, a partir de los resultados del Módulo, se han identificado en el conjunto del trabajo informal grupos ocupacionales relevantes, en los cuales la informalidad presenta causas y características diferenciadas; razón por la cuál se encuentran sujetos a distintas acciones de política.

179. Por esto, la política encarada por el Estado nacional para la lucha contra la informalidad articula planes y programas considerando estos grupos bajo un principio común: la generación de empleo decente como medio para la erradicación del trabajo informal y la inclusión social.

La heterogeneidad como característica principal

180. A continuación se describen los grupos de trabajadores informales más importantes y las acciones encaradas por el Estado nacional, destacando la necesidad de seguir avanzando en el diseño e implementación de políticas públicas que den respuesta a los problemas laborales que sufren los trabajadores que ocupan puestos informales.

Trabajo informal según categoría ocupacional y formalidad de la unidad productiva, cuarto trimestre de 2005, Gran Buenos Aires



Fuente: EPH, Módulo de informalidad.

Asalariados informales en unidades productivas formales

181. Un 30% de los trabajadores informales están ocupados en unidades productivas formales. Se trata de asalariados contratados al margen de la normativa laboral por empresas que tienen al menos una mínima capacidad económica, lo que les permitiría, en

principio, regularizar la relación laboral. Para este grupo se destacan las siguientes acciones ejecutadas desde el Estado nacional:

a) El Plan Nacional de Regularización del Trabajo que tiene el objetivo de alcanzar cada vez mayores niveles de registro laboral, apuntado a detectar el trabajo no registrado, el parcialmente registrado, las formas atípicas y encubiertas de relación laboral y la subcontratación "elusiva". En los últimos años se han inspeccionado a nivel nacional más de 442.000 empresas y fiscalizado la situación registral de casi 1,3 millones de trabajadores, logrando que un porcentaje relevante de estos establecimientos blanqueen a sus empleados.

b) El Programa de simplificación registral establece un nuevo esquema de registración que propone un procedimiento único que facilita la inscripción de los trabajadores, la identificación de los empleadores y la fiscalización sobre el cumplimiento de la normativa vigente, allanando el camino para reducir el trabajo informal.

La normativa establecida para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME) (Ley N° 25877) prevé un descuento de sus contribuciones patronales a la seguridad social por el término de 12 meses, por cada trabajador que incorpore. La reducción consiste en una exención parcial de las contribuciones al sistema de la seguridad social, equivalente a un tercio de las contribuciones vigentes.

Trabajadores informales en unidades productivas informales

182. Se identifica un grupo de trabajadores que desempeña sus actividades en unidades productivas informales, es decir, al margen de toda normativa que regula su actividad. Este grupo representa la problemática más compleja porque involucra a distintos actores con características bien diferenciadas: se trata de asalariados y trabajadores independientes que ascienden al 44% del total del trabajo informal. Estos trabajadores se desempeñan en el sector informal de la economía que es, en términos generales, consecuencia del insuficiente desarrollo del sistema productivo.

183. Para el tratamiento de este grupo el Estado nacional desarrolla una serie de medidas que priorizan dos dimensiones: la inclusión social y el desarrollo productivo y regional. En este contexto, cobran sentido programas como el monotributo social, el Seguro de Capacitación y Empleo y los diversos planes de desarrollo económico que contemplan acciones de apoyo a emprendedores y empresas jóvenes, promoción de clusters y redes productivas con impacto en el desarrollo regional, agencias de desarrollo productivo, programas de crédito para Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas (MIPyMEs) y otros que, en conjunto, tienden a orientar y apuntalar el desarrollo productivo y la generación de empleo de calidad.

Asalariados informales en hogares particulares

184. Un 18% del trabajo informal se concentra en hogares particulares, siendo en su mayoría mujeres dedicadas al servicio doméstico; el Estado nacional impulsó medidas específicas que tienden a regularizar la situación laboral de las trabajadoras del servicio doméstico. Las mismas consisten en la posibilidad (por parte del empleador) de deducir del impuesto a las ganancias el salario y las cargas sociales correspondientes, la simplificación del sistema de registro y pago de aportes y el lanzamiento de una intensa campaña mediática con el objetivo de promover la importancia de la registración laboral. La información de AFIP indica que durante 2006 se formalizó la relación laboral de alrededor de 140.000 trabajadoras dedicadas al servicio doméstico.

185. El nuevo régimen para el personal de servicio doméstico, está dirigido a aquellos que realizan actividades de mucamas, niñeras, cocineras, jardineros, caseros, amas de

llaves, damas de compañía, mayordomos, institutrices, *nurses* o gobernantas; siempre y cuando trabajen para un mismo dador de trabajo, como mínimo 6 horas semanales.

186. La suma de sus aportes y contribuciones le permite al trabajador doméstico acceder a una obra social, a elección, y a un futuro beneficio previsional.

187. El régimen contempla una tabla de cotizaciones en donde figuran los montos que se deben pagar, según la cantidad de horas semanales trabajadas por el personal de servicio doméstico, que era el siguiente durante 2007.

Año 2007

(En pesos)

<i>Horas semanales trabajadas</i>	<i>Aportes mensuales</i>	<i>Contribuciones mensuales</i>	<i>Total</i>
6 a menos de 12	8	12	20
12 a menos de 16	15	24	39
16 o más	24,44	35	59,44

188. Leyendo la tabla se puede observar que en los dos primeros casos, la suma de las contribuciones del dador de trabajo y los aportes del trabajador no alcanzan a totalizar los 59,44 pesos necesarios para tener acceso a los beneficios comentados. El monto que resta para alcanzar los 59,44 pesos debe ser completado por el trabajador doméstico o bien por el dador de trabajo que desee asumir voluntariamente ese costo. Si una persona trabaja en varias casas puede sumar los montos de los aportes y contribuciones de cada lugar y así alcanzar los 59,44 pesos.

189. Con el comprobante del pago de los 59,44 pesos el empleado doméstico tiene la posibilidad de elegir entre más de 200 obras sociales, y tiene asegurada su cobertura médica desde el mismo día que hace el primer pago a la seguridad social. De este modo accede a los servicios incluidos en el programa Médico Obligatorio. Asimismo, abonando 22,22 pesos más, por cada integrante del grupo (hijos y familiares a cargo) también pueden obtener la cobertura de la obra social los miembros del grupo familiar.

Impacto de las políticas aplicadas en la reducción de la informalidad laboral

190. Los resultados de las políticas implementadas para la reducción de la informalidad laboral se reflejan en la evolución del empleo asalariado formal (registrado) e informal (no registrado) que mide habitualmente la EPH. Cabe destacar que estas dos son las únicas situaciones ocupacionales en relación a la informalidad laboral que la EPH cuantifica en forma constante.

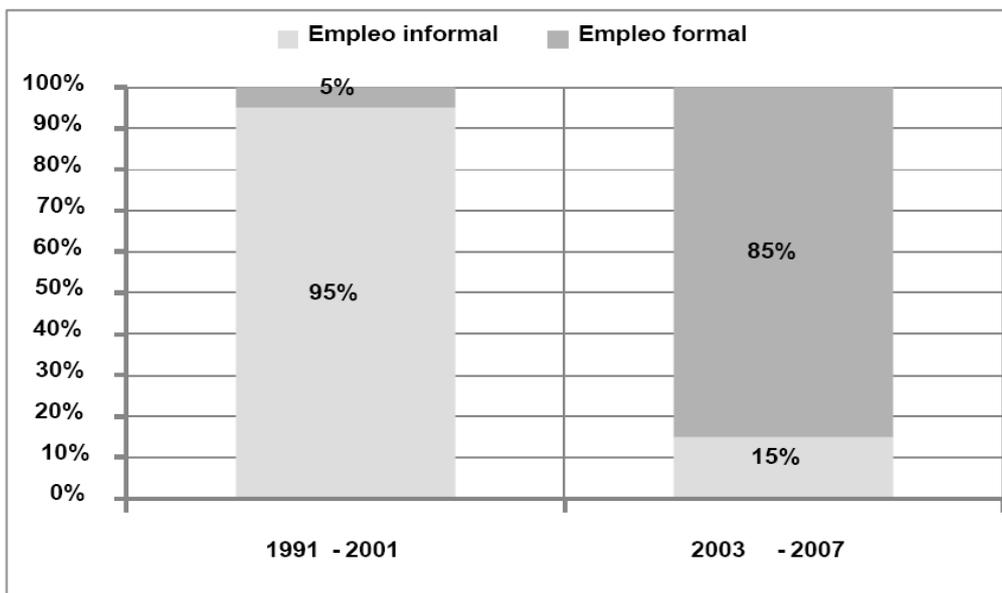
191. El empleo asalariado formal es la categoría ocupacional que más influyó en el crecimiento de los ocupados entre 2003 y 2007 y en ese período su incremento porcentual fue del 38%.

192. La generación sostenida de empleo formal marca el cambio de tendencia en la historia reciente del mercado de trabajo argentino; cambio de vital importancia para revertir la expansión de la precariedad laboral ocurrida durante los últimos veinte años.

193. Durante la vigencia del régimen de convertibilidad la generación de empleo se canalizó casi con exclusividad a través del crecimiento del trabajo informal. En efecto, entre 1991 y 2001 de cada 100 nuevos empleos asalariados 95 eran informales.

194. Esta dinámica ocupacional terminó instalando al trabajo informal como una de las problemáticas más graves del mercado de trabajo argentino.

Empleo formal e informal creado por cada 100 nuevos asalariados, total urbano



Fuente: SSPTyEL, en base a EPH (INDEC).

195. A partir de 2003, en el marco de un patrón de crecimiento económico marcadamente diferenciado respecto del régimen anterior y junto con la aplicación de políticas específicas, se observa un cambio notable en la calidad del empleo generado.

196. Durante los últimos cuatro años, de cada 100 nuevos empleos asalariados generados, 85 fueron formales. Esta importante transformación en la calidad del empleo creado, permitió que la tasa de empleo no registrado se redujera 8 puntos porcentuales entre su máximo valor en el tercer trimestre de 2003 (49,7%) y su valor actual (41,6%), alcanzando así el nivel más bajo de los últimos cuatro años.

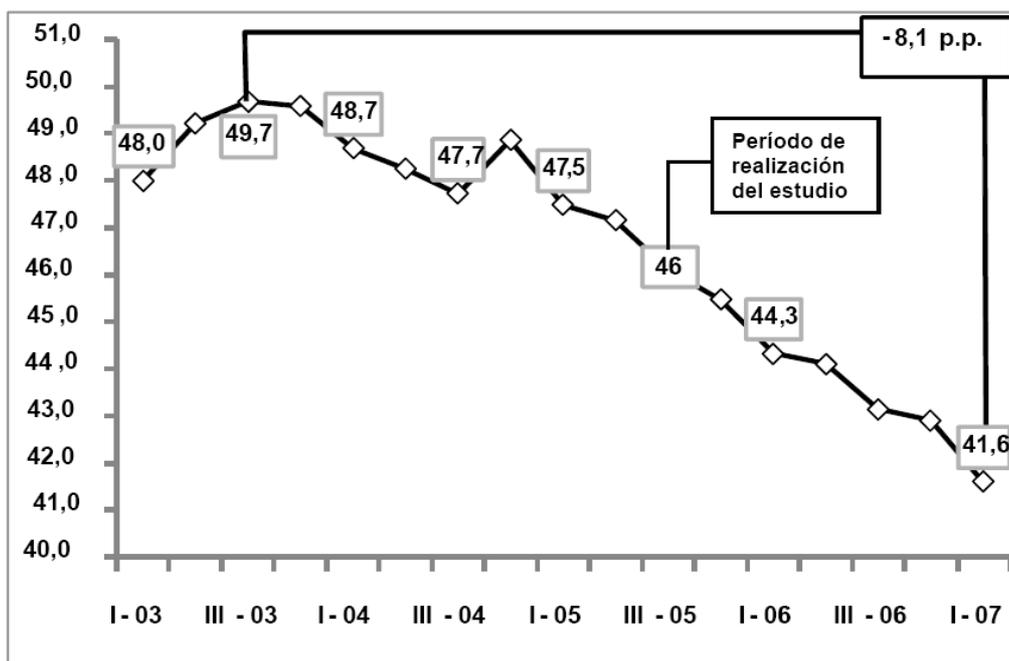
197. Como conclusión se advierte que si bien la informalidad laboral afecta a una gran proporción de trabajadores, en los últimos años y como resultado de las políticas implementadas se verifica un cambio sustancial en la dinámica ocupacional: pasando de un mercado de trabajo con escasa generación de empleo, elevada desocupación y aumento de la informalidad laboral, a otro con elevada creación de puestos de trabajo, reducción pronunciada del desempleo y sostenido crecimiento del empleo formal.

198. No obstante las mejoras verificadas, es necesario seguir profundizando las acciones para cumplir con el objetivo de erradicar el trabajo informal, mejorando así las condiciones de vida de la población.

6. El Plan Regional de Inspección de Trabajo del MERCOSUR

199. La inspección del trabajo es una herramienta fundamental para lograr un efectivo cumplimiento de la normativa laboral en los países partes del MERCOSUR, condición indispensable para la generación y protección de condiciones de trabajo decentes.

Evolución de la tasa de empleo no registrado, total de aglomerados relevados



Fuente: DGEyEL, SPTyEL, en base a EPH (INDEC).

200. En este sentido, el Subgrupo de Trabajo 10 (SGT10) está trabajando en la implementación de un Plan Regional de Inspección del Trabajo (PRIT), que fue aprobado en la reunión del Subgrupo en Asunción en mayo de 2007, que sintetiza y enmarca las distintas acciones que hasta la fecha se realizaron en el ámbito de la inspección del trabajo a nivel regional, como los Operativos de Fiscalización Conjunta donde se tomaron diferentes actividades productivas y se realizaron operativos en cada país, que dejaron una rica experiencia sobre normativas, metodologías y logísticas de la inspección del trabajo de cada jurisdicción; asimismo se realizaron encuestas sobre condiciones laborales en el transporte internacional de carga por carretera y se consensó una planilla básica de datos estadísticos sobre inspección del trabajo para contar con un informe a nivel regional en los parámetros que establece el Convenio N° 81 de la OIT relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio, de 1947, entre otras acciones.

201. Tomando, entonces, como líneas directrices las dos Decisiones del Consejo del MERCOSUR (que también surgieron del trabajo del Subgrupo de Trabajo 10), referidas a Condiciones mínimas del procedimiento de inspección (CMC/DEC/N° 32/06) y a Requisitos mínimos de perfil del inspector de trabajo (CMC/DEC/N° 33/06), el PRIT se estructura sobre dos dimensiones principales:

a) Acción Fiscalizadora: que contempla la creación de Áreas geográficas de coordinación estratégica fiscalizadora, donde construir canales de comunicación y coordinación efectivos entre los servicios de inspección del trabajo, en principio en zonas fronterizas. También se establece retomar con mayor énfasis la elaboración y difusión de las estadísticas de inspección del trabajo, creando un informe regional. Además se prevé la realización de campañas de información y sensibilización sobre cumplimiento de la normativa laboral.

b) Formación y capacitación del Inspector del Trabajo: en esta dimensión se plantea trabajar en la elaboración de un Programa Regional liderado por Brasil quien ostenta un mayor nivel de formación de sus inspectores.

VI. Artículo 7

A. Evolución del salario

1. Evolución de las remuneraciones de los trabajadores asalariados registrados correspondientes al sector privado de la economía (período enero 2003-abril 2007)

202. En abril de 2007, la remuneración normal y permanente de los trabajadores asalariados registrados del sector privado fue en promedio de 1.881 pesos, registrando un aumento de 1,4% con respecto al valor correspondiente al mes de marzo. Por su parte, aquellos trabajadores más estables, que tienen una antigüedad en la misma empresa mayor a cinco años tuvieron una remuneración media de 2.514 pesos, casi un 34% superior a la del promedio de los trabajadores registrados y acumula en el año un incremento del 7%.

203. En términos reales, considerando la inflación del período, las remuneraciones de los asalariados registrados privados, se encuentra un 0,6% por encima de su valor de marzo de 2007.

204. Entre enero de 2003 y abril de 2007, las remuneraciones continuaron su tendencia ascendente, tanto en términos nominales como reales:

a) Para el promedio de los trabajadores, la remuneración normal y permanente se duplicó mostrando un incremento del 107% en términos nominales. Considerando la inflación del período, el incremento del salario promedio, en términos reales fue del 50%.

b) La evolución de la mediana de las remuneraciones presentó un crecimiento sensiblemente mayor que el promedio: un 140% en términos nominales y un 74% en términos reales. Esto significa que continúa la recuperación salarial del grupo de los trabajadores con remuneraciones más bajas.

c) El conjunto de trabajadores con más de cinco años de antigüedad en la misma empresa mostró un incremento en su remuneración media (132% nominales y 69% reales) mayor que el del total de los asalariados registrados privados (que incluye incorporaciones y desvinculaciones). Es decir, en el período analizado, la incorporación de nuevos trabajadores tendió a moderar el crecimiento del salario promedio.

2. Evolución y estado de los salarios de convenio (2001-2006)

205. El congelamiento de los salarios mínimos desde mediados de los años noventa, y las fuertes caídas del poder adquisitivo ocurridas desde aquel momento, fueron las expresiones más evidentes de la regresiva distribución de ingresos que predominó entre 1991 y 2001. Por ello, diez años después del último aumento del salario mínimo (1993), resultó necesaria una fuerte intervención del Estado en materia de salarios. Entre las acciones implementadas, se destaca la promulgación de los decretos del poder ejecutivo nacional (PEN) fijando aumentos sucesivos del salario mínimo vital y móvil. La política de ingresos salariales respecto de los trabajadores ocupados se centró, en un primer momento, en aumentos de suma fija otorgados por decreto, que tuvieron en los inicios de la recuperación económica el objetivo de mejorar el poder de compra de los estratos de asalariados de menores ingresos afectados fuertemente por la devaluación. Al trasladar esas sumas a los básicos de convenio generó, por un lado, una altísima actividad negociadora y, por otro,

actuó por imitación sobre aquellos trabajadores no alcanzados por la negociación colectiva o no registrados.

206. Además del objetivo económico social, de equidad e impulso a la actividad económica a través del incremento del consumo, el Gobierno nacional se propuso una misión de relegitimación de un instituto que durante la década de los noventa fue devaluado: el salario mínimo vital y móvil. En este sentido, luego de más de 12 años de inactividad, en 2005 se volvió a convocar al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM, creado mediante la Ley N° 24013), instancia tripartita que, entre sus principales funciones, fija el salario mínimo. El CNEPSMVM se reunió en septiembre de 2004, junio de 2005, julio de 2006, y julio de 2007 dictando, en todos los casos, resoluciones sobre la materia de su competencia. De este modo, el salario mínimo ha pasado de 450 pesos en 2004, a 980 pesos luego de la última convocatoria en 2007.

207. En este punto, cabe señalar que el SMVM provocó una atracción sobre las remuneraciones de la economía no registrada, que tuvieron entre 2003 y la actualidad un incremento similar al de los trabajadores declarados a la seguridad social.

208. El salario real del empleo privado no registrado, después de haber sufrido una fuerte reducción en 2002 y 2003 (debido principalmente a la inflación del período), ha venido experimentando una recuperación de su poder adquisitivo. En el promedio de 2004 el índice se situó en 106,6. Esto indica una mejoría paulatina con respecto al índice 100 del primer trimestre de 2003, en parte por aumentos nominales y en parte por la relativa estabilidad de precios.

209. El aumento continuó con mayor fuerza en 2005, en que el salario real del sector alcanzó un índice de 115,0 en el promedio del año, con niveles más altos en el tercer (116,9) y cuarto trimestre (118,3).

Índices de salario real medio de asalariados registrados y razón de salarios medios

Período	Índice de salario medio real base primer trimestre 2003 = 100			Razón de salarios: registrado/no registrado	
	Remuneración SIJyP registrado	Ingreso EPH		SIJyP/EPH	EPH
		Registrado	No registrado		
Año					
2003	104,6	105,2	99,9	2,59	2,17
2004	115,4	113,5	106,6	2,68	2,19
2005 (1)	122,4	120,1	115,0	2,65	2,15
Trimestre					
2003					
I	100,0	100,0	100,0	2,49	2,06
II	101,8	101,6	91,9	2,73	2,27
III	106,3	108,9	100,6	2,61	2,22
IV	110,5	110,2	107,2	2,55	2,11
2004					
I	115,9	113,2	109,3	2,62	2,13
II	115,8	111,8	104,4	2,75	2,20

Período	Índice de salario medio real base primer trimestre 2003 = 100			Razón de salarios: registrado/no registrado	
	Remuneración SLJyP registrado	Ingreso EPH		SLJyP/EPH	EPH
		Registrado	No registrado		
III	114,6	114,7	104,2	2,72	2,26
IV	115,4	114,5	108,6	2,63	2,17
2005					
I	117,0	116,6	113,0	2,59	2,12
II	119,6	117,6	111,7	2,66	2,16
III	124,7	123,3	116,9	2,65	2,17
IV (1)	128,4	122,8	118,3	2,70	2,13

Fuente: SSPTyEL, en base a EPH.

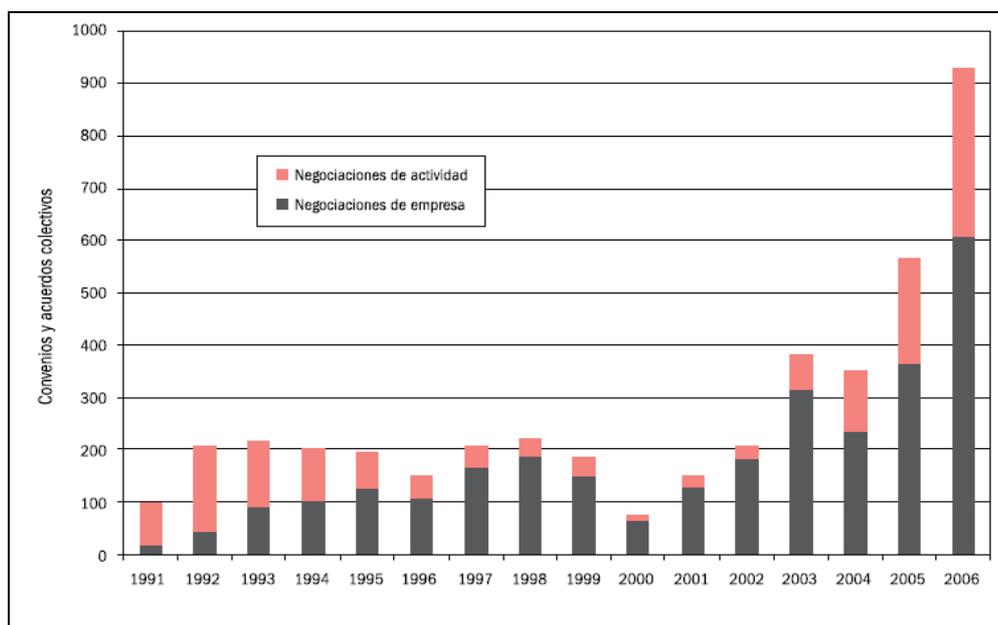
210. La política salarial del Gobierno cooperó en mejorar los ingresos reales de estos trabajadores, permitiendo recuperar casi todo el poder de compra de su salario previo a la devaluación y fue un factor, probablemente decisivo, de la nueva tendencia hacia una menor desigualdad entre ellos, mejorando los ingresos relativos de los peor remunerados. En esto último, influyó el incremento sustancial del salario mínimo legal (SMVM), con la última fijación vigente en julio de 2005 y los aumentos de suma fija de los decretos, los que tuvieron un mayor impacto porcentual en las remuneraciones menores. En 2004 y sobre todo en 2005 la negociación colectiva cobró mayor dinamismo y fue, progresivamente, ocupando el centro de la determinación de salarios.

211. Justamente, una de las principales herramientas que traduce el ejercicio del diálogo social en las relaciones laborales es, sin duda, la negociación colectiva. Aun considerando que el impulso del crecimiento económico sostenido que se observa desde 2003, tras la profunda crisis de fines de 2001, ha sido un motor dinamizador de la negociación colectiva, la cultura negocial de los actores sociales, sumada a la promoción que desde el Estado se le ha otorgado a este instrumento como mecanismo de distribución del ingreso, provocaron una aceleración del ritmo negocial como no se ha visto en los últimos tres lustros.

212. En efecto, en 2003, se marcó el primer récord cuando se alcanzó la cifra de 406 acuerdos y convenios colectivos homologados por el MTEySS. En 2004, si bien el número se redujo a 348 acuerdos y convenios, esta cifra es significativamente superior a cualquiera de los años del período 1991-2002. Por su parte, en 2005 se homologaron 568 convenios y acuerdos colectivos, un 64% más que en 2004 y el triple del promedio de la década de 1990 (en el que se registraron 177 homologaciones anuales).

213. Además, adquirió mayor dinamismo la negociación colectiva de actividad, que incluye a las principales unidades de negociación según cobertura de personal (comercio, metalúrgicos, gastronómicos, camioneros, etc.). De allí que los acuerdos y convenios colectivos homologados en 2005 cubrieran mayor cantidad de trabajadores que los homologados en los años previos.

Gráfico
Dinámica de la negociación colectiva, 1991-2006



Fuente: Dirección de Estudios de Relaciones de Trabajo (SPTyEL). Elaboración propia en base a la información sobre convenios y acuerdos colectivos homologados, provistos por la Secretaría de Trabajo del MTEySS.

214. Entre las negociaciones homologadas en 2005, un 83% estipuló aumentos salariales. Esta tendencia fue impulsada tanto por la política salarial del Gobierno, basada en incrementos del salario mínimo y aumentos de suma fija establecidos por decretos, como por las demandas sindicales. El efecto conjunto de estos factores sobre los salarios de convenio se observa en que entre los acuerdos que pactaron nuevas escalas durante 2005, el 77% fijaron básicos que se ubicaron por encima de los 800 pesos, cifra superior a los 630 pesos del salario mínimo de ese momento.

215. Esta tendencia contrasta con la que prevaleció durante casi una década de ausencia de negociación salarial, ya que desde mediados de los años noventa hasta 2003 los salarios de los principales convenios de actividad no fueron modificados. Actualmente, el crecimiento económico y del empleo, los aumentos del salario mínimo y la orientación del poder ejecutivo tendiente a promover un marco de equilibrio entre actores con poderes asimétricos, impulsaron el despegue de una negociación colectiva que se diferencia claramente de la que prevaleció durante el período de la convertibilidad y la gran crisis que la sucedió.

216. A través de la evolución de los salarios de convenio, específicamente del salario conformado, es posible distinguir claramente dos períodos en la última década:

a) Desde mediados de los noventa hasta la crisis de 2001, los salarios de convenio no se modificaron. Hacia fines de 2001, en promedio, las remuneraciones efectivamente pagadas prácticamente duplicaban los salarios conformados de convenio, lo cual dejaba un margen amplio para las estrategias empresarias de flexibilización e individualización de las relaciones laborales.

b) Entre 2001 y 2006, todos los convenios colectivos tuvieron incremento salarial, por un monto que se ubicó entre \$561 (vidrio) y \$1.824 (banca privada). En este

período pueden distinguirse cuatro etapas, con matices y características propias, en la formación de los salarios:

- i) En la primera, entre 2002 y 2003, se observa el incremento de los salarios conformados impulsados por la política salarial del poder ejecutivo nacional.
- ii) Una segunda etapa, iniciada en mayo de 2003, muestra un aumento de los salarios conformados originados en la reactivación de la negociación colectiva, motivada por la incorporación de los aumentos de suma fija en los básicos de convenio. Los convenios colectivos surgidos de la reapertura de las paritarias (camioneros, alimentación, bancarios, etc.) consiguieron aumentos de salario que se ubicaron por encima de aquellos que no tuvieron negociación (comercio y sanidad).
- iii) Entre 2004 y 2005, etapa todavía de recomposición salarial, la dinámica de la negociación colectiva, extendida a todas las ramas y sectores de actividad, fue la que promovió el incremento de los salarios de convenio. Progresivamente, la negociación colectiva cobra una importancia mayor que la política de ingresos para la formación del salario: todos los convenios colectivos pactaron aumentos de salario y los incrementos nominales del último año fueron los de mayor magnitud en todo el período analizado.
- iv) En 2006 se sientan las bases de una negociación colectiva que teniendo en cuenta las características sectoriales apunta a mantener la capacidad adquisitiva del salario junto a una progresiva recuperación del salario real.

217. En resumen, en 2006 las paritarias recobraron el protagonismo en la determinación de los niveles salariales correspondientes a distintas categorías de trabajadores y aplicables en diferentes ramas de actividad.

218. Los convenios colectivos y acuerdos homologados en la última etapa se concentraron en la determinación de esos niveles salariales. En el 90% de las homologaciones de 2006, el 86% de 2005 y el 76% de 2004 se pactaron incrementos salariales, siendo éste el tema que predominó en las discusiones laborales. La discusión no quedó acotada a este único aspecto, sino que también tuvieron una relativa presencia las cláusulas referidas a relaciones laborales y participación sindical y las vinculadas con condiciones de trabajo.

219. En la primera etapa luego de la devaluación y salida de la convertibilidad las negociaciones se orientaron hacia la recuperación del poder de compra de los salarios en un escenario de excesiva incertidumbre sobre la tendencia y destino tanto de las principales variables de la economía como de la política. En esta etapa jugó un rol primordial la intervención estatal en la fijación de incrementos salariales de suma fija y de carácter general impuestos por decretos del poder ejecutivo. Esta práctica permitió resurgir las paritarias, fundamentalmente a partir de 2003, cuando a través de una norma gubernamental los aumentos salariales fijados se incorporaron a los básicos de convenio.

220. El resurgimiento de la negociación colectiva, a la par del crecimiento económico y del empleo, continuó bajo un esquema de articulación de las políticas salariales, que incluían el establecimiento de incrementos generales y fijaciones del salario mínimo, y de promoción de la negociación colectiva. Recién en 2006, cuando el poder de compra del salario de los trabajadores se acerca a los niveles previos a la devaluación, es cuando desaparece una de las patas de este esquema: el Estado como fijador de incrementos generales de salarios. En este nuevo escenario que emerge en 2006 la negociación colectiva adquiere el rol central como instituto laboral de determinación salarial y como mecanismo de diálogo social para la resolución de la puja distributiva.

B. Contrato de trabajo: características, nuevas modalidades contractuales y otros aspectos

221. Las distintas modalidades de contratación implementadas por las normas flexibilizadoras durante la década de 1990 provocó un aumento sustantivo del empleo no registrado. De hecho, la desregulación del mercado de trabajo generó sucesivas reformas de las leyes laborales que permitieron y estimularon la generalización de formas atípicas y precarias de contratación, en muchos casos de alta fragilidad, que terminaron por configurar un mercado laboral fuertemente polarizado, segmentado y heterogéneo (aproximadamente existían más de 20 modalidades de contratación), donde el empleo por tiempo indeterminado perdió rápidamente su centralidad.

222. La Ley de ordenamiento laboral N° 25877, vigente desde 2004, ha sustituido el artículo 92 de la Ley de contrato de trabajo N° 20744 (LCT) limitando en tres meses el período de prueba y eliminado la posibilidad de su extensión a partir de la negociación colectiva. Cabe señalar que dicha posibilidad había sido introducida por la Ley N° 24013, artículo 92 *bis* y replicada en las sucesivas reformas laborales, finalmente derogada por la Ley N° 25877.

223. Por lo expuesto debe entenderse que la observación que realiza el Comité en relación a la posibilidad de concertación de convenios colectivos de trabajo que cercenan las normas de trabajo lícito, haciendo referencia directa a la posibilidad de extensión del período de prueba y señalando en particular el régimen aplicable a las pequeñas y medianas empresas (Ley N° 24467), ha encontrado una respuesta positiva con la reforma introducida por la Ley N° 25877 y la derogación de la Ley N° 25250.

224. Por otra parte, respecto a la observación efectuada sobre los trabajos de duración limitada y de los derechos de los trabajadores contratados bajo esta modalidad, cabe señalar que la LCT presume que cuando una persona en forma voluntaria y personal desarrolla tareas para otra persona física o empresa en condiciones de dependencia o subordinación, recibiendo una remuneración a cambio, aun cuando las partes no celebren un contrato escrito, existirá un contrato de trabajo generándose para ambas partes los derechos y obligaciones propios del mismo, siendo indiferente la modalidad de contratación, así como la duración de la vinculación.

1. Contrato de trabajo por tiempo indeterminado (artículos 90 a 92 de la LCT)

225. La forma típica de contratación laboral es por plazo indeterminado, en la cual la relación laboral durará hasta que alguna causa determinada impida su continuación. En caso de que la misma se extinga a partir de un despido injustificado por parte del empleador, este último deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor a 3 meses.

226. Sin perjuicio de lo expuesto, a los efectos de brindar un marco jurídico adecuado a las necesidades específicas de las actividades productivas o de servicios que desarrollen las empresas y de los propios trabajadores, la LCT regula otras modalidades especiales de contratación, siendo estas: el Contrato de trabajo a plazo fijo, el Contrato de trabajo de temporada, el Contrato de trabajo eventual, el Contrato de trabajo de grupo o por equipo, y el Contrato de trabajo a tiempo parcial.

227. Es importante señalar que el empleador debe asegurarse de cumplir con todos y cada uno de los requisitos fijados por la ley para celebrar un contrato laboral de modalidad especial, dado que en caso de no haberse encuadrado correctamente la relación bajo una modalidad especial se aplicarán las normas que regulan el contrato por tiempo indeterminado.

2. Contrato de Trabajo a Plazo Fijo (artículos 90 y 93 a 95 de la LCT)

228. Esta modalidad contractual se caracteriza por la existencia de un plazo determinado de duración, que como máximo puede ser de cinco años. Las partes estarán habilitadas para encuadrar su relación en esta modalidad siempre que existan razones que lo justifiquen.

229. El contrato debe celebrarse por escrito, estableciéndose en forma expresa el tiempo de su duración. Además, el empleador tiene la obligación de preavisar al trabajador de manera fehaciente la extinción del contrato con antelación no menor de un mes ni mayor a dos, salvo en los casos en que la duración prevista fuese inferior a un mes. La omisión de la obligación descripta, convierte el contrato en uno de plazo indeterminado.

230. Si la relación laboral se extingue por cumplimiento del plazo o realización de la tarea encomendada, siempre que el plazo hubiese sido de por lo menos un año y se haya efectuado el preaviso correspondiente, el trabajador tendrá derecho a percibir la indemnización equivalente a la mitad de la que le correspondiere por despido injustificado en el caso de un contrato por tiempo indeterminado.

231. En caso de despido injustificado antes del vencimiento del plazo, el trabajador tiene derecho a cobrar la indemnización prevista para el contrato de trabajo por tiempo indeterminado más los daños y perjuicios que haya sufrido el trabajador por la sola ruptura anticipada del contrato.

3. Contrato de Trabajo de Temporada (artículos 96 a 98 de la LCT)

232. El artículo 96 de la LCT determina que habrá contrato de trabajo de temporada cuando las tareas correspondan al giro normal de la empresa y que por su propia naturaleza deban desarrollarse sólo durante determinadas épocas del año y está sujeta a repetirse en cada ciclo en virtud del tipo de actividad.

233. En una relación laboral encuadrada bajo la modalidad de trabajo por temporada, el contrato se ejecutará plenamente durante el período de actividad, mientras que en períodos de receso cesan los deberes de cumplimiento y, por consiguiente, el trabajador no presta servicios y el empleador no paga la remuneración.

234. La ley considera a éste como un contrato por tiempo indeterminado, entendiendo que en él existe un período o temporada de actividad y un período de receso. Por dicha razón, si el trabajador se desempeñó durante una temporada tiene derecho a ser incorporado al inicio de la siguiente.

235. Se trata de un contrato de trabajo sumamente especial ya que no se presume su continuidad; así, para hacer efectivo tal derecho, el empleador está obligado a convocar al trabajador a su puesto de trabajo, en un plazo no menor a 30 días del inicio de la nueva temporada y el trabajador deberá contestar en un plazo no mayor a cinco días. En caso que el empleador no realice la convocatoria, el trabajador podrá considerarse despedido sin culpa y le corresponderá cobrar las indemnizaciones correspondientes por el tiempo efectivamente trabajado más los daños y perjuicios sufridos en caso de encontrarse pendientes los plazos previstos o previsibles de la temporada en curso. En caso de no contestar el trabajador, ya sea en forma escrita o en forma personal, se considerará disuelto el contrato de trabajo.

4. Contrato de Trabajo Eventual (artículos 99 y 100 de la LCT)

236. Cuando la prestación laboral sea requerida por el empleador para satisfacer la realización de tareas no habituales a las actividades corrientes de la empresa o tareas que sin ser ajenas a la labor habitual de la empresa, la superan en calidad o cantidad podrá utilizar la modalidad de contrato de trabajo eventual.

237. Como el plazo de estos contratos no puede determinarse de antemano, sino que su duración estará dada por la tarea o actividad desarrollada, la relación laboral comenzará y terminará con la ejecución de la obra o prestación del servicio.

238. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley nacional de empleo, si el contrato tuviera por objeto atender exigencias extraordinarias del mercado, la duración de la causa que lo origina no puede exceder de seis meses por año y hasta un máximo de un año durante un período de tres (Ley N° 24013, art. 72).

239. El empleador debe tener presente que este tipo de contrato no puede celebrarse válidamente para suplantar a un trabajador que se haya abstenido de prestar servicios por haberse plegado a una medida de fuerza legítima. Tampoco, si el empleador hubiese suspendido o despedido trabajadores por falta o disminución de tareas en la empresa, durante los últimos seis meses.

5. Contrato de Trabajo de Grupo o por Equipo (artículos 101 y 102 de la LCT)

240. Otra modalidad es la denominada "contrato de trabajo de grupo o por equipo". Se trata de un contrato celebrado entre un empleador y un grupo de trabajadores, representado por uno de ellos, que actúa como director o jefe de equipo, para desarrollar una actividad o tareas comunes al equipo o grupo.

241. La relación laboral se establece entre el empleador y cada uno de los trabajadores integrantes del equipo, por ello, una vez designados, cada uno de ellos tendrá los derechos y obligaciones propios de todo contrato de trabajo.

242. A su vez, junto a las modalidades de contratación laboral establecidas por la LCT, nuestro régimen jurídico prevé algunas modalidades contractuales, laborales y no laborales, a través de las cuales se ofrece un marco legal orientado a la formación profesional en el ámbito de la empresa de personas sin experiencia laboral que tienen por objeto favorecer el ingreso de jóvenes al mercado laboral. Entre ellas, cabe destacar el contrato de aprendizaje y la pasantía.

6. Contratos especiales vinculados a la relación laboral, de naturaleza civil

Contrato de aprendizaje

243. Es una modalidad de contrato de trabajo, cuya finalidad es formativa teoricopráctica, y está regulada por el artículo 1 de la Ley N° 25013. Se celebra entre un empleador y un joven desempleado de entre 15 y 28 años de edad, siempre que no haya existido, con anterioridad, otro tipo de relación laboral entre ellos. Tiene una duración mínima de 3 meses y máxima de 1 año y la jornada de trabajo no puede ser superior a 40 horas semanales.

244. Al concluir la relación laboral por el cumplimiento del plazo convenido el empleador no deberá abonar ningún tipo de indemnización al trabajador, pero siempre tiene la obligación de preavisar al aprendiz la terminación del contrato, 30 días antes del vencimiento pactado o en su defecto, abonar una indemnización sustitutiva (que sustituya al preaviso) de medio mes de sueldo.

245. En cambio si la relación laboral concluye antes del vencimiento del plazo convenido y sin expresión de causa por parte del empleador, corresponde al trabajador cobrar las indemnizaciones previstas en la ley aplicables a los trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado.

246. En todos los casos, el trabajador o aprendiz tiene derecho a exigir al empleador un certificado que acredite la experiencia o especialidad adquirida.

247. El incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones previstas en el marco de este contrato convertirá la relación laboral en una por tiempo indeterminado lo que le generará al trabajador todos los derechos que la ley determina.

Pasantías

248. La relación de pasantía se encuentra regulada por la Ley N° 25165 y por el artículo 2 de la Ley N° 25013 y su reglamentación, y no tiene, en ninguno de estos dos supuestos, carácter laboral.

249. La Ley N° 25165 regula las pasantías educativas, entendiéndose como tal a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas que lo integran y a las que aquellos pertenecen, según las características y condiciones específicas.

250. El Sistema de Pasantías Educativas tienen por objeto principal brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio, contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.

251. Por otro lado, el artículo 2 de la Ley N° 25013 —y su reglamentación— regula el régimen de pasantías de formación profesional, y establece que se configurará el contrato de pasantía cuando la relación se configure entre un empleador del sector privado y un estudiante de entre 15 y 26 años de edad, que se encuentre desocupado y tenga como fin primordial la práctica relacionada con su educación y formación.

252. Las características centrales del contrato de pasantía de formación profesional, son las siguientes:

a) Deberá celebrarse por escrito y en él deberá especificarse el contenido de la pasantía, así como su duración, horario y asegurar al menos diez días pagos al año de licencia por estudio.

b) Tendrá una duración acorde con el nivel de calificación a obtener y, en ningún caso, podrá superar los dos años, ni ser inferior a tres meses.

c) El pasante tendrá derecho a percibir por el desarrollo de su actividad en la empresa una compensación dineraria de carácter no remuneratorio. El mínimo de dicha compensación no podrá ser inferior al de la remuneración mínima prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la actividad, oficio, profesión y/o categoría en la cual se esté formando. En las actividades no convencionadas no será inferior al salario mínimo, vital y móvil.

d) La jornada que cumplirá el pasante no será superior a seis horas, salvo autorización fundada de la autoridad de aplicación.

253. A su vez el empleador deberá brindar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones mínimas serán las previstas en el programa Médico Obligatorio y además debe contratar el seguro por accidentes o enfermedades previsto en la Ley de riesgos del trabajo N° 24557, para cubrir eventos de ese tipo producidos como consecuencia del desarrollo de la pasantía y/o en el establecimiento donde el pasante se desempeñe.

254. A efectos de evitar abusos, la normativa establece cupos máximos de pasantes por unidad productiva, que deberán ser considerados por el empleador al momento de contratar jóvenes bajo esta modalidad formativa. Asimismo se aplican diversas medidas a fin de evitar que esta modalidad se convierta en un modo de fraude laboral.

255. Por otra parte, con el objeto de evitar el uso indiscriminado de los contratos eventuales, se promulgó el Decreto N° 1694/2006 "regulación de los servicios eventuales". La misma tiene como lineamientos principales:

- a) Acotar las posibilidades de fraude, a través de una más estricta enunciación de hipótesis de trabajo eventual;
- b) Se otorgó mayores facultades a la fuerza inspectiva del Ministerio, permitiéndole actuar ante la constatación de una situación de fraude o simulación;
- c) Se dio un paso más a favor de la dignidad de los trabajadores involucrados, acortando los plazos de suspensión en la ocupación efectiva y mejorando los aspectos operativos de esa reinserción;
- d) Se aportó a la construcción de la razonabilidad en la utilización de personal eventual, delegando en la negociación colectiva la fijación de una proporción sensata y justificada de trabajadores eventuales en relación con el número de trabajadores permanentes de la empresa usuaria, como así también una extensión temporal adecuada con los servicios a brindar;
- e) Se reguló la actividad de eventos temporarios de exhibición, promoción o venta de sus productos, ya sea en ferias, congresos, conferencias, exposiciones o programaciones, asignándole una importante misión a las empresas de servicios eventuales;
- f) Se transparentó la facturación de las empresas de servicios eventuales, quienes ahora no deberán incluir en las mismas los salarios, sino sólo el precio por la intermediación;
- g) Se mejoró el sistema de garantías y se reguló el retiro de los excedentes y de los valores subsistentes luego de la baja voluntaria o forzosa de una empresa;
- h) Se prohíbe enérgicamente la actividad de empresas de servicios eventuales no habilitadas;
- i) Finalmente, y apostando a los instrumentos modernos de la experiencia mundial, se crea un Observatorio de Buenas Prácticas en materia de servicios eventuales, como mesa de diálogo cuatripartita permanente, la que servirá para colaborar con la inspección, analizar casos particulares, procurar fórmulas de acuerdo y elaborar recomendaciones, entre otras funciones, lo que permitirá un mejor desenvolvimiento de la actividad y, en definitiva, del tramo de las relaciones laborales que se regula.

256. Esta norma es el producto del consenso alcanzado y de la permanente vocación y compromiso a favor de la prosecución del paradigma del trabajo decente.

257. También forman parte de esta iniciativa:

- a) El proyecto de reforma a la Ley de riesgos del trabajo en donde se asignan roles claros a las empresas de servicios eventuales y a las usuarias en materia de prevención, lo que evitará los conflictos hoy existentes y aprovechará en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores;
- b) Un proyecto de ley para regular la actividad de las empresas tercerizadoras de servicios, especialmente de limpieza y seguridad, con exigencias similares a las previstas para las empresas de servicios eventuales, de modo de evitar que por esa vía se vulneren los derechos de los trabajadores y se fomente la competencia desleal.

VII. Artículo 8

A. Derechos sindicales

258. En su aspecto normativo, los derechos sindicales en nuestro país gozan de un triple grado de protección, el cual incluye el plano constitucional, supralegal y legislativo de acuerdo a la naturaleza del instrumento jurídico correspondiente.

259. A nivel general, la normativa vigente está dada por el artículo 14 *bis* de nuestra Constitución nacional, los pactos y convenciones internacionales ratificados por nuestro país, los convenios de la OIT, y distintas leyes nacionales, siendo la norma fundamental en materia sindical la Ley N° 23551.

260. Además de las Declaraciones, Pactos y Convenciones internacionales ratificados por nuestro país en los que se reconocen los derechos sindicales, debe tenerse presente que los convenios de la OIT referidos en particular a este tema, en virtud de haber sido incorporados a nuestro régimen jurídico con jerarquía supralegal, complementan los derechos y garantías que la Constitución nacional establece en materia sindical.

261. Los convenios a los que referimos son los siguientes:

a) Convenio N° 98 relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, de 1949, aprobado por Decreto-ley N° 11594/56;

b) Convenio N° 154 sobre el fomento de la negociación colectiva, de 1981, aprobado por Ley N° 23544;

c) Convenio N° 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, de 1948, aprobado por Ley N° 14932.

B. Información respecto a leyes sindicales

1. Ley N° 23551

262. Es la ley fundamental en materia sindical. Con base en el reconocimiento constitucional del derecho de los trabajadores a constituir sindicatos, la Ley N° 23551 instituye el régimen de las asociaciones sindicales garantizando la libertad sindical y estableciendo los derechos y obligaciones de dichas organizaciones.

2. Ley N° 25877

263. A su vez la Ley de ordenamiento laboral N° 25877 en su artículo 24 —reglamentado por el Decreto N° 272/2006— regula la huelga en los servicios esenciales, mientras que el artículo 25 establece que las empresas que ocupen a más de trescientos trabajadores deberán elaborar un balance social anual que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa, el cual deberá ser girado al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo aplicable.

264. La Ley N° 25877 introdujo asimismo sustanciales modificaciones al régimen de negociación colectiva, entre las que se destacan la disposición de nuevas pautas sobre articulación y prevalencia de normas convencionales, la participación de los delegados de personal en la negociación del convenio colectivo que se aplicará a la empresa a la que pertenezcan, y la obligación que impone a las partes respecto a la buena fe en la negociación

3. Leyes Nos. 14250 y 23546

265. Cabe señalar que la negociación colectiva se encuentra regulada por la Ley N° 14250, siendo ésta la norma principal en la materia por la que se establece su régimen jurídico. En igual sentido, la Ley N° 23546, complementa la anterior en relación al procedimiento a través del cual se formalizará la negociación colectiva.

4. Ley N° 25674

266. Asimismo en materia sindical, la Ley de cupo sindical femenino N° 25674 exige la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de la rama o actividad en cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales. Esta misma norma modificó asimismo el artículo 18 de la Ley N° 23551 —por el que se fijan los requisitos para integrar los órganos directivos de una entidad sindical— incorporando párrafos adicionales a partir del cual se establece que la representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales deberá ser, como mínimo del 30% cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores.

VIII. Artículo 9

267. La seguridad social se ha establecido como una de las políticas más importantes en la Argentina, la cual se encuentra garantizada en la Constitución nacional. Precisamente en la situación especial que vivió nuestro país en 2001, cuando la ligazón social estuvo en peligro, debió ser uno de los instrumentos relevantes para conseguir la cohesión social figurando como tema central de las políticas de Estado.

268. A esos fines se pueden mencionar medidas que tendieron a restaurar el vínculo social como elemento básico para la legitimación del orden establecido. En ese sentido se implementaron medidas de inclusión social para restaurar el trabajo registrado e integrar a todos los que se encontraban fuera del mismo. Al mismo tiempo, posibilitar la subsistencia de aquéllos que habían caído en el desempleo con años de servicios suficientes para obtener un beneficio previsional pero sin alcanzar la edad requerida y sin la alternativa de conseguir un nuevo empleo, para lo cual se instrumentó una jubilación anticipada. También se contempló la situación de quienes teniendo la edad para el acceso a la jubilación, no lo podían hacer por falta o insuficiencia de aportes, instituyendo un régimen de moratorias adecuadas. De esta manera se contempló la carencia de los dos requisitos (edad y servicios) necesarios para obtener ingresos en la pasividad.

269. Coherentemente con lo anterior, también se atendió especialmente a los pasivos con haberes bajos y mínimos, procediéndose a incrementos graduales que llevaron a las prestaciones mínimas desde 220 pesos en julio de 2003 a los actuales 690 pesos vigentes desde julio de 2008. Asimismo desde 2004 también se otorgaron aumentos generalizados con el fin de recomponer las prestaciones ante la pérdida de valor generada por los aumentos de precios de la economía.

Cuadro 2.4.5

Haberes mínimo y medio del régimen de reparto, de diciembre de 1995 a diciembre de 2006

(En pesos)

<i>Periodo</i>	<i>Haber</i>			<i>Total</i>
	<i>Mínimo</i>	<i>Medio</i>		
		<i>Jubilaciones</i>	<i>Pensiones</i>	
Diciembre 1995	150	326,04	242,28	294,61
Diciembre 1996	150	337,41	246,40	302,82
Diciembre 1997	150	369,07	257,93	326,88
Diciembre 1998	150	375,86	260,44	331,23
Diciembre 1999	150	398,32	276,38	350,38
Diciembre 2000	150	405,88,	278,95	355,23
Diciembre 2001	150	411,66	280,82	358,97
Diciembre 2002	200	421,26	292,85	369,08
Diciembre 2003	220	438,52	312,95	387,01
Diciembre 2004	308	511,68	395,45	463,59
Diciembre 2005	390	562,30	465,16	522,38
Diciembre 2006	470	613,34	560,63	595,31

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la base de datos de la ANSES.

270. En definitiva, la seguridad social se esforzó por dar soluciones eficaces a quienes no lograban acceder a las prestaciones de Seguridad Social, como a los pasivos. De esa manera se fue reconstituyendo la cohesión social, base sobre la cual se crearon estrategias de mejoramiento nacional.

271. Bajo este aspecto, debe hacerse mención a la promulgación de una reforma previsional (Ley N° 26222) que introdujo la posibilidad de que los trabajadores puedan optar por retornar del régimen de capitalización al régimen público de reparto, (mientras que la opción inversa, siempre estuvo disponible), además de modificar el mecanismo de asignación de las trabajadoras que no manifiesten su voluntad por la afiliación a uno de los dos regímenes existentes en el SIJP entre varias reformas que rejerarquiza al sistema público, recuperando los criterios de solidaridad intergeneracional.

272. Por otro lado, se modificaron varios puntos a fin de obtener una mejor regulación de las Administradoras de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), entre las que podemos resaltar el límite a las comisiones cobradas.

273. En 2008, el poder legislativo aprobó dos leyes, que implicaron fuertes reformas para el sistema de seguridad social. La Ley N° 26417 de movilidad de las prestaciones previsionales vino a dar respuesta a la falta de actualización de los beneficios previsionales. Estableciendo para tal fin, un mecanismo automático y objetivo que entrará en vigencia en marzo de 2009.

274. Mientras que en diciembre, se sanciona la Ley N° 26425, que dispone la unificación de los regímenes del SIJP, lo que implica la eliminación del régimen de capitalización individual.

A. Gasto en Seguridad Social

275. Véanse los cuadros siguientes.

Cuadro 1.2

Gasto devengado anual¹ por pago de prestaciones, según sistema, 1995-2007

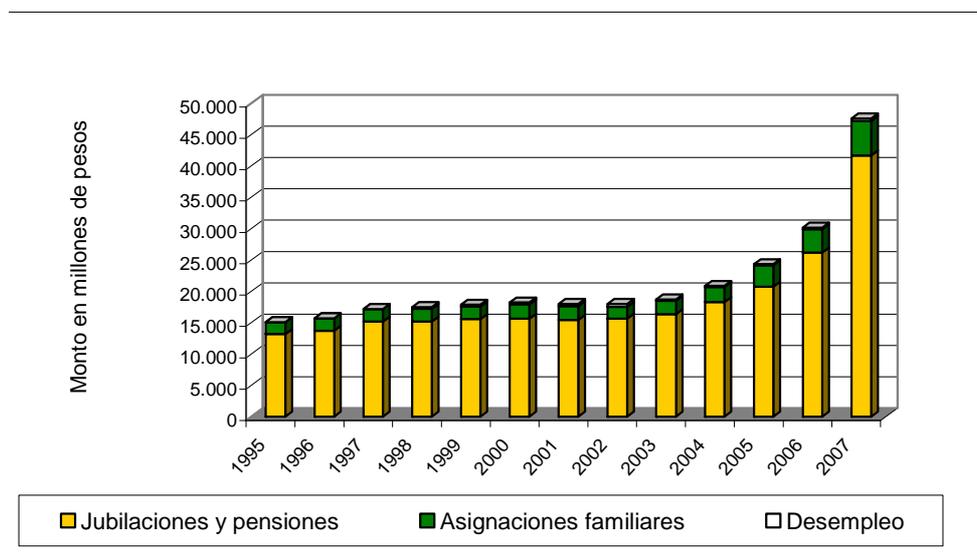
(En millones de pesos)

Periodo	Prestaciones			Total
	Jubilaciones y pensiones	Asignaciones familiares	Desempleo	
1995	13 176,6	1 930,0	s/i	15 106,6
1996	13 718,3	1 969,0	s/i	15 687,2
1997	15 189,4	1 972,2	s/i	17 161,7
1998	15 171,5	2 062,1	229,8	17 463,4
1999	15 570,9	2 016,3	280,4	17 867,5
2000	15 611,2	2 320,8	303,0	18 235,0
2001	15 455,7	2 183,4	350,1	17 989,2
2002	15 648,8	1 877,4	468,0	17 994,2
2003	16 350,6	2 135,7	235,7	18 722,0
2004	18 286,3	2 430,5	158,1	20 874,8
2005	20 773,2	3 378,6	181,5	24 333,3
2006	26 176,0	3 714,1	303,2	30 193,3
2007	41 676,5	5 554,6	385,2	47 616,3

¹ Para el período 1995-2000, datos estimados.

Gasto devengado anual por pago de prestaciones, según sistema, 1995-2007

(En millones de pesos)



Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la bases de datos de la ANSES y la AFIP.

B. Funcionamiento y financiación

276. El Sistema de Seguridad Social busca brindar cobertura a los distintos riesgos individuales, tanto sociales como naturales, mediante el manejo solidario de los recursos de la sociedad, a través del Estado. Entre los principales componentes de futuras contingencias se encuentran: enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, abarcando en una visión más amplia, los programas de asistencia social.

277. En la Argentina, la cobertura de las contingencias de invalidez, vejez y muerte se encuentra a cargo del Sistema Integrado Provisional Argentino (SIPA), organizado bajo un esquema solidario de reparto, en vigencia desde diciembre de 2008, que modificó el carácter mixto del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).

278. La financiación de este esquema es de carácter tripartito; el origen de los recursos permite identificar tres fuentes principales, a saber: a) contribuciones patronales; b) aportes personales; c) recursos tributarios.

279. La administración se encuentra a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

280. También existe legislación para cubrir los demás riesgos; los principales subsistemas que contempla la legislación argentina son:

- a) Asignaciones Familiares, Ley N° 24714;
- b) Seguro por Desempleo Ley N° 24013;
- c) Riesgos del Trabajo Ley N° 24557 y modificatorias.

281. El otorgamiento de las prestaciones de asignaciones familiares y del Seguro por Desempleo recaen en la órbita de la ANSES. Los organismos de fiscalización de la Ley de riesgos de trabajo son la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la Superintendencia de Seguros de la Nación, mientras que quienes gestionan los riesgos de trabajo son entes privados denominadas Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).

282. La atención de la Salud, se encuentra a cargo, no del ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sino del Ministerio de Salud propiamente dicho.

Cuadro 1.1

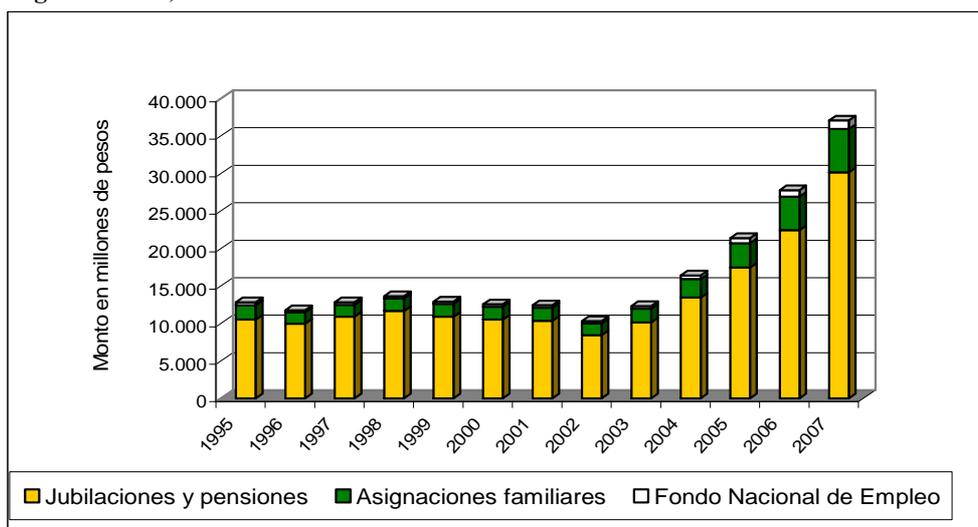
Ingresos devengados estimados anuales por aportes y contribuciones, según sistema, 1995-2007

(En millones de pesos)

Periodo	Sistema			Total
	Jubilaciones y pensiones	Asignaciones familiares	Fondo Nacional de Empleo	
1995	10 509,7	1 919,8	384,0	12 813,5
1996	9 979,2	1 484,2	296,8	11 760,3
1997	10 926,7	1 570,6	314,1	12 811,4
1998	11 658,1	1 655,6	330,8	13 644,5
1999	10 894,3	1 682,2	337,2	12 913,8
2000	10 474,8	1 716,1	345,8	12 536,7
2001	10 355,9	1 700,3	341,6	12 397,7
2002	8 440,9	1 575,0	315,4	10 331,2
2003	10 145,5	1 813,9	363,3	12 322,7

Período	Sistema			Total
	Jubilaciones y pensiones	Asignaciones familiares	Fondo Nacional de Empleo	
2004	13 429,6	2 465,0	493,7	16 388,3
2005	17 433,9	3 273,9	655,7	21 363,5
2006	22 459,9	4 425,0	886,2	27 771,2
2007	30 142,5	5 755,3	1 152,6	37 050,4

Ingresos devengados estimados anuales por aportes y contribuciones, según sistema, 1995-2007



Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la bases de datos de la ANSES y la AFIP.

1. Prestaciones previsionales y prestaciones no contributivas

Prestaciones previsionales

283. Las modificaciones realizadas al sistema de la seguridad social dan cuenta de un verdadero proceso de inclusión del que deben destacarse hitos tales como el dictado de las Leyes Nos. 25994 y 25865. La primera de ellas, vigente desde diciembre de 2004. Facilitó la incorporación de aquellas personas que, encontrándose desocupadas a noviembre de 2004, cumplían con el requisito de años de servicios aportados pero no alcanzaban la edad requerida (con un máximo de cinco años). También podían acceder al beneficio quienes, teniendo la edad cumplida al 31 de diciembre de 2004, no contaban con los 30 años de servicios necesarios para acceder a la prestación. Esos aportes podían ser completados a través de la moratoria establecida en la Ley N° 25865 en planes de pago de hasta 60 cuotas. Estas leyes permitieron un significativo avance en la cobertura, ya que en cuatro años se incorporaron más de 1.800.000 nuevos beneficiarios.

Cuadro 2.4.9
Altas por prestaciones provisional anticipada (Ley N° 25994)

<i>Mes de alta</i>	<i>Jubilación anticipada (artículo 2)</i>	<i>Prestación por moratoria (artículo 6)</i>		
		<i>Jubilaciones</i>	<i>Pensiones</i>	<i>Total</i>
Junio de 2005	922	165		165
Julio de 2005	1 387	1 556		1 556
Agosto de 2005	1 596	1 890		1 890
Septiembre de 2005	1 962	2 615		2 615
Octubre de 2005	1 568	2 764		2 764
Noviembre de 2005	2 446	5 481		5 481
Diciembre de 2005	3 292	8 168		8 168
Enero de 2006	3 341	12 223		12 223
Febrero de 2006	1 158	5 224		5 224
Marzo de 2006	1 018	4 152		4 152
Abril de 2006	1 120	7 687		7 687
Mayo de 2006	1 610	16 712	18	16 730
Junio de 2006	1 592	28 576	14	28 590
Julio de 2006	1 377	33 217	55	33 272
Agosto de 2006	938	40 777	86	40 863
Septiembre de 2006	987	50 524	190	50 714
Octubre de 2006	855	44 577	213	44 790
Noviembre de 2006	1 124	188 791	363	189 154
Diciembre de 2006	789	210 223	333	210 556
Enero de 2007	769	218 925	479	219 404
Febrero de 2007	543	171 201	536	171 737
Marzo de 2007	309	111 110	296	111 406
Abril de 2007	802	91 964	677	92 641
Mayo de 2007	1 098	30 774	860	31 634
Junio de 2007	1 284	86 482	984	87 466
Julio de 2007	1 639	52 853	1 053	53 906
Agosto de 2007	1 762	55 953	1 362	57 315
Septiembre de 2007	1 369	43 165	1 121	44 286
Octubre de 2007	1 315	65 764	1 154	66 918
Noviembre de 2007	1 494	87 369	1 535	88 904
Diciembre de 2007	1 084	29 992	1 274	31 266
Enero de 2008	909	31 061	1 301	32 362
Febrero de 2008	575	26 130	1 125	27 255
Marzo de 2008	348	16 486	597	17 083
Abril de 2008	476	19 924	1 063	20 987

Mes de alta	Jubilación anticipada (artículo 2)	Prestación por moratoria (artículo 6)		
		Jubilaciones	Pensiones	Total
Mayo de 2008	510	22 216	1 424	23 640
Junio de 2008	528	23 268	1 763	25 031
Total	45 895	1 849 959	19 876	1 869 835

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la base de datos de la ANSES.

Notas: Jubilación anticipada: El monto del haber es el equivalente al 50% del correspondiente al beneficio de jubilación al que tendrá derecho al cumplir la edad requerida, no pudiendo ser inferior al haber mínimo. Prestación por moratoria: El haber medio representa el haber puesto al pago, sin el descuento de la cuota de moratoria.

Cuadro 2.2

Estructura poblacional y cobertura del SIJP¹, junio de 2008

(En miles de casos)

Población total	Total	Menos			
		de 19 años	De 20 a 49 años	De 50 a 64 años	65 años y más
PEA	17 386,5	838,1	12 546,5	3 356,6	645,4
Ocupados	15 892,8	595,1	11 580,5	3 128,6	588,6
Desocupados	1 493,7	242,9	966,0	228,0	56,7
Inactivos	22 359,1	13 785,0	3 519,5	1 741,3	3 313,3
Población total	39 745,6	14 623,1	16 066,0	5 097,9	3 958,6
Aportantes SIJP	8 070,8	123,6	6 184,4	1 644,7	118,2
Dependientes	6 643,6	117,7	5 256,3	1 177,8	91,9
Autónomos	311,5	0,3	165,8	136,7	8,8
Monotributistas	894,8	3,7	609,3	265,9	15,8
Servicio doméstico	220,9	1,9	153,0	64,3	1,7
Beneficiarios SIJP²	4 536,4	67,2	88,0	754,3	3 627,0

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la base de datos de la AFIP, de la ANSES y estimaciones propias en base a datos del INDEC y CELADE.

¹ Valores estimados, según revisión metodológica propia.

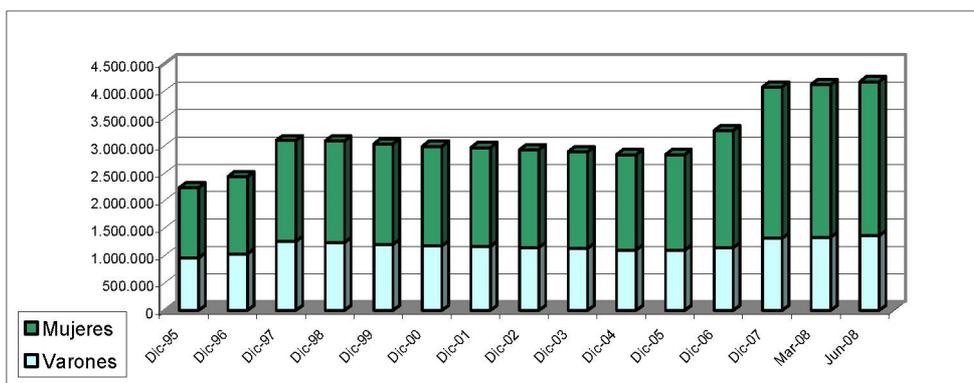
² Los beneficios que perciben prestaciones de ambos regímenes (Reparto y Capitalización) fueron contabilizados una sola vez.

284. Efectuando un análisis del sistema previsional a junio de 2008, se obtiene que de una población económicamente activa superior a 17 millones de personas, sólo 8 millones son considerados aportantes. Por otro lado, existen más de 4.500.000 de beneficiarios actualmente pertenecientes al SIPA. Los datos adjuntos se presentan desagregados por Regímenes debido al momento de su elaboración.

Cuadro 2.4.3

Beneficiarios del régimen de reparto según sexo, de diciembre de 1995 a junio de 2008

<i>Período</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>No informado</i>
Diciembre de 1995	2 239 894	955 012	1 280 140	4 742
Diciembre de 1996	2 460 379	1 031 344	1 406 721	22 314
Diciembre de 1997	3 213 069	1 258 785	1 836 826	117 458
Diciembre de 1998	3 151 345	1 238 695	1 850 241	62 409
Diciembre de 1999	3 092 666	1 201 657	1 833 032	57 977
Diciembre de 2000	3 048 367	1 175 017	1 818 267	55 083
Diciembre de 2001	3 019 990	1 165 354	1 803 164	51 472
Diciembre de 2002	2 976 605	1 146 385	1 781 914	48 306
Diciembre de 2003	2 933 262	1 128 680	1 759 431	45 151
Diciembre de 2004	2 881 458	1 101 381	1 737 483	42 594
Diciembre de 2005	2 880 177	1 098 717	1 741 403	40 057
Diciembre de 2006	3 312 942	1 141 224	2 134 336	37 382
Diciembre de 2007	4 106 924	1 314 912	2 757 579	34 433
Marzo de 2008	4 148 673	1 334 538	2 780 229	33 906
Junio de 2008	4 204 245	1 362 710	2 808 098	33 437

Beneficiarios del régimen de reparto, según sexo, de diciembre de 1995 a junio de 2008

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa sobre la base de datos de la ANSES.

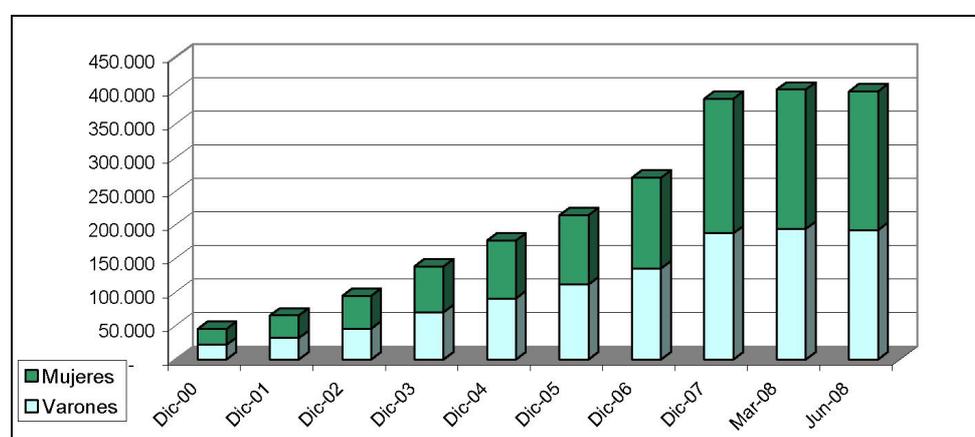
Cuadro 2.5.4

Beneficiarios del régimen de capitalización según sexo, de diciembre de 1995 a junio de 2008

<i>Período</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>No informado</i>
Diciembre de 1995	512	171	341	
Diciembre de 1996	3 243	1 124	2 111	8
Diciembre de 1997	9 540	3 639	5 887	14
Diciembre de 1998	16 977	7 225	9 696	56

<i>Periodo</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>No informado</i>
Diciembre de 1999	29 594	13 260	16 205	129
Diciembre de 2000	45 633	21 752	23 508	373
Diciembre de 2001	66 070	32 062	33 222	786
Diciembre de 2002	95 278	45 931	48 853	494
Diciembre de 2003	139 427	70 430	68 304	693
Diciembre de 2004	178 203	90 946	85 912	1 345
Diciembre de 2005	217 307	111 436	103 235	2 636
Diciembre de 2006	271 628	135 414	134 701	1 513
Diciembre de 2007	388 953	187 542	200 328	1 083
Marzo de 2008	402 541	194 096	207 140	1 305
Junio de 2008	400 246	192 624	206 065	1 557

Beneficiarios del régimen de capitalización según sexo, de diciembre de 1995 a junio de 2008



Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa sobre la base de datos de la SAFJP.

Pensiones no contributivas

285. Actualmente existen 586.629 beneficios vigentes liquidados por Protección Social.

Pensión madres de 7 hijos o más (Ley N° 23743, Decreto reglamentario N° 2360/90)

286. Es la prestación que se le otorga a las personas que acrediten ser o haber sido madre de siete o más hijos nacidos con vida, cualesquiera fueran la edad, estado civil o nacionalidad de éstos o de su progenitora.

Pensión veteranos de guerra

287. Se rige por: Ley N° 22674 (subsidio extraordinario); Ley N° 23598 (pensión graciable vitalicia); Ley N° 23848 (pensión vitalicia); Decreto N° 2634/90 (listado de personas beneficiarias de pensión vitalicia); Resolución N° 86/90 (aclaración de fecha de abono de la pensión); Ley N° 24310 (pensión graciable vitalicia); Ley N° 24343 (pensión vitalicia); Decreto N° 1083 (pensión vitalicia); Decreto N° 1550/94 (adicional mensual de las prestaciones); Ley N° 23848, Resolución N° 1336 (creación del Registro Nacional de entidades de veteranos de guerra); Ley N° 24652 (pensión de guerra); Decreto N° 779

(previsiones crediticias en cumplimiento con la Ley N° 23848); Ley N° 24892 (extensión beneficio establecido por las Leyes Nos. 23848 y 24652).

288. La pensión no contributiva para veteranos de guerra es una pensión vitalicia que se le otorga a los ex soldados combatientes conscriptos que participaron en efectivas acciones bélicas de combate en el conflicto del Atlántico Sur, a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones en los lugares en los que se desarrollaron estas acciones, al personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encontraran en situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria, esta última en tanto no se hubiera dado en las situaciones a que se refiere el artículo 6 del Decreto N° 1357/04, y que hubieren estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

Excombatientes de Malvinas, casos y prestaciones medias, 2006

<i>Período</i>	<i>Excombatientes</i>	
	<i>Casos</i>	<i>Haber medio (pesos)</i>
Enero	18 606	1 157,7
Febrero	18 781	1 157,0
Marzo	18 913	1 156,6
Abril	19 112	1 156,6
Mayo	19 280	1 155,7
Junio	19 451	1 393,6
Julio	19 611	1 393,2
Agosto	19 667	1 393,2
Septiembre	19 740	1 393,8
Octubre	19 791	1 393,8
Noviembre	19 836	1 393,4
Diciembre	19 857	1 393,4

Fuente: ANSES.

Pensión no contributiva por invalidez

289. Es la pensión que se le otorga a aquellas personas que comprueben una invalidez permanente total o parcial, de un 76% como mínimo, no estar amparado por ningún tipo de beneficio previsional de retiro, ni trabajar en relación de dependencia y no tener bienes, ingresos, ni recursos de cualquier tipo que permitan la subsistencia del solicitante y de su grupo familiar.

Pensión no contributiva por vejez

290. Es aquella pensión que se otorga a aquellas personas que comprueben tener 70 años de edad o más, acreditar la identidad, edad y nacionalidad. Los extranjeros deberán acreditar una residencia mínima continuada en el país de 40 años y será demostrada con la presentación del Documento Nacional de identidad, no estar amparado el peticionante ni su cónyuge por un régimen de previsión, retiro o prestación no contributiva alguna, no tener parientes que estén obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que teniéndolos, se encuentren impedidos para poder hacerlo, no poseer bienes, ingresos de cualquier tipo, ni recursos que permitan su subsistencia, no encontrarse detenido a disposición de la justicia. Cuando se tratare de un matrimonio, la pensión se tramitará solamente a favor de uno de los cónyuges.

291. Haber de la pensión: 285 pesos mensuales. No contempla percepción de asignación familiar. Se brinda cobertura medicoasistencial a través del Programa Federal de Salud (PROFE).

Pensiones no contributivas, beneficios por tipo de prestación, casos, 2006

<i>Período</i>	<i>Legisladores¹</i>	<i>Leyes especiales²</i>	<i>Protección social³</i>	<i>Total</i>
Enero	133 513	94 417	210 641	438 571
Marzo	133 244	100 851	220 677	454 772
Abril	134 505	103 644	210 168	448 317
Mayo	132 141	104 896	230 694	467 731
Junio	130 813	97 824	216 827	445 464
Julio	131 822	99 232	219 428	450 482
Agosto	135 414	100 968	222 364	458 746
Septiembre	133 288	112 850	249 785	495 923
Octubre	132 961	115 474	252 205	500 640
Noviembre	135 298	118 469	258 104	511 871
Diciembre	132 343	120 094	260 890	513 327

Fuente: ANSES.

¹ Graciables del Congreso.

² Ex presidente, vicepremio Nobel, premio olímpico, primera conscripción, pionero antártico, veteranos de Malvinas, prelados, obispos, familiares de desaparecidos y madres de siete o más hijos. El Decreto N° 1357/04, de octubre de 2004, dispone que las funciones.

³ Invalidez y vejez.

Cuadro 3.1

Pensiones no contributivas según tipo de beneficio, de diciembre de 1999 a junio de 2008

<i>Período</i>	<i>Tipo de beneficio</i>				
	<i>Total</i>	<i>Asistenciales</i>	<i>Leyes especiales</i>	<i>Graciables</i>	<i>Excombatientes Malvinas</i>
Diciembre de 1999	345 849	164 048	2 259	166 495	13 047
Diciembre de 2000	356 957	167 846	2 204	173 173	13 734
Diciembre de 2001	332 144	171 878	2 116	144 059	14 091
Diciembre de 2002	341 494	175 982	1 982	149 185	14 345
Diciembre de 2003	344 630	183 563	1 979	144 651	14 437
Diciembre de 2004	416 111	259 468	1 934	140 202	14 507
Diciembre de 2005	454 423	299 806	1 909	135 502	17 206
Diciembre de 2006	540 293	384 471	1 929	134 404	19 489
Diciembre de 2007	624 457	474 446	1 894	128 009	20 108
Marzo de 2008	646 795	497 234	1 897	127 422	20 242
Junio de 2008	672 036	524 122	1 877	125 720	20 317

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa sobre la base de datos de la ANSES.

Cuadro 3.4

Prestaciones promedio de pensiones no contributivas, según tipo de beneficio, de diciembre de 1999 a junio de 2008

(En pesos)

Período	Tipo de beneficio				
	Total	Asistenciales	Leyes especiales	Graciables	Excombatientes Malvinas
Diciembre de 1999	143,35	118,92	275,73	152,35	312,61
Diciembre de 2000	144,61	119,41	275,41	154,05	312,54
Diciembre de 2001	139,65	119,88	277,31	144,32	312,52
Diciembre de 2002	139,02	120,23	287,75	142,55	312,32
Diciembre de 2003	186,56	176,35	390,11	172,07	433,62
Diciembre de 2004	255,14	245,44	512,86	201,13	916,24
Diciembre de 2005	320,57	318,32	624,87	212,03	1 180,68
Diciembre de 2006	386,07	375,00	827,71	260,70	1 425,32
Diciembre de 2007	528,61	481,96	1 039,61	489,51	1 830,06
Marzo de 2008	570,61	530,75	1 143,10	488,86	2 010,66
Junio de 2008	579,93	532,57	1 155,21	537,47	2 011,25

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa sobre la base de datos de la ANSES.

Reformas Previsionales: Leyes Nos. 26222, 26417 y 26425

292. El Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26222 de reforma de la Ley de creación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), Ley N° 24241. La misma incrementa el tope máximo de remuneración considerada como base imponible, de 4.800 a 6.000 pesos. Además contempla que los trabajadores que inicien su actividad laboral y que no opten entre el Régimen de Capitalización y el Régimen de Reparto, se asignarán automáticamente a este último contrario a lo que estaba establecido.

293. Los trabajadores que tengan su alta al SIJP a partir del 1° de abril de 2007 y hayan quedado incluidos dentro del Régimen de Reparto en virtud de no haber realizado, dentro del plazo respectivo, la opción correspondiente, podrán optar por el Régimen de Capitalización hasta el día de vencimiento del próximo período que implemente el poder ejecutivo nacional a tal fin.

294. La Prestación Adicional por Permanencia (PAP) es modificada en su fórmula de cálculo pasando de 0,85% a 1,5% la ponderación por cada año de servicio con aportes al régimen público; de esta manera se genera un fuerte incentivo, debido a que esta modificación conlleva un impacto muy importante en el monto de los beneficios previsionales.

295. Los afiliados al SIJP podrán optar por cambiar de régimen, una vez cada cinco años. El cambio de Régimen se podrá realizar por última vez a los 50 años las mujeres y 55 años los hombres. Para la primera posibilidad de opción, que comenzó el 12 de abril de 2007 y se extendió hasta el 31 de diciembre del mismo año, no existía límite de edad. La opción realizada en dicho plazo se hizo efectiva a partir del 1° de enero de 2008.

296. Otro aspecto modificado es el establecimiento de un límite a la comisión cobrada por las AFJP en concepto de acreditación de aportes obligatorios, que no podrá ser superior al 1% del salario. A dicho porcentaje se le podrá adicionar hasta el 31 de diciembre de 2007

el costo del seguro por invalidez y fallecimiento. A partir del 1° de enero de 2008, se financiarán las prestaciones por invalidez y fallecimiento mediante la constitución de un fondo de aportes mutuales por AFJP.

297. Adicionalmente se establece que las AFJP deberán invertir como mínimo un 5% y hasta un máximo de 20% de la cartera de inversiones administrada por cada AFJP, en instrumentos cuya finalidad sea financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en el país.

298. El aporte personal correspondiente a los trabajadores del SIJP será del 11%. Eliminando de esta manera la reducción de aportes vigentes para los afiliados al régimen de Capitalización, que se encontraba en el 7%.

299. Los hombres mayores de 55 y las mujeres mayores de 50 años, afiliados al Régimen de Capitalización que cuenten con un saldo en su Cuenta de Capitalización Individual de hasta 20.000 pesos, automáticamente son traspasados al Régimen de Reparto, salvo manifestación en contrario. El monto acumulado se transfiere a la ANSES, en especie conformando el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público. Del mismo modo quienes, con posterioridad al 1° de abril de 2007, cumplan los requisitos antes mencionados, tienen un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha en que alcanzaran dicha edad para manifestar su opción.

300. En el año 2008 se produjeron reformas sustanciales al Sistema Previsional Argentino mediante la sanción de dos leyes: la Ley N° 26417 de movilidad de las prestaciones previsionales y la Ley N° 26425 de creación del SIPA.

301. La Ley de movilidad jubilatoria garantiza que todas las prestaciones previsionales otorgadas por la Ley N° 24241, por regímenes nacionales generales anteriores a la misma, por regímenes especiales, por ex cajas o institutos provinciales o municipales que fueran transferidos a la nación se ajustarán según la fórmula introducida, dos veces al año, siendo el primer ajuste en las prestaciones devengadas al 1° de marzo de 2009.

302. El mismo procedimiento será aplicable a las remuneraciones que se devenguen a partir de la vigencia de la ley así como a las rentas de referencia de autónomos. La ley se aplicará también sobre el monto del haber previsional mínimo, máximo y sobre el tope de remuneraciones sujeta a aportes.

303. La ley asegura que en ningún caso la aplicación de la movilidad podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario.

304. La fórmula de movilidad, consta de dos componentes (a y b) de los cuales se aplicará siempre el menor. El primero (a) tiene en cuenta la variación de los salarios y de los recursos tributarios por beneficio de la ANSES; cada uno de con una ponderación del 50%. El segundo (b) pone un límite al reconocimiento de la movilidad en un 103% de los recursos totales por beneficio de la ANSES, o sea los recursos tributarios más los ingresos por aportes y contribuciones.

305. La Ley N° 26425, dispone la unificación del SIJP en un único régimen previsional denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), lo que implica la eliminación del Régimen de Capitalización que es absorbido y sustituido por el Régimen de Reparto.

306. El SIPA se financia a través de un sistema solidario de reparto, garantizando a los afiliados y jubilados del Régimen de Capitalización, idéntica cobertura y tratamiento que la brindada por el Régimen Previsional Público (RPP).

307. Se garantiza a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Capitalización la percepción de iguales o mejores prestaciones y beneficios que los que gozan al momento de entrada en vigencia de la ley.

308. Los períodos cotizados al Régimen de Capitalización Individual serán considerados para la liquidación del beneficio como si hubiesen sido prestados al RPP (Aporte personal del 11%).

309. ANSES pagará los beneficios otorgados por el Régimen de Capitalización a partir de la fecha de entrada en vigencia del SIPA. El importe de la prestación será el de la mejor prestación obtenida entre los meses de enero y septiembre de 2008. Esto no sucederá, para quienes dentro del Régimen de Capitalización habían elegido percibir sus prestaciones bajo la modalidad de renta vitalicia que seguirán cobrando de la correspondiente compañía de seguros de retiro.

310. Los recursos que integran las Cuentas de Capitalización Individual de los afiliados y beneficiarios del Régimen de Capitalización serán transferidos en especie al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que se encuentra en el ámbito de la ANSES. El cual tendrá un control externo a cargo de la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creado en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación; y un control interno a través del Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. La reglamentación estableció claramente, que los recursos del Fondo son de uso exclusivo y excluyente del SIPA.

Asignaciones familiares

311. El Régimen de Asignaciones Familiares establecido por la Ley N° 24714 posibilita brindar cobertura a aquellos beneficiarios que poseen cargas de familia.

312. Considerando las circunstancias económicas, la clara vocación del poder ejecutivo nacional en la redistribución de la riqueza, y las facultades que posee es que se han incrementado las prestaciones, así como el monto de los rangos y los topes de remuneraciones para acceder a las mismas.

313. A continuación se presentan, los cuadros que permiten analizar el actual sistema.

Cuadro 4.1

Casos y monto devengado estimado de asignaciones familiares para el sector activo según tramo de remuneración, diciembre 2007

Tramo de remuneración (pesos)	Total	Tipo de asignación		
		Hijo	Hijo discapacitado	Prenatal
Casos (miles)				
Total	3 994,1	3 866,0	54,9	73,2
Hasta 2 000	3 083,9	2 986,9	38,3	58,6
2 000,01 – 3 000	684,6	663,5	9,8	11,3
3 000,01 – 4 000	222,5	215,6	3,5	3,3
Más de 4 000	3,2	-	3,2	
Monto (millones de pesos)				
Total	405,8	378,3	20,2	7,3
Hasta 2 000	332,9	311,4	15,4	6,1
2 000,01 – 3 000	58,0	53,8	3,2	0,9
3 000,01 – 4 000	14,1	13,0	0,8	0,2
Más de 4 000	0,8	-	0,8	-

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la base de datos de la AFIP y de la ANSES.

Cuadro 4.2

Casos y monto devengado de asignaciones familiares para el sector pasivo según intervalo de haber, diciembre 2007

Intervalo de haber (pesos)	Total	Tipo de asignación		
		Cónyuge	Hijo	Hijo discapacitado
Casos				
Total	972 883	709 124	201 002	62 757
Hasta 2 000	932 841	676 495	195 417	60 929
2 000,01 – 3 000	31 102	25 467	4 402	1 233
3 000,01 – 4 000	8 664	7 162	1 183	319
Más de 4 000	276	-	-	276
Monto (miles de pesos)				
Total	66 139,4	21 976,4	19 593,8	24 569,2
Hasta 2 000	64 245,5	20 908,2	19 221,4	24 115,9
2 000,01 – 3 000	1 470,6	827,4	313,9	329,3
3 000,01 – 4 000	365,7	240,8	58,5	66,4
4 000,01 y más	57,7	-	-	57,7

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la base de datos de la ANSES y de la SAFJP.

Cuadro 4.3

Casos y monto de promedio devengado de asignaciones familiares no periódicas para los sectores activo y pasivo, año 2007

Tipo de asignación	Casos	Monto promedio(pesos)
Sector Activo		
Ayuda escolar	2 342 541	150,76
Nacimiento	175 449	334,07
Adopción	576	1 486,81
Matrimonio	60 397	494,55

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa, sobre la base de datos de la ANSES.

2. Salarios especiales por zona desfavorable

314. En relación a este tema cabe señalar que si bien la normativa vigente no establece salarios diferenciados por zona desfavorable, los Convenios Colectivos de Trabajo suelen incluir cláusulas que establecen adicionales zonales. Es decir que se trata de una materia cuya regulación se encuentra sujeta a la negociación colectiva y a la autonomía de la voluntad colectiva.

315. Sin perjuicio a ella cabe señalar que los Montos de Asignaciones Familiares por Hijo, la Asignación Prenatal y la Asignación por Ayuda Escolar Anual, correspondientes a la Seguridad Social, que le corresponden cobrar a quienes trabajan en relación de

dependencia, contemplan valores diferenciados en función a la zona geográfica en la que se desempeña el trabajador.

3. Riesgos del trabajo

Información sobre accidentes, riesgos y condiciones de trabajo

316. En la Argentina, el régimen de prevención y reparación de los accidentes y enfermedades de origen laboral, no tiene una larga tradición. Es en el año 1995 con la sanción de la Ley N° 24557 de riesgos del trabajo (LRT), que nuestro país incorpora a su estructura jurídica, un régimen preventivo, reparador y protector encuadrado en el marco de la seguridad social.

317. La implementación de la LRT significó un cambio sustantivo en el ordenamiento jurídico, ya que por primera vez la prevención y cobertura de los riesgos profesionales fueron incorporados como un subsistema de la seguridad social. Con anterioridad, las Leyes Nos. 9688 y 24028 sólo tenían como eje la compensación económica del daño previamente ocurrido, con prescindencia absoluta de la cuestión preventiva.

318. El subsistema se basa en un seguro obligatorio que deben contratar todos los empleadores, tanto del sector privado como público, admitiendo la gestión descentralizada de entes aseguradores de carácter privado, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y las empresas autoaseguradas, bajo la regulación y control del Estado a través de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Esto se lleva a cabo a través del contrato de un seguro obligatorio que los empleadores deben pactar con alguna de las ART autorizadas por la SRT o bien mediante el autoseguro del empleador, para que esta situación se pueda producir se exigen una serie de requisitos que respalden la cobertura y garantía de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

319. La salud y seguridad laboral de los trabajadores es responsabilidad primaria de los empleadores; sin perjuicio de esto, la prevención de los riesgos, la adopción de medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales es un deber y un compromiso de todos los actores sociales involucrados en el esquema de la LRT.

320. Los objetivos pueden ser sintetizados a través de cuatro propósitos centrales:

- a) Reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- b) Reparación de daños derivados de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. Se incluye la rehabilitación del trabajador damnificado.
- c) Promoción de la recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados.
- d) Promoción de la negociación colectiva laboral para mejorar las medidas de prevención y las prestaciones reparadoras.

321. Las ART cobran una cuota vinculada con los riesgos inherentes de la actividad económica. El costo del seguro está totalmente a cargo del empleador, no existe aporte del trabajador ni del Estado. Como contrapartida las ART son las responsables de desarrollar acciones tendientes a la mejora continua de la seguridad y salud laboral en los establecimientos de sus empleadores afiliados, a través del apoyo y el asesoramiento para el cumplimiento de la normativa sobre la materia. Si bien la actividad preventiva es eje fundamental del sistema, frente al accidente o enfermedad laboral deben brindar en tiempo y forma las prestaciones dinerarias y en especie que correspondan.

322. El sistema de riesgos del trabajo cubre las contingencias por accidente de trabajo y las enfermedades profesionales. Por accidente de trabajo se considera todo aquel daño que

se produce de manera violenta y súbita en la salud del trabajador con motivo u ocasión del trabajo. Dentro de esta amplia conceptualización, ha de incluirse también al accidente "*in itinere*", es decir el producido en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. En cuanto a las enfermedades profesionales, su reconocimiento está dado por el listado de enfermedades profesionales (Decretos Nos. 658/1996 y 1167/2003), garantizando de ese modo la mayor objetividad y seguridad del origen laboral de la dolencia.

323. Las únicas contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que están excluidas de la cobertura de la LRT son aquellas causadas por dolo del trabajador o por fuerza mayor extraña al trabajo.

324. Si bien el objetivo de la ley está orientado a la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, cuando fracasan los esquemas preventivos es necesario buscar medios que se adapten con prontitud a las razonables necesidades que se le presentan al trabajador accidentado.

325. La LRT prevé desde el mismo momento en que un trabajador sufre un accidente laboral o tiene la primera manifestación invalidante de una enfermedad profesional, el otorgamiento de prestaciones que hacen a la atención médica de su afección y al mantenimiento de sus ingresos económicos.

IX. Artículo 10

326. Como punto de partida, es importante tener en cuenta nuestro país ha presentado en el año 2008 su tercer informe periódico sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en virtud de su artículo 44.

A. Protección de la familia

327. Las múltiples consecuencias de la implementación de las políticas neoliberales en la década de 1990 se condensaron en un proceso de "desciudadanización" que implicó, para amplios sectores de la población y en particular a los niños y niñas, la vulneración de sus derechos sociales y, por lo tanto, la imposibilidad de desarrollarse individual y colectivamente en un marco de inclusión social.

328. En este contexto, desde el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales —articulación estratégica entre los ministerios de Desarrollo Social, Educación, Salud, Trabajo, Justicia, Economía, Planificación y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia— se llevó a cabo, a partir del año 2003, un proceso de resignificación de las políticas sociales a través de los siguientes pilares:

a) La concepción de un Estado promotor, presente, activo que reubica al Estado en un lugar protagónico en la toma de decisiones en permanente articulación con distintos sectores sociales del territorio y de la región.

b) Una concepción acerca de las personas, la familia y las comunidades como portadoras de derechos. En este sentido, la política pública se constituye en una herramienta para la recuperación y promoción de los derechos sociales, culturales y económicos. Este enfoque concibe una fuerte vinculación entre la apropiación de los derechos y el fortalecimiento de las capacidades personales y comunitarias.

c) Una concepción integral de las políticas sociales, que asume la complejidad de lo social desde un abordaje que integra las distintas dimensiones que lo atraviesan. En este sentido, los esfuerzos del Gobierno nacional y sus distintos ministerios y programas accionan articuladamente optimizando las estrategias de intervención.

329. En consonancia con dicha concepción, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ha desarrollado los siguientes ejes estratégicos de trabajo en el territorio:

a) Construcción de metodologías de trabajo integrales: en la gestión, unificando y articulando recursos entre ministerios y con los diferentes niveles de gobierno; en la mirada, planificando de "abajo hacia arriba", promoviendo la participación multiactoral y fortaleciendo los espacios participativos; en el abordaje, generando propuestas promocionales, superadoras de intervenciones fragmentadas.

b) Promoción de políticas sociales territoriales: Las políticas sociales son concebidas a partir de las dinámicas propias de cada zona, barrio, municipio, provincia o región. Esta forma de gestión implica recuperar y partir de los distintos saberes, experiencias y particularidades locales.

c) Implementación de las políticas sociales con equidad territorial: ello remite a la idea de "igualdad en la diferencia", en oposición a situaciones de inequidad territorial. El Ministerio adecua la distribución de acciones tendiendo a igualar las posibilidades de acceso a las mismas respetando las particularidades locales.

d) Promoción de la organización y participación comunitaria: tendemos a una redistribución democrática del poder que posibilita la movilización de los recursos de la comunidad. Este proceso de "empoderamiento" se constituye como un proceso flexible en el cual las instancias locales retroalimentan la planificación central.

330. Bajo dichos pilares y ejes estratégicos se erigió una nueva política social que ha superado la fragmentación de las intervenciones parciales y focalizadas articulándose en cuatro planes nacionales tendientes a erradicar la pobreza extrema a través del desarrollo de las fuerzas productivas y de la inclusión social, a saber:

a) El **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**, que brinda primordialmente asistencia a familias, fortaleciendo instituciones, jerarquizando el cuidado de la salud y la provisión de una alimentación adecuada, para garantizar el derecho a la seguridad alimentaria. El Plan trabaja con las 24 jurisdicciones provinciales y llega a 1.330.000 familias.

b) El **Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social**, que promueve y fortalece los espacios productivos según las características de cada municipio, provincia o región. Se contribuye de manera significativa a la creación de empleo y a mejorar las condiciones de vida a través de oportunidades de inclusión socioeconómica. El diseño del Plan favorece la participación activa de la población en espacios comunitarios, organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, promoviendo el desarrollo local.

c) El **Plan Nacional de Deporte Social**, tiene como objetivo consolidar una política pública de deporte, para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Entendemos que el deporte como política, promueve la práctica del deporte social para favorecer la creación y mantenimiento de los hábitos deportivos, incorporándolos definitivamente al estilo de vida. Por tal motivo, el Plan Nacional de Deportes está orientado a la población de todo el país y tiene como finalidad facilitar el acceso al derecho de todas y todas de realizar actividad física y deporte cualquiera sea su condición social y el lugar donde viva.

d) El **Plan Nacional Familias**, que concibe a las familias como instituciones primarias para el desarrollo humano, desempeña un papel clave en la implementación de las políticas públicas orientadas a promover la integración social y el desarrollo pleno de las personas ya que tiende a promover los valores que cohesionan, articulan y hacen posible una vida armoniosa en familia y en sociedad.

331. El Plan Nacional Familias está considerado central como política de Estado dado que es un organizador transversal a diversas iniciativas del ministerio.

332. Finalmente, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales lanzó el "**Plan Nacional de Abordaje Integral, "Ahí, con la gente"**", que tiene por objetivo profundizar la intervención en los núcleos duros de la pobreza, ampliando la presencia del Estado en el territorio, creando acceso y rescatando las redes e identidades locales.

333. En este sentido, se promueve el desarrollo social y humano de las personas, familias y comunidades en situación de alta vulnerabilidad social, a través de la implementación de Políticas Públicas Integrales orientadas hacia el efectivo cumplimiento de derechos sociales como la educación, la salud comunitaria, el trabajo, la vivienda, la cultura, la recreación y el acceso a servicios públicos de infraestructuras esenciales.

334. Desde el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales se van a optimizar y potenciar los recursos del Estado para llegar, en la primera etapa del plan, a más de seis millones de habitantes, de los cuales un millón doscientos mil padecen necesidades básicas insatisfechas.

335. El Plan abordó durante el año 2008, 223 localidades de todo el país, con población menor a 12.000 y 140 barrios, asentamientos y villas de emergencia de ocho partidos del Conurbano Bonaerense³. Es decir, se procura incidir en todas aquellas zonas expuestas a una alta vulnerabilidad social.

Nuevas herramientas para nuevas políticas sociales

336. La reestructuración de las políticas sociales se llevó a cabo mediante una nueva organización institucional que insertó al Ministerio de Desarrollo Social en el seno del territorio, generando espacios multiactorales e interprogramáticos de toma de decisiones, en los cuales las particularidades locales y la participación comunitaria adquieren un rol estratégico. Entre las principales herramientas que hemos ido construyendo podemos destacar:

a) Los **Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social** que a lo largo y ancho del país, integran equipos interdisciplinarios conformados por profesionales, técnicos y administrativos responsables de la aplicación de los diferentes planes sociales. Estos espacios —por su cercanía con las problemáticas abordadas— permiten implementar acciones adecuadas a las necesidades y realidades locales, en permanente articulación con los gobiernos provinciales. Este proceso de abordaje integral implica la identificación de problemáticas, el establecimiento de prioridades, la planificación de posibles abordajes y respuestas construidos y sustentados por los distintos actores nacionales, provinciales, municipales, de las organizaciones sociales y políticas, construyendo, de esta manera, una Red Federal de Políticas Sociales.

b) Los **Centros Integradores Comunitarios (CICs)** se asientan en la integración y coordinación de acciones de salud y desarrollo social. Expresan una concepción de trabajo interdisciplinario, intersectorial y participativo, para el desarrollo y profundización de acciones de promoción social y prevención sociosanitaria. El funcionamiento se organiza a través de las mesas de gestión integradas por el Gobierno nacional, provincial y municipal, con la participación las comunidades locales, las organizaciones vecinales y sociales, constituyendo un modelo de gestión social local e integral basado en el enfoque de Redes Sociales. Se construyeron y pusieron en funcionamiento 246 CICs distribuidos en todo el territorio nacional que han sido equipados

³ Por Gran Buenos Aires se empleará la definición operativa de la EPH/INDEC. Se entiende por Gran Buenos Aires al conglomerado urbano comprendido por los 24 municipios que circunvalan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformando su periferia.

con mobiliario, equipos odontológicos y vehículos utilitarios. Hay otros 250 CICs proyectados.

Adultos Mayores

337. En cuanto a las Políticas para Adultos Mayores, se articularon políticas desde una perspectiva de integralidad, considerándolos como sujetos de políticas públicas; promoviendo su participación con el fin de fortalecer su identidad individual y colectiva. Este trabajo se implementó desde las siguientes líneas programáticas: Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, Voluntariado Social para Adultos Mayores, Prevención de la Discriminación, Abuso y Maltrato hacia Adultos Mayores, Seguridad Alimentaria y Residencias para Adultos Mayores.

338. Se destaca, en relación al tema Adultos Mayores que mediante Resolución N° 2950 del 9 de octubre de 2008, se crea la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, bajo dependencia directa del titular de esa Cartera de Estado. La Oficina desarrollará tareas de promoción, difusión y capacitación, con el objetivo de concientizar a los diferentes actores sociales acerca de la existencia y exigibilidad de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Ley N° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

339. El proceso y las reformas descriptas han generado, las condiciones indispensables para poner en marcha y dar cumplimiento a los contenidos y principios rectores de la Ley N° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

340. La Ley N° 26061, sancionada en el año 2005, se inscribe en la doctrina de la protección integral de la niñez y la adolescencia.

341. A través de sus disposiciones apunta a superar el esquema de intervención especializado prevaleciente hasta el momento que, bajo la caracterización de peligro material o moral y/o negligencia, habilitaba la intervención estatal coactiva, cuyo blanco estaba constituido mayoritariamente por niñas, niños y adolescentes de familias pobres con dificultades para la crianza, en el marco de los valores y parámetros dominantes de "normalidad", cuya definición fue modificándose o bien *aggiornándose* a lo largo de la vigencia de la Ley N° 10903 de Patronato de Menores.

342. Es este un instrumento jurídico que innova sobre el sentido y alcance de la intervención estatal la cual debe entenderse como una forma de actuar diferente en el campo de la niñez y la adolescencia. Esto refiere tanto a los contenidos de políticas, servicios y programas cuyos destinatarios son los niños, las niñas y los adolescentes, como a las atribuciones, responsabilidades y relaciones entre los distintos actores estatales y no gubernamentales habilitados para garantizar su bienestar y la protección de los derechos.

343. Dicha norma crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), como órgano especializado en materia de derechos de la niñez y la adolescencia del poder ejecutivo nacional y por lo tanto rector de las políticas públicas en la materia.

344. A través del Decreto N° 416/06, reglamentario de la ley, el poder ejecutivo nacional dispuso su dependencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, garantizando de esta manera que su accionar se desarrolle en el marco de las políticas sociales integrales y la dotó de autonomía financiera a fin de agilizar la aplicación de sus políticas.

345. Asimismo, con el fin de asegurar la transversalidad del área, la SENNAF es miembro titular del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la

Presidencia de la Nación, espacio en el que articula políticas con los Ministerios Nacionales de Desarrollo Social, de Educación, de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Salud, de Economía y Producción, de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

346. El nuevo andamiaje institucional planificado para poner en práctica la doctrina de la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, como así también de los adultos mayores, contiene una nueva estructura organizacional, dada por el Decreto N° 28/2007, que implica la jerarquización del organismo de aplicación, destacándose la creación de las Subsecretarías de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia, de Desarrollo Institucional e Integración Federal, como así también las Direcciones Nacionales de Promoción y Protección Integral, de Adolescentes Infractores a la Ley penal; de Sistemas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Gestión y Desarrollo Institucional y de Políticas para Adultos Mayores.

347. A nivel federal, **el órgano de protección de derechos es el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF)** el que está integrado por quien ejerce la titularidad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quien lo preside y por los representantes de los Órganos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia existentes en cada una de las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El COFENAF, en su sesión inaugural del 15 de diciembre de 2006, ha ratificado su compromiso respecto de:

a) Profundizar el proceso de transformación institucional y la promoción de adecuaciones normativas a nivel nacional, de las provincias y municipios, de manera que nuestras instituciones y marcos jurídicos sean armónicos y respetuosos de los derechos, principios y garantías consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

b) Adoptar formas organizativas en todos los niveles de la administración, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulneración de los mismos, reconociendo en nuestras intervenciones las particularidades de cada comunidad.

c) Promover la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y/o restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.

d) Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporalidad de objetivos, para así unificar, articular y optimizar recursos y circuitos administrativos. Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia, con particular énfasis en lo relacionado a niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales.

e) Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores ajustados a la Doctrina de la Protección Integral para las instituciones públicas y privadas que brindan asistencia directa a niñas, niños y adolescentes.

f) Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones.

g) Realizar intercambios entre las jurisdicciones para la capacitación y asistencia técnica en los dispositivos públicos o privados que permitan a todas las

jurisdicciones contar con los recursos y dispositivos que le sean necesarios para promoción, prevención y/o restitución de derechos.

h) Priorizar con particular urgencia los esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales.

348. Asimismo, el poder ejecutivo nacional ha desarrollado el **Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes**, con asiento en la SENNAF, como una política interministerial (que se encuentra en su segunda fase de aplicación) denominada "Niñas, niños y adolescentes; Protagonistas del Bicentenario"; definida como una herramienta común de planificación que plantea las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de niñez y adolescencia para los próximos cuatro años.

349. Este es un mecanismo integrador a mediano plazo que prioriza objetivos, establece metas, articula acciones, sugiere adecuaciones normativas e impone pautas de monitoreo y seguimiento de políticas activas que, respondiendo a la nueva legalidad y la nueva institucionalidad, garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes, como política de Estado.

350. Han sido definidos como objetivos prioritarios 2008/2011: garantizar de modo prioritario los derechos de niñas, niños y adolescentes; aumentar los grados de igualdad, en particular territorial y de género; y garantizar el acceso a bienes y servicios de igual calidad.

Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

351. La citada Ley N° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se ha conformado el denominado "Sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes", mecanismo que reúne todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

352. El objetivo de dicho sistema es trascender la fragmentación de las miradas e intervenciones aisladas, asumiendo que la satisfacción de cada derecho tiene efecto en el ejercicio de otros derechos.

353. El sistema de protección integral se conforma por los siguientes niveles:

a) A nivel nacional, la SENNAF es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del poder ejecutivo nacional;

b) A nivel federal, el COFENAF es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina;

c) A nivel provincial, cada jurisdicción determinó un órgano de planificación y ejecución de las políticas de niñez y adolescencia.

354. A nivel local, las provincias en muchos casos ya han comenzado a celebrar convenios, dentro del marco jurídico vigente, con municipios y comunas en sus jurisdicciones, como asimismo a implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las ONG de niñez, adolescencia y familia.

355. A modo de ejemplo puede citarse el caso de la provincia de San Juan que en el marco de la Ley nacional N° 26061 y de la Ley provincial N° 7338 firmó el Pacto por la Infancia y la Adolescencia y el Protocolo de Actuación de los Municipios en lo referido a la niñez y la adolescencia.

356. Dichos acuerdos dieron lugar, durante el año 2007, a la creación de dispositivos departamentales, dependientes de las áreas de niñez municipales rompiendo el esquema de programas aislados que obedecen a los intereses institucionales, para pasar a programas que respondan a la realidad de las comunidades.

357. Es importante mencionar que toda esta reingeniería institucional se encuentra en pleno proceso de aplicación; hay una permanente revisión de prácticas y normativas, tanto legales como administrativas. Como indicador de ello podemos citar a las nuevas jurisdicciones⁴ que han legislado con intenciones de responder a los estándares de la CIDN y/o de la Ley N° 26061, a saber: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tierra del Fuego.

358. En el marco de los principios rectores de la Ley N° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, fue sancionada la Ley N° 26233 que promueve y regula los Centros de Desarrollo Infantil, teniendo por finalidad la promoción y creación de dichos Centros como espacios destinados a la atención integral de la primera infancia con el objeto de brindar los cuidados adecuados e imprescindibles, complementando, orientando y coadyuvando en su rol, a las familias desde una función preventiva, promocional y reparadora.

359. El Decreto N° 1202/08 creó la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios a los fines de coordinar el trabajo interjurisdiccional en materia de los aspectos logísticos, administrativos y organizativos y todo otro que resulte pertinente para la preparación y organización de los Centros de Desarrollo Infantil así como determinar y propiciar las medidas y actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objetivo señalado.

360. Y el Decreto N° 1703/2008 aprueba la estructura organizativa de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia estableciendo que la misma estará integrada por un Presidente, con rango y jerarquía de Subsecretario, y un Secretario Ejecutivo.

361. Según el artículo 2 del Decreto N° 1202/2008, reglamentario de la Ley N° 26233, los Centros estarán destinados a los niños y niñas en la franja de edad desde los 45 días a los 4 años de edad, entendiendo esta como primera infancia. Asimismo, se contempla que el proyecto institucional del mismo debe formularse contemplando la situación particular del territorio donde se inscribe, contemplando necesidades y demandas de las familias y comunidades.

362. El artículo 6 del Decreto N° 1202/2008, establece las acciones que deberá llevar adelante cada Centro de Desarrollo Infantil, entre las cuales se encuentran:

a) Implementar actividades que hagan a una saludable y equilibrada conciliación de la vida laboral y familiar prevaleciente en cada comunidad;

b) Promover actividades y espacios adecuados que estimulen la inclusión de niños y niñas con capacidades especiales;

⁴ Las iniciativas pioneras fueron las de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut y Mendoza.

c) Garantizar el acceso a servicios sanitarios locales, preferentemente dependientes del sistema público de salud;

d) Asegurar que se satisfagan las necesidades alimentarias, facilitando el desarrollo de las actividades destinadas a los talleres para padres y/o miembros de la familia y la comunidad;

e) consignar los resultados del control periódico y desarrollo de cada uno de los niños y niñas;

f) Acordar con los padres y/o familiares un lapso de permanencia diaria del niño o niña, contemplando las necesidades específicas de la etapa del desarrollo y la situación familiar, propendiendo al fortalecimiento de las familias como ámbito privilegiado para la crianza de los mismos;

g) Garantizar la atención personalizada de niños y niñas.

363. Con la finalidad de establecer acciones integrales de promoción, prevención y atención, de acuerdo a las particularidades de cada niña, niño, y sus familias, según la comunidad de pertenencia, cada Centro de Desarrollo Infantil debe articular acciones con las áreas de salud, educación y desarrollo social de cada jurisdicción, y con las organizaciones representativas de la comunidad.

364. Todos estos lineamientos y hechos van configurando un nuevo andamiaje institucional de manera que va tomando cuerpo el "Sistema de Protección de Derechos" cuya interrelación efectiviza los principios, derechos y garantías reconocidos por la normativa de protección integral de derechos que rige en nuestro país.

B. Protección de la niñez y la adolescencia

365. La aprobación de la Ley N° 26061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes erigió a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) en el órgano rector de las políticas públicas en la materia e impuso la obligación de revisar las prácticas institucionales para con las niñas, los niños y adolescentes ajustándolas al modelo de la protección integral.

366. Si bien se ha culminado con el proceso de transferencia⁵ iniciado en el año 2007, en el marco de dicha norma y lo dispuesto por las Leyes N° 13298 y 13634, por el que la SENNAF ha cedido los programas de atención directa de niñas, niños y adolescentes a las autoridades locales de aplicación correspondientes al domicilio de la niña, el niño o adolescente, se continua reforzando y consolidando la política de integración federal, a través de la descentralización de recursos para el fortalecimiento de la estructura familiar y la puesta en marcha de capacidades locales tanto gubernamentales como no gubernamentales en vista a la construcción de los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

367. En este sentido, a través del COFENAF, la SENNAF garantizó de su partida presupuestaria un fondo federal a ser distribuido en todas las jurisdicciones, cuya ejecución está orientada a dar cuenta de los lineamientos de la protección integral de derechos, explicitados en la declaración inaugural del COFENAF⁶.

⁵ Para mayor información al respecto ver el tercer informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁶ *Ibid.*

368. Cada provincia, tras un análisis de las prioridades de su territorio, es decir de las principales problemáticas detectadas, presenta un proyecto de financiamiento hasta agotar su cuota presupuestaria.

369. Entre las principales líneas de acción financiadas durante el 2007 y 2008 se encuentra el trabajo con temáticas específicas como explotación sexual infantil y trata, maltrato infantil, chicos en situación de calle, adicciones, jóvenes presuntos infractores de la ley penal.

370. Por ejemplo, la provincia de Catamarca ha informado la realización de talleres de capacitación en oficios y recreativos destinados a adolescentes y jóvenes en situación de calle además de la complementación alimentaria.

371. Asimismo la provincia de Tucumán ha trabajado en la revinculación familiar con familias de niños y adolescentes en situación de calle.

372. A partir del presente fondo y su distribución territorial se logró en el año 2007 que, por primera vez, el órgano rector de las políticas públicas de niñez ejecute la mayoría de sus fondos en el interior del país, dejando atrás la asimetría histórica que conllevaba la atención a la asistencia directa de casos como auxiliar de los Tribunales Federales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

373. Sin perjuicio de lo expuesto, la SENNAF ha brindado capacitaciones y jornadas de asistencia técnica relacionadas a la prevención, promoción de derechos y desarrollo de niñas, niños y adolescentes tanto a organismos gubernamentales como a organizaciones sociales en todas las jurisdicciones del país.

374. A modo de ejemplo del trabajo mancomunado desarrollado con las jurisdicciones provinciales puede citarse la elaboración y sanción el 6 de Noviembre de 2008 el Protocolo Nacional de Asistencia a Víctimas de Trata y Explotación Sexual que tiene como desafío solidificar un sistema nacional de asistencia de explotación sexual infantil y trata de personas para niños, niñas y adolescentes.

375. Por otra parte, cabe destacar que en el marco del Consejo Federal durante el año 2008, el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales se comprometieron a avanzar en el principio de especialidad que debe regir la intervención respecto de los adolescentes infractores a la ley penal, garantizar la accesibilidad de derechos de los jóvenes incluidos en dispositivos penales juveniles, promover que la aplicación de la medida de privación de la libertad sólo sea utilizada como último recurso y por el menor tiempo posible, impulsar la creación y/o fortalecimiento de dispositivos alternativos a la medida de encierro y la promoción de políticas destinadas a mejorar las condiciones de egreso.

376. Por su parte la SENNAF se ha comprometido a apoyar los distintos proyectos que tiendan a la consecución de estos objetivos y ampliar la asistencia técnica y construcción de espacios de intercambio y capacitación a nivel nacional, regional y provincial.

377. En dicha línea de acción se enmarca la presentación de la Publicación "Adolescentes en el Sistema Penal" conteniendo la identificación de los principios rectores aplicables a la justicia penal de adolescentes surgidos de la normativa internacional y constitucional de nuestro país. Como así también la organización de las "Jornadas Nacionales de dispositivos alternativos a la privación de la libertad. Experiencias en nuestro país", los días 9 y 10 de diciembre del año 2008 en las que participaron 23 jurisdicciones de nuestro país.

Gasto público nacional dirigido a la niñez

378. Tal como se explica en el tercer informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el esfuerzo del Estado argentino para la

protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes tiene un claro correlato con la inversión desarrollada en este sentido por el Tesoro Nacional.

379. Cabe destacar que a través del artículo 72 de la Ley N° 26061 los fondos destinados a financiar los órganos de protección de derechos a nivel nacional y federal tienen un carácter intangible y la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores.

380. El Estado argentino, a través de un convenio con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se ha preocupado en determinar cuántos recursos del presupuesto nacional se dirijan integralmente a la niñez y a la adolescencia y cómo era su composición, mecanismo indispensable para lograr un adecuado análisis y evaluación de las políticas del área.

381. En este sentido, se ha podido establecer que el Gasto Público Nacional dirigido a la niñez para el período de análisis muestra un importante avance en la inversión nacional. El crecimiento nominal en millones de pesos asciende en un 160 por ciento desde el año 2002 hasta el 2006.

382. En el siguiente cuadro puede advertirse un aumento sostenido de la inversión por número de niños que encuentra un correlato en la participación relativa de la inversión en el Producto Bruto Interno. Dicho aumento es del orden del 25 por ciento para el período de análisis.

Gasto Público Nacional dirigido a la Niñez, 2002-2006⁷

<i>Año</i>	<i>En Millones de \$</i>	<i>En \$ por Niño</i>	<i>En porcentaje del GPNT</i>	<i>En porcentaje del GPNS</i>	<i>En porcentaje del PBI</i>
2002	4 967,3	405,5	9,7	14,4	1,6
2003	6 771,5	553,0	10,4	16,0	1,8
2004	8 602,1	702,7	11,5	16,9	1,9
2005	10 660,5	871,0	10,7	17,2	2,0
2006	13 214,9	1 079,8	10,8	16,8	2,0

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales. Ministerio de Economía y Producción.

C. Trabajo infantil

383. La República Argentina estableció que la Convención sobre los Derechos del Niño tiene jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22 de la Constitución de 1994); ratificó el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 1973, en noviembre de 1996, y el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999, en febrero de 2001.

1. Facetas del trabajo infantil

384. Al ratificar los Convenios Nos. 138 y 182 se compromete a erradicar el trabajo infantil con las siguientes características.

⁷ Cabe apuntar que estos importes no se encuentran sujetos al proceso de consolidación, es decir que se tienen en cuenta todas las erogaciones nacionales sin tener en cuenta el nivel de gobierno que las ejecuta.

Niños que trabajan antes de los 14 años

385. Si bien se encuentra en debate legislativo, con un gran consenso en la sociedad civil, la máxima de elevar la edad mínima de admisión al empleo a los 15 años, hoy en día el límite legal es de 14 años.

386. El Convenio N° 138 de la OIT establece que cada país puede determinar la edad, siempre y cuando ésta no sea menor de los 15 años y no sea inferior a la edad de conclusión de la escolaridad obligatoria.

387. Cuando un país ratifica el Convenio N° 138, se compromete a "seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión del empleo...".

388. Como excepción a la edad mínima de ingreso al empleo, la norma establece el concepto de "trabajo ligero", según el cual la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de 13 a 15 años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos no perjudiquen su salud o desarrollo y no interfieran con su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

Niños que realizan trabajos peligrosos

389. En el mismo Convenio N° 138, se establece que ningún menor de 18 años podrá realizar trabajos peligrosos, es decir, aquel que "...por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores". No obstante ello, "... la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de 16 años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente".

El trabajo infantil en sus peores e incuestionables formas

390. La celeridad con que 154 países ratificaron el Convenio N° 182 de la OIT expresa la voluntad y prioridad que otorgan los gobiernos al tema de la erradicación del trabajo infantil.

391. El propósito central del Convenio N° 182 de la OIT consiste en profundizar lo establecido en el Convenio N° 138, identificando aquellas formas de trabajo infantil que requieren medidas inmediatas y eficaces para su erradicación. Para ello, el Convenio N° 182, además de establecer "peores formas" del trabajo infantil consensuadas internacionalmente, promueve a que sean los mismos países que lo han ratificado, quienes adecuen la norma mediante consultas con organizaciones de empleadores y trabajadores interesadas.

392. En la Argentina se conformaron dos listados de "peores formas" de trabajo infantil (Superintendencia de Riesgos de Trabajo y Ministerio de Justicia, con apoyo del UNICEF), los cuales deberán compatibilizarse con el fin de realizar acciones concretas y urgentes de abolición de dichas formas.

393. Asimismo, como ya se ha mencionado, se concretó la sanción de la Ley N° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que, en línea con la Convención de los Derechos del Niño, pone énfasis en la consideración del niño y la niña como sujetos plenos de derecho.

394. Este avance se enmarca en el Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que es la Estrategia del Estado nacional para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos. Fue lanzado por el Presidente de la Nación el 17 de junio de 2005.

2. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

395. La problemática del Trabajo Infantil es una problemática social compleja, y en ese sentido requiere la acción coordinada de múltiples actores sociales que intervengan articuladamente con una perspectiva de trabajo en red.

396. En tal sentido, el Ministerio de Trabajo viene desarrollando acciones tendientes a promover la participación de los distintos actores sociales en la prevención y erradicación de las denominadas peores formas de trabajo infantil. A nivel nacional, la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), con asiento en el Ministerio de Trabajo, tiene por objeto coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos en favor de la prevención y erradicación de esta problemática. La CONAETI está integrada por representantes de distintos ministerios, organizaciones sindicales, de empleadores y de la Iglesia Católica; de este modo se constituye en el ámbito nacional de articulación para la prevención y erradicación del trabajo infantil en nuestro país. A nivel provincial, existen las llamadas Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), que son comisiones multisectoriales que actúan en sus respectivas jurisdicciones.

397. En junio de 2006, la CONAETI presentó el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil el cual incluye los lineamientos para la elaboración y ejecución de una política pública de prevención y erradicación del trabajo infantil enmarcada en la protección integral de los derechos de las niñas y los niños. Establece como líneas de acción:

- a) Difundir las llamadas peores formas del trabajo infantil;
- b) Identificar, formar e informar a todos los actores sociales que coadyuven con la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil;
- c) Promover la actualización permanente de la lista de trabajo infantil peligroso.

3. Líneas de acción en el ámbito de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo

398. La Secretaría de Trabajo "es la encargada de entender en la eliminación del trabajo forzoso y el trabajo infantil" (Decreto N° 357/02). En cumplimiento de lo establecido por el decreto citado, dicha Secretaría aborda el tema desde diferentes ángulos.

Desde la inspección del trabajo

Competencias en materia de fiscalización laboral

399. La Ley N° 25877/04 denominada de reordenamiento laboral, establece en su artículo 35 que: "Sin perjuicio de las facultades propias en materia de inspección del trabajo de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MTEySS realizará en todo el territorio nacional acciones coordinadas con las respectivas jurisdicciones de fiscalización para la erradicación del trabajo infantil. Las actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a dichas administraciones locales, las que continuarán con el procedimiento para la aplicación de sanciones correspondientes".

400. Es en esa línea, que desde el año 2003 el Ministerio de Trabajo ha impulsado la firma de convenios con los gobiernos provinciales a efectos de lograr acciones simultáneas y sostenidas que contribuyan a la definitiva erradicación del trabajo infantil.

401. Asimismo, si bien el PNRT tiene como principal objetivo regularizar trabajadores incluyéndolos en el sistema de la seguridad social, también en el desarrollo de las acciones de fiscalización resulta de interés especial detectar niños y niñas en situación de trabajo.

402. Para el caso de encontrar niños trabajando, los fiscalizadores del Ministerio de Trabajo, actuarán en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 25877 ya mencionada; es decir, se labra el acta de infracción correspondiente al empleador por ocupación de mano de obra infantil y se remite la actuación a la autoridad laboral provincial correspondiente para la continuación del procedimiento sancionatorio.

Unidad de Monitoreo de Inspección en Materia de Trabajo Infantil

403. Esta Unidad fue creada por Resolución N° 125 y sus actividades consisten en:

a) Relevar e informar a la autoridad competente, las condiciones en las que se encuentren los niños en situación de trabajo, la naturaleza de las actividades y el nivel de riesgo al que estén expuestos;

b) Analizar y sistematizar la información suministrada por las Administraciones Provinciales de Trabajo, referidas a sus respectivos servicios de inspección en materia de trabajo infantil;

c) Supervisar el relevamiento realizado por los servicios de inspección provinciales y/o jurisdiccionales en materia de trabajo infantil;

d) Elevar los informes obtenidos de los servicios de inspección a la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil;

e) Asistir en el diseño, planificación, coordinación, evaluación de planes, programas y/o proyectos en materia de trabajo infantil, a la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil;

f) Registrar los casos de trabajo infantil que constituyan delito penal;

g) Promover la creación de unidades especiales de inspección en las Administraciones Provinciales de Trabajo;

h) Coordinar actividades con el Consejo Federal del Trabajo y las Administraciones Provinciales de Trabajo, articulando acciones que permitan el relevamiento de los niños trabajadores;

i) Requerir, a través de la administración provincial, el auxilio de la fuerza pública, en los casos de obstrucción a la tarea de los supervisores;

j) Implementar mecanismos tendientes a asistir a la familia de la niña o niño trabajador con el objeto de lograr su inserción o reinserción escolar.

Inspección del trabajo Infantil y Consejo Federal del Trabajo

404. La Secretaría de Trabajo y el Consejo Federal del Trabajo (CFT), realizan anualmente en todo el país acciones en materia de difusión, concientización y fiscalización de trabajo infantil. Para ello, las Administraciones Provinciales de Trabajo y las Direcciones Regionales y Agencias Territoriales del MTEySS implementan regularmente un Operativo Nacional Conjunto y Simultáneo que tiene como objetivos:

a) Detectar niños y niñas en situación de trabajo;

- b) Verificar las condiciones del trabajo adolescente —si se encontrara—;
- c) Transmitir a través de campañas de difusión masiva la importancia de la fiscalización del trabajo infantil;
- d) Uniformar sobre la existencia y la labor que desarrollan las Comisiones Provinciales de Prevención y Erradicación del trabajo Infantil (COPRETIS);
- e) Colaborar con la comunidad en la toma de conciencia sobre el flagelo que significa el trabajo infantil.

405. Hasta el presente se han ejecutado dos operativos nacionales con muy buenos resultados.

Desde la capacitación

406. La Secretaría de Trabajo dicta —a pedido de las Administraciones Provinciales de Trabajo de todo el país— capacitación vinculada a los aspectos normativos del trabajo infantil y operativos de la inspección del trabajo. Asisten a estas capacitaciones inspectores de trabajo provinciales y nacionales y actores sociales comprometidos con la temática.

407. También en esta línea, ejecutó el Programa de Formación e Información Sistemática en Materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, de cuya implementación surgió el libro "Por una Niñez sin trabajo infantil", material teórico operativo sobre la problemática del trabajo infantil.

Desde la sensibilización y contribución

408. Durante el año 2005 se llevó adelante el "Concurso fotográfico: Invisible-Visible, No al trabajo infantil en la Argentina", cuyo objetivo consistió en fomentar la toma de conciencia de la población sobre las diferentes modalidades de trabajo infantil.

409. Las obras fueron expuestas en febrero del 2006 en el Centro Cultural Borges y en mayo en la Universidad Nacional de Quilmes. Durante el 2007 la muestra, itineró por todo el país a pedido de las administraciones laborales del trabajo, por medio del Consejo Federal del Trabajo, actuando como actividad disparadora de la temática.

Peores formas de Trabajo Infantil; Convenio N° 182 de la OIT

410. La Secretaría de Trabajo coordinó la ejecución del Programa Luz de Infancia, para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, que se ejecutó en la Ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones y obtuvo financiamiento de la OIT.

411. Motivó su implementación, el priorizar en la política pública la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI); sumándose a los esfuerzos y acciones que se realizaron en la frontera Paraguay – Brasil para articular las instituciones en torno a una meta en común y, adecuar y armonizar las legislaciones.

412. Durante el desarrollo del Programa se trabajaron cinco ejes fundamentales, a saber:

- a) Caracterización de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en el ámbito local;
- b) Fortalecimiento de las instituciones y organizaciones con competencia en la temática;
- c) Reinserción social de la población meta;
- d) Sensibilización e información a la comunidad acerca de la ESCI;

e) Armonización y adecuación de la legislación vigente, su difusión y aplicación.

413. Durante su ejecución se cumplió con una primera etapa de carácter diagnóstico, para luego pasar a la ejecución de acciones concretas.

414. Atento a la falta de contención adecuada para los niños y niñas víctimas del ESCI, y debido a la falta de infraestructura comunitaria, surgió necesario la creación de un Centro de Asistencia Integral; al efecto con fecha 24 de febrero de 2005, la Secretaria de Trabajo firmó con la Municipalidad de Puerto Iguazú un acuerdo con el objetivo de concretar la construcción y lograr su mantenimiento.

415. En lo relativo a la tarea de intervención, se investigaron 80 casos de los cuales 48 correspondieron a situaciones de explotación sexual comercial infantil.

Ejecución de proyectos con organismos internacionales

416. El Ministerio de Trabajo firmó en agosto de 2005 el Acuerdo de Cooperación N° 132 con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para la promoción de acciones tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

417. En ese marco se acordó la ejecución del Proyecto denominado "Acciones para la Articulación de Políticas Públicas en Materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Argentina", compuesto por dos componentes denominados: a) "Escuela y trabajo Infantil: Una instancia de generación de conciencia" y b) "Despertando conciencia para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil".

4. Acciones de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales

418. Esta Subsecretaría lleva a cargo tareas fundamentales como la aplicación de una encuesta en la materia, la conformación de un Observatorio de Trabajo Infantil y la realización de estudios cualitativos y cuantitativos orientados a dimensionar, analizar y explicar las características del trabajo infantil en todo el territorio nacional, como insumo para la focalización y definición de políticas públicas.

419. En este sentido, cabe remarcar la realización de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) en el marco del proyecto IPEC/OIT que cuenta con los datos más recientes sobre el trabajo infantil, y que constituye la primera específica realizada en nuestro país. El área de cobertura abarca el Gran Buenos Aires (GBA), la provincia de Mendoza, el NEA (Salta, Jujuy y Tucumán) y el NOA (Formosa y Chaco). Las regiones seleccionadas fueron visualizadas como prioritarias por sus niveles de pobreza o por la extensión de economías informales y formas de contratación laboral de base familiar.

420. Tomando como base el último censo realizado en el país, la población residente en las regiones cubiertas por la EANNA representa aproximadamente diez y ocho millones de habitantes, la mitad de la población del país. Allí residen más de cuatro millones de niños y adolescentes entre 5 y 18 años (4.309.652) casi la mitad de la población total en ese grupo de edad.

421. La EANNA cubrió zonas urbanas y rurales y fue relevada durante el último trimestre de 2004, de acuerdo a una muestra representativa. Comprendió el grupo de edad entre 5 a 17 años; diferenciando en el análisis el grupo de 5 a 13 años como niños y el grupo de 14 a 17 años como adolescentes. El relevamiento se realizó en hogares; los niños y adolescentes fueron los que respondieron la encuesta.

422. Es necesario destacar que los resultados de la encuesta no pueden ser extrapolados o expandidos a otras regiones ni al conjunto del país.

423. La EANNA relevó actividades económicas de niños y niñas y entiende el trabajo infantil como una definición restringida que homologa de forma aproximada, la actividad económica de los niños con la definición de trabajo para los adultos. Así el trabajo infantil incluye toda actividad de comercialización, producción, transformación, distribución o venta de bienes y servicios, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica por personas que no han cumplido los 18 años de edad (IPEC, 1998).

424. Debido a que existen determinadas tareas que no son consideradas como económicas en algunas encuestas e investigaciones, se incluyen actividades no dirigidas al mercado, pero destinadas a la producción y la elaboración de bienes primarios para el consumo del hogar y la construcción o remodelación de la propia vivienda. Además se incluyen las tareas domésticas realizadas durante un número excesivo de horas en la semana, las efectuadas cuando los padres o el adulto a cargo del niño se encuentra ausente por estar trabajando u otros motivos (extractado del marco conceptual de la EANNA.)

425. En función de las dimensiones descriptas se definieron tres categorías diferenciadas según el tipo de actividad:

a) Trabajo: El que genera bienes y servicios para el mercado, lo que incluye actividades correspondientes a la rama primaria;

b) Autoconsumo: Producción y elaboración de productos primarios para consumo del hogar (lo que incluye el cuidado de la huerta o el corral familiar) y la autoconstrucción o reparación de la propia vivienda;

c) Actividad doméstica: Realizada en el propio hogar obstaculizando el desarrollo del niño al competir con la escuela, el estudio, el juego y el descanso.

426. De acuerdo con estas categorías, en el grupo de niños de 5 a 13 años, el 6,5% trabajó en actividades equivalentes al trabajo adulto, el 4,1% realizó actividad productiva para el autoconsumo y el 6,1 % realizó una tarea doméstica intensa.

427. Para el grupo de adolescentes de 14 a 17 años, trabajaron el 20,1%, el 6,6 % realizó actividad productiva para el autoconsumo y el 11,4% realizó tarea domestica intensa.

428. Con respecto al género, según los datos de la encuesta los varones participan en mayor medida que las mujeres en la categoría trabajo, sin embargo las mujeres lo hacen más que los varones en la categoría tareas domésticas intensas.

Niños de 5 a 17 años por grupo de edad y sexo según condición laboral en la semana de referencia

(En porcentaje)

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
5 a 13 años		
Trabajo	7,6	5,2
Resto	92,4	94,8
14 a 17 años		
Trabajo	23,8	16,3
Resto	76,2	83,7

Fuente: EANNA.MTE y SSINDEC.

Niños de 5 a 17 años por grupo de edad y sexo según otras actividades económicas en la semana de referencia

(En porcentaje)

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
5 a 13 años		
Productiva p/autoconsumo	4,8	3,3
Tarea doméstica	4,0	8,4
Resto	91,2	88,3
14 a 17 años		
Productiva p/autoconsumo	10,9	2,3
Tarea doméstica	4,0	18,9
Resto	85,1	78,8

Fuente: EANNA.MTE y SSINDEC.

429. En relación a las áreas urbanas y rurales, el porcentaje de niños de 5 a 13 años que se encuentra en la categoría trabajo es mayor en las zonas rurales. Esta diferencia aumenta significativamente en el caso de los adolescentes de 14 a 17 años.

Niños de 5 a 17 años por grupos de edad y tipo de área según condición laboral en la semana de referencia

(En porcentaje)

	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>
5 a 13 años		
Trabajo	6,4	8,0
Resto	93,6	92,0
14 a 17 años		
Trabajo	19,1	35,5
Resto	80,9	64,5

Fuente: EANNA.MTE y SSINDEC.

Niños de 5 a 17 años por grupos de edad y tipo de área según otras actividades económicas en la semana de referencia

(En porcentaje)

	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>
5 a 13 años		
Productiva p/autoconsumo	3,4	12,8
Tarea doméstica	5,9	8,3
Resto	90,6	78,9
14 a 17 años		
Productiva p/autoconsumo	6,0	17,2
Tarea doméstica	11,7	6,9
Resto	82,3	75,9

Fuente: EANNA, MTE y SSINDEC.

5. MERCOSUR y Pacto Global de las Naciones Unidas

430. En el ámbito del MERCOSUR, en julio de 2002 se suscribió la "Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil", conjuntamente con la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en tanto que Estados partes del MERCOSUR. Cabe destacar también la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, en cuyo artículo 6° sobre Trabajo Infantil y de Menores, los Estados parte se comprometen a adoptar políticas y acciones que conduzcan a la abolición del trabajo infantil y a la elevación progresiva de la edad mínima para ingresar al mercado de trabajo. Otra medida destacable en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 10 "Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social" y la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR, es la elaboración del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR, el cual se encuentra aprobado por el Grupo Mercado Común (GMC/EXT./RES. N° 36/06).

431. Por otra parte, en abril de 2004 se lanzó el Pacto Global en la Argentina, con la participación de más de 200 empresas y en presencia del Ministerio de Trabajo. Esta iniciativa ha sido introducida por el PNUD, la OIT y la CEPAL y ha sido promovida por el Secretario General de las Naciones Unidas con el objetivo de que las empresas respeten al interior de sus organizaciones pero también en su esfera de influencia un conjunto de 10 (diez) valores básicos y universales, entre los cuales se destaca el combate contra el trabajo forzoso y obligatorio y la abolición de cualquier forma de trabajo infantil.

432. Inspirado en los principios del Pacto Global, el Ministerio de Trabajo, único ministerio presente en la firma del Pacto, ha lanzado una propuesta al sector empresarial argentino de trabajar en defensa de la responsabilidad social corporativa en toda la cadena de valor con énfasis en la erradicación del trabajo infantil.

6. Protecciones específicas para los menores trabajadores entre 14 y 18 años

433. En relación a este tema cabe señalar que la Ley de contrato de trabajo (LCT) permite la celebración de contrato de trabajo a los mayores de 14 años, estableciendo un régimen de protección especial para el trabajo adolescente, que tiene como norma general el título VIII de la LCT.

434. A su vez es importante mencionar que nuestro país ha ratificado los Convenios de la OIT Nos. 138 y 182, a los cuales a partir de la reforma constitucional del año 1994 se les reconoce jerarquía supralegal. Debe tenerse presente en relación al tema que el Convenio 182 de la OIT prohíbe el empleo de los menores en actividades comprendidas dentro de "las peores formas de trabajo infantil".

435. En relación a la protección especial que regula el Título VIII de la LCT, el artículo 187 permite que los menores de uno y otro sexo, mayores de 14 años y menores de 18 celebren toda clase de contratos de trabajo, a la vez que establece que deberá garantizarse al menor la igualdad de retribución cuando cumpla jornadas de trabajo o realice tareas propias de trabajadores mayores.

436. En cuanto a la protección específica que recibe el trabajador adolescente, cabe señalar que el artículo 190 de la LCT limita la jornada de trabajo para los menores de 18 años a seis horas diarias o 36 semanales, sin perjuicio de la distribución desigual de las horas laborables. No obstante ello, se permite que los mayores de 16 años, puedan efectuar jornadas de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales previa autorización de la autoridad administrativa.

437. A su vez se prohíbe el empleo de menores en trabajo nocturno —entendiéndose como tales el intervalo comprendido entre las 20.00 y las 6.00 horas del día siguiente—, como así también en trabajos que revistan carácter penoso, peligroso o insalubre.

438. En relación a la protección especial que establece la Ley de contrato de trabajo para el trabajo adolescente, su artículo 195 modifica la carga de la prueba en caso de que el menor ocupado en alguna de las tareas prohibidas, o efectuada en condiciones que signifiquen infracción a los requisitos legales, sufriera un accidente de trabajo o de enfermedad. En tales supuestos se considerará por ese solo hecho al accidente o a la enfermedad como resultante de culpa del empleador, sin admitirse prueba en contrario.

439. A su vez, la Ley N° 26066 de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en su artículo 25 establece que "los Organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los Convenios Internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes. Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental o emocional de los adolescentes. Los Organismos del Estado, la sociedad y en particular las organizaciones sindicales coordinarán sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y limitar toda forma de trabajo legalmente autorizada cuando impidan o afecten su proceso evolutivo".

440. El artículo 26 de este mismo cuerpo legal garantiza el derecho de los adolescentes de obtener los beneficios de la Seguridad Social.

D. Niños en situación de calle

441. A fin de garantizar mayor eficacia y agilidad, por aplicación del artículo 4 inciso b) de la Ley nacional N° 26061, el cual prevé la descentralización de los planes y programas específicos de las políticas de protección de derechos, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran facultadas para crear programas específicos dirigidos a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle con el objetivo de reinsertarlos en el ámbito familiar/comunitario y en el sistema educativo.

442. En el marco de las políticas públicas de niñez y adolescencia, cada jurisdicción local crea, ejecuta e implementa sus propios programas de acción positiva y de atención integral para la restitución de los derechos de los niños en situación de calle articulando con las diversas áreas involucradas.

443. La SENNAF realizó el primer encuentro federal en torno a la problemática, con el objetivo de generar un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y metodologías de abordaje sobre la temática para profundizar los diagnósticos de situación a nivel federal y proponer líneas de acción considerando las singularidades de cada región.

444. Para ello, las autoridades de niñez provinciales, fueron convocadas por la SENNAF a través del Consejo Federal, contando con la participación de representantes de las provincias de Catamarca, Misiones, Jujuy, Salta, Formosa, Chaco, Tucumán, La Rioja, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero, Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, Neuquén y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

445. Se contó con la presencia de 150 trabajadores de diversas áreas, entre los que se destacan Directores de Niñez, integrantes de Equipos Técnicos Provinciales y Municipales, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil convocados por los equipos provinciales; Técnicos y Funcionarios de la SENNAF.

446. Mediante el aporte técnico de todas las provincias presentes, se estableció una caracterización mucho más precisa de la realidad que viven hoy en día los chicos en situación de calle y, a partir de eso, comenzar a crear o recrear políticas y programas

específicos, unificando criterios y modalidades de intervención, sin perder de vista la singularidad de cada región.

447. Se concordó en que: el Estado en sus niveles nacionales, provinciales y locales, debe asumir su rol como garante de los derechos vulnerados de los niños en situación de calle, aspirando a que esa función sea así percibida por los propios niños y la comunidad.

448. El análisis de los factores que determinan el fenómeno no puede soslayarse en la definición de las grandes líneas de trabajo. Del mismo modo las intervenciones específicas no pueden perder de vista la singularidad de cada niño o adolescente con el que se trabaja, que requiere de un acompañamiento sistemático fundamentado en la recuperación de la historia familiar y personal del niño/a o adolescente, y principalmente en la construcción de un proyecto de vida como sujeto de derechos.

449. En relación a la definición de la población se partió de la clásicas denominaciones que diferencian entre "Chicos en la calle o en situación de calle" para concluir en la necesidad de revisar y modificar dichos conceptos en pos de encontrar una nominación que no se constituya en un sesgo estigmatizante y excluyente.

450. Se entiende que todo niño/a o adolescente en situación de calle tiene sus derechos vulnerados y, por ende, el espacio donde desarrollan su cotidianidad no debería constituirse en una categoría que sirva para favorecer procesos de discriminación social (artículo 28, Ley N° 26061). Ello no implica que no deba considerarse la particularidad y la alta complejidad de la problemática en si misma a la hora de pensar modalidades de abordaje.

451. Las estrategias y acciones destinadas a interactuar con este grupo de niños deben, necesariamente, contemplar dos niveles diferenciados y relacionados entre sí. Por un lado, resulta imperioso desarrollar acciones para restituir en calle aquellos derechos más gravemente vulnerados (acceso a la alimentación, al hospital, a un alojamiento transitorio, protección frente a la explotación sexual, laboral, etc.). Por el otro, las acciones no pueden olvidar un norte estratégico: lograr que el niño deje de ser un chico en situación de calle, promoviendo su reinclusión en su medio familiar, en un medio familiar alternativo o en otra forma de cuidado, garantizando en todos los casos que se trate de ámbitos acordes, favorables para el desarrollo del sujeto.

E. Actividades para la difusión de los derechos del niño

452. En el marco del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se llevaron a cabo, durante el 2005, Encuentros Regionales en todo el país en el cual participaron funcionarios, técnicos niños, niñas y adolescentes. El propósito de los mismos fue promover un espacio de debate para analizar los lineamientos actuales de las Políticas Públicas y su adecuación a la perspectiva de Derechos, desde la concepción del niño como sujeto de Derechos.

453. Por otro lado, la Secretaría de Derechos Humanos, organismo que conforma la Mesa Técnica del Plan Nacional de Acción, ha realizado diversas campañas para concientizar y sensibilizar a los distintos actores involucrados en los temas de la infancia, así como al resto de la sociedad, en las cuales se hace especial énfasis en la importancia de garantizar todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

454. En este punto cabe señalar las jornadas de capacitación, encuentros y talleres de promoción de derechos, capacitación y sensibilización llevadas a cabo desde el año 2004, algunas de las cuales se enuncian a continuación.

1. Encuentros Regionales: "Lineamientos Políticos Para el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: el Rol del Estado"

455. El objetivo general de estos encuentros fue impulsar el diseño de un Plan Nacional de Acción que constituya el instrumento de política pública para la niñez y adolescencia, garantizando un Sistema de Protección Integral de Derechos. Son los siguientes:

Primer Encuentro Regional – Región NOA

Fecha: 28 y 29 de mayo de 2004

Lugar: San Miguel de Tucumán

Sede: Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Derecho 25 de mayo 453

Provincias convocadas: Tucumán – Salta – Jujuy – Catamarca – Santiago del Estero y La Rioja

Destinatarios: Funcionarios de los tres poderes provinciales y municipales, representantes de la Sociedad Civil, niños y jóvenes.

Segundo Encuentro Regional – Región NEA

Fecha: 26 y 27 de agosto de 2004

Lugar: Ciudad de Corrientes – Corrientes

Sede: Auditorio Hospital Escuela

Provincias convocadas: Corrientes – Chaco – Formosa – Misiones – Entre Ríos

Destinatarios: Funcionarios de los tres poderes provinciales y municipales, representantes de la Sociedad Civil, niños y jóvenes.

Tercer Encuentro Regional – Región Patagónica

Fecha: 13 y 14 de octubre de 2004

Lugar: Ciudades de Neuquén y Cipoletti

Sede: Universidad Nacional de Comahue

Provincias convocadas: Río Negro – Neuquén – La Pampa – Santa Cruz – Chubut – Tierra del Fuego.

Cuarto Encuentro Regional – Regiones Centro y Cuyo

Fecha: 16 y 17 de diciembre de 2004

Lugar: Paraná – Entre Ríos.

Provincias convocadas: Córdoba – Santa Fe – Entre Ríos – San Juan – Mendoza – San Luis

Destinatarios: Funcionarios de los tres poderes provinciales y municipales, representantes de la sociedad civil, niños y jóvenes.

2. Talleres sobre explotación sexual comercial infantil

456. El objetivo de estos talleres fue contribuir a la prevención y erradicación de la explotación sexual infantil en todo el territorio de la República Argentina.

Aristóbulo del Valle – Provincia de Misiones: 22 de octubre de 2004

457. El 22 de octubre se desarrolló en la localidad de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones, la Jornada sobre Explotación Sexual Comercial Infantil organizada por la Unidad de Programas Especiales de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos de la Nación en el marco de las actividades previstas en el convenio de cooperación con el UNICEF.

3. Talleres sobre derecho a la identidad

458. El propósito general es propiciar un espacio de reflexión, con representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, acerca de la problemática de niños y niñas indocumentados y sobre el deber del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la identidad en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se organizaron los siguientes.

Provincia de Tucumán – San Miguel de Tucumán: 16 de noviembre de 2004

459. Del taller realizado con funcionarios de instituciones estatales se obtuvo como resultado la conformación de una comisión de trabajo sobre el Derecho a la Identidad que abarcará los siguientes temas: las instancias de identificación, registro y documentación del proceso de documentación y la definición de estrategias a fin de coordinar los distintos estamentos del Estado.

Provincia de Santiago del Estero: 16 de febrero de 2005

460. En el taller realizado en Santiago del Estero, con el apoyo de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, participaron un total de 48 personas, entre los que se contó con funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Provincia de Entre Ríos – Ciudad de Paraná: 7 de abril de 2005

461. La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos ha convocado a diferentes actores y funcionarios de la comunidad de Paraná.

Provincia de Entre Ríos – Concordia: 2 y 3 de junio de 2005

462. El propósito general de la convocatoria a los talleres sobre el Derecho a la Identidad fue reflexionar con funcionarios de instituciones vinculadas a la problemática de niños indocumentados así como también con organizaciones civiles en contacto con referentes comunitarios, sobre el deber del Estado de garantizar este derecho y las posibles estrategias y obstáculos para su cumplimiento.

Provincia de La Rioja: 13 de septiembre de 2005

463. En el taller realizado en la Rioja, en forma conjunta con la Dirección de Niñez de la Provincia, participaron 20 coordinadores promotores y aproximadamente 300 adolescentes provenientes del interior de la provincia y de la capital. Se contó con la presencia de otros funcionarios nacionales y provinciales.

4. Talleres sobre la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes

464. Su objetivo es propiciar un espacio para la formación de formadores, de reflexión e intercambio acerca del abordaje de la infancia y de sus problemáticas desde una perspectiva de derechos humanos.

La Rioja – Provincia de La Rioja: 10 de mayo de 2005

465. Del mismo participaron agentes comunitarios, docentes, abogados, agentes sanitarios, policías, personal de penitenciaria, personal de la Secretaría de Derechos humanos.

Hurlingham – Provincia de Buenos Aires: 6 de junio de 2005

466. El taller sobre La Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, fue realizado en el CENARD en el marco de las "Jornadas de Capacitación de Coordinadores de Promotores Deportivos", que se llevaron a cabo los días 6, 7 y 8 de junio de 2005. El taller estuvo dirigido a coordinadores de programa, docentes de Educación Física, que implementarán el programa a nivel nacional. Al taller convocado concurren 75 coordinadores del "Programa de Formación de Promotores Deportivos".

Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos: 13 y 14 de septiembre 2005

467. El taller estuvo dirigido a funcionarios públicos y de ONG de las siguientes áreas: Turismo Social, Consejo del Menor, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de la Juventud y del ámbito educativo.

5. Talleres sobre explotación sexual comercial infantil

468. Su objetivo fue contribuir a la prevención y erradicación de la explotación sexual infantil en todo el territorio de la República Argentina.

Paraná – Provincia de Entre Ríos: 8 de abril de 2005

469. Participaron funcionarios y miembros de la comunidad en un total de 120 personas.

Concepción del Uruguay – Provincia de Entre Ríos: 28 de abril del 2005

470. La misma contó con la presencia de funcionarios provinciales y municipales, jueza de menores, legisladora nacional, docentes, agentes de salud, alumnos de la carrera de trabajo social y miembros de la comunidad en general que superaron el centenar.

Concordia – Provincia de Entre Ríos: 2 de junio de 2005

471. Se contó con la participación de funcionarios, docentes, agentes de salud, estudiantes universitarios de carreras sociales y miembros de la comunidad.

La Cumbre – Provincia de Córdoba: 28, 29 y 30 de septiembre de 2005

472. Formación de Formadores en el ámbito local Nivel Seminario – Taller "La Explotación Infantil, una vulneración de derechos".

473. Los participantes, provenientes de las localidades de La Cumbre, Valle Hermoso, La Falda, Capilla del Monte, Los Cocos, Ciudad de Córdoba, Villa Giardino, Cosquín, Cruz Grande, Las Varillas, Cruz del Eje y Casa Grande, eran funcionarios, profesionales y técnicos de distintas áreas del gobierno municipal, docentes, agentes de salud, representantes de organizaciones de trabajadores y ONG que trabajan con la problemática de infancia y alcanzaron la cantidad de 87 personas.

Seminario-taller: "La Explotación Infantil, una vulneración de derechos"

474. Su objetivo fue contribuir a la prevención y erradicación de trabajo infantil en todo el territorio de la República Argentina.

Corrientes – Provincia de Corrientes: 19 a 21 diciembre de 2005. Taller de sensibilización sobre trabajo infantil

475. Las actividades tuvieron una duración de tres días. Los contenidos que se trabajaron fueron: Explotación Infantil focalizando en Trabajo Infantil, desde la perspectiva de derechos. Se trabajó la construcción social de la infancia y su contextualización histórica.

También durante estos talleres se reflexionó sobre la identificación de las dimensiones de análisis del trabajo infantil como problemática social, y su naturalización en la sociedad. Número de Beneficiarios: 45 participantes dirigido a funcionarios, técnicos del ministerios de Salud, educación, formal, no formal, especial, referentes de las organizaciones civiles.

476. Durante el año 2006, se pueden destacar las siguientes actividades:

a) 20 y 21 de abril: Seminario-taller de Iniciativa Niñ@sur y la Protección Especial de Derechos. Espacio de discusión de los contenidos de los documentos emanados de las reuniones de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR.

b) 5 de julio: Presentación de "La Iniciativa Niñ@Sur para la Promoción y Protección de los Derechos de la infancia y adolescencia". El Objetivo de la misma consistió en lograr su difusión; promover el diálogo con funcionarios y equipos técnicos interministeriales; conocer y analizar los documentos y acciones de la Iniciativa Niñ@Sur; identificar aspectos a tener en cuenta en la prevención de la revictimización de niñas, niños y adolescentes en situación de explotación y tráfico; facilitar la articulación de actores nacionales; e involucrar a diversos actores nacionales en la presente Iniciativa.

c) 6 a 8 de julio: Seminario-taller "La Explotación Infantil, una vulneración de derechos". Ciudad de Mar del Plata. Introducción a la problemática del trabajo infantil. Conceptos básicos. Aspectos sociales y normativos.

d) 13 de julio: Seminario-taller: "Trabajo infantil. La infancia con derechos vulnerados". Proyecto de Formación Integral para el Sector Sindical del Cono Sur "Estrategias sindicales para la prevención y erradicación del trabajo infantil".

e) 13 de julio: Presentación del Informe "Privados de Libertad. Situación de niños, niñas y adolescentes en la Argentina". La investigación presenta el cuadro de situación de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad en la Argentina al 31 de diciembre de 2005.

f) 14 de julio: Capacitación conjunta con el Instituto Nacional Administración Pública (INAP) por los Derechos de niños, niñas y adolescentes, destinado a las distintas fuerzas de seguridad (Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de Buenos Aires y Prefectura).

g) 23 de agosto: Presentación Proyecto Red Latinoamericanos Desaparecidos. El citado proyecto cuenta con el auspicio de la OEA y consiste en la creación de una red latinoamericana de información múltiple con el objeto de ayudar a ubicar, reconocer y reunificar a las personas desaparecidas y/o migrantes de la región, especialmente aquellas que pudieran encontrarse en situación de tráfico y/o trata, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes.

h) 31 de agosto: Reunión en la Triple Frontera. Mesa de trabajo y articulación entre Organismos del Estado, Sociedad Civil y Organismos Internacionales, sobre la temática de la explotación sexual infantil y trata en las ciudades fronterizas (Puerto Iguazú, Foz de Iguazú y Ciudad del Este).

i) 10 de octubre: Seminario-taller de Formación Especializada: "Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Cambio de paradigma: Legislación y aplicación". La Cumbre, Córdoba.

j) 11 de octubre: Taller de Evaluación Intermedia: "Tratamiento y seguimiento local de la problemática de la Explotación Infantil. Logros y obstáculos". La Cumbre, provincia de Córdoba.

k) 30 y 31 de octubre: Taller sobre el Sistema de Protección de Derechos para el "Programa Primeros Años" del Ministerio de Salud, Educación y Desarrollo Social de la Nación.

l) 4 de noviembre: Observatorio de DDHH de Migrantes Bolivianos. Taller con la comunidad de Ezpeleta, sobre derechos de niños migrantes.

m) 22 de noviembre: Jornada Nacional "El Compromiso de las Políticas Públicas en la Garantía del Derecho a la Identidad" realizada en el Salón Leopoldo Marechal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con el apoyo del UNICEF.

n) 24 de noviembre: Jornada Nacional "Promoviendo la Solidaridad Intergeneracional". Esta jornada tiene como objetivo promover políticas públicas y acciones que fomenten y posibiliten las relaciones intergeneracionales y la transmisión de saberes. Se realizó conjuntamente con la Dirección Nacional de Juventud, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y el CASACIDN.

o) 20 de noviembre – Capacitación a miembros de las fuerzas de seguridad organizada por la OIM. Paraná, provincia de Entre Ríos.

p) 30 de noviembre y 1º de diciembre: Participación en la reunión de las Mercociudades Presentación de la Iniciativa Niñ@sur.

477. A lo largo del año 2007, se realizaron las siguientes actividades.

Mayo de 2007, capacitación a organizaciones no gubernamentales y fuerzas de seguridad

478. Se realizó un viaje a Jujuy conjuntamente con la Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y de Incidencia Colectiva con el fin de capacitar y sensibilizar sobre la sanción del delito de trata y la asistencia a las víctimas, a las distintas ONG que se ocupan de la temática como así también a las fuerzas de seguridad de la provincia.

8 de junio a 5 de octubre de 2007, Seminario-taller "Estrategias para el tratamiento y abordaje del Trabajo Infantil"

479. La Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de esta Secretaría, colabora a través de su Unidad para la Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual Infantil, con la Asociación Conciencia y el Programa Pro Niño, en la realización de un Seminario-taller de formación dirigido a docentes del ámbito provincial y municipal de la ciudad de Mar del Plata. El mismo consta de cinco encuentros presenciales de frecuencia mensual, a desarrollarse entre los meses de junio y octubre.

3 y 4 de agosto de 2007, Seminario-taller "La Explotación Infantil, una vulneración de derechos"

480. Seminario-taller de introducción y sensibilización acerca de la problemática de la Explotación Infantil, con énfasis en la Explotación Sexual Infantil, organizado conjuntamente con la delegación regional de ésta Secretaría en la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. El Objetivo de desarrollo del Seminario consistió en generar un espacio de intercambio de información y reflexión sobre la explotación infantil con énfasis en la explotación sexual, desde la perspectiva de la promoción y protección de derechos. Asimismo sus objetivos específicos se direccionaron hacia el aporte de instrumentos para el análisis y abordaje de la problemática y la promoción de instancias organizativas en el ámbito local desde un modelo de acción participativo y dinámico de los actores sociales.

29 de agosto de 2007. Seminario-Taller "Introducción a la problemática de la Explotación Sexual Infantil"

481. Seminario Taller de introducción y sensibilización organizado junto a los Consejos Profesionales de Graduados en Trabajo Social y Sociología. Salón Auditorio del H. Senado de la Nación, edificio anexo "Alfredo Palacios", Hipólito Yrigoyen 1708 5° Piso. Ciudad de Buenos Aires.

482. Los objetivos del encuentro consistieron en generar un espacio de intercambio de información que permita una aproximación a la problemática de la explotación sexual infantil e instalar la necesidad de desarrollar estrategias para el abordaje desde el campo profesional que incluya un proceso de especialización creciente.

X. Artículo 11

A. Nivel de vida actual de la población

483. Luego de la grave crisis política, económica, social e institucional del año 2001, la Argentina llegó a tener el valor más alto de pobreza de su historia reciente.

484. A partir de 2003, las medidas macroeconómicas implementadas llevaron a un crecimiento continuado del PBI. Como resultado de ello, los índices de pobreza e indigencia disminuyeron radicalmente.

1. Porcentaje de hogares y población con necesidades básicas insatisfechas

485. Los hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) son los hogares que presentan al menos uno de los siguientes indicadores de privación:

- a) Hacinamiento: hogares que tuvieran más de tres personas por cuarto;
- b) Vivienda: hogares en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo, lo que excluye casa, departamento y rancho);
- c) Condiciones sanitarias: hogares que no tuvieran ningún tipo de retrete;
- d) Asistencia escolar: hogares que tuvieran algún niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asistiera a la escuela;
- e) Capacidad de subsistencia: hogares que tuvieran cuatro o más personas por miembro ocupado y, además, cuyo jefe no haya completado tercer grado de escolaridad primaria.

Hogares y población: total y con necesidades básicas insatisfechas (NBI), año 2001

Hogares ¹			Población ¹		
Total	Con NBI ²	Porcentaje ³	Total	Con NBI ²	Porcentaje ⁴
10 075 814	1 442 934	14,3	35 927 409	6 343 589	17,7

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. (CNPV2001).

¹ Se incluyen los hogares y la población censados en la calle.

² Las Necesidades Básicas Insatisfechas fueron definidas según la metodología utilizada en "La pobreza en la Argentina" (Serie Estudios INDEC. N° 1, Buenos Aires, 1984).

³ Porcentaje de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas sobre el total de hogares de cada provincia.

⁴ Porcentaje de población en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas sobre el total de población de cada provincia.

2. Porcentaje y cantidad de hogares y persona bajo las líneas de pobreza e indigencia

486. Véanse cuadros a continuación.

	<i>Población de referencia</i>	<i>Pobreza</i>	<i>Indigencia</i>	<i>Pobres</i>	<i>Indigentes</i>
Hogares	7 245 436	19,2 %	6,3 %	1 391 124	456 462
Personas	24 007 368	26,9 %	8,7 %	6 457 982	2 082 641

Fuente: Indec, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) Serie continua, segundo semestre 2006.

Incidencia de la pobreza e indigencia en el total de aglomerados urbanos¹ y por región estadística, primer semestre 2007

(En porcentaje)

<i>Región</i>	<i>Bajo la línea de pobreza</i>		<i>Bajo la línea de indigencia</i>	
	<i>Hogares</i>	<i>Personas</i>	<i>Hogares</i>	<i>Personas</i>
Total de aglomerados urbanos	16,3	23,4	5,7	8,2
Gran Buenos Aires	15,6	21,8	6,0	8,2
Cuyo	15,6	22,4	4,0	6,5
Noreste	30,0	41,0	11,2	17,2
Noroeste	26,9	36,4	8,1	11,4
Pampeana	12,9	19,5	3,8	6,1
Patagonia	9,5	12,9	3,4	4,7

Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares Continua.

Nota: las regiones estadísticas están conformadas por el agregado de aglomerados de la EPH como se detalla:

Cuyo: Gran Mendoza, Gran San Juan, San Luis – El Chorrillo

Gran Buenos Aires: Ciudad de Buenos Aires, Partidos del Gran Buenos Aires

Noreste: Corrientes, Formosa, Gran Resistencia, Posadas

Noroeste: Gran Catamarca, Gran Tucumán – Tañi Viejo, Jujuy – Palpalá, La Rioja, Salta, Santiago del Estero – La Banda

Pampeana: Bahía Blanca – Cerri, Concordia, Gran Córdoba, Gran La Plata, Gran Rosario, Gran Paraná, Gran Santa Fe, Mar del Plata – Batán, Río Cuarto, Santa Rosa – Toay, San Nicolás – Villa Constitución

Patagonia: Comodoro Rivadavia – Rada Tilly, Neuquén – Plottier, Río Gallegos, Ushuaia – Río Grande, Rawson – Trelew, Viedma – Carmen de Patagones.

¹ La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es un programa nacional que tiene por objeto relevar las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. En su modalidad original, se ha venido aplicando en la Argentina desde 1973 mediante la medición puntual en dos ondas anuales (mayo y octubre).

A partir de 2003, pasa a ser un relevamiento continuo que produce resultados con frecuencia trimestral y semestral. La EPH Continua se aplica en 31 aglomerados urbanos (desde el tercer trimestre de 2006 el total de aglomerados urbanos pasó de 28 a 31). La información que se presenta aquí corresponde a la situación de la población cubierta por la EPH Continua y no a la población total del país.

B. Pueblos indígenas

487. La Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas, dependiente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), tiene como responsabilidad primaria, diseñar e implementar por sí o conjuntamente con organismos nacionales, provinciales y municipales, proyectos de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas.

488. Los Proyectos de Desarrollo buscan fundamentalmente legitimar y consolidar la tenencia de la tierra (aplicación de la Ley N° 26160), principal eje de acción del próximo bienio.

489. Los objetivos propuestos están basados en la implementación y sustentabilidad de Proyectos que fortalezcan la identidad, la representatividad y la organización de los Pueblos Indígenas, territorial y nacionalmente. En este sentido, esta Dirección se plantea los siguientes objetivos:

a) Crear las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente y los territorios en los que habitan, asegurando canales e acceso a bienes y servicio, a fin de garantizar un mejor calidad de vida.

b) Atender a la diversidad cultural de los pueblos, a las situaciones socioeconómicas, a los recursos naturales y sociales con que cuentan y las vinculaciones con la sociedad mayor en que se encuentran inmersos. De tal manera, las problemáticas a solucionar deberán tener en consideración aquellas priorizadas por las distintas comunidades.

c) Potenciar los recursos humanos, técnicos y financieros existentes, articulando acciones con los diferentes organismos del Estado que tienen responsabilidad en la resolución de los problemas que los afectan y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en las áreas indígenas.

d) Mejorar y/o contribuir las obras de infraestructura productiva y social, a fin de posibilitar la ocupación efectiva de las tierras que ocupan.

e) Generar las condiciones para que las familias de las comunidades rurales en los territorios que tradicionalmente habitan no se van obligadas a migrar hacia los centros urbanos.

f) Mejorar sus condiciones de vida teniendo en cuenta sus demandas y los diagnósticos comunitarios realizados oportunamente.

g) Capacitar a los miembros de las comunidades, especialmente en las zonas urbanas, para posibilitar su inserción laboral teniendo en cuenta sus recursos y saberes, y las posibilidades que brinda el contexto.

490. Las líneas de acción propuestas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en una amplia gama de acciones compensatorias, de promoción y fortalecimiento de comunidades y organizaciones, que se detallan a continuación.

1. Aprovechamiento de agua, sistemas de riego y energías renovables

491. Los proyectos están orientados a promover la construcción de represas y aljibes, potabilización del agua, perforaciones de pozos, instalación de bombas para la extracción de agua, sistemas de acopio de agua de lluvia para consumo humano, acueductos y sistemas de riego, e instalación de sistemas energéticos alternativos y mejoramiento de los servicios comunitarios en general.

2. Desarrollo Productivo Local y Comunitario

492. Estos proyectos tienen el objetivo de mejorar la producción tradicional ganadera, agrícola, forestal y artesanal, generalmente destinados al autoconsumo y/o comercialización. Asimismo, se financia la compra de maquinarias para uso comunitario, de insumos agrícolas, e insumos para talleres de oficios. Por último, se promueven proyectos que contribuyan al desarrollo, organización y fortalecimiento institucional de las comunidades, así como también la formación de líderes comunitarios.

3. Capacitaciones

493. Se desarrollan talleres y encuentros sobre las diferentes temáticas, como: derechos indígenas, legislación, formulación de proyectos, monitoreo y rendición, manejo legal, etc.

4. Infraestructura Comunitaria y Comunicación Rural

494. Se implementan diversos emprendimientos que promueven la comunicación en áreas rurales y favorecen la infraestructura comunitaria en las comunidades indígenas como: la instalación de radios de comunicación y FM comunitaria; reparación de accesos viales; construcción de salas de salud, tendido de energía eléctrica, entre otros.

5. Mejoramiento Habitacional

495. Se financian proyectos de mejoramiento de viviendas (techos, ampliaciones y refacciones) y en construcción letrinas.

C. Derecho a una alimentación suficiente

496. Desde fines del siglo XIX la Argentina es un país con excedente alimentario, por lo que no posee la problemática de la producción o la distribución. Los problemas de acceso están originados en cuestiones de ingreso y de distribución de la riqueza. Es por ello que la problemática no constituye un problema en términos sanitarios⁸.

497. La disponibilidad de alimentos de la Argentina, medida a través de las hojas de balance de alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), históricamente presentó valores muy cercanos o superiores a las 3.000 kcal. diarias por habitante. En el período más reciente (1997-2001) la disponibilidad calórica ha sido de 3.174 calorías por habitante, cifra que supera en un 30% al requerimiento medio de la población. El consumo aparente de proteínas también es alto (más de 100 gramos diarios por persona) y el calcio es uno de los pocos nutrientes con valores de disponibilidad inferiores a la recomendación media.

498. El suministro de alimentos, además de ser suficiente, presenta una marcada estabilidad a lo largo de los años. Por otra parte, el coeficiente de dependencia calórica de importaciones (menor al 5%) resulta marginal⁹.

499. Así, puede entenderse que en la Argentina la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria de ciertos grupos de población es más bien atribuible a sus limitaciones en el acceso y consumo de alimentos. La tendencia regresiva que presentaron en los últimos años los indicadores de pobreza e indigencia puede explicar una buena parte de los problemas de acceso e inseguridad alimentaria de grupos de la población.

⁸ Según la OPS la Línea de corte es de 2,5% en tanto que la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2004) da como resultado un 2,2% de desnutrición aguda.

⁹ Cartilla Institucional de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud.

500. La sinergia entre los procesos de pérdida del empleo y aumento de la pobreza e indigencia ha sido un fuerte determinante de las limitaciones en el acceso y el consumo de alimentos generando condiciones de inseguridad alimentaria que luego se traducen en diferentes manifestaciones nutricionales.

501. La Argentina presenta un estadio avanzado de transición demográfica, epidemiológica y nutricional dentro del contexto de América Latina.

502. La situación se caracteriza por un moderado crecimiento vegetativo, un persistente proceso de envejecimiento de la población y un alto porcentaje de población urbana. Esta última condición refuerza la importancia de los ingresos, los precios de los alimentos y el funcionamiento del mercado como condicionante de los patrones alimentarios y de la situación de seguridad alimentaria de los hogares, particularmente los pobres.

503. La transición nutricional se caracteriza por un alto consumo de carnes, otras grasas saturadas y azúcares refinados y un relativamente bajo consumo de fibras e hidratos de carbono complejos. Estas características de la dieta promedio han sido asociadas con altas tasas específicas de enfermedades del sistema circulatorio y tumores, en países con patrones de mortalidad similares al argentino. El otro hecho característico de la transición argentina es la gran heterogeneidad existente en todas las variables indicativas entre las diferentes provincias y regiones del país.

504. Existen numerosos antecedentes de estudios nutricionales, aunque fragmentarios y/o parciales en representación territorial o de grupos étnicos, que permiten formular hipótesis adecuadas sobre la problemática nutricional existente en el país.

505. La anemia por deficiencia de hierro constituye la patología nutricional más prevalente en los niños pequeños. El hierro, el zinc y el cobre comparten las fuentes alimentarias, por lo que la deficiencia de hierro puede considerarse un marcador de otros déficits de micronutrientes.

506. En los últimos 15 años se han realizado varios estudios con diagnóstico antropométrico en la población infantil de 0 a 5 años. Las representatividades territoriales son variables, así como las otras dimensiones del estado nutricional que fueron incluidas. Sin embargo, todos los estudios presentan un patrón común:

- a) Baja prevalencia de índices compatibles con desnutrición aguda moderada a severa;
- b) Moderada prevalencia de retardo del crecimiento lineal (baja talla para la edad);
- c) Aparición del sobrepeso como problema de salud pública¹⁰.

507. Los esfuerzos de políticas públicas parten de ese presupuesto, por lo que las acciones de refuerzo alimentario a grupos específicos son puntuales, en tanto distintos organismos convergen en su accionar para las problemáticas de agua segura, tratamiento de residuos cloacales y desarrollo de las economías locales.

1. Fuentes de información, en particular estudios sobre la situación nutricional

508. Entre los años 2004-2005, el Ministerio de Salud de la Nación realizó la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS).

509. La información de la ENNyS describe la situación nutricional de los diferentes grupos humanos a nivel nacional, regional y provincial refiere a la salud y la nutrición de

¹⁰ ENNyS, Documento de implementación, pág. 8.

los niños menores de 6 años y las mujeres de 10 a 49 años de edad —en especial las embarazadas.

510. Los objetivos generales y específicos de la encuesta fueron:

- a) Obtener información sobre el estado de nutrición y salud de los niños entre 6 meses y 5 años cumplidos, mujeres en edad fértil y embarazadas, útiles para la formulación de políticas y programas;
- b) Evaluar factores asociados a los diferentes perfiles de estado nutricional en las poblaciones estudiadas;
- c) Obtener información acerca del acceso y la utilización de los servicios sanitarios, y la cobertura de programas alimentarios en las poblaciones estudiadas;
- d) Caracterizar la población estudiada según variables socioeconómicas y demográficas;
- e) Evaluar el estado nutricional de la población a través de indicadores antropométricos y sus factores asociados;
- f) Evaluar el estado nutricional de la población mediante determinaciones bioquímicas de hierro, ferritina, folatos, vitamina B12, vitamina A y vitamina D, y las variables asociadas;
- g) Estimar la ingesta de nutrientes y su adecuación a las recomendaciones en cada una de las subpoblaciones estudiadas;
- h) Estimar la prevalencia de lactancia materna y su duración en los menores de 2 años;
- i) Estimar la prevalencia de factores de riesgo para enfermedades crónicas no transmisibles con particular énfasis en tabaquismo, hipertensión, hábito de consumo de alcohol, patrones de actividad física y niveles plasmáticos de colesterol;
- j) Estimar perfiles de percepción de morbilidad asociada a la situación nutricional en niños de 6 meses a 5 años;
- k) Estimar el cumplimiento de pautas de desarrollo en niños de 6 meses a 5 años;
- l) Estimar la prevalencia de factores que afectan la salud sexual y reproductiva de las mujeres;
- m) Estimar la cobertura de los programas alimentarios en cada hogar y en sus integrantes;
- n) Estimar la cobertura y tipo de afiliación a diferentes sistemas de atención de salud;
- o) Estimar el acceso a servicios sanitarios y su utilización preventiva o curativa.

2. Programas federales para garantizar el derecho a la alimentación suficiente

Subsecretaría de Políticas Alimentarias – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Objetivos

511. Los objetivos del Plan son:

- a) Fomentar la comensalidad familiar;

- b) Brindar asistencia alimentaria a las familias en situación de vulnerabilidad social en el marco de la Ley N° 25724¹¹;
- c) Desarrollar acciones específicas dirigidas a grupos focalizados de riesgo;
- d) Facilitar la Autoproducción de Alimentos a las familias y redes prestacionales (comedores, centros comunitarios, jardines maternos, escuelas y otros);
- e) Promover el fortalecimiento de las instituciones efectoras a través de la cooperación técnica, capacitación y financiamiento;
- f) Impulsar la integración de recursos nacionales, provinciales, municipales y facilitar la participación del tercer sector, con el fin de que cada provincia implemente el Plan de acuerdo a sus necesidades y recursos;
- g) Fomentar un enfoque integral de la problemática alimentaria nutricional jerarquizando el cuidado de la salud, la provisión de una alimentación adecuada y la educación alimentaria nutricional con plena participación de la comunidad;
- h) Realizar acciones integrales en materia de educación alimentaria nutricional, cuidado de la salud y fortalecimiento de las familias;
- i) Desarrollar acciones específicas dirigidas a grupos focalizados de riesgo.

Estructura del Plan

512. El Plan esta compuesto por diversos abordajes y componentes en tres áreas de trabajo: a) con gobiernos, b) con la sociedad civil y c) transversalmente a través de capacitación y asistencia técnica:

- a) Con gobiernos:
 - i) Abordaje Federal, denominación presupuestaria;
 - ii) Abordaje Proyectos Especiales;
 - iii) Complemento Alimentario;
 - iv) Refuerzo Alimentario al Servicio Alimentario Escolar.
- b) Con la comunidad:
 - i) Abordaje Comunitario – PNUD ARG/06/001;
 - ii) APAC;
 - iii) Asistencia al Prohuerta.
- c) Área de Transversal de capacitación y Asistencia Técnica:
 - i) Programa Familias y Nutrición;
 - ii) Actividades de Capacitación y Asistencia Técnica;
 - iii) Actividades de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN).

¹¹ El 27 de diciembre de 2002 se promulgó la Ley N° 25724 que crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, donde la autoridad de aplicación es ejercida en forma conjunta por los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social de la Nación.

a) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Área gobiernos*Objetivos*

513. Asegurar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

Destinatarios

514. Población en situación de riesgo nutricional. Se prioriza a las familias indigentes, familias con niños menores de 14 años, mujeres embarazadas, discapacitados, personas en situación de desnutrición, adultos mayores de 70 años que viven en condiciones socialmente desfavorables y presentan una situación de vulnerabilidad nutricional.

Abordaje Federal

515. La nación transfiere fondos a organismos gubernamentales provinciales (OGP). Estas establecen su propia modalidad de ejecución (centralizada, descentralizada, mixta) así como el tipo de prestación otorgada (módulos alimentarios individuales, familiares; tickets/vales y/o tarjetas individuales o familiares; raciones).

Abordaje Focalizado

516. La nación aporta fondos destinados a acciones puntuales a grupos sociales o territorio determinados como de alto riesgo y vulnerabilidad social que requieran un abordaje específico. Brindando de manera simple o combinada asistencia alimentaria, capacitación o financiación de insumos para la auto producción de alimentos. Esta operatoria se puede realizar con gobiernos provinciales, locales (OG) y Organizaciones Sociales de la Comunidad (OSC).

Complemento Alimentario

517. En el Complemento Alimentario se realiza una compra centralizada de los alimentos, los cuales se distribuyen de manera programada o para acciones puntuales como emergencias climáticas o sociales, tanto con organismos gubernamentales (OG) como con organizaciones sociales de la comunidad (OSC).

*Refuerzo a los servicios alimentarios escolares**Objetivos*

518. El componente de Servicios Alimentarios Escolares (SAE) se propone lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situación de mayor riesgo socioeducativo, de los niveles Inicial, EGB y rural, con el refuerzo de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito. Capacitar a los docentes en el tema alimentario nutricional y de seguridad alimentaria.

Beneficiarios

519. Alumnos que asisten a escuelas hogares, con albergues anexos y rurales, de los primeros ciclos de la EGB ubicadas en zonas críticas escuelas y/o de educación especial de gestión pública estatal. El universo de escuelas es revisado periódicamente con los gobiernos y equipos técnicos de cada provincia.

Prestaciones

520. Refuerzo para complementar los fondos provinciales con los que se brinda los SAE.

Modalidad de ejecución

521. Se transfieren fondos a las provincias con el fin de complementar el presupuesto provincial y garantizar que las prestaciones alimentarias sean las adecuadas. La selección de escuelas se realiza conjuntamente con cada jurisdicción de acuerdo a criterios generales que define el nivel nacional.

b) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Área Sociedad Civil

Abordaje Comunitario

Objetivos

522. A partir de la intervención de este componente se financia parcialmente los servicios alimentarios de las Organizaciones Civiles de la Comunidad.

Antecedentes

523. Como consecuencia de la crisis de 2001, y en el marco de la "Emergencia alimentaria" el Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR) modificó su operatoria para financiar a comedores de organizaciones civiles de la comunidad. Actualmente, bajo la denominación de Abordaje Comunitario y bajo la operatoria del PNUD ARG/06/001 la financiación esta destinada a la prestación de servicios alimentarios y el fortalecimiento de las Organizaciones que los administran.

Beneficiarios

524. Organizaciones de la Sociedad Civil con servicios alimentarios que atienden a Población en situación de indigencia de todo el país, con énfasis en los menores hasta 18 años, mujeres embarazadas y con niños lactantes, mayores de 60 años y adultos en situación de riesgo o con algún tipo de discapacidad.

Prestaciones

525. Asistencia técnica y financiera a organizaciones de la sociedad civil (OSC) para brindar servicios alimentarios.

Modalidad de ejecución

526. A través de convocatorias realizadas, de carácter público a redes, organizaciones de segundo grado y otras organizaciones de la sociedad civil para la presentación de proyectos de prestaciones alimentarias comunitarias.

527. Actualmente el PNUD transfiere los recursos financieros y efectúa el seguimiento y control a la cartera de proyectos Ex-FOPAR.

Componente Apoyo a proyectos alimentarios comunitarios (APAC)

Objetivos

528. Se propone mejorar las condiciones de funcionamiento de las Organizaciones que poseen Servicios Alimentarios, tanto en lo referido a las condiciones de seguridad e higiene como en lo concerniente a su sostenibilidad. Para ello, propicia el desarrollo de un proceso social que los enriquezca y los transforme en Centros Comunitarios.

Beneficiarios

529. Fueron seleccionadas Organizaciones que prestaron servicios alimentarios con financiamiento del Programa FOPAR, hoy Abordaje Comunitario.

Prestaciones

530. Asistencia técnica y financiamiento para ampliaciones y refacciones en infraestructura.

531. Asistencia técnica y financiamiento para emprendimientos productivos comunitarios.

532. Capacitación y Educación Alimentaria Nutricional.

Modalidad de ejecución

533. Durante el 2006 se firmaron convenios con las organizaciones seleccionadas a las cuales se les brinda asistencia técnica y financiamiento para sus proyectos.

Prohuerta

Objetivos

534. El Prohuerta se ejecuta a través de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Tiene como objetivo mejorar la condición alimentaria de la población en situación de pobreza, mediante la autoproducción de alimentos frescos en pequeña escala que permita complementar la alimentación; mejorar la calidad de la dieta; mejorar el gasto familiar en alimentos; promover la participación comunitaria en la producción de alimentos; generar tecnologías apropiadas para la autoproducción de alimentos; y promover pequeñas alternativas productivas agroalimentarias. Opera con los gobiernos provinciales, locales, con OSC, escuelas y familias.

Beneficiarios

535. Familias Urbanas y Rurales con necesidades básicas insatisfechas.

Prestaciones

536. Asistencia técnica y financiera para la creación de huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias, proyectos especiales de herramientas, agua y otras propuestas innovadoras.

Modalidad de ejecución

537. La operatoria se centraliza en dos campañas anuales, otoño-invierno y primavera-verano.

538. Su acceso es voluntario y se requiere como condición necesaria para acceder al programa: a) disponer de la superficie mínima necesaria para la implantación de una huerta la que deberá estar delimitada y cercada, b) Asistir a la capacitación que brindan los equipos técnicos del Pro-Huerta. Asimismo, previo la entrega de semilla, se verificará que el beneficiario, cumpla con las tareas de preparación del predio (cama de siembra, cercado, provisión de agua, etc.), como condición para acceder a dicha prestación.

c) Abordaje Transversal de capacitación y asistencia Técnica

Componente Familia y Nutrición

Objetivos

539. El componente Familias y Nutrición esta conformado por un programa que centra su mirada en los derechos de los niños y las niñas, enlazando la alimentación y la nutrición, el desarrollo infantil temprano, las relaciones familiares y comunitarias desde la perspectiva del Desarrollo Humano. La propuesta partió del reconocimiento de la función central de las familias en la crianza y sostén de los niños y niñas, el respeto a sus saberes y experiencias y, la existencia de redes sociales que pueden fortalecerlas.

Modalidad de ejecución

540. El Programa "Familias y Nutrición", en concurrencia con UNICEF se ejecuta, en 6 jurisdicciones (Buenos Aires, Jujuy, Tucumán, Chaco, Misiones y Santa Fe) en un total de 70 localidades vinculando al fortalecimiento de las familias, a través de la generación de espacios de capacitación e intercambio de saberes y experiencias en actividades de capacitación de facilitadores. La producción de material y publicaciones trasciende a otras actividades de capacitación.

Asistencia Técnica

Modalidad de ejecución

541. Cabe mencionar:

- a) Prevención de la Salud Materno Infantil;
- b) Fortalecimiento familiar en nutrición y desarrollo infantil;
- c) Educación Alimentaria Nutricional / Capacitación;
- d) Fortalecimiento de espacios de participación;
- e) Asistencia Técnica.

Objetivos Generales

542. Fortalecer las capacidades de las poblaciones destinatarias del Plan, como así también de los distintos actores y contrapartes que conforman el Plan.

Beneficiarios

543. Organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, promotores de desarrollo infantil, agentes sanitarios, agentes sociosanitarios, multiplicadores de EAN, cuidadores domiciliarios, Centros Integradores Comunitarios, otros.

Fortalecimiento Familiar en Nutrición y Desarrollo Infantil

Objetivo

544. Fortalecer el desarrollo de niñas y niños desde edades tempranas, afianzar a la familia en su rol básico de sostén y crianza de sus hijos.

545. Por ello las actividades además de incluir aspectos de alimentación, nutrición, inocuidad de los alimentos, preparación de los mismos y modos de vida sanos, impulsan el desarrollo de la individuación con la participación de las familias.

Modalidad

546. A través de la generación de espacios de capacitación e intercambio de saberes y experiencias, realizándose talleres en educación alimentaria nutricional, que involucran Material de difusión, manuales, cartillas afiches. Con actividades recreativas de sensibilización, difusión y educación como obras destinadas a alumnos y maestros que versa sobre lo importante de una sana alimentación.

547. "Nutrición en Vivo", Jornadas "Calabaza va a la escuela", "La Laucha Gaucha y el Misterio del Tronco Tembloroso": obras de teatro que tienen como objetivos centrales promover correctos hábitos de Alimentación; estimular a la población docente a tomar la temática nutricional durante el período lectivo y acercar a los niños a una actividad teatral. La propuesta contempla la participación en las obras, donde se desarrollan ejes temáticos relacionados con conceptos básicos de alimentación y nutrición y cómo hacer del lugar y el momento de la comida un espacio acogedor y agradable. Para el diseño del espectáculo se trabajó a partir de los contenidos de las Guías Alimentarias Argentinas y se tuvieron en cuenta las diversas costumbres y hábitos regionales.

Educación Alimentaria Nutricional (EAN)/Capacitación

Objetivo general

548. El objetivo fundamental de la educación alimentaria nutricional es desarrollar en las personas la capacidad de identificar sus problemas relacionados con alimentación y nutrición, sus posibles causas y soluciones y actuar en consecuencia con el fin de mejorar el estado nutricional personal, familiar y de la comunidad, con un espíritu de autorresponsabilidad, de autocuidado y de autonomía.

549. También es respetar el derecho de la población de recibir información actualizada y correcta.

Marco teórico

550. Consta de:

- a) Guías Alimentarias para la Población Argentina, Guías Alimentarias para la Población Infantil;
- b) Manual de Multiplicadores. Normas de Buenas Prácticas. Normas Sanitarias. Ley de rotulado de alimentos;
- c) Material específico de Ministerios Nacionales.

Ejecución

551. Se acuerda con los organismos locales los diagnósticos y visualización de necesidades y se programan acciones de EAN que acompañan a otras acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, atravesando las ejecuciones federales y focalizadas como estrategia de superación.

552. La formación de multiplicadores en todo el ámbito nacional está orientado a la construcción de conocimientos nutricionales que se expresen en hábitos alimentarios saludables. Estas acciones son articuladas del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud en el marco del Programa Nacional de Educación Alimentaria.

553. En todas las actividades que realiza la Subsecretaría de Políticas Alimentarias se entrega el material educativo-informativo sobre Alimentación y Nutrición que se elabora.

554. La articulación con el resto de los Ministerios de Políticas Sociales se concreta planificando la Campaña de Educación Alimentaria Nutricional basada en las Guías Alimentarias para la Población Argentina que próximamente se difundirá en el ámbito nacional.

3. Iniciativas dependientes del Ministerio de Salud de la Nación

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Área gobiernos

Programa Materno-infantil

555. La Dirección Nacional de Salud Materno Infantil se encuentra dentro del ámbito de la Secretaría de Programas Sanitarios, y es el órgano de formulación y aplicación de las políticas maternoinfantiles. Allí se desarrolla el Programa Materno Infantil, que se financia con fondos nacionales y externos.

556. Su principal objetivo es la reducción de la morbimortalidad materna e infantil. No obstante, sus actividades abarcan un complejo abanico que comprende temas como la calidad de la atención que proporcionan los equipos de salud, y los cuidados prenatales y pediátricos; el desarrollo infantil y los problemas de la adolescencia; la nutrición; la capacitación permanente en servicio del personal y la comunicación social al servicio de la salud materno infantil; la infraestructura y el equipamiento.

557. El Programa Materno Infantil de la Nación entrega en todo el país leche entera fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C, en cumplimiento de la Ley nacional N° 25459/01.

558. Para cada grupo se sugiere:

- a) Embarazadas: 2 kg/mes desde el quinto mes de embarazo y hasta el momento del parto: (10 kg/año);
- b) Nodrizas (madres que amamantan): la madre recibirá durante 6 meses: 2 kg/mes (12 kg/año);
- c) Niños de 6 meses a 1 año: para complementar la alimentación: 2 kg/mes (12 kg/año);
- d) Niños de 1 a 2 años: mínimo 1 kg/mes durante todo el año por cada niño vulnerable (12 kg/año);
- e) Niños desnutridos de 0 a 6 años: 3 kg/mes de leche fortificada con hierro, vitaminas y minerales durante 5 meses (15 kg/tratamiento).

559. La sanción de la Ley N° 25724 en el mes de enero de 2003 establece una nueva instancia en lo que se refiere a políticas públicas de alimentación y nutrición, a partir de la creación de un Programa Nacional de Nutrición y Alimentación. Este Programa tiene como objetivo "propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población".

560. La ejecución del Programa depende de la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación, integrada por representantes de los Ministerios de Salud y Ambiente y Desarrollo Social de la Nación. La población beneficiaria del Programa incluye a mujeres embarazadas, niños de 0 a 5 años y adultos mayores a partir de los 70 años sin cobertura social y que están bajo la línea de indigencia, incorporándose progresivamente a otros sectores de la población bajo la línea de pobreza.

D. Derecho a la vivienda

561. La población total del país, según el Censo de Población y Viviendas del año 2001, asciende a 36.260.130 habitantes con una densidad promedio de 13 habitantes por kilómetro cuadrado. En el mencionado Censo se relevaron 10.075.814 hogares.

562. En el área de vivienda y mejoramiento del hábitat, el Gobierno argentino está implementando una estrategia de articulación y optimización de recursos entre las distintas jurisdicciones del poder ejecutivo.

563. Esta estrategia nace en la convicción de que el Estado nacional debe impulsar el desarrollo de una política integral de vivienda y mejoramiento del hábitat, orientada a lograr la realización del derecho consagrado en la Constitución nacional a "una vivienda digna y condiciones de habitabilidad adecuadas para todos los habitantes de nuestro territorio".

1. Desalojos

564. Según un informe del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2007 se efectivizaron 4.937 casos de desalojo, mientras que en el 2006 el total de casos de desalojo fue de 4.146 y en el 2005 fueron 3.974, lo que demuestra una tendencia al aumento de los desalojos. Asimismo, es importante destacar que los alquileres son casi inaccesibles para los sectores de menores recursos, en particular las familias con niños.

565. Con el objetivo de elaborar propuestas y buscar soluciones en el marco de los derechos humanos y ciudadanos se conformó una mesa de trabajo convocada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, integrada por organismos del Estado, de la ciudad y ONG. En principio se acordó realizar asesoramiento y patrocinio a los afectados por intermedio de un equipo de letrados pertenecientes a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, al Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia, mientras se instala la necesidad de generar las políticas adecuadas.

566. La Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido en varios casos vinculados a desalojos urbanos en la Ciudad de Buenos Aires a fin de buscar una solución definitiva consensuada entre los diferentes actores.

2. Discapacitados

567. En materia de viviendas para discapacitados, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha establecido a partir del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas en agosto de 2005, que por lo menos el 5% de las 300.000 unidades nuevas que se prevé construir con el Programa estén destinadas a discapacitados motrices. Para ello, el proyecto arquitectónico deberá cumplir con lo establecido por la propia Subsecretaría en sus "Directrices para la Accesibilidad al Medio urbano" y "Directrices de Accesibilidad para Viviendas de Interés Social". Para estas viviendas se reconoce además en el financiamiento un sobre costo del 10%.

3. Programas realizados a fin de garantizar el derecho a la vivienda

a) Fondo Nacional de la Vivienda

Descripción

568. El Sistema Federal de la Vivienda, establecido en la Ley nacional N° 24464 promulgada el 27 de marzo de 1995 fue creado con el objeto de facilitar las condiciones

necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente, el acceso a la vivienda digna, conforme lo previsto en el artículo 14 de la Constitución nacional. Este Sistema está integrado por el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), los Organismos Ejecutores Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales son responsables de la aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones, y el Consejo Nacional de la Vivienda.

Objetivos Particulares

569. Dentro del Programa se realizan acciones tendientes al logro de los siguientes objetivos prioritarios:

- a) Atender la demanda habitacional destinada a familias de recursos insuficientes, mejorando la calidad de vida de los adjudicatarios, facilitando el acceso a una vivienda;
- b) Disminuir el déficit habitacional en las distintas jurisdicciones;
- c) Promover el desarrollo tecnológico del sector de la construcción mediante la aplicación de técnicas y materiales que conduzcan a mejorar la calidad de los productos, con disminución de tiempos y costos;
- d) Contribuir a la generación de empleos directos e indirectos, apoyando el fortalecimiento de las economías regionales y locales.

Normativa

570. La normativa actual y antecedentes que rigen el desarrollo de este Programa se consignan en los siguientes actos administrativos:

- a) Ley N° 21581, régimen de financiamiento del Fondo Nacional de la Vivienda. Creación de los Institutos Provinciales de Vivienda.
- b) Ley N° 23966, modificaciones a la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda.
- c) Ley N° 24130, acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales – Fondo Nacional de la Vivienda: responsabilidades exclusivas de los Organismos Ejecutores de cada Jurisdicción Provincial.
- d) Ley N° 24464, creación del Sistema Nacional de la Vivienda. Fondo Nacional de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo Nacional de la Vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistema de créditos. Regularización dominial. Otras disposiciones. Carteras hipotecarias.
- e) Ley N° 25570, ratifícase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" celebrado entre el Estado nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002.
- f) Decreto N° 2483/1993, Comisión Revisora Régimen Fondo para la Vivienda;
- g) Decreto N° 518/98, apruébase el texto ordenado del Título II de la Ley N° 23966 de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural y sus modificaciones.

Obras e Inversiones

571. Los recursos del FONAVI están destinados a financiar total o parcialmente los emprendimientos destinados a cumplir con el objetivo de la ley y se ejecutan con la intervención de los Organismos Ejecutores de vivienda a nivel provincial y de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, por acción directa o con la participación de municipios, comunas o entidades intermedias, siendo su responsabilidad las de programación, ejecución, control, adjudicación y recupero de las inversiones realizadas.

572. Generalmente, los siguientes emprendimientos, financiados total o parcialmente, se desarrollan a través de la implementación de diversas líneas de acción, estando facultados los organismos ejecutores al dictado de normas y reglamentaciones que tiendan al fiel cumplimiento del destino impuesto por la citada ley:

- a) Construcción de viviendas, por acción directa o a través entidades intermedias mediante el otorgamiento de créditos individuales o mancomunados;
- b) Otorgamiento de créditos individuales para la compra, mejoramiento, terminación y/o ampliación de viviendas;
- c) Provisión de materiales y/o mano de obra;
- d) Desarrollo de programas de Lotes con Servicios y/o Núcleos Húmedos;
- e) Ejecución de obras de urbanización, de infraestructura básica y de equipamientos comunitarios.

Distribución de los recursos del Fondo

573. El Fondo Nacional de la Vivienda se integra con recursos provenientes de un porcentaje del Impuesto a los Combustibles líquidos (artículo 18 de la Ley N° 23966 y sus modificatorias), a los que se le adicionan los provenientes de los recuperos de las inversiones y los propios aportados por las jurisdicciones.

574. Las transferencias de los recursos a las jurisdicciones revisten el carácter de automáticas, distribuyéndose, a medida de su acreditación, conforme los coeficientes de distribución determinados en el artículo 5 de la Ley N° 24464. Cabe señalar que estos coeficientes se encuentran sujetos a su ajuste cada dos años, de acuerdo a la evaluación que sobre su correcta aplicación debe efectuar el Honorable Congreso de la Nación, en cada jurisdicción.

Control de la utilización de los recursos transferidos

575. Estas verificaciones sobre el control del destino de los recursos transferidos a las diferentes jurisdicciones son realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 24464 y lo determinado en el Decreto N° 2483/93 en el cual se establece que el poder ejecutivo, a través del órgano competente en materia de vivienda, auditará al finalizar cada ejercicio fiscal la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda, ya sean éstos de Transferencias automáticas o de Recuperos.

576. Estas auditorías están orientadas a verificar el desarrollo del Programa, poniendo énfasis en el seguimiento de la evolución física de los emprendimientos como así también la fiscalización de aspectos financieros, sociales y tecnológicos que hacen al buen uso de los recursos transferidos por parte de cada uno de los organismos ejecutores.

577. Los informes sobre las auditorías realizadas a los Organismos Ejecutores, conjuntamente con un Informe Síntesis Anual son remitidos periódicamente a estos organismos y a las Comisiones de Vivienda de ambas Cámaras Legislativas.

b) Programas Federales

578. Los Programas Federales nacen de una decisión de política activa del Estado nacional que busca resolver de manera definitiva el problema del crecimiento, del empleo,

la inclusión social y la equidad. Estos programas pretenden la disminución del déficit habitacional existente en el país, facilitando el acceso a una vivienda digna y a diferentes soluciones de infraestructura básica, para lograr una mejor calidad de vida para todos los argentinos. Los proyectos que se ejecutan incluyen la participación de las organizaciones comunitarias, cooperativas y demás instituciones, para cubrir de manera integral las deficiencias de integración social existentes.

Programa Federal de Reactivación de Obras FONAVI

579. El Programa pretende reactivar los planes de vivienda financiados con los recursos provenientes del FONAVI y ejecutados por los organismos provinciales, a través del aporte de un financiamiento no reintegrable del Gobierno nacional.

580. Se lleva a cabo en dos etapas denominadas Reactivación I Etapa y Reactivación II Etapa.

581. En la segunda etapa se incorporó como mano de obra para la construcción de las viviendas a los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, pasando formar parte del sector formal del empleo.

582. El Programa implicó en su primera etapa:

- a) Un aporte de la Nación de 301.640.965,83 pesos en 12 meses;
- b) Un aporte de las Jurisdicciones de 301.640.965,83 pesos en 12 meses;
- c) Reactivación de 24.611 viviendas;
- d) Generación de 73.833 puestos de trabajo.

583. El Programa Federal de Reactivación en su etapa I y II significa la solución habitacional de 44.000 familias argentinas.

584. El programa tiene los siguientes objetivos particulares:

- a) Reactivar la construcción de viviendas cuyo margen de avance en obras es de un nivel muy bajo o se encuentra directamente paralizado;
- b) Promover e incentivar a que dicha reactivación de viviendas se lleve a cabo a través de los recursos del FONAVI con el auxilio financiero de la Nación;
- c) Contribuir a la generación de empleo a través de la inserción de mano de obra actualmente desocupada dentro del mercado laboral.

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

585. Este Programa aplica recursos nacionales para la construcción de viviendas e infraestructura en las regiones más castigadas del país, incorporando como mano de obra a los beneficiarios del programa Jefes y Jefas de Hogar y procurando su inserción como trabajadores formales de las empresas que ejecutan las obras.

586. La primera etapa se ejecutó en las provincias con mayor porcentaje de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas). Inicialmente, el Programa trabajaba con las siguientes provincias: Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta y Tucumán; luego adhirió las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja. Posteriormente, para hacer frente a emergencias por contingencias, se incorporaron las provincias de Chubut, Río Negro, San Juan y Tierra del Fuego.

587. El programa tiene los siguientes objetivos particulares:

- a) Satisfacer las necesidades habitacionales de los sectores con mayores niveles de pobreza;

- b) Generar empleo para lograr la superación de la crisis laboral y social.

Subprograma Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social

588. Se trata de un subprograma destinado a las áreas que han sido afectadas por emergencias sociales, mediante la construcción de viviendas con infraestructura de servicios a fin de generar una política que resuelva simultáneamente problemas habitacionales, de empleo y producción.

Subprograma Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Hídrica

589. Se trata de un subprograma destinado a las áreas que han sido afectadas por emergencias hídricas, mediante la construcción de viviendas con infraestructura de servicios a fin de generar una política que resuelva simultáneamente problemas habitacionales, de empleo y producción.

Subprograma Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Sísmica

590. Se trata de un subprograma destinado a las áreas que han sido afectadas por emergencias sísmicas, mediante la construcción de viviendas con infraestructura de servicios a fin de generar una política que resuelva simultáneamente problemas habitacionales, de empleo y producción.

Subprograma Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Climática

591. Se trata de un subprograma destinado a las áreas que han sido afectadas por emergencias climáticas, mediante la construcción de viviendas con infraestructura de servicios a fin de generar una política que resuelva simultáneamente problemas habitacionales, de empleo y producción.

Subprograma Federal de Solidaridad Habitacional Viviendas Rurales

592. Es un subprograma de construcción de viviendas con infraestructura de servicios destinado a las áreas rurales, a fin de generar una política que resuelva simultáneamente problemas habitacionales, de empleo y producción.

Subprograma Federal de Solidaridad Habitacional Viviendas con Aborígenes

593. Es un subprograma de construcción de viviendas con infraestructura de servicios destinado a comunidades aborígenes.

Programa Federal de Construcción de Viviendas

594. El Programa busca atender a los hogares de bajos recursos que necesitan una vivienda a través de la financiación con recursos presupuestarios nacionales de la construcción de 120.000 viviendas nuevas en todas las jurisdicciones del país. En este sentido está dirigido a fortalecer el proceso de reactivación económica de la industria de la construcción.

595. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desarrolla una línea de acción coordinada con la del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social puesto que en la ejecución del Programa se generarán 360.000 empleos (240.000 puestos de trabajo directos y 120.000 indirectos). Esto, además de incidir significativamente en la reducción de las actuales tasas de desempleo, demanda la instrumentación de programas de capacitación para la provisión de los recursos humanos necesarios.

596. El Programa implica:

- a) Un aporte de la Nación de aproximadamente 3.900 millones de pesos;
- b) La construcción de 120.000 viviendas;
- c) La generación de 360.000 puestos de trabajo;
- d) Superficies mínimas de las viviendas: variarán desde los 44 a los 49 metros cuadrados, según la zona geográfica.
- e) Un costo por vivienda que oscilará entre \$33.000 y \$65.000, en función de su localización.

597. Los objetivos particulares del Programa son:

- a) Consolidar la evolución decreciente del déficit habitacional;
- b) Fortalecer el proceso de reactivación económica del sector habitacional y de la industria de la construcción;
- c) Contribuir a la disminución índice de desempleo a través de la generación de 360.000 puestos de trabajo;
- d) Instrumentar programas de capacitación para la provisión de los recursos humanos necesarios;
- e) Mejorar la calidad de vida de los hogares.

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

598. Consiste en el financiamiento directo de la Nación para la ejecución de obras de vivienda, que se realizan mediante convenios con los respectivos municipios.

Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

599. Consiste en el financiamiento de la Nación para la urbanización integral de villas y asentamientos precarios.

Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

600. Consiste en el financiamiento de la Nación para obras de infraestructura y obras complementarias imprescindibles para la habilitación de las viviendas correspondientes a cualquiera de los Programas Federales.

Subprograma Federal de Terminación de Viviendas

601. Consiste en el financiamiento de la Nación para la reactivación de obras paralizadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

602. Este Programa, que se inició a fines de 2005, tiene los mismos destinatarios que el Programa Federal de construcción de viviendas que comenzara un año antes, sólo que plantea la construcción de 300.000 viviendas nuevas en todo el país en el término mínimo de tres años.

603. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desarrolla una línea de acción coordinada con la del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dado que se prevé generar casi 1.000.000 de puestos de trabajo, lo que obliga a extremar los recaudos para reducir el trabajo no registrado y generar actividades de capacitación de la mano de obra

disponible, básicamente proveniente de sectores desocupados no calificados a los que se propone incorporar al mercado laboral.

604. El Programa implica:

- a) Un aporte de la Nación de aproximadamente \$17.452 millones de pesos a valores de agosto de 2005.
- b) La construcción de 300.000 viviendas.
- c) La generación de 900.000 puestos de trabajo.
- d) Las superficies mínimas de las viviendas: variarán de 55 a 60 metros cuadrados, según la zona geográfica. En ese sentido, resultan superiores en un 25% a las del Programa Federal de Construcción de Viviendas.
- e) Un costo por vivienda a agosto de 2005 que oscilará entre 50.000 y 108.000 pesos, en función de su localización geográfica.

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas

605. El Programa, está destinado a la terminación, ampliación/refacción de la vivienda de todo grupo familiar que necesita que su actual vivienda sea completada y/o mejorada, cuando a partir de su propio esfuerzo haya iniciado la construcción de su vivienda única, y que no tengan acceso a las formas convencionales de crédito.

606. Se trata de 140.000 Mejoramientos distribuidos en todo el país según el déficit cualitativo.

607. El Programa implica:

- a) Un aporte de la Nación de aproximadamente 1.460 millones de pesos;
- b) El mejoramiento de 140.000 viviendas;
- c) La generación de 250.000 puestos de trabajo;
- d) La inversión por vivienda fluctúa entre 10.000 y 22.400 según la localización geográfica.

Objetivos particulares

608. Las acciones estarán dirigidas a cubrir las necesidades de las viviendas localizadas en terrenos no inundables, con dominio saneado que presenten al menos una de las siguientes características:

- a) Carecer de baño instalado;
- b) Carecer de provisión interna de agua por cañería;
- c) Carecer de terminaciones adecuadas en pisos, paredes y techos;
- d) Carecer del número de habitaciones necesarias para el grupo familiar.

Subprograma Federal de Mejoramiento de Viviendas con Municipios

609. Consiste en el financiamiento directo de la Nación para la ejecución de obras de terminación, ampliación/refacción de viviendas, que se realizan mediante convenios con los respectivos municipios.

Programa Federal de Emergencia Habitacional

610. El Programa busca solucionar la emergencia habitacional y laboral a través de la participación de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar y desocupados, organizados en forma de Cooperativas de Trabajo, para la construcción de viviendas. De esta manera, la política del programa resuelve simultáneamente problemas habitacionales y laborales, permitiendo aplicar fondos, actualmente destinados a subsidios por desempleo en la emergencia, a la generación de un proceso productivo que permita la reinserción social y laboral.

611. Los objetivos del Programa son:

- a) Contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat, vivienda e infraestructura básica de los hogares con ingreso por debajo del nivel de indigencia y grupos vulnerables en situación de emergencia o marginalidad;
- b) Generar la inclusión social de desocupados y beneficiarios del Programa Jefes/Jefas de Hogar y de la población en emergencia habitacional y laboral, a través de la formación de Cooperativas de Trabajo;
- c) Concretar proyectos sustentables por medio de la construcción de viviendas nuevas con su correspondiente infraestructura;
- d) Dejar instalada una salida laboral a través del Programa;
- e) Movilizar los mercados locales de materiales, tanto en su comercialización como en su producción.

Destinatarios

612. Los destinatarios o beneficiarios del Programa son aquellas personas que se encuentren en situación de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y pertenezcan al Programa Jefes y Jefas de Hogar o sean desocupados. Como así también aquellas personas que hasta el momento no cuenten con una vivienda propia.

Beneficiarios de viviendas

613. El listado de adjudicatarios será elevado por el Municipio a consideración de las áreas sociales del IPV.

614. Los miembros de cada cooperativa tendrán prioridad a los efectos de la conformación de los listados, para acceder a este beneficio; los cooperativistas deberán ser jefes de familias numerosas, no tener otras propiedades, tener bajos ingresos, y otras variables definidas por las áreas sociales provinciales pertinentes.

615. En caso de no cubrir el cupo previsto por los cooperativistas podrán acceder a las viviendas las familias relevadas por el Municipio.

Beneficiarios de trabajo

616. Las Cooperativas de Trabajo estarán conformadas por 16 miembros, desocupados y beneficiarios de Programa Jefes y Jefas de hogar:

- a) Ocho titulares del subsidio de desempleo Programa Jefes y Jefas de Hogar;
- b) Ocho desocupados no alcanzados por el mencionado subsidio.

617. En ningún caso los cooperativistas deberán tener preasignadas las viviendas que construyen.

618. Cada cooperativa recibirá, con la primera contratación un subsidio, por única vez, no reintegrable de 6.000 pesos para la adquisición de equipos, herramientas, ropa de trabajo y libros contables.

619. El Programa se desarrolla a través de la acción coordinada de distintos organismos intervinientes a nivel nacional, provincial y municipal, a saber:

- a) Área nacional: Coordinación de Ministerios del poder ejecutivo:
 - i) Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV);
 - ii) Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), y Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social;
 - iii) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través del ANSES y otras áreas específicas;
 - iv) Ministerio de Economía, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- b) Área provincial: Instituto Provincial de Vivienda – Unidad Ejecutora.
- c) Área Municipal, Juntas de Gobierno y/o Comunas: el gobierno municipal actúa como unidad responsable de la ejecución de los Proyectos del Programa.

Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino II

620. El Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino II (PROSOFA II) subsidia obras y equipamiento para la provisión de servicios básicos universales —agua potable, saneamiento, salud, educación y otras— en áreas pobres de las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes y Entre Ríos. Las comunidades presentan solicitudes de financiamiento a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Las inversiones no tienen costo ni para los ejecutores ni para los beneficiarios directos e indirectos.

621. Los desembolsos se realizan directamente a las empresas contratistas contra certificación de avance de obras. Este mecanismo constituye un circuito rápido y eficiente de pagos, con controles contables claros y controles sociales instalados.

622. El PROSOFA II promueve, diseña y utiliza tecnología sustentable a nivel comunitario, tecnología simple que pueda adaptarse a las condiciones locales y ser operadas y mantenidas por la misma comunidad. Asimismo realiza actividades de acompañamiento social y capacitación en el cuidado de la salud y el medio ambiente.

623. Se involucra a todos los actores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los proyectos, con el fin de garantizar su adecuación técnica, la Operación y Mantenimiento y el uso efectivo y sostenido de las obras y los servicios instalados.

624. Se firman Convenios de Cooperación y Actas Acuerdo entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco del Programa, y las instituciones públicas y privadas que correspondan, según el tipo de Proyecto. Estos convenios tienen como objetivo principal dejar establecidos compromisos y responsabilidades de operación y mantenimiento de las obras y servicios provistos por el Programa.

625. El objetivo del PROSOFA II es asegurar el acceso a servicios básicos a la población de pequeñas comunidades fronterizas del NOA y NEA en situación de pobreza extrema, a través de asistencia técnica y financiamiento de proyectos para la construcción, ampliación,

refacción y equipamiento de servicios de agua potable, saneamiento básico, salud y educación.

626. El programa capacita en el uso y mantenimiento de las obras y en el fortalecimiento de la organización y la participación ciudadana.

Objetivos Particulares

627. En esta segunda etapa de PROSOFA se prevé ejecutar un promedio de 385 nuevos proyectos y se estima atender a una cantidad superior a los 300 mil habitantes, a través de prestaciones de servicios básicos o sus mejoramientos, y de actividades de capacitación para el buen uso y mantenimiento de las obras construidas.

628. Las obras que financia el Programa se agrupan según las siguientes categorías:

a) Agua Potable: Construcción, ampliación o mejoramiento de sistemas de agua potable domiciliarios o comunitarios, y equipamiento para las obras construidas;

b) Saneamiento Básico: Construcción, ampliación o mejoramiento de sistemas individuales de eliminación de excretas y sistemas cloacales, y equipamiento para las obras construidas;

c) Salud: Construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura de salud —Centros de Atención Primaria, Hospitales Públicos, etc.—, y equipamiento para las obras construidas;

d) Educación: Construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura educativa —establecimientos escolares de nivel Inicial, EGB, Polimodal, Escuelas Agrarias, etc.—, y equipamiento para las obras construidas;

e) Uso Comunitario: Construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura de uso comunitario —Centros de Usos Múltiples, Centros Comunitarios, Comedores comunitarios, Guarderías Infantiles, Tinglados para acopio, etc.—, y equipamiento para las obras construidas.

Promoción Social Comunitaria y Capacitación

629. En las áreas focalizadas donde interviene el programa se realizan Talleres de Promoción y Talleres de Formulación de Proyectos dirigidos a los posibles beneficiarios y sus representantes. Su participación es clave para construir un lazo de pertenencia y apropiación por parte de la comunidad.

630. La etapa de Promoción es importante para dar a conocer el alcance del PROSOFA e instalar el programa en la región, además de brindar los criterios de focalización y las metodologías utilizadas para formular cada proyecto.

631. También se llevan a cabo Talleres de Capacitación para promover el cuidado de la salud, la protección del medio ambiente y el mantenimiento de las obras.

632. Estas acciones están orientadas a promover que los proyectos de obras físicas —en sus etapas de formulación, ejecución, uso y mantenimiento— se integren en un proceso de movilización y desarrollo comunitario para aumentar su sustentabilidad. Para esto se considera prioritario estimular la gestión asociada, la formación de comisiones de seguimiento en la comunidad, y la definición de presupuestos para el mantenimiento y funcionamiento futuro, con delimitación de responsabilidades entre los actores sociales involucrados.

633. Por eso, todos aquellos que tienen alguna vinculación con la intervención prevista —población beneficiaria, ente que presenta el proyecto, municipalidad, entes prestadores de

servicios, entes reguladores, servicios de salud, educación y ONG— son los destinatarios de la capacitación.

634. El Programa se focaliza en los departamentos de las siguientes provincias:

- a) Corrientes: Berón de Astrada, Concepción, Gral. Alvear, Gral. Paz, Itatí, Ituzaingó, Mburucuyá, Monte Caseros, Paso de los Libres, Saladas, San Cosme, San Martín, San Miguel, San Roque y Santo Tomé;
- b) Chaco: Almirante Brown, Bermejo, Gral. Belgrano, Gral. Güemes, Independencia, Libertador Gral. San Martín, Maipú, O'Higgins, San Lorenzo, Sargento Cabral, Tapenaga y 25 de Mayo;
- c) Entre Ríos: Colón, Concordia, Federación, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy y Uruguay;
- d) Formosa: Bermejo, Formosa, Laishi, Maticos, Patiño, Pilagás, Pilcomayo y Ramón Lista;
- e) Jujuy: Rinconada, Santa Bárbara, Santa Catalina, Susques, Valle Grande y Yavi;
- f) Misiones: Apóstoles, Candelaria, Capital, Concepción, Eldorado, Gral. Manuel Belgrano, Guaraní, Iguazú, Libertador Gral. San Martín, Montecarlo, Oberá, San Ignacio, San Javier, San Pedro y 25 de Mayo;
- g) Salta : Anta, Gral. José de San Martín, Guachipas, Iruya, La Poma, Los Andes, Molinos, Orán, Rivadavia y Santa Victoria.

Promoción

635. El circuito para la presentación de proyectos se inicia en la Etapa de Promoción.

636. Las actividades de promoción se desarrollan, en forma progresiva, hasta cubrir la totalidad de los departamentos de aplicación del Programa. En primer lugar, los Núcleos de Apoyo Provinciales —NAPs—, conjuntamente con las organizaciones e instituciones locales y los potenciales beneficiarios, realizan la identificación de los problemas prioritarios definen en cada comunidad la demanda de proyectos.

637. Para llevar adelante este proceso se convoca la participación de:

- a) Organismos que presentan la solicitud de financiamiento —Ente Local—;
- b) Representantes de los municipios;
- c) ONG;
- d) Cooperativas de servicios públicos;
- e) Empresas prestatarias de servicios del nivel municipal y provincial;
- f) Representantes locales de los servicios de salud y educación de la zona;
- g) Representantes de los entes reguladores de servicios de agua, saneamiento, educación y salud de la provincia.

638. Son beneficiarios potenciales de las obras solicitadas:

- a) Todo otro actor relacionado con las obras financiables por el PROSOFA;
- b) Técnicos consultores de los municipios, de las ONG.

639. Como resultado de esta etapa, los interesados presentan las propuestas de solicitud de financiamiento a los NAPs del Programa.

Formulación del Proyecto

640. Durante esta etapa, el Programa, junto con los involucrados, define el Proyecto en profundidad considerando los aspectos técnicos, sociales, ambientales, institucionales y económicos.

641. Para avalar la solución técnica del proyecto, garantizar la prestación del servicio y la operación y mantenimiento de las obras, equipamientos y servicios, se inician procesos de negociación entre el Programa, el Ente Local, las empresas proveedoras de servicios, cooperativas, organismos no gubernamentales, ministerios provinciales, gobiernos municipales, Entes Reguladores, etc. y se firman Actas Acuerdo, Cartas Compromiso, Notas y Avals en donde se identifican las actividades y recursos que cada uno de ellos debe aportar.

642. Para el Programa resulta estratégico incluir a los beneficiarios de los Proyectos desde el inicio de su gestión —desde la identificación de los problemas prioritarios de cada comunidad— hasta el control del cumplimiento de los compromisos asumidos por los responsables de la operación y mantenimiento de las obras, los servicios y el equipamiento, a través de diferentes actividades —visitas a las zonas de emplazamiento, reuniones con beneficiarios, talleres, actividades de capacitación.

643. Una vez que el proyecto ha sido formulado, el Programa otorga la viabilidad al Ente Local para que pueda llamar a concurso de precios para la adjudicación de la ejecución del proyecto. Una vez seleccionada la empresa ganadora por el Ente Local, se suscribe un Convenio de Asistencia Financiera entre dicho ente y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Ejecución del Proyecto

644. Las obras o provisión de equipamiento se realizan por ajuste alzado y pago directo a los contratistas, por cuenta y orden del Ente Local, responsable primario de la ejecución de los proyectos.

645. La etapa de ejecución es supervisada por técnicos del Programa y del Ente Local, con la participación de la comunidad, de acuerdo con el cronograma establecido para cada proyecto, hasta el final de la obra.

646. Desde el inicio de la obra, el Programa promueve en cada comunidad procesos de participación ciudadana y realiza actividades de capacitación en temas de cuidado de la salud, protección del medio ambiente y uso y cuidado de la obra y el equipamiento.

Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básica

647. El Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básica (PROPASA) forma parte de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda actúa como la Unidad Ejecutora del programa, haciendo llegar a los parajes rurales de todos los municipios del país la asistencia técnica y financiera para el abastecimiento de agua potable y desagües cloacales, además de otro tipo de contribuciones sociales, que mejoren el nivel sanitario general y la calidad de vida de estas poblaciones.

648. El objetivo del PROPASA es brindar la asistencia técnica y financiera para la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable, desagües cloacales y erradicación de letrinas en comunidades rurales concentradas o dispersas, o en núcleos urbanoperiféricos que se encuentren en situación de carencia, precariedad, o bajo contingencias extraordinarias de riesgo ambiental.

649. PROPASA está específicamente destinado a las poblaciones radicadas en:

- a) Parajes, asentamientos o localidades rurales o subrurales;
- b) Ámbitos dispersos del medio rural;
- c) Barrios o áreas periféricas de pueblos o ciudades no alcanzados por sistemas institucionales de agua potable y saneamiento;
- d) Escuelas, centros de salud, centros comunitarios y sus zonas de influencia, correspondientes a las zonas indicadas anteriormente.

650. Los objetivos particulares del programa son:

- a) Reducir los niveles de NBI de las pequeñas comunidades al posibilitar la provisión de servicios de agua potable y saneamiento, mejorando el perfil sanitario y medioambiental de las áreas beneficiadas;
- b) Disminuir el riesgo de enfermedades endémicas de origen hídrico, mejorando la condición sanitaria y la expectativa de vida, y previniendo las enfermedades que se manifiestan a edad temprana, como las derivadas de la contaminación;
- c) Consolidar a la población permanente de pequeños parajes rurales, evitando los desplazamientos originados por la búsqueda de fuentes de agua segura;
- d) Posibilitar el acceso de los servicios de agua y saneamiento básico en las comunidades rurales y en otras áreas aisladas que se encuentran fuera del alcance de las empresas prestadoras de estos servicios;
- e) Participar en la reconstrucción de los sistemas de infraestructura básica de las pequeñas poblaciones afectadas por catástrofes naturales;
- f) Promover la inclusión social a través del empleo de mano de obra y la utilización de materiales locales —en los casos que esto sea factible— a fin de valorizar la participación de los propios beneficiarios y concientizar a la población del valor social del saneamiento.

Programa Mejoramiento de Barrios

651. El Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) busca transformar la calidad de vida de las familias con necesidades básicas insatisfechas y bajos ingresos, asentadas en barrios con carencia de infraestructura social básica.

652. Mediante un proyecto integral, realizado por equipos interdisciplinarios, persigue el fortalecimiento de la organización comunitaria a través del acceso a la propiedad de la tierra, la provisión de servicios básicos y la solución de problemas ambientales y sociales. El acceso al agua potable, que permite el saneamiento de problemas de salud estructurales, y la ejecución de obras esenciales de infraestructura favorecen tanto al desarrollo de las economías locales como a la integración social.

653. El PROMEBA cuenta con una Unidad de Coordinación Nacional (UCN) y Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) en cada provincia operativa. El funcionamiento del PROMEBA opera en forma descentralizada a partir de las UEP, con participación mancomunada de municipios, organizaciones sociales y empresas de servicios:

- a) Promover el desarrollo de procesos de organización barrial y autogestión comunitaria para que los destinatarios participen activamente y puedan sostener en el tiempo las acciones de mejoramiento de su barrio, sean éstas legales, sociales, urbanas o ambientales;
- b) Consolidar a la población en el sitio que habitan;

- c) Proveer y completar redes de infraestructura básica con conexión domiciliaria, núcleo sanitario completo y centro comunitario barrial;
- d) Regularizar las situaciones de dominio, entregando a cada familia su título de propiedad;
- e) Relocalizar a las familias que se encuentran en sectores urbanos de riesgo;
- f) Llevar a cabo acciones de mitigación ambiental;
- g) Consolidar los espacios públicos e incorporar infraestructura privada de saneamiento básico;
- h) Promover iniciativas comunitarias vinculadas al trabajo y a la capacitación en oficios acompañando, de esta manera, el desarrollo social.

654. Para cumplir sus objetivos, PROMEBA realiza las siguientes prestaciones:

- a) Ejecución de proyectos:
 - i) Ejecuta obras de infraestructura básica por licitación pública y empresa constructora: ordenamiento y mensura de suelos, extensión de redes, conexiones domiciliarias de agua potable, energía eléctrica, gas natural, cloacas, soluciones sanitarias, vías de acceso, alumbrado público, desagües pluviales, red vial y peatonal, cordón cuneta y vereda, entre otros;
 - ii) Regulariza el dominio de la tierra a través de escrituras a favor de los ocupantes reales;
 - iii) Relocaliza a los pobladores de asentamientos con situaciones críticas de riesgo socioambiental;
 - iv) Fortalece la organización vecinal e implementa medidas de mitigación ambiental forestación, espacios verdes, cicatrización de lagunas, recolección de residuos, etc.;
 - v) Contrata asistencia técnica.
- b) Acompañamiento social, legal y urbanoambiental:
 - i) Acompaña el desarrollo social a partir de acciones específicas en la comunidad:
 - Capacitación;
 - Asistencia técnica;
 - Atención a los beneficiarios;
 - Campañas de acción para la organización y participación comunitaria, que incluyan el cuidado y mantenimiento del medio ambiente y las mejoras alcanzadas y el conocimiento de los derechos ciudadanos adquiridos.
 - ii) Fortalece a las instituciones locales.
- c) Iniciativas Comunitarias ejecutadas por los propios vecinos del barrio:
 - i) Permite la construcción de obras de mobiliario urbano y de mejoramiento habitacional, equipamiento social, productivo y recreativo (priorizadas y ejecutadas en los barrios Promeba);
 - ii) Posibilita el financiamiento de capacitadores, materiales, subsidios de becas de capacitación y seguros para los vecinos que ejecuten obras durante el plazo de proyecto.

Destinatarios

655. El Programa identifica como población destinataria a las familias con necesidades básicas insatisfechas —al menos, un 75% de las familias beneficiarias del proyecto con NBI— y bajo la línea de pobreza, asentadas en barrios con las siguientes características:

- a) Dos o más años de antigüedad en su asentamiento;
- b) Una población mínima de 50 familias;
- c) Organización comunitaria incipiente;
- d) Localidades de más de 5.000 habitantes y el Conurbano Bonaerense.

Provincias Operativas

656. Las provincias operativas son: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

657. Para ser operativas las provincias deben:

- a) Sancionar una ley que autorice el endeudamiento provincial;
- b) Firmar un Contrato de Préstamo Subsidiario con la Nación asumiendo su parte proporcional de la deuda;
- c) Constituir por decreto una Unidad Ejecutora Provincial.

Programa Rosario Hábitat

658. El Programa busca encauzar los procesos de ocupación informal en la ciudad de Rosario provocados por el ingreso de numerosas familias que, huyendo de las crisis de sus provincias de origen, entraron a esta ciudad y no accedieron a los mercados formales de tierra y vivienda. Hoy, existen 91 asentamientos irregulares con casi 115.000 habitantes, que representan un 13% de la población total y ocupan un 10% de la superficie urbanizada.

659. Rosario Hábitat se ocupa de formular y ejecutar proyectos de ordenamiento urbano, de construcción de viviendas o mejoramiento habitacional, y de provisión de infraestructura básica y equipamiento comunitario. Asimismo, concreta proyectos de promoción social e iniciativas de trabajo, de capacitación y de generación de ingresos para motivar el desarrollo social y fortalecer las instituciones.

660. El objetivo de Rosario Hábitat es mejorar la calidad de vida de la población de los asentamientos irregulares e informales en la ciudad de Rosario, promoviendo su integración física y social a la ciudad formal. Para esto ejecuta proyectos que incluyen el mejoramiento de la infraestructura urbana, la oferta de servicios sociales y la regularización de las propiedades de las poblaciones beneficiarias.

661. Los proyectos de urbanización integrada de los asentamientos beneficiarán, en esta primera oportunidad, alrededor de 6.600 familias (aproximadamente 36.300 personas). Adicionalmente, serán beneficiadas por proyectos de promoción social y por iniciativas de trabajo, capacitación y generación de ingresos.

662. La preselección de los asentamientos se realiza sobre la base de indicadores de impacto urbano, riesgo social, riesgo ambiental y costo-eficiencia; y limita las inversiones a aquellos ubicados en áreas urbanizables y no localizados en áreas de protección ambiental.

663. Rosario Hábitat está integrado por cuatro componentes: Urbanización Integrada, Acciones integradas de atención a niños, adolescentes y sus familias, Generación de trabajo e ingresos y Fortalecimiento Institucional.

664. Estos componentes incluyen el financiamiento de distintos tipo de obras, servicios y acciones que se detallan a continuación.

Urbanización Integrada

665. Adquisición de terrenos, agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y gas, núcleos sanitarios con conexiones intradomiciliarias, drenaje pluvial, vialidad, protección ambiental (arbolado público, control de erosión, parques, etc.), recolección de basura (adecuación de puestos de apoyo, contenedores para recolección y útiles de trabajo de los recolectores, etc.), equipamiento social (centros comunitarios, espacios facilitadores de la producción, guarderías infantiles, etc.), plazas y equipamiento recreativo, reconstrucción parcial de viviendas, relocalizaciones (viviendas nuevas, indemnizaciones o adquisición de inmuebles).

666. Cabe mencionar las iniciativas siguientes:

- a) Promoción del fortalecimiento de redes sociales comunitarias:
 - i) Acciones de promoción para la participación de los beneficiarios en la gestión de los proyectos durante las etapas de planificación, ejecución y consolidación. Incluye el financiamiento para la movilización y la organización de las comunidades para su inclusión en la planificación, el diseño y el seguimiento de los proyectos.
 - ii) Talleres de capacitación para el uso y mantenimiento de la infraestructura sanitaria, eléctrica y de gas.
 - iii) Acompañamiento socio ambiental: capacitaciones para la protección y el cuidado ambiental.
- b) Regularización dominial:
 - i) Asistencia técnica y jurídica en la regularización de las propiedades;
 - ii) Financiamiento de la preparación de planes técnicos, de la asistencia jurídica y escrituración a favor de los beneficiarios.
- c) Acciones integradas de atención a niños y adolescentes y sus familias:
 - i) Inclusión educativa y mejora de la empleabilidad en los jóvenes de 15 a 24 años, sin la educación básica completada: las acciones están dirigidas a disminuir las limitaciones sociales y personales de este grupo etáreo generadas por las situaciones de exclusión social;
 - ii) Estimulación psicomotriz: promueve la estimulación del desarrollo psicomotriz en niños de 2 a 5 años, apuntando al desarrollo de funciones de maduración y hábitos de convivencia, comunicación y organización;
 - iii) Nutrición: las acciones se destinan a garantizar el pleno desarrollo infantil previniendo y recuperando casos de desnutrición a través de la cesión de una cuota diaria nutricional a familias en situación de vulnerabilidad;
 - iv) Autoproducción de alimentos: los vecinos son capacitados en el cultivo de huertas y la cría de animales, recibiendo apoyo técnico por parte de un equipo de Ingenieros Agrónomos, Veterinarios y Antropólogos;
 - v) Educación social para niños de 10 a 14 años: prioriza su inclusión en el sistema educativo formal, con apoyo escolar, junto a un trabajo de inserción en actividades sociales con las instituciones del barrio;

- vi) Orientación familiar: su objetivo es desarrollar conocimientos, hábitos y actitudes para la resolución de problemas cotidianos, generando posibilidades de inclusión social;
- vii) Recreación: acciones de promoción para actividades recreativas y deportivas, que comprenden la generación espacios de convivencia, de comunicación y de organización para los integrantes de las familias vinculadas al Programa.

Generación de trabajo e ingresos

667. Este componente tiene como fin brindar a los beneficiarios nuevas habilidades que amplíen sus oportunidades frente al mercado laboral, mejorando, además, su nivel de ingresos.

668. Esto involucra una ampliación de las acciones que la Secretaría de Promoción Social (SPS), la Secretaría de Producción, Empleo y Comercio Exterior (SPEC) y el Servicio Público de la Vivienda (SPV) vienen desarrollando, que incluyen, entre otras, las siguientes.

Acciones integradas de capacitación, educación e inserción laboral en competencias básicas para jóvenes de 15 a 24 años con escolaridad primaria

669. Este componente implica la realización de una serie de actividades coordinadas de asistencia educativa, capacitación laboral y empleo temporario, orientadas a mejorar la calificación técnica y competitividad de jóvenes con baja capacitación que habitan en los asentamientos a intervenir, ampliando sus oportunidades de obtener empleo e ingresos.

Consolidación, apoyo técnico y desarrollo funcional de incubadoras de microempresas que benefician en su mayoría a las mujeres jefas de hogar

670. Se propone generar emprendimientos productivos que contribuyan a mejorar los ingresos de las familias en forma sustentable, a través de la identificación de oportunidades de negocio, capacitación, financiamiento y asistencia técnica.

Fortalecimiento Institucional

671. Monitoreo y evaluación: El Programa financia la ampliación del actual sistema de monitoreo del Servicio Público de la Vivienda, para realizar la evaluación de costos, impactos, costo-efectividad y sustentabilidad de los proyectos.

672. Estudios: Incluye el financiamiento de estudios para el diseño de:

- a) Instrumentos de política urbana y habitacional que estimulen la oferta de soluciones habitacionales;
- b) Instrumentos que prevengan los procesos de formación de asentamientos irregulares;
- c) Instrumentos de valorización de beneficios indirectos y determinen el cobro de mejoras.

673. Capacitación a equipos: Comprende la capacitación de los equipos técnicos del Servicio Público de la Vivienda y de las secretarías que participan del Programa en materias relacionadas a la ejecución y gestión de proyectos sociales, y en problemáticas ambientales y de ingeniería aplicada.

674. Asistencia técnica: Se trata de acciones dirigidas a mejorar la gestión del Servicio Público de la Vivienda. La asistencia incluye la dotación de métodos de gestión, de sistemas de control y de capacitación de personal, y de la administración financiera del Programa, para favorecer el desempeño adecuado de sus tareas.

675. Se apoyará con asistencia técnica y un equipo gerencial a las organizaciones de la sociedad civil para reforzar su capacidad técnica y de gestión de proyectos, incluyendo la gestión ambiental y la capacitación de recursos.

676. Comunicación social: Se financia la documentación de experiencias desarrolladas y la difusión del programa ante la opinión pública y la comunidad beneficiaria.

Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica

677. El Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB) busca fomentar el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones del hábitat, la vivienda y la infraestructura social de los hogares con NBI y los grupos vulnerables en situación de emergencia, riesgo o marginalidad, ubicados en pequeñas poblaciones, parajes, áreas rurales o comunidades aborígenes. El Programa financia, con carácter de no reintegrable, la adquisición de los materiales para la construcción, el mejoramiento o el completamiento de viviendas, y la construcción de equipamiento comunitario, como por ejemplo: salones de usos múltiples, salas de primeros auxilios, guarderías infantiles, entre otras infraestructuras comunitarias.

678. PROMHIB opera con recursos del Presupuesto Nacional y atiende a la población del primer quintil —según los ingresos familiares promedio—, alcanzando aproximadamente 1.500.000 hogares, los cuales representan cerca del 50% del déficit total país.

679. La contraparte del financiamiento de materiales, mano de obra, terrenos y dirección técnica es atendida por cada una de las comunidades a través de los gobiernos municipales y provinciales, los institutos provinciales de vivienda o las ONG.

680. Sus objetivos son:

a) Mejorar las condiciones del hábitat de los grupos poblacionales vulnerables alojados en áreas rurales y urbanas de pequeña y mediana escala, y facilitar el acceso a una vivienda básica o el completamiento de las viviendas recuperables;

b) Mejorar la infraestructura comunitaria básica, asegurando la participación social, la capacitación, la contención y la protección mínima a los grupos poblacionales en situación de emergencia, riesgo o marginalidad;

c) Reforzar las capacidades de subsistencia y de autogestión de los grupos vulnerables en la cobertura de sus NBI, desarrollando y fortaleciendo la organización social, productiva, tecnológica y laboral de los pobladores y de las asociaciones intermedias beneficiarias.

XI. Artículo 12

A. Derecho a la salud

681. Hacia principios del año 2002, la situación económica, financiera y social de la Argentina había alcanzado una crisis extrema. El fuerte deterioro de la coyuntura que, claramente, se reflejaba en una pérdida de bienestar de la población, tras la marcada caída del producto bruto, los elevados niveles de pobreza y de desempleo, el desfinanciamiento de todos los agentes del sistema, las dificultades crecientes para afrontar los compromisos asumidos con el exterior, y, como consecuencia ello, el severo desbalance de las cuentas fiscales, inevitablemente desencadenó una profunda crisis social, que acentuaba, a tasas exponenciales, el surgimiento de conflictos. La Argentina había entrado en un círculo vicioso donde la gravedad de tal escenario parecía irreversible; la crisis política era cada

vez más preocupante y la ausencia de soluciones inmediatas realimentaba el estado crítico del país.

682. En tal contexto, la salud de la población fue una de las áreas más perjudicadas. El sistema de provisión de medicamentos se encontraba en franco deterioro. Los centros asistenciales enfrentaban serios problemas con el suministro de medicamentos e insumos básicos, tras los cambios de precios relativos resultantes de la liberalización del tipo de cambio. La retracción de los ingresos del sistema de seguridad social, originada en la caída significativa de los empleos formales, el incremento de la tasa de desocupación y la baja de los salarios, imposibilitaba el cumplimiento adecuado de las prestaciones obligatorias hacia sus beneficiarios, al tiempo que lo aproximaba al quebranto financiero y al colapso institucional. A su vez, la disminución de la población con cobertura (bajo algún modelo de aseguramiento) se reflejaba en un desplazamiento constante de la demanda de servicios y medicamentos hacia el sector público.

683. Paralelamente, el empeoramiento de la distribución del ingreso nacional tornaba el gasto en salud cada vez más regresivo, como consecuencia de la caída del poder adquisitivo doméstico, el fuerte encarecimiento de los medicamentos y la menor cantidad de personas con cobertura.

684. Así, sin poder evitarlo, los efectos negativos de la crisis se habían plasmado en un importante deterioro del acceso de la población a los servicios de salud, y especialmente a los medicamentos, lo cual obligó al gobierno a plantear medidas de política con carácter urgente, que permitieran de un modo u otro paliar los perjuicios que, el cambio fundamental en las condiciones económicas domésticas ocurrido en ese momento, generó sobre la sociedad. Por ello, en el marco de la Ley nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario de diciembre de 2001 que declara la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria a nivel nacional, se establece la Emergencia Sanitaria Nacional, mediante el Decreto nacional N° 486 en marzo de 2002, cuyo objetivo fundamental era garantizar a la población argentina el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud, a partir de:

- a) Restablecer el suministro de medicamentos e insumos a las instituciones públicas con servicios de internación;
- b) Garantizar el suministro de medicamentos para tratamientos ambulatorios a pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad social;
- c) Garantizar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas;
- d) Asegurar a los beneficiarios del sistema de seguridad social (incluido el sistema de servicios sociales para jubilados y pensionados [PAMI]), el acceso a las prestaciones médicas esenciales.

685. El cumplimiento de ese conjunto de objetivos implicaba, frente a la crítica situación económica y social, la implementación de medidas que, en el corto plazo, lograran alcanzar un elevado nivel de efectividad y mejorar el bienestar de la población, cuidando al mismo tiempo de no alterar el funcionamiento y la transparencia del sistema de salud en general. Específicamente, el Ministerio de Salud fue sido facultado a dictar normas complementarias destinadas a implementar los siguientes instrumentos en tres frentes:

- a) Acceso a los medicamentos para todos;
- b) Disponibilidad de medicamentos e insumos críticos en centros asistenciales;
- c) Fortalecer el Sistema de Seguridad Social en el área medicamentos.

686. Aunque la implementación de tales medidas han sido llevadas a cabo con el objetivo primordial de minimizar la grave situación social que atravesaba el país en ese momento, la política de medicamentos que, en términos generales, ha llevado el Gobierno nacional en los dos últimos años, significa un avance fundamental en términos de mejorar el bienestar de la población en el largo plazo.

B. Medidas llevadas a cabo por el Estado

Prescripción de medicamentos por nombre genérico

687. La Ley N° 25649, sancionada el 28 de agosto de 2002, establece que toda receta y/o prescripción médica u odontológica debe efectuarse expresando el nombre genérico del medicamento, seguida de forma farmacéutica, cantidad de unidades por envase y concentración. Asimismo, el profesional farmacéutico deberá informar al público sobre todas las marcas comerciales que contengan el mismo principio activo, con la misma cantidad de unidades, forma farmacéutica y concentración, y los distintos precios de cada uno de esos productos. De este modo, el consumidor puede elegir la marca y precio del medicamento recetado por el médico. En ningún momento autoriza la sustitución de la droga prescrita por el profesional médico u odontólogo.

C. Programas destinados a garantizar el derecho a la salud

1. Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas

688. Con el objetivo de dar respuesta a la problemática vinculada a las cardiopatías congénitas que padecen más de mil niños en nuestro país y que se encuentran a la espera de una intervención quirúrgica, el Ministerio de Salud de la Nación ha creado el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.

689. Este programa permite optimizar la capacidad de respuesta y consecuentemente reducir los tiempos de espera para la realización de las cirugías cardiovasculares pediátricas, garantizado un adecuado y eficaz servicio de salud a la población afectada que se encuentra en situación de riesgo. En la Argentina nacen 700.000 niños promedio por año, de ellos se calcula que 6.100 representan cardiopatías congénitas, de los cuales 4.300 requieren intervención quirúrgica.

690. A partir de la información obtenida de una encuesta nacional realizada por especialistas técnicos en el tema, se observó que 1.083 casos carecen de resolución quirúrgica, lo cual genera un incremento sostenido de la listas de espera a nivel nacional. Estos casos se encuentran nominalizados y clasificados de acuerdo al grado de la patología y urgencia de la resolución quirúrgica.

691. Si bien el objetivo primordial es la realización de las cirugías cardiovasculares, a través de esta iniciativa también se busca promover el fortalecimiento de los centros de cirugía cardiovascular pediátrica, y a su vez el monitoreo y evaluación de los resultados obtenidos.

2. Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos

692. Con el objetivo de incentivar la producción pública de medicamentos y otros productos médicos, disminuir los índices de inaccesibilidad e inequidad en el sistema de salud, y establecer un registro a nivel nacional de los laboratorios públicos productores de dichos bienes, el Ministerio de Salud de la Nación crea el Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos.

693. Entendiendo que los medicamentos representan un bien de carácter social sumamente importante e imprescindible para todos los ciudadanos, éste programa se establece como marco estratégico adecuado y formal para fomentar dicha producción, encaminando los esfuerzos individuales y dispersos que hoy en día llevan adelante los laboratorios públicos a nivel nacional.

694. A su vez, se establecerá un registro de las necesidades de los medicamentos, sus principios activos y cantidades; se confeccionará un Censo de los Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos; se establecerán vínculos interministeriales para la mejora de los índices de producción e intercambio de conocimientos y herramientas para, de esta manera, evitar la superposición de las líneas de producción de dichos bienes.

3. Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina

695. El Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina (VIHDA) es el Programa Oficial del Ministerio de Salud de la Nación para la Vigilancia efectiva de Infecciones Hospitalarias en Argentina. Depende del Programa nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias y tiene su sede en el Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara" de Mar del Plata. Funciona desde 2004 e integra una red a 120 hospitales públicos y privados de referencia de las 24 jurisdicciones, que voluntariamente participan del mismo.

696. El Programa VIHDA ha conseguido resultados inéditos en este campo en su tiempo de vigencia. Entre ellos, ha contribuido a lograr una significativa disminución de las tasas y ocurrencias de episodios de Infecciones Hospitalarias (IH) en los hospitales adheridos, una importante disminución en la morbimortalidad (unas 300 muertes se evitan cada año) y un gran ahorro para los hospitales adheridos a la red (estimado en el orden de los \$3.000.000 anuales).

697. Hace 4 años no había estadísticas oficiales representativas respecto de la situación de IH en el país. Hoy, el Programa VIHDA cuenta con las estadísticas necesarias y las pone en manos de quien corresponde y en el momento oportuno. Ahora la Argentina conoce, dispone y publica sus indicadores nacionales respecto de IH.

698. Cada hospital adherido puede contar con información para la toma de decisiones y disponer periódicamente de las estadísticas nacionales de IH.

699. La participación de los hospitales en el Programa es voluntaria y reciben gratuitamente la capacitación, el material, el *software* y el soporte y asistencia técnica necesarios.

700. En el plano internacional, cabe señalar que se está trabajando en un proyecto conjunto con OPS/OMS para que el Programa VIHDA sea el referente en Argentina de un proyecto de higiene de manos que se articularía con el Programa Mundial de Lavado de Manos de la Alianza Mundial para la seguridad del paciente de la OMS.

4. Programa Remediar

701. Remediar cumple con los objetivos de fortalecer el modelo de atención primaria y promover políticas saludables con gestión participativa y de asegurar el acceso a los medicamentos esenciales a la población más vulnerable. En especial para quienes están bajo línea de pobreza o no tienen cobertura de obra social.

702. Para alcanzar tales objetivos, Remediar se propuso proveer medicamentos esenciales buscando llegar a todos los Centros de Atención Primaria de la Salud del territorio nacional para su prescripción y suministro gratuito a la población objetivo.

703. En febrero de 2002 nace Remediar para hacer frente a la crisis sanitaria que atravesaba nuestro país y se establece como una herramienta fundamental de la Política Nacional de Medicamentos. Remediar se convierte en el instrumento con el cual el Ministerio de Salud de la Nación da una nueva dirección al PROAPS (Programa de Reforma de Atención Primaria de la Salud). En 2004 se establece el Plan Federal de Salud y el Programa se enmarca en él, respondiendo de esta manera a sus bases.

704. En este contexto y persiguiendo los objetivos señalados, en octubre del 2002 comienza la distribución gratuita de medicamentos esenciales, contando con una financiación hasta finales de 2004. Debido a la eficaz implementación del programa, la continuidad de Remediar está asegurada hasta fines de 2008 con el mismo presupuesto otorgado en sus inicios. A partir de la experiencia que fue adquiriendo el Programa, de las diferentes evaluaciones y del análisis de la información que produce, empiezan a vislumbrarse problemáticas de salud a las que se les pueden dar respuesta en el marco del programa. Es así como comienzan a diagramarse diferentes estrategias que hoy cuentan con excelentes resultados.

705. El funcionamiento de Remediar es posible a través de diferentes líneas de acción que surgen como respuesta a las necesidades que se perciben cotidianamente en la constante relación entre los beneficiarios y efectores del programa. En este sentido, y teniendo en cuenta la magnitud que ha ido cobrando Remediar en estos años, además de garantizar la entrega gratuita de medicamentos, se fueron implementando con éxito diversas estrategias desde las áreas que conforman Remediar, siempre persiguiendo los objetivos mencionados anteriormente.

706. Por otro lado, Remediar promovió e hizo efectiva la participación de la sociedad civil en diversas instancias del Programa promoviendo políticas saludables con gestión participativa para todos. Siguiendo este eje, se impulsa la capacitación de los equipos de salud en participación comunitaria, planificación local participativa y formulación de proyectos, brindando además financiamiento y asistencia técnica.

707. Al mismo tiempo ha colaborado en la mejora del sistema de salud a través de la complementación con la Política Nacional de Medicamentos en la promoción del acceso y el uso del nombre genérico y la promoción del uso racional de medicamentos, este último a través del Programa de Uso Racional de Medicamentos que cuenta con tres componentes que integran las diferentes instancias de trabajo: Capacitación al equipo de salud, Articulación institucional e Información a la comunidad. Además, Remediar en el área de Formación de Recursos Humanos, continúa con la realización de Capacitaciones Operativas para todas aquellas personas que se desempeñan en los centros de salud de los diversos programas que se implementan desde Remediar.

708. Por último implementa el Programa Nacional de Desparasitación Masiva, que se está llevando a cabo en diversas regiones del país y que comprende dos grandes estrategias: la entrega del medicamentos para tratar el problema de la parasitosis en más 1.200.000 de niños de 2 a 14 años de edad de todo el país y una efectiva campaña de educación sanitaria que contiene material de difusión con medidas preventivas para la población y la realización de acciones para promover hábitos saludables en torno a esta temática.

5. Plan Nacer

709. Con el objetivo de brindar más y mejor salud a las mujeres embarazadas y niños y niñas hasta los 6 años de edad sin obra social, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación lanzó el Plan Nacer, en el marco del Plan Federal de Salud.

710. Este Plan es una herramienta estratégica para disminuir el componente sanitario de la mortalidad materno e infantil en la Argentina, y de esta manera reducir las muertes evitables, Aumentar la inclusión social y mejora la calidad de atención de la población.

Beneficios para la mujer embarazada sin obra social

711. Todos estos beneficios son gratuitos:
- a) Prueba de embarazo.
 - b) Cinco controles de embarazo:
 - i) Pesar y medir a la embarazada;
 - ii) Revisar las mamas;
 - iii) Medir la panza;
 - iv) Escuchar los latidos del bebé;
 - v) Hacer un Papanicolau.
 - c) Educación e información sobre:
 - i) Cuidados durante el embarazo, luego del parto y del recién nacido;
 - ii) Situaciones en las que se debe consultar con urgencia durante el embarazo y luego del parto;
 - iii) Lactancia materna: su importancia y cómo dar de mamar;
 - iv) Actividades para reducir el tabaquismo;
 - v) Consejería sobre métodos anticonceptivos.
 - d) Odontología: examen odontológico.
 - e) Análisis de sangre y orina: Grupo sanguíneo, Chagas, Sífilis, sida, cultivo de orina, etc.
 - f) Vacunas: dos dosis de vacuna doble (tétano y difteria) en el embarazo y una dosis de vacuna doble viral (sarampión y rubéola) luego del parto.
 - g) Dos ecografías.
 - h) Parto atendido por especialistas en el hospital.
 - i) Atención del recién nacido.
 - j) Derivación en caso de ser necesario a:
 - i) Médicos especialistas;
 - ii) Nutricionista, asistente social, psicólogo.

Beneficios para niñas y niños

712. Todos estos beneficios son gratuitos:
- a) Atención del recién nacido.
 - b) Controles clínicos con la siguiente frecuencia:
 - i) A la semana del nacimiento: 1 control;
 - ii) De 1 a 6 meses: 1 control cada mes;
 - iii) De 6 a 12 meses: 1 control cada 2 meses;
 - iv) De 1 año hasta el año y medio: 1 control cada 3 meses;
 - v) Del año y medio hasta los 3 años: 1 control cada 6 meses;
 - vi) De 3 a 6 años: 1 control por año.

- c) Consejos a los padres:
 - i) Promoción de la lactancia materna;
 - ii) Pautas de alimentación y crianza;
 - iii) Consejos para la prevención de accidentes, intoxicaciones y muerte súbita;
 - iv) Recomendaciones para la promoción de la salud;
 - v) Consejos para saber cuándo ir urgente al médico;
 - vi) Consejería bucodental;
 - vii) Oftalmología: una consulta a los 5 años;
 - viii) Odontología: un control anual a partir del año y hasta los 6 años;
 - ix) Vacunas: según calendario nacional.

Metas sanitarias

713. Las metas son:

- a) Captación temprana de la embarazada (antes de la semana 20 de gestación);
- b) Efectividad de atención del parto y atención neonatal;
- c) Efectividad de cuidado prenatal y prevención de prematurez;
- d) Efectividad de atención prenatal y del parto;
- e) Auditoria de Muertes infantiles y maternas;
- f) Cobertura de inmunizaciones;
- g) Cuidado sexual y reproductivo;
- h) Seguimiento de niño sano hasta 1 año;
- i) Seguimiento de niño sano de 1 a 6 años;
- j) Inclusión de Comunidades Indígenas.

Acciones de las provincias

714. Las provincias cuentan con una UGSP (Unidad de Gestión del Seguro Provincial) que es la unidad del Plan Nacer.

715. Ella es la que contrata los servicios que brindan los efectores públicos. Con los recursos recibidos de la Nación, la UGSP paga a los efectores las prestaciones del nomenclador del Plan Nacer a los valores previamente acordados.

716. Por su parte los efectores disponen de los recursos para mejorar la capacidad de resolución de los problemas de salud de la población a cargo.

Efectores

717. Los efectores son los prestadores del servicio que se rigen por el convenio firmado y que reciben directamente los recursos, de acuerdo a los valores del nomenclador y la calidad prestacional brindada.

Utilización de fondos

718. Los recursos recibidos por el efector podrán ser destinados para:

- a) Construcción y mejoras edilicias;
- b) Compra y mantenimiento de equipamiento médico;

- c) Capacitación de recursos humanos;
- d) Incentivo y contratación de recursos humanos.

Beneficiarios del Plan Nacer inscritos por provincia

Información del Plan Nacer, NOA/NEA, beneficiarios

Cantidad total de beneficiarios inscritos por provincia

(En cantidad de personas – por cuatrimestre a agosto de 2007)

<i>Provincias</i>	<i>Mujeres embarazadas y puérperas</i>	<i>Niños/as</i>	<i>Total</i>
Catamarca	1 148	12 005	13 153
Corrientes	5 245	53 831	59 076
Jujuy	2 446	26 494	28 940
Salta	4 530	44 418	48 948
S. del Estero	5 181	56 481	61 662
Tucumán	6 673	74 401	81 074
Chaco	6 091	61 827	67 918
Formosa	3 143	30 151	33 294
Misiones	5 412	61 601	67 013
Total	39 869	421 209	461 078

Fuente: Plan Nacer – Sitio actualizado a noviembre de 2007.

6. Programa Nacional de Control del Tabaco

719. El Programa Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación ofrece un enfoque integral de la problemática del tabaco, abarcando los aspectos principales que determinan el alto consumo de tabaco en la Argentina, en particular:

- a) Elevada accesibilidad a los productos de tabaco;
- b) Amplia presencia de imágenes positivas sobre el consumo;
- c) Alta exposición al humo de tabaco ambiental;
- d) Baja capacidad de los servicios de salud para la cesación tabáquica.

720. El Programa comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre estos cuatro determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática del tabaco en sus tres áreas principales: prevención primaria, protección del fumador pasivo y cesación:

- a) Regulación de la accesibilidad al tabaco;
- b) Promoción de estilos de vida sin tabaco;
- c) Promoción y regulación de ambientes libres de humo;
- d) Desarrollo de servicios e incentivos a la cesación.

721. Asimismo, el Programa tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del marco del Ministerio de Salud, y se fortalece a través de la creación de una red de equipos dependientes de los Ministerios de Salud de las Provincias, que desarrollan y llevan a cabo en sus jurisdicciones las diversas estrategias propuestas y acordadas a nivel general en el marco del Plan Federal de Salud.

722. La estrategia de intervención se establece en armonía con las orientaciones del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) firmado en septiembre de 2003 por el Presidente de la Nación.

723. Las acciones estratégicas que atraviesan las líneas de acción y contribuyen al desarrollo del Programa y su sostenibilidad, son:

- a) Participación social, intersectorial e intergubernamental;
- b) Comunicación social;
- c) Formación y capacitación;
- d) Promoción de proyectos locales;
- e) Estudios e investigaciones;
- f) Vigilancia.

7. Programa Médicos Comunitarios

724. El Programa Médicos Comunitarios es un Programa Nacional de formación de recursos humanos en salud y se desarrolla desde el año 2004 con el objetivo de contribuir a fortalecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud como Política de Estado en el marco del Plan Federal de Salud. Las estrategias del Programa Médicos Comunitarios comprenden el refuerzo con recurso humano calificado a los Centros de Salud de todo el país a través del otorgamiento de becas de apoyo económico y de formación; la implementación de tres componentes de formación teoricoprácticos en servicio; y la construcción de consensos entre la Nación, las jurisdicciones y las Universidades. Médicos Comunitarios desarrolla en todo el país —junto a los gobiernos provinciales, municipios y Universidades— un Postgrado en Salud Social y Comunitaria, un Postgrado en Metodología de la Investigación para la Salud Social y Comunitaria, y Equipos Comunitarios para Pueblos Originarios. Para cada componente de formación, otorga a todos los profesionales becas de apoyo económico y/o becas de formación financiadas por el Ministerio de Salud de la Nación. Para ello realiza, en cada caso y oportunamente, Convocatorias nacionales y públicas para el otorgamiento de las becas correspondientes.

Estrategias

725. Las estrategias del Programa Médicos Comunitarios comprenden el refuerzo con recurso humano calificado a los Centros de Salud de todo el país a través del otorgamiento de becas de apoyo económico y de formación; la implementación de tres componentes de formación teoricoprácticos en servicio; y la construcción de consensos entre la Nación, las jurisdicciones y las Universidades.

726. El objetivo de la formación "social y comunitaria" es la prevención en Centros de Salud y Salas de los barrios con un enfoque de trabajo en equipo que tienda lo social, a la participación activa de la comunidad, a la identificación de familias vulnerables, a la búsqueda de soluciones consensuadas con la misma gente. La intención es rescatar al sujeto individual y colectivo, enriquecer los mecanismos democráticos, promover la pertenencia, el protagonismo y la corresponsabilidad de la comunidad de la cual se forma parte.

Objetivos

727. Los objetivos específicos del Programa Médicos Comunitarios son:

- a) Orientar y fortalecer la formación en Atención Primaria de la Salud (APS) y en Salud Social y Comunitaria del recurso humano que trabaja en el primer nivel de atención;

- b) Ampliar la cobertura y calidad de la atención de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPs) incorporando recurso humano calificado a sus equipos de salud;
- c) Fortalecer la búsqueda activa y seguimiento, por parte de los equipos de salud, de las familias más vulnerables, o de las situaciones de riesgo sociosanitario (indigentes, multíparas, madres adolescentes, desnutridos, poblaciones originarias, ancianos enfermos, discapacitados);
- d) Consolidar las acciones de prevención y de promoción de la salud.

728. En la actualidad cursan tanto el Postgrado en Salud Social y Comunitaria como el Curso de Postgrado de Metodología de la Investigación aplicada a la Salud Social y Comunitaria más de 7.000 profesionales y más de tres mil quinientos de ellos reciben becas de apoyo económico. El Programa Médicos Comunitarios depende de la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación. Comenzó a ejecutarse el 1° de octubre de 2004 con la incorporación de la primera Cohorte de profesionales al Postgrado en Salud Social y Comunitaria. El 1° de julio de 2005 dio inicio la 2° cohorte, y el 1° de junio de 2006 dio inicio la 3ª Cohorte. En 2007 dio comienzo el Curso de Postgrado de Metodología de la Investigación las Becas de Formación en Servicio para todos los profesionales comunitarios.

8. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

729. El Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable fue creado por la Ley nacional N° 25673. Reconoce que el Derecho a la Salud comprende la Salud Sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados. Se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuantos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos. Por eso, promueve la "Consejería" en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país; es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva.

730. Al mismo tiempo, favorece la detección oportuna de enfermedades genitales y mamarias, contribuyendo a la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/SIDA.

Alcance del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable

731. A fines del año 2006 los centros de salud y hospitales con prestaciones del Programa superan los 6.100 en todo el país, siendo 1.900.000 las usuarias y usuarios del mismo.

732. La implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable abarca:

- a) Entrega de insumos a las provincias para su distribución gratuita en los Centros de Atención Primaria y hospitales públicos, a solicitud de las/los usuarias/os, con asesoramiento o consejería especializada. Los insumos de salud sexual y reproductiva que distribuye el Programa actualmente son preservativos, anticonceptivos hormonales inyectables, hormonales para lactancia, hormonales combinados, y anticonceptivos hormonales de emergencia; dispositivos intrauterinos (DIU) y cajas de instrumental para su colocación.
- b) Asistencia técnica y apoyo a las autoridades provinciales, para la implementación de programas locales en todas las provincias.

- c) Capacitación a los equipos de salud mediante la articulación con el Programa de Médicos Comunitarios.
- d) Producción y entrega gratuita de materiales didácticos de difusión relacionados con el tema.
- e) Actividades de comunicación social y campañas.
- f) Articulación de actividades con áreas y programas de la Secretaría de Programas Sanitarios: Programa Nacional de Lucha contra el Sida y ETS, Plan Nacer, la Dirección de Maternidad e Infancia, Programa de Médicos Comunitarios, la Dirección de Programas Sanitarios, la Dirección Nacional de la Juventud y el Programa Familias del Ministerio de Desarrollo Social y ONG: científicas, de desarrollo comunitario, académicas.

Cobertura de Obras Sociales y Prepagas

733. La cobertura en métodos anticonceptivos que tanto las obras sociales nacionales comprendidas en las Leyes N° 23660 y 23661 como las empresas de medicina prepaga están obligadas a brindar, es la contenida en el Programa Médico Obligatorio (PMO) —Resolución del Ministerio de Salud N° 1991/2005, y en las leyes nacionales específicas—. Otra resolución de este Ministerio, la N° 310/2004 (también dentro del PMO) en su punto 7.3 indica:

"Tendrán cobertura del 100% para los beneficiarios, a cargo del Agente del Seguro de Salud, los medicamentos de uso anticonceptivo incluidos en los anexos III y IV y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergente de la Ley N° 25673 de salud sexual y procreación responsable."

734. Los medicamentos al 100% incluidos en este grupo (en los anexos III y IV) son los siguientes anticonceptivos hormonales de uso sistémico:

- a) Etinilestradiol entre 0,015 y 0,035 mgr. Combinado con levonorgestrel entre 0,10 y 0,30 mg;
- b) Gestodeno 0,06/0,75 mg;
- c) Desorgestrel 0,15 mg;
- d) Norgestimato 0,250 mg;
- e) Acetato de ciproterona 2 mg;
- f) Enantato de noretisterona 50 mg/valerato de estradiol 0,5 mg;
- f) Acetato de medroxiprogesterona 25 mg /cipionato de estradiol 5 mg;
- g) Dihidroxi progesterona acetofenido 150 mg /estradiol enantato 10 mg;
- h) Etinilestradiol entre 0,03 y 0,04 mg combinado con levonorgestrel entre 0,05 y 0,125 mg;
- i) Gestodeno 0,05-0,1 mg;
- j) Norgestinato 0,180-0,250 levonorgestrel 0,030 mg;
- k) Linestrenol 0,5 mg;
- l) Norgestrel 0,075 mg;
- m) Acetato de medroxiprogesterona 150 mg.

735. De este modo los beneficiarios de estos sistemas de cobertura no deben abonar nada siempre y cuando la prescripción médica del anticonceptivo sea sobre los genéricos descriptos, y en sus correspondientes formas farmacéuticas (comprimidos o inyectables).

736. También está incluida la cobertura de los dispositivos intrauterinos o DIU (Resolución N° 310/04): "Anticonceptivos intrauterinos, dispositivos de cobre. La cobertura estará a cargo de los Agentes del Seguro al 100%." Esto incluye tanto el costo del DIU como su colocación no estando previsto en la normativa el cobro de coseguro o copago alguno. Además, el sistema de cobertura debe ofrecer una red de prestadores registrados que ofrezcan este servicio. Por otro lado, también están incluidos en dichas normativas los condones, diafragmas y espermicidas al 100%.

737. Por último, cabe aclarar que el médico está obligado a hacer siempre las prescripciones sobre los genéricos y no sobre las marcas.

738. A partir de diciembre 2006 se incluye la cobertura gratuita de Anticoncepción Quirúrgica (ligadura tubaria y vasectomía), y en marzo 2007 se incluyó en el PMO la Anticoncepción Hormonal de Emergencia.

9. Programa Materno Infantil de la Nación

739. La Dirección Nacional de Maternidad e Infancia se encuentra dentro del ámbito de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, Subsecretaría de Salud Comunitaria, del Ministerio de Salud de la Nación. Es el órgano de formulación y aplicación de las políticas maternoinfantiles del Estado nacional. Allí se desarrolla el Programa Materno Infantil, que se financia con fondos del Estado y también con el aporte de la cooperación internacional. La propuesta estratégica de la Dirección Nacional reconoce el concepto de derechos ciudadanos presente en el Compromiso Nacional en favor de la Madre y el Niño, asumido ante la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia (1990). En particular, tiene en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, las que tienen como meta la equidad en materia de salud. Entre la legislación nacional más reciente, sus actividades se enmarcan en los lineamientos la Ley nacional N° 26061 (2005), de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. A través de la asistencia técnica y financiera al sector salud de las provincias argentinas, la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia procura alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Reducir las probabilidades de enfermar o morir de la población de mujeres, niños, niñas y adolescentes;
- b) Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, las distintas áreas geográficas, los niveles socioeconómicos, etnias, etc.;
- c) Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más desfavorecidos;
- d) Promover la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con la salud maternoinfantil de la población;
- e) Para la implementación de las políticas de salud maternoinfantil fueron fijados tres ejes estratégicos prioritarios: Salud Perinatal, Salud Integral del Niño y Salud Integral en la Adolescencia.

Área Salud Perinatal

740. Su objetivo general es mejorar la calidad y cobertura de la atención de las mujeres durante la etapa preconcepcional, el embarazo, el parto y el puerperio, y la de sus hijos durante el período fetal y neonatal, a fin de disminuir sus probabilidades de enfermar o morir.

741. Sus estrategias son :

- a) Elaboración de guías para la práctica y normas para la organización de los servicios, en consenso con sociedades científicas y expertos en la materia de todo el país.
- b) Organización de redes perinatales entre servicios de todos los niveles de complejidad, para mejorar la atención a las embarazadas, madres y recién nacidos sanos o con patologías.
- c) Capacitación de los Equipos de Salud Perinatales, idealmente multidisciplinarios (Obstétricas, Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Asistentes Sociales, etc.) para que se comprometan en el respeto de las necesidades psicosocioculturales —y no sólo biológicas— de la mujer y su familia.
- d) Mejoramiento de la atención del parto por medio de la promoción de la Maternidades Centradas en la Familia que incluyen el cumplimiento Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales.
- e) Análisis permanente de las muertes maternas e infantiles, particularmente a través del Sistema de Información Perinatal (SIP).
- f) Mejoramiento de la Calidad de la Atención Posaborto. Capacitación en servicio de los equipos de salud de las principales maternidades del país, incluyendo la producción de un video sobre los procedimientos técnicos.
- g) Desarrollo y perfeccionamiento de los instrumentos de registro.
- h) Evaluación de la calidad de la atención maternoneonatal.
- i) Promoción de la lactancia materna.
- j) Participación en la Comisión Nacional Asesora en Neonatología, la Comisión Nacional Asesora en Ginecología y Obstetricia, la Comisión Nacional de Vigilancia de la Morbimortalidad Materna e Infantil, y en el Grupo de Trabajo Colaborativo Multicéntrico de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro (Grupo ROP).

Área Salud Integral del Niño

742. Su objetivo general es promover un modelo de atención integral fundado en intervenciones efectivas sobre la población de niños menores de 6 años, detectando oportunamente las situaciones de riesgo biológico y social, y mejorando el sistema de atención en todo su proceso, a fin de garantizar el derecho a la salud de niños y niñas, en su sentido más amplio.

743. Los objetivos específicos del área se han orientado fundamentalmente a:

- a) Reducción de la morbilidad y mortalidad infantil por patologías prevalentes;
- b) Mejoramiento del control de salud del niño;
- c) Valoración y fortalecimiento del abordaje integral de la salud infantil, incorporando la participación de factores ambientales;
- d) Valoración y promoción del desarrollo infantil en el marco del cuidado del niño.

744. Sus estrategias son:

- a) Integralidad en la atención de niños y niñas: prevención y promoción de la salud, crecimiento y desarrollo, nutrición y atención de patologías prevalentes, enmarcados en condiciones ambientales sustentables y priorizando los factores protectores para el desarrollo infantil acompañando a las familias en la crianza;

b) Transformación del modelo de atención sobre la base de la mejora en la organización y calidad de los servicios pediátricos, en todos sus niveles, de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas y con acciones centradas en el apoyo y sostén de la familia.

Área Salud Integral en la Adolescencia

Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia

745. Su objetivo general es aportar a la construcción de una Política de Estado orientada a la población adolescente, para prevenir y responder eficazmente a los problemas que prevalecen esa franja etárea, apoyándose en sus fortalezas y contribuyendo al desarrollo integral de sus potencialidades.

746. Sus estrategias son:

- a) Incorporar concepciones y equipos interdisciplinarios;
- b) Establecer articulaciones interprogramáticas, interinstitucionales e intersectoriales;
- c) Adoptar modalidades de gestión multiactoral y participativa, procurando una cultura de salud como un proceso positivo que depende esencialmente de las decisiones que toman las personas, de acuerdo con su ciclo de vida;
- d) Incorporar la visión de la adolescencia dentro del "ciclo de vida", considerando sus dimensiones históricas, los proyectos de vida y sus consecuencias sobre los modelos de atención;
- e) Incluir en su tarea la participación de las organizaciones de la sociedad civil y a las empresas del sector privado junto a las organizaciones, programas y áreas de los diferentes niveles de gobierno;
- f) Trabajar con los servicios de salud, especialmente los del primer nivel de atención;
- g) Dirigirse a las familias como ámbito donde se ponen en juego las prácticas de crianza y de estimulación que ofrecerán mayores o menores oportunidades de crecimiento y desarrollo a los niños/as y las/los adolescentes;
- h) Actuar sobre la escuela como espacio de promoción de las habilidades para la vida y del conocimiento socialmente significativo;
- i) Aprovechar los espacios comunitarios (clubes, parroquias, casas del joven, etc.) que incluyan a los/las adolescentes en un marco común socializante.

10. Programa Federal de Chagas

747. En el año 2007 se dictó la Ley N° 26281 que declara de interés nacional y asigna carácter prioritario, dentro de la política nacional de salud del Ministerio de Salud, a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas, hasta su definitiva erradicación de todo el territorio nacional.

Objetivos Generales del Programa

748. Los objetivos generales son interrumpir la transmisión del Chagas y minimizar el impacto de sus consecuencias en las personas afectadas.

749. El Programa Federal de Chagas desarrolla una estrategia integral basada en la prevención, promoción, comunicación y autocuidado para la enfermedad de Chagas, que permita una rápida resolución del problema que dicha patología representa en la Argentina.

Objetivos específicos

750. Los objetivos específicos son:

- a) Reestablecer a nivel de las agendas gubernamentales provinciales y locales la problemática de la enfermedad de Chagas;
- b) Desnaturalizar el problema en la comunidad y específicamente en los profesionales de la salud;
- c) Implementar una tecnología multidisciplinaria en el abordaje de la problemática de la enfermedad;
- d) Optimizar la coordinación politécnica del programa Nacional, refuncionalizando la actual estructura y fortaleciendo su capacidad de gestión;
- e) Fortalecer al equipo de trabajadores de la salud involucrados en la problemática de Chagas en función de consolidar una red nacional;
- f) Reconvertir al recurso humano vinculado al control del vector en agentes de intervención de mayor profesionalidad e integralidad.

11. Programa de Salud Ocular

751. Los objetivos del Programa son:

- a) Diagnóstico precoz y oportuno de las patologías oculares. Prevenir la ceguera evitable;
- b) Prevenir las discapacidades visuales;
- c) Disminuir la ceguera y la discapacidad visual por cataratas;
- d) Garantizar un mejor acceso a la atención oftalmológica para el tratamiento de patologías oculares a la población del país.

XII. Artículo 13

A. Derecho a la educación

752. En el año 2006 se promulgó la Ley de educación nacional N° 26206, la cual establece:

"Artículo 2. La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Artículo 3. La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo economicosocial de la Nación.

Artículo 4. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación,

garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias..."

753. Con relación a las asignaciones presupuestarias, la mencionada ley estipula:

"*Artículo 9.* El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26075, el presupuesto consolidado del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6%) del producto interno bruto (PIB)..."

754. En la Argentina, la gratuidad de los servicios de gestión estatal en todos los niveles y modalidades se encuentran garantizados a todas las personas, tal como se establece en la Ley de educación nacional:

"*Artículo 12.* El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. El Estado nacional crea y financia las Universidades Nacionales."

755. Finalmente, la ley antes citada dispone que la obligatoriedad escolar en todo el territorio argentino se extiende desde los 5 (cinco) años hasta la finalización de la Educación Secundaria.

B. Derecho a la educación de grupos vulnerables

756. El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación. En este sentido, el artículo 80 de la Ley de educación nacional establece:

"Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable."

757. Asimismo, la Ley de educación nacional prevé "modalidades" del Sistema Educativo Nacional que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales. Entre éstas modalidades están:

- a) Educación Especial: está destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo;
- b) Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: está destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a quienes no la hayan completado en la edad establecida;

c) Educación Rural: está destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de la población que habita zonas rurales;

d) Educación en Contextos de Privación de Libertad: está destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad;

e) Educación Domiciliaria y Hospitalaria: está destinada a la educación de los alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de educación obligatoria;

f) Educación Intercultural Bilingüe: está destinada a garantizar el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y favorecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica.

758. Otra de las opciones aplicable a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional es la educación a distancia. Esta opción está presente en la Ley de educación nacional, pero con la salvedad de que sólo podrá impartirse a alumnos mayores de 18 años de edad.

759. En el caso de los inmigrantes indocumentados, el artículo 141 de la Ley de educación nacional les garantiza "... el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo, mediante la presentación de documentos emanados por su país de origen".

760. Por otro lado, con respecto a los refugiados, en la Ley N° 26165, "Ley de reconocimiento y protección al refugiado", los artículos 42 y 51 garantizan el acceso a la educación de los solicitantes de refugio:

"Artículo 42. [...] los refugiados que hubieran sido reconocidos como tales y pretendan revalidar sus diplomas de estudio o precisaren de la autenticación o certificación de firmas de las autoridades de sus países de origen a efectos de ejercer su profesión en nuestro país, tendrán la posibilidad de obtener certificaciones expedidas por autoridades nacionales las que, para emitir la mencionada certificación, podrán contar con el auxilio de una autoridad internacional.

[...]

Artículo 51. La autoridad receptora otorgará al solicitante y al grupo familiar que lo acompañe un documento provisorio que le permita permanecer legalmente en el territorio nacional y desempeñar tareas remuneradas y acceder a los servicios y beneficios básicos sociales, de salud y educación [...]."

761. En cuanto a los pueblos indígenas, la problemática por la que atraviesan con respecto a la educación en nuestro país tiene que ver con la ausencia durante muchos años de una política educativa que reconociera el derecho a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica.

762. Instalar la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en el sistema educativo argentino significa, fundamentalmente, promover estrategias educativas que garanticen a los alumnos indígenas —de todos los niveles y modalidades del sistema— los derechos constitucionalmente reconocidos a recibir una educación de calidad que respete y contribuya a la preservación de sus pautas culturales, lingüísticas, de cosmovisión e identidad étnica. A su vez, el desarrollo de la modalidad ofrecerá a todos los alumnos la posibilidad de enriquecer sus itinerarios de aprendizaje con nuevos aportes surgidos de prácticas pedagógicas basadas en la consideración de la interculturalidad y/o el bilingüismo.

763. El desarrollo de la modalidad de EIB permitirá además visualizar estrategias de actuación no sólo a nivel nacional sino también regional y latinoamericano, especialmente

en el ámbito de los países que integran el MERCOSUR o son asociados, razón por la cual está previsto propiciar acciones pedagógicas que contemplen la interculturalidad y el bilingüismo en las escuelas situadas en las fronteras.

764. Se propone además la generación de mecanismos de participación permanente de los pueblos indígenas en la construcción de propuestas educativas significativas. En este sentido, la vinculación de los organismos estatales con organizaciones indígenas constituye una fuente permanente de enriquecimiento y superación en las líneas de trabajo en torno a esta modalidad.

1. Principales acciones realizadas por el Ministerio de Educación durante el 2008

765. Cabe mencionar las siguientes:

- a) Convocatoria y Encuentro con los referentes de todas las provincias y de la ciudad de Buenos Aires para la presentación de la Modalidad;
- b) Convocatoria y Encuentro con el Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI); y con referentes de todas las provincias y de la ciudad de Buenos Aires;
- c) Realización de reuniones técnicas bilaterales con Brasil y Chile en el marco de los proyectos compartidos con ambos países;
- d) Asistencias técnica a las provincias para la instalación y /o consolidación de la EIB a nivel local y regional;
- e) Desarrollo de Mesas Regionales de carácter federal para delinear prioridades regionales tendientes a la inserción de la modalidad en el organigrama institucional de cada uno de los Ministerios de Educación involucrados;
- f) Organización y realización del VIII Congreso Latinoamericano de EIB llevado a cabo el 3, 4 y 5 de diciembre, con la presencia de casi 1.000 asistentes (representantes de los ministerios de educación, docentes e indígenas de variados países de América Latina);
- g) Participación en el diseño y ejecución del operativo de selección de becarios indígenas para carreras de formación docente.

766. En esta línea, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, impulsa el Programa de Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen, el cual se enmarca en la legislación vigente que reconoce entre otros derechos, la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas de la Argentina, que establece la garantía del respeto a su identidad y a una educación bilingüe e intercultural. Precisamente, el Artículo 75 Inciso 17 de la Constitución nacional ordena: "Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una Educación Intercultural Bilingüe".

767. En el mismo sentido, el Convenio N° 169 de la OIT, que fue ratificado por la Ley N° 24071 y que entró en vigencia el día 3 de julio de 2001 expresa claramente:

Artículo 26. Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos últimos a fin de responder a sus necesidades particulares y deberán abarcar su Historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. (...) La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y

ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas.

2. Programa de Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen

768. Este Programa tiene como prioridad la participación indígena, que es una constante en la formulación de proyectos educativos, en su seguimiento, en la detección de problemas, la búsqueda de soluciones y en el aporte de ideas innovadoras provenientes de las tradiciones, costumbres y culturas ancestrales.

769. Para esto es necesario impulsar la promoción comunitaria desde una concepción intercultural que reafirme la vigencia de la identidad indígena en el sentimiento, pensamiento y accionar de la misma, replanteando la visión de determinados acontecimientos históricos, sociales, económicos, creaciones literarias, manifestaciones artísticas, espirituales, etc., eliminando todo tipo de discriminación y marginación.

770. La interculturalidad alude a las diferencias culturales que existen en nuestro país. Ésta consiste en un diálogo entre culturas que a partir de su propia raíz cultural incorpora selectiva y críticamente elementos culturales provenientes de la cultura occidental y de otras culturas coexistentes. Esto supone que entre los grupos culturales distintos deben existir relaciones basadas en el respeto y en un plano de igualdad.

771. El programa tiene por objetivos:

- a) Brindar a las comunidades la posibilidad de desarrollarse integralmente desde una Educación Intercultural Bilingüe;
- b) Asegurar la participación genuina de las comunidades indígenas en las decisiones referidas a su educación;
- c) Establecer espacios de Capacitación Intercultural con los distintos actores del hecho educativo;
- d) Impulsar la implementación de una educación Intercultural Bilingüe a nivel nacional, revalorizando y potenciando la cultura, la lengua materna y la cosmovisión de las comunidades, promoviendo su incorporación en los contenidos curriculares de la educación formal;
- e) Acompañar el proceso de fortalecimiento y recuperación de la cultura ancestral en todos sus aspectos.

772. Los componentes del Programa son:

- a) Becas para Estudiantes Indígenas de Nivel Medio;
- b) Tutorías Interculturales;
- c) Alfabetización, Recuperación y Fortalecimiento del Conocimiento Ancestral en Comunidades Indígenas;
- d) Apoyo para Estudiantes Indígenas de Nivel Terciario;
- e) Apoyo a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los Establecimientos Educativos Nacionales hacia la Interculturalidad.

Becas para Estudiantes Indígenas de Nivel Medio¹²

773. A partir del año 1997 se crea el componente de becas para Estudiantes Indígenas del Nivel Medio.

774. El componente posee los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a que los alumnos indígenas puedan culminar sus estudios secundarios a través de la ayuda económica;
- b) Mejorar los índices de deserción.

775. Este componente, consiste en becas para alumnos indígenas de Educación General Básica 3, Polimodal o equivalente y se trata de un aporte económico una sola vez al año. Dicho aporte ayuda a las familias aborígenes a solventar gastos que requieren los estudios secundarios, teniendo en cuenta no sólo la compra de vestimenta y útiles escolares, sino también los traslados hacia y desde los establecimientos educativos secundarios que en muchos casos se encuentran alejados de las comunidades. Desde la implementación del Programa la demanda de becas secundarias fue creciendo en forma gradual y constante. Esto significó un avance en la participación activa de los alumnos indígenas y sus familias en la sociedad desde una mirada intercultural.

Tutorías Interculturales¹³

776. El Programa "Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen" contempla la necesidad de acompañar a las becas para alumnos indígenas de nivel medio con tutorías interculturales y talleres de fortalecimiento cultural, idea que surgió a partir de la preocupación, de los padres y miembros de las comunidades de los alumnos becados y no becados, por la educación de sus hijos. Se arribó a concluir que es necesario que reciban apoyo no sólo económico sino también pedagógico y cultural, con el objeto de afianzar su autoestima, su identidad y sortear las dificultades académicas que se les presenten.

777. Los tutores interculturales son propuestos por las propias comunidades y es responsabilidad de éstas, evaluar su desempeño en relación al cumplimiento de sus tareas, que consisten esencialmente en:

- a) Acompañar a los alumnos indígenas del Educación General Básica 3 (EGB3) y Polimodal o equivalente, en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en su desarrollo socioafectivo;
- b) Apoyar al alumno en el fortalecimiento de su identidad cultural;
- c) Facilitar la comunicación entre alumnos, escuela, familia y comunidad;
- d) Mitigar los efectos de la deserción escolar y facilitar la promoción.

778. La tarea del tutor abarca dos aspectos: el *pedagógico*, asistiendo a las dificultades que los estudiantes pudieran presentar en las distintas materias, y el *cultural*, promoviendo la enseñanza y el aprendizaje de la lengua originaria, la historia de las comunidades, las expresiones artísticas típicas (artesanías, música), las comidas y la medicina tradicional y todos los demás rasgos propios de la cultura de su pueblo.

¹² Fuente de Financiamiento: Fondos presupuestarios del Ministerio de Educación de la Nación. Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación.

¹³ El componente es financiado con fondos presupuestarios del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Alfabetización y Recuperación del Conocimiento Ancestral en Comunidades Indígenas¹⁴

Alfabetización en Comunidades Indígenas por Alfabetizadores Indígenas

779. El Proyecto de Alfabetización Intercultural Bilingüe (AIB) abre un nuevo camino en cuanto a la metodología de enseñanza-aprendizaje. Las comunidades aborígenes eligen entre sus miembros a los alfabetizadores que desarrollarán un plan de trabajo de acuerdo a la situación particular de cada comunidad. La modalidad consiste en la realización de encuentros, en los cuales se manifieste la sabiduría ancestral de los mayores, se socialicen: las prácticas, las leyendas, los relatos que tienen que ver con las culturas propias de cada pueblo, los derechos indígenas y la historia de cada pueblo y cada comunidad, a fin de revitalizar la autoestima de los participantes y dar pie al aprendizaje del alfabeto básico, la numeración y cuentas sencillas para resolver problemas cotidianos.

780. Los objetivos de la AIB son:

- a) Lograr la comunicación a través de la palabra oral y escrita en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe;
- b) Recuperación de los conocimientos ancestrales a través de la sabiduría propia de los participantes;
- c) Aprendizaje de la lectoescritura básica;
- d) Reconocimiento de los aspectos de la propia cultura ancestral;
- e) Expresión oral, escrita, artística y artesanal de las culturas de los pueblos originarios.

781. Esta es una prealfabetización para que los jóvenes y adultos que no contaron con la oportunidad de acceder a la lectoescritura del castellano puedan aproximarse al alfabeto básico para luego, si decidieran hacerlo puedan concurrir a las escuelas de adultos.

Enseñanza de la Lengua Materna

782. El proyecto de Enseñanza de la Lengua Materna surgió de la necesidad de los ancianos, de los caciques, dirigentes y miembros de las comunidades a fin de evitar la pérdida de la lengua materna, la cultura y la cosmovisión de los pueblos que habitan la República Argentina.

783. El proyecto de Enseñanza de la Lengua Materna posee los siguientes objetivos:

- a) Evitar la pérdida de la lengua materna, la cultura y cosmovisión del pueblo indígena mediante la enseñanza de las mismas;
- b) Brindar la posibilidad a los niños, jóvenes y adultos de las comunidades, a que utilicen lo aprendido en los talleres en su vida cotidiana;
- c) Desarrollar con esta capacitación una expresión clara y precisa de la lengua ancestral siendo así multiplicadores de las costumbres tradiciones y cultura del pueblo originario.

784. Este proyecto se desarrolla en las comunidades utilizando criterios de trabajo, contenidos y cronogramas propios de la cultura indígena. Los mismos son llevados a cabo por capacitadores elegidos por la propia comunidad: Un docente del sistema educativo y dos idóneos, uno que enseña la lengua materna y otro conocedor de la cosmovisión,

¹⁴ Los subcomponentes son financiados con fondos presupuestarios del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

tradición e historia de las comunidades que enriquecen y fortalecen el proceso de aprendizaje de la lengua materna.

Apoyo Intercultural para Estudiantes Indígenas del Nivel Terciario¹⁵

785. Las becas para alumnos indígenas de Nivel Terciario consisten en un aporte económico de una sola vez por año. Poseen los siguientes objetivos:

- a) Impulsar con un aporte económico a que los alumnos indígenas puedan llevar adelante estudios terciarios que le ofrezcan una salida laboral;
- b) Generar un efecto multiplicador de los beneficios del conocimiento adquirido por estos alumnos, a través del aporte de las técnicas aprendidas, implementándolas en sus comunidades.

786. Este aporte ayuda a los estudiantes y a sus familias a solventar los gastos que requieren sus estudios, teniendo en cuenta no sólo la compra de vestimenta, fotocopias e insumos que son indispensables para tal actividad sino también el traslado a los establecimientos educativos terciarios que en la mayoría de los casos se encuentran alejados de las comunidades y las familias aborígenes son de escasos recursos.

787. Desde el año 1997, el INAI financia las becas terciarias, a través de proyectos presentados por distintas organizaciones.

788. Cabe destacar la participación de las comunidades, promoviendo un mejor manejo administrativo de la demanda y una mayor transparencia en el otorgamiento de los becas.

789. A su vez los estudiantes indígenas que reciben la beca terciaria, participan en talleres que son de fundamental importancia, ya que impulsan el diálogo intercultural, propician la creación de espacios de reflexión para estudiantes indígenas de nivel terciario, afianzan la comunicación de los estudiantes con las comunidades a las que pertenecen y fortalecen su identidad cultural.

Apoyo a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los Establecimientos Educativos Nacionales hacia la Interculturalidad

790. Las comunidades indígenas tienen su propia manera de educar de acuerdo a sus valores, su cosmovisión, su cultura ancestral y su historia como pueblo y como comunidad. Los miembros de las comunidades asumen la necesidad de que los niños indígenas concurren a los establecimientos educativos, para acceder a la educación que brindan los mismos y adquirir un grado de capacitación que les permita proyectarse hacia niveles educativos superiores e insertarse en el mercado laboral. Esta formación de jóvenes requiere una preparación desde la propia identidad cultural, por este motivo se encuentra a cargo de los miembros de las comunidades.

791. El INAI apoya la demanda de las distintas comunidades de aportar a la realización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que cada escuela implementa de acuerdo a su situación puntual, según sus necesidades, con la colaboración de docentes, padres de los alumnos y miembros de las comunidades, para iniciar un proceso hacia una Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

792. Los objetivos de los PEI son:

- a) Acompañar a las comunidades indígenas en el proceso de participación en los PEI;
- b) Instalar en las escuelas que lo requieran la EIB a través del apoyo a los PEI;

¹⁵ El componente es financiado con fondos presupuestarios del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

c) Formación de jóvenes con la identidad indígena fortalecida para proyectarse hacia la interculturalidad;

d) Favorecer el intercambio de propuestas y experiencias entre los alumnos, las familias de las comunidades y los docentes para una educación acorde a la realidad de cada situación particular.

793. Con respecto a las personas con discapacidad, la citada Ley de educación nacional cuenta con un capítulo específico dedicado a la Educación Especial. Ello así, en su artículo 42 establece que "la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona".

794. Por su parte, el artículo 44 prevé que "con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas necesarias para: a) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales, b) Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común; c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar; d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida y e) Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares".

795. Paralelamente, la ley establece que "el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar. Asimismo, participarán en mecanismos de articulación entre ministerios y otros organismos del Estado que atienden a personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad".

796. En relación a la gratuidad de la enseñanza pública, si bien está establecida por ley, el Estado brinda asistencia financiera a las familias con niños discapacitados para que éstos tengan acceso a la escuela y puedan concluir sus estudios. Ello así, además de los Programas de becas con los que cuenta el Ministerio de Educación, otras organizaciones gubernamentales colaboran con las familias con niños con discapacidad como la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Instituto Nacional de Servicios Sociales a Jubilados y Pensionados. También cooperan las Obras Sociales a las que están afiliadas las familias.

Sistemas alternativos de educación

797. Además del sistema regular y los sistemas especializados a los que pueden acceder los niños con discapacidad que han tenido éxito en los dos sistemas mencionados, existen proyectos de educación no formal, Centros de día, Hogares etc. en general corresponden a la Educación Privada, Obras Sociales y PAMI.

Formación de profesores y auxiliares escolares

798. En la República Argentina, la formación docente vinculada a la prestación educativa de personas con necesidades educativas especiales con base en discapacidad está a cargo de los Institutos del Profesorado en Educación Especial y en menor número por algunas Universidades que tienen una oferta de Profesorados destinados a las personas con discapacidad.

799. Los Institutos Superiores de Formación Docente (que representa la mayor oferta educativa del nivel), se encargan de preparar y titular a los docentes que luego estarán en las escuelas de educación especial o en las escuelas comunes, ya sea realizando procesos de integración o bien asesorando en los abordajes pedagógicos necesarios para cada alumno con necesidades educativas especiales.

800. Se trata de una formación específica (mentales, sordos, ciegos) en Institutos Superiores, que los habilita con las competencias necesarias para hacerse cargo de la prestación educativa de los alumnos con discapacidad. Dicha formación tiene una duración de cuatro años y requiere para el ingreso a la misma contar como mínimo con título de nivel secundario.

801. Los docentes de las escuelas comunes, que también realizan su formación docente en Institutos Superiores, sólo reciben información sobre estas problemáticas en cursos de capacitación que las diferentes jurisdicciones provinciales proyectan de acuerdo a las demandas del sistema, que en los últimos años han aumentado, habida cuenta de la mayor tendencia a integrar alumnos con discapacidad en las escuelas comunes.

802. En las escuelas especiales se cuenta con la presencia de profesionales que brindan un apoyo a las diferentes necesidades de los alumnos, como fonoaudiólogos, psicomotricistas, musicoterapeutas, etc. También se desempeñan auxiliares que colaboran con los docentes a cargo de grupo de alumnos, ya sea en el apoyo para la elaboración de material didáctico como en cuestiones atinentes a la higiene de los niños. En estos casos también se realizan capacitaciones que contemplan en general las características de los alumnos con discapacidad, con el objetivo de favorecer la comprensión de cada una de ellas, y por ese medio, optimizar las intervenciones tanto pedagógicas como sociales.

C. Información estadística

803. Véase cuadro siguiente.

Distribución de la población de 15 años y más según máximo nivel educativo alcanzado por sexo.

Total del país según provincias

(Año 2001)

<i>Nivel educativo</i>	<i>Total (100,0)</i>	<i>Sin instrucción¹</i>	<i>Primario incompleto</i>	<i>Primario completo</i>	<i>Secundario incompleto</i>	<i>Secundario completo</i>	<i>Terciario/ universitario incompleto</i>	<i>Terciario/ universitario completo</i>
Total del país	26 012 435	3,7	14,2	28,0	20,9	16,2	8,2	8,7
Varones	12 456 479	3,5	14,3	28,7	22,8	15,6	8,1	7,0
Mujeres	13 555 956	3,9	14,1	27,3	19,2	16,8	8,4	10,3
Ciudad de Buenos Aires	2 307 177	1,8	4,2	18,2	16,9	24,0	15,1	19,9
Varones	1 020 551	1,5	3,4	15,9	19,9	23,1	16,7	19,5
Mujeres	1 286 626	2,0	4,8	20,0	14,5	24,7	13,7	20,3
Buenos Aires	10 148 270	3,2	12,4	31,3	21,8	16,4	7,3	7,5
Varones	4 856 323	3,0	12,0	32,0	24,0	15,9	7,2	6,0
Mujeres	5 291 947	3,4	12,8	30,7	19,9	16,9	7,4	8,9
24 partidos del Gran Buenos Aires	6 347 436	3,4	12,0	31,0	22,6	17,0	7,1	6,8
Varones	3 026 690	3,1	11,4	31,5	25,0	16,4	7,1	5,5
Mujeres	3 320 746	3,8	12,5	30,6	20,5	17,5	7,2	7,9
Resto de Buenos Aires	3 800 834	2,8	13,1	31,8	20,5	15,4	7,6	8,8
Varones	1 829 633	2,7	13,0	32,7	22,3	15,1	7,4	6,8
Mujeres	1 971 201	2,9	13,3	31,0	18,9	15,7	7,8	10,5
Catamarca	221 152	3,2	15,3	27,0	23,2	15,8	7,7	7,9
Varones	109 146	3,2	16,3	29,0	24,1	15,0	6,8	5,6
Mujeres	112 006	3,2	14,4	25,0	22,2	16,5	8,5	10,1
Córdoba	2 249 150	2,8	15,0	25,1	21,0	15,9	10,6	9,6
Varones	1 074 746	2,8	14,8	25,5	23,2	15,6	10,5	7,6
Mujeres	1 174 404	2,9	15,1	24,8	19,0	16,1	10,7	11,4

<i>Nivel educativo</i>	<i>Total (100,0)</i>	<i>Sin instrucción¹</i>	<i>Primario incompleto</i>	<i>Primario completo</i>	<i>Secundario incompleto</i>	<i>Secundario completo</i>	<i>Terciario/ universitario incompleto</i>	<i>Terciario/ universitario completo</i>
Corrientes	609 408	6,6	22,7	24,7	18,5	14,4	6,4	6,7
Varones	296 649	6,5	23,5	25,9	19,3	13,9	5,9	5,0
Mujeres	312 759	6,8	21,9	23,6	17,7	14,9	6,8	8,2
Chaco	629 455	8,7	25,0	24,6	19,6	10,2	5,8	6,0
Varones	310 678	8,0	25,9	26,5	20,0	10,1	5,3	4,2
Mujeres	318 777	9,3	24,2	22,8	19,1	10,4	6,4	7,8
Chubut	285 913	4,8	14,0	25,7	25,6	16,1	6,8	7,0
Varones	142 257	4,6	14,6	26,9	26,7	15,5	6,1	5,7
Mujeres	143 656	5,0	13,3	24,5	24,6	16,7	7,6	8,3
Entre Ríos	813 486	3,7	18,8	29,1	19,4	15,1	6,1	7,8
Varones	392 937	3,7	19,2	30,1	20,8	14,8	5,8	5,5
Mujeres	420 549	3,6	18,4	28,2	18,0	15,3	6,4	9,9
Formosa	303 145	7,1	21,8	26,4	20,7	12,6	5,1	6,3
Varones	150 979	6,2	22,5	28,3	21,2	12,7	4,4	4,6
Mujeres	152 166	8,0	21,1	24,6	20,3	12,5	5,7	7,9
Jujuy	400 224	6,0	16,4	22,7	26,8	14,4	7,6	6,1
Varones	194 490	4,1	17,1	24,7	28,8	13,9	6,7	4,7
Mujeres	205 734	7,7	15,7	20,9	24,9	14,9	8,4	7,5
La Pampa	214 925	4,0	16,0	33,3	19,9	13,7	5,6	7,5
Varones	106 294	4,0	16,9	35,1	20,7	12,7	5,1	5,5
Mujeres	108 631	4,0	15,2	31,6	19,1	14,6	6,1	9,4
La Rioja	193 379	3,1	13,1	27,8	22,1	17,4	8,6	7,8
Varones	95 995	3,3	14,2	29,9	22,6	16,7	7,7	5,7
Mujeres	97 384	2,9	12,0	25,8	21,6	18,1	9,6	9,9
Mendoza	1 121 272	3,9	16,5	27,4	22,0	14,2	8,2	7,7
Varones	536 158	3,6	16,5	27,9	24,0	13,6	8,3	6,1
Mujeres	585 114	4,1	16,6	27,0	20,2	14,8	8,2	9,2

<i>Nivel educativo</i>	<i>Total (100,0)</i>	<i>Sin instrucción¹</i>	<i>Primario incompleto</i>	<i>Primario completo</i>	<i>Secundario incompleto</i>	<i>Secundario completo</i>	<i>Terciario/ universitario incompleto</i>	<i>Terciario/ universitario completo</i>
Misiones	600 695	6,3	27,4	26,1	18,9	10,6	4,9	5,7
Varones	298 987	5,8	28,0	27,7	19,5	10,2	4,5	4,2
Mujeres	301 708	6,9	26,9	24,5	18,2	11,0	5,2	7,3
Neuquén	322 129	4,8	14,5	24,2	26,2	15,0	7,2	8,1
Varones	158 950	4,5	15,2	25,7	27,5	14,6	6,3	6,2
Mujeres	163 179	5,1	13,9	22,8	25,0	15,4	8,0	9,9
Río Negro	381 379	5,6	17,4	26,2	23,7	13,2	6,2	7,6
Varones	187 529	5,4	18,2	27,8	24,5	12,5	5,5	6,1
Mujeres	193 850	5,7	16,7	24,7	22,9	14,0	6,9	9,0
Salta	692 017	5,5	16,9	23,2	25,2	15,0	7,4	6,7
Varones	338 002	4,7	17,8	25,2	26,5	14,1	6,7	4,9
Mujeres	354 015	6,3	16,0	21,3	23,9	15,9	8,0	8,5
San Juan	427 334	3,3	14,6	31,0	20,9	14,4	7,9	7,8
Varones	204 732	3,5	15,3	31,3	22,8	13,7	7,7	5,7
Mujeres	222 602	3,2	14,1	30,7	19,2	14,9	8,1	9,8
San Luis	252 700	3,5	16,1	27,5	21,8	16,3	7,5	7,3
Varones	124 897	3,6	17,1	28,8	22,8	15,3	6,8	5,6
Mujeres	127 803	3,4	15,2	26,2	20,9	17,3	8,2	8,9
Santa Cruz	133 539	2,9	11,9	23,5	28,4	17,9	6,9	8,3
Varones	68 379	2,8	12,6	25,0	29,9	17,5	5,7	6,5
Mujeres	65 160	3,1	11,2	22,0	26,8	18,4	8,2	10,2
Santa Fe	2 208 853	3,3	14,2	29,8	18,5	17,3	8,2	8,7
Varones	1 054 159	3,1	13,8	30,9	20,5	17,0	8,0	6,7
Mujeres	1 154 694	3,4	14,6	28,8	16,7	17,5	8,4	10,5
Santiago del Estero	517 546	6,1	24,6	28,8	17,3	12,3	5,4	5,5
Varones	257 532	5,9	26,7	30,1	17,6	11,2	4,8	3,7
Mujeres	260 014	6,3	22,6	27,4	17,1	13,4	6,0	7,3

<i>Nivel educativo</i>	<i>Total (100,0)</i>	<i>Sin instrucción¹</i>	<i>Primario incompleto</i>	<i>Primario completo</i>	<i>Secundario incompleto</i>	<i>Secundario completo</i>	<i>Terciario/ universitario incompleto</i>	<i>Terciario/ universitario completo</i>
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	66 904	2,2	6,7	21,1	30,5	20,9	8,6	10,0
Varones	34 316	2,1	6,7	22,5	32,3	20,6	7,9	7,9
Mujeres	32 588	2,3	6,7	19,6	28,6	21,3	9,2	12,2
Tucumán	912 383	3,9	15,7	31,2	19,0	13,6	9,3	7,4
Varones	441 793	4,0	16,5	31,9	20,3	13,0	8,9	5,3
Mujeres	470 590	3,8	15,0	30,5	17,8	14,0	9,5	9,3

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población. Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a procesamientos especiales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

¹ Incluye nunca asistió, jardín e inicial.

D. Programas para garantizar el derecho a la educación desarrollados por el Ministerio de Educación

1. Programa "Aprender Enseñando"

804. El objetivo es brindar apoyo pedagógico y socioafectivo a niños y jóvenes entre 6 y 18 años en situación de vulnerabilidad educativa, social y económica, a efectos de minimizar situaciones de repitencia y deserción, así como también promover la reinserción de alumnos que hubieren abandonado sus estudios.

805. La propuesta implica trabajar en actividades de Tutorías ejercidas por estudiantes de los cursos superiores de Institutos de Formación Docente (IFD), Universidades, tanto de gestión pública como de gestión privada, y voluntarios de Organizaciones de la Sociedad Civil.

806. Las Instituciones deberán presentar proyectos que describan las acciones a realizar para alcanzar el objetivo propuesto, según las características propias de los destinatarios, detectadas a través de un diagnóstico.

807. En cuanto a lo organizacional cada Institución deberá seleccionar a un docente Coordinador tanto de los Institutos de Formación Docente como de las Universidades y en el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil a un dirigente de la misma. Cada uno de ellos será responsable de 10 Tutores, alumnos de los cursos Superiores de los Institutos, alumnos de las cátedras o carreras involucradas y a voluntarios de las Organizaciones.

808. Los Tutores, a su vez, tendrán a cargo de 7 a 10 Tutorados.

809. Los Tutorados deberán ser seleccionados conjuntamente con las escuelas beneficiarias, quienes a su vez designarán entre el equipo educativo, a un docente Referente.

Objetivos Generales

810. El objetivo general es promover tanto la permanencia como la reinserción de niños y jóvenes entre 6 y 18 años en situación de vulnerabilidad socioeducativa, generando espacios de apoyo pedagógico y socioafectivo los cuales estarán a cargo de Tutores, quienes a través de esta práctica desarrollan nuevas estrategias pedagógicas.

Objetivos específicos

811. Los objetivos específicos son:

a) Favorecer la excelencia académica y la responsabilidad social de los Tutores, futuros profesionales, a partir de una planificación institucional integrada con los contenidos de aprendizaje formales;

b) Lograr que los Tutores trabajen en función de las demandas que presente cada comunidad educativa;

c) Ofrecer herramientas teóricas y prácticas para el enriquecimiento profesional, de los diferentes protagonistas del programa: tutores, coordinadores y profesores referentes por medio de capacitaciones realizadas a través de las distintas jornadas provinciales, regionales y nacionales;

d) Lograr la ampliación del número de proyectos y participantes, a partir del análisis y evaluación de datos cuantitativos y cualitativos sobre repitencia, abandono y nivel de participación;

e) Generar espacios de intercambio de conocimientos y capacidades entre los protagonistas del nivel básico, medio y superior, a través de las redes institucionales a nivel local, regional, y provincial, y de los canales de comunicación existentes;

f) Articular con otros programas tanto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, como de los programas provinciales, que posean los mismos destinatarios.

2. Campaña Nacional de Lectura

812. Garantizar el derecho a la lectura es una responsabilidad del Estado. Por eso el Ministerio de Educación asumió el compromiso de acercar distintos materiales de lectura a la mayor cantidad de habitantes del país. Así es como, desde el 2003, se inició la distribución de cuentos y poemas, como una invitación a seguir leyendo, en canchas de fútbol, en hospitales, comedores escolares, terminales de micros y trenes, en lugares de veraneo, en festivales populares y distintas fechas patrias.

3. Programa Nacional de Convivencia Escolar

813. El Programa Nacional de Convivencia Escolar se propone ofrecer recursos para que las instituciones como colectivos enseñantes, puedan ser lugares de formación en valores democráticos.

814. El programa opta por leer el sentido de las interacciones cotidianas de las personas en la escuela desde las plataformas de sentido que son las culturas que la atraviesan. A la hora de recortar un territorio institucional de aplicación, el Programa Nacional de Convivencia Escolar focaliza en el ámbito de las normativas escolares, la relación de supervisión con el sistema educativo y el vínculo entre la escuela y la familia. Dar la palabra a los docentes, considerarlos constructores de teoría educativa y apuntar al diseño autónomo de experimentos controlados de cambio practicoteórico protagonizados por los mismos docentes son los parámetros identificatorios del Programa.

Objetivos del Programa

815. El programa tiene como objetivos:

a) Ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a las jurisdicciones nacionales para desarrollar programas que favorezcan la renovación y la readecuación de las culturas institucionales escolares para que puedan:

i) Entablar un intercambio crítico y abierto con el nuevo marco cultural de carácter mundializado que caracteriza a la etapa presente de la historia;

ii) Incluir y articular la diversidad de identidades culturales de sus miembros, tener apertura, intercambio e inserción con el medios sociocultural que las circunda;

iii) Construir una cultura institucional que incorpore los valores democráticos.

b) Cooperar en la elaboración de programas que apunten a mejorar los climas institucionales de las escuelas mejorando los estándares de pertenencia, motivación, reconocimiento y participación en la vida escolar disminuyendo el malestar en las interacciones cotidianas que obstaculiza el logro de los objetivos académicos y reforzar el sentido humanizador de los fines educacionales.

c) Ofrecer asesoramiento a las jurisdicciones para producir una renovación de los contenidos, procedimientos y aplicación de las normas de convivencia escolar. Buscar que éstas puedan proveer una vivencia del valor de la igual dignidad de las personas, de la justicia y ayuden a la autocorrección de conductas que transgreden las normas, evitando la violencia, la discriminación y el abuso de poder, favoreciendo que todos los actores

educativos puedan concentrar su esfuerzo en apropiarse del conocimiento que hoy la sociedad considera relevante.

d) Cooperar con las jurisdicciones para que se desarrollen planes integrados que favorezcan la comunicación y la construcción de acuerdos educativos operativos entre la escuela y las familias responsables de los alumnos y alumnas que concurren a las escuelas de los diversos niveles de enseñanza renovando las culturas institucionales para que puedan sostener estos acuerdos.

e) Ofrecer asesoramiento técnico a las jurisdicciones para establecer un programa de formación para Supervisores como tutoría con apoyo experto para la reflexión sobre la práctica, ofreciendo acompañamiento personal a las intervenciones en territorio con el objeto de desarrollar sus aptitudes como asesores en las problemáticas de convivencia que emergen en las escuelas.

4. Programa Nacional de Educación Solidaria

Objetivos

816. El programa tiene como objetivos:

a) Promover la educación en la solidaridad y la participación comunitaria y ciudadana a través de la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio, en todas las escuelas e instituciones de Educación Superior, de gestión estatal o privada;

b) Articular los esfuerzos solidarios de las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de la equidad y la calidad educativa con las acciones del Ministerio y con el sistema educativo formal.

Líneas de acción:

Premios Presidenciales

817. La Presidencia de la Nación convoca anualmente a las instituciones educativas que estén desarrollando experiencias educativas solidarias a presentarse, en años alternados, al Premio Presidencial "Escuelas Solidarias" y al Premio Presidencial "Prácticas Solidarias en la Educación Superior". El certamen lleva recopilados, desde su inicio, 14.826 proyectos de experiencias educativas solidarias.

Acciones de capacitación, actualización y promoción de la Educación Solidaria

818. Cabe mencionar:

a) Jornadas Jurisdiccionales de Educación Solidaria: Espacios de intercambio, actualización y asistencia técnica para miembros de Equipos Técnicos y de supervisión jurisdiccionales, directivos, docentes y estudiantes de Educación Superior y líderes y miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil, interesados en desarrollar proyectos de aprendizaje-servicio.

b) Seminarios Internacionales de Aprendizaje y Servicio Solidario: Se realizan anualmente desde 1997 y están destinados a ofrecer capacitación, propiciar el intercambio de ideas y experiencias educativas solidarias y generar espacios de cooperación entre escuelas, universidades y organizaciones de la sociedad civil del país y Latinoamérica. El X Seminario se realizó los días 30 y 31 de agosto de 2007.

Publicaciones y comunicación

819. Se han producido materiales de apoyo para docentes y líderes comunitarios disponibles en forma impresa, y a través de la página web y del boletín electrónico del Programa.

Promoción del protagonismo solidario juvenil

820. Se realizaron acciones para dar voz a las inquietudes y propuestas de los estudiantes del nivel medio:

- a) Parlamentos de Escuelas por la Paz y la Solidaridad (2004-2006);
- b) Cantata por la Paz (2006);
- c) Celebración del Día Mundial del Servicio Voluntario Juvenil (2005);
- d) I Encuentro de Escuelas Solidarias de MERCOSUR (2005);
- e) Día de la Solidaridad (2005).

Articulación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC)

Vinculación entre la Sociedad Civil y las políticas públicas

821. A través de esta línea de trabajo, el Programa Nacional Educación Solidaria promueve la articulación de OSC con el Plan Nacional de Alfabetización, el Programa Nacional de Inclusión Educativa y el Programa Nacional Aprender Enseñando, entre otros Programas del Ministerio. El Programa Nacional Educación Solidaria mantiene contacto directo con 490 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del campo educativo, provenientes de Argentina (455) y de Latinoamérica (35). De forma indirecta ha llegado a otras 350 organizaciones.

Mesa de Organizaciones Solidarias con la Educación

822. Este espacio fue constituido "para desarrollar un movimiento social de apoyo a la educación y colocar a la educación en un lugar central en la sociedad". La Mesa contribuye a articular esfuerzos con 48 OSC del campo educativo, ofreciendo apoyo escolar, apoyo material a escuelas rurales o en situaciones de vulnerabilidad, programas de promoción de la lectura, educación ambiental, participación ciudadana y otros.

5. Programa Elegir la Docencia

823. Elegir la Docencia forma parte del Programa Nacional de Renovación Pedagógica, desarrollado en el marco de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del Ministerio de Educación y constituye tanto una línea de acción tendiente a la mejora de la formación docente, como una política de estímulo a la opción por la docencia. El Programa tiene su origen en la necesidad de fortalecer la formación y jerarquizar la carrera docente en el país, a través de la promoción de una diversidad de espacios, experiencias y recursos en las trayectorias estudiantiles. Abarca al conjunto de las provincias y circunscribe su intervención al ámbito de los Institutos de Formación Docente. Sus destinatarios son, fundamentalmente, los estudiantes de la carrera docente para nivel medio, EGB 3 y Polimodal.

824. El Programa se plantea los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a replantear el trabajo de enseñar y el lugar de la escuela hoy, promoviendo debates y búsquedas entre los estudiantes de la formación docente, que

movilicen una preocupación por la relación de la tarea educativa con el conocimiento, su producción, circulación y distribución social;

b) Promover un vínculo de los estudiantes de la formación docente con la sociedad, la cultura y el conocimiento contemporáneos, generando compromisos, responsabilidades e interrogantes en relación con los avances del saber y los desafíos que éstos plantean al trabajo con el conocimiento en tanto práctica política y cultural;

c) Inscribir las experiencias de formación en el marco de los problemas y las necesidades actuales y futuras del sistema educativo y de los contextos locales, mediante acciones concretas que posibiliten el diálogo y la articulación permanente entre las instituciones de formación docente y las escuelas, y generando espacios de intercambio y propuestas de intervención comprometidas con el entorno social y cultural;

d) Estimular la opción por la docencia de jóvenes con capacidad, inquietud y compromiso para afrontar el desafío de la tarea de enseñar y transmitir la cultura en nuestra sociedad, a través de una política de becas que les ofrezca mejores condiciones para dedicarse al estudio y que permita su inclusión en la propuesta nacional para la renovación pedagógica del sistema educativo.

825. El Programa contempla tres líneas de trabajo: a) plan de becas; b) propuesta de formación —que se traduce, a su vez, en varios ejes de acción—; y c) sistema de tutorías.

6. Programa Nacional de Alfabetización

826. En el marco del Decenio de las Naciones de la Alfabetización, el Ministerio de Educación puso en marcha el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos.

827. El Programa está dirigido a todas aquellas personas, Jóvenes y Adultas analfabetas, mayores de 15 años, se incluye a la población de los servicios penitenciarios.

828. Los alfabetizadores son voluntarios: integrantes de organismos del Estado, de organizaciones de la sociedad civil, de sindicatos, de agrupaciones barriales, de institutos de formación docente, del estudiantado universitario, docentes, etc. El único requisito es tener 18 años o más y haber finalizado la educación media/polimodal.

829. La alfabetización se desarrolla en los centros de alfabetización. Estos pueden funcionar en casas de familias, comedores, merenderos, bibliotecas populares, sociedades de fomento, centros comunitarios, clubes, centros educativos, escuelas y cualquier otro espacio que pueda servir a tal fin.

830. La forma de participar es a través de un Organismo, Organización o Institución, gubernamental o no gubernamental, que haya firmado convenio con el Ministerio de Educación de la Nación.

831. La implementación del Programa transcurre en dos etapas consecutivas:

a) Alfabetización inicial o introductoria de cinco meses de duración;

b) Articulación con el Sistema de educación de Jóvenes y Adultos, de cada Jurisdicción, con el objeto de completar la escolaridad primaria básica.

832. Es imprescindible favorecer y acompañar la inclusión en las instituciones de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos a todas las personas recientemente alfabetizadas, con el objetivo de que puedan completar su educación básica primaria.

7. Programa Nacional de Mediación Escolar

833. El Programa Nacional de Mediación Escolar tiene como principal objetivo trabajar sobre nuevos mecanismos para atender a la creciente conflictividad en la convivencia escolar. La iniciativa, que cuenta con el apoyo de la oficina en Brasil de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se basa en la necesidad de promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa así como garantizar el derecho de los alumnos a recibir orientación y a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia y de expresión.

834. Este programa se propone el diseño y la implementación de proyectos de mediación entre pares, que promuevan el abordaje constructivo y no violento de situaciones emergentes de conflicto entre los alumnos. En este marco, la mediación escolar se concibe como una herramienta que contribuye a prevenir la escalada hacia situaciones de violencia y, al mismo tiempo, constituye una oportunidad para formar a los jóvenes para la vida en democracia, la paz y los derechos humanos.

835. Para el logro de los objetivos mencionados, se prevé la conformación y capacitación de equipos técnicos provinciales, quienes definirán las características específicas del Programa en sus respectivas jurisdicciones y acompañarán los proyectos que se formulen en las escuelas. El Programa contempla también la producción de materiales que acompañen las diferentes acciones y propuestas.

Objetivos generales

836. Los objetivos generales son:

- a) Recuperar y articular las experiencias orientadas a la prevención de la violencia y el mejoramiento de la convivencia escolar (jurisdiccionales, proyectos escolares, etc.) con nuevas acciones de difusión, formación y asesoramiento para el diseño e implementación de proyectos específicos;
- b) Difundir los métodos y técnicas de la negociación colaborativa y la mediación entre los docentes y directivos de las jurisdicciones;
- c) Aportar a la conformación y consolidación de Equipos en cada jurisdicción;
- d) Capacitar a los miembros de estos Equipos jurisdiccionales para diseñar e implementar acciones de capacitación docente orientadas a la elaboración y puesta en marcha de Proyectos de Mediación escolar, ajustados a las características y contexto de cada institución;
- e) Promover la implementación de proyectos institucionales de Mediación entre pares para el tratamiento de los conflictos emergentes en la comunidad escolar, focalizado en los alumnos;
- f) Reunir en un Banco de experiencias a construir en el sitio web del Ministerio de Educación, los informes, relatos, materiales producidos, etc. en el desarrollo de acciones en las distintas jurisdicciones con el fin de favorecer el intercambio y socialización de las acciones emprendidas;
- g) Brindar asistencia técnica, colaborar en el seguimiento y orientar la evaluación de los proyectos con el fin de mejorar su eficacia.

8. Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas

837. El Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas es una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Educación de la Nación Argentina; la Universidad Nacional San

Martín y la oficina en Brasil de la UNESCO, cuyos propósitos consisten en sumar esfuerzos para el estudio de la temática de la violencia en las escuelas, contribuir a la consolidación de las prácticas democráticas en el ambiente escolar y la construcción de espacios de ciudadanía.

Objetivos

838. Los objetivos del Observatorio son:

- a) Integrar un núcleo de investigación en el área de la violencia en las escuelas, consideradas sus diferentes naturalezas y modalidades;
- b) Implementar un centro de información y documentación especializado en la temática de la violencia en las escuelas;
- c) Ofrecer informaciones para la comunidad académica y para la sociedad en general;
- d) Promover una red entre investigadores sobre la violencia en las escuelas;
- e) Estudiar la temática de la violencia en las escuelas desde el punto de vista multidisciplinario e interdisciplinario;
- f) Discutir las implicaciones de la violencia en la enseñanza y el aprendizaje;
- g) Establecer el intercambio con entidades análogas, incluyendo investigaciones comparadas con otros países, principalmente de América Latina;
- h) Sensibilizar a la opinión pública en relación con la temática de la violencia en el ambiente escolar;
- i) Promover la construcción de una "cultura" en contra de la violencia en las escuelas;
- j) Contribuir a la elaboración de políticas públicas de prevención y abordaje de la violencia en las escuelas;
- k) Acompañar y evaluar políticas públicas para la juventud, con énfasis en la prevención y tratamiento de la violencia;
- l) Prestar servicios a los diversos sectores de la sociedad, por medio de diferentes formas de intervención en la realidad, sumando investigaciones e acciones.

9. Programa de Reforma de la Gestión y Administración de los Sistemas Educativos

839. El Programa de Reforma de la Gestión y Administración de los Sistemas Educativos (PREGASE) tiene por objeto realizar una reforma integral de todos los niveles de la gestión en las distintas jurisdicciones, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia de la prestación del servicio educativo con niveles crecientes de calidad. Para ello utiliza nuevas herramientas de planeamiento y control de gestión que posibilitan un uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros.

Objetivos generales

840. Los objetivos generales del PREGASE son:

- a) Integrar la gestión educativa desde la escuela hasta los organismos de conducción, utilizando sistemas modernos de administración y gestión en los cuales el seguimiento de acciones, el planeamiento educativo y presupuestario, y el control de gestión sean aspectos complementarios y permanentes en todos los niveles, permitiendo asimismo sostener procesos de descentralización escolar;

- b) Orientar la gestión al servicio de los usuarios;
- c) Administrar con eficiencia y transparencia, y brindar herramientas de planificación y control de gestión;
- d) Dotar de herramientas que permitan llevar a cabo el seguimiento de la ejecución presupuestaria y del gasto a los responsables de las distintas áreas de gestión.

Objetivos Específicos

841. Los objetivos específicos del PREGASE son:

- a) Fortalecer la gestión de los recursos humanos docentes y no docentes y la planificación de plantas, regulando a través de herramientas informáticas el control de los servicios prestados y su vinculación con la normativa;
- b) Fortalecer la gestión de la información y servicios directos referidos a alumnos e instituciones escolares en el sistema educativo, mediante la integración al sistema de un legajo único por cada alumno;
- c) Hacer más eficientes los procesos críticos relacionados con las reestructuras de plantas (apertura y cierre de secciones) y la matriculación de alumnos;
- d) Fortalecer la administración de edificios y bienes y servicios de las escuelas mediante la instrumentación de un legajo único edilicio, así como la implementación de circuitos y sistemas expertos para el seguimiento y planeamiento de la infraestructura física y de bienes y servicios de las escuelas;
- e) Realizar y consolidar una Reingeniería completa de los procesos administrativos críticos de la administración jurisdiccional de la educación, buscando su mayor eficiencia en accesibilidad, tiempos de respuesta y satisfacción del ciudadano y la mayor eficacia en el control del gasto y el ajuste a las normativas vigentes;
- f) Dotar a los distintos actores del sistema educativo, de un moderno sistema de información, soporte de decisiones y planeamiento de la gestión de la educación, integrando distintas fuentes de información y dando valor agregado a los datos mediante la detección automática de modelos y relaciones de comportamiento de las distintas variables;
- g) Modificar las principales normas y estructuras orgánicas vigentes, a fin de eliminar los vicios administrativos y de mala definición que usualmente contienen, y que den sustento a procesos rápidos y eficaces basados en la explotación de la tecnología disponible y las modernas técnicas de gestión de las organizaciones y de los recursos humanos.

Líneas de Acción

842. El Programa se organiza como un conjunto de subprogramas, que comparten una misma visión del modelo que pretende instrumentar en las distintas jurisdicciones, y muchos de los recursos (*software*, consultores, servicios, entre otros) con que cuenta, pero que se diferencian entre sí por el objeto y sujeto de las acciones de reforma.

843. La secuencia en que se ejecutan las líneas de acción depende de la planificación por jurisdicción y las dependencias naturales entre ellas.

844. Por otro lado, en cada subprograma se incluyen los registros de información que ahí se instalan, y los procesos de administración y gestión que permiten.

845. Estos registros, alimentados por circuitos reingenierizados, normalizados con la implementación de los instrumentos legales pertinentes, e integrados y vinculados mediante *software* experto, permiten realizar de manera ágil y automatizada operaciones de control,

cálculo, proyección y reportes necesarios para la administración, y el planeamiento y control de gestión; conformando así sistemas integrales de administración y gestión.

10. Programa de Formación y Capacitación para el Sector Educación

846. En virtud de las necesidades de formación y capacitación de funcionarios y técnicos del sector educativo se creó en el año 1995 el Programa de Formación y Capacitación para el Sector Educación (PROFOR), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

847. Es imprescindible contar en el nivel central de cada jurisdicción con personal técnico capacitado y funcionarios con un importante nivel de responsabilidad y profesionalidad. Los equipos ministeriales deberán estar en condiciones de responder eficientemente a las tareas permanentes como así también a necesidades específicas imprevistas a través de una adecuada solvencia profesional.

848. El programa PROFOR, desde su conformación tiende a complementar el fortalecimiento institucional de las provincias, atendiendo a las necesidades concretas de formación y capacitación.

849. El Programa desarrolla dos líneas de acción que permiten contar con un número importante de especialistas en diversas áreas de la educación en todas las jurisdicciones y dar respuesta a la creciente tendencia a la profesionalización de los Ministerios provinciales: Capacitación y Formación.

Actividades y resultados alcanzados

Seminario de Discusión de la Problemática Educativa Actual

850. El PROFOR conjuntamente con el IPE (Instituto Internacional de Planeamiento Educativo) se propuso organizar un espacio para discutir, de manera participativa, las grandes problemáticas con las que se enfrentan los sistemas educativos, con el objeto de generar una visión compartida que dé marco a las acciones que se encaren en las diferentes provincias de nuestro país.

851. Durante el año 2004 se desarrolló la Fase I que consistió de un total de 5 sesiones llevadas a cabo entre julio y noviembre con la participación de dos o más funcionarios provinciales.

852. En el mes de febrero de 2005 se organizó el Cierre del Seminario del que participaron 48 funcionarios provinciales, concluyendo con la capacitación que se trabajó durante todo el año 2004.

853. Durante el 2005, se organizó la Fase II del Seminario de Discusión de Políticas Educativas. Se realizaron siete encuentros en los cuales se desarrollaron actividades con el grupo completo en Buenos Aires, actividades por provincia y por región y para cerrar el año una visita de estudios a Santiago de Chile.

854. En el año 2006 se comenzará con la presentación de la propuesta provincial, la socialización regional de las conclusiones y por último un encuentro para la realizar una presentación nacional.

Seminario de Convivencia Escolar, cultura y climas institucionales

855. Durante el mes de noviembre de 2004, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conjuntamente con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, organizaron el seminario de Convivencia Escolar ya que los profundos y complejos procesos históricos y sociales, así como la misma historia

institucional de la escuela produjeron una gran distancia comunicacional entre los agentes que confluyen en las aulas cotidianamente. La convivencia escolar como escenario donde se desarrolla la práctica educativa, para el mismo se tomó como objetivo conocer los programas vigentes sobre convivencia escolar en los ministerios de los países del MERCOSUR, sus fortalezas y dificultades; compartir enfoques y experiencias desarrolladas en valores y convivencias; contribuir con el proceso de formación impulsado por los ministerios de educación; entre otros.

856. Participaron representantes de los Ministerios de Educación de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, responsables de los programas de convivencia o de unidades vinculadas a esta temática.

Capacitación del Sistema SAGE

857. Este es un Sistema Administrativo de la Gestión Educativa que coordinó el PREGASE (Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales), para implementarlo en las provincias.

11. Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación

858. Es un objetivo principal del Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación, posibilitar que los alumnos de todas las escuelas puedan conocer, comprender y explorar la diversidad geográfica del país, su gente y su cultura; disfrutar el tiempo libre y realizar actividades sociorecreativas formativas e integradoras. Desde este Programa se entiende a la educación como un proceso integral que acompaña al hombre durante toda su existencia, y excede los marcos del sistema educativo formal. Junto a los aprendizajes que se realizan en la escuela, se vivencian múltiples experiencias educativas que enriquecen y aportan al desarrollo y formación integral de los niños, su crecimiento y promoción cultural.

859. La implementación del programa se realiza con el aporte conjunto del Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Turismo de la Nación y los Ministerios de Educación de las Provincias. Comprende cuatro proyectos: "Intercambio y turismo educativo"; "Colonia de vacaciones del receso de invierno", "Viaje de egresados" y "Colonia de vacaciones del receso de verano", que varían según sus especificidades, características diferenciadas de acuerdo con la época del año y la intencionalidad educativa.

860. El turismo escolar en sus diversas modalidades, constituye un espacio educativo que se propone mejorar el desempeño escolar de los niños, posibilitando la vivencia de procesos grupales diferentes donde confluyan nuevos proyectos y aprendizajes. Convivir con pares y docentes fuera del ámbito de la escuela, propone a los alumnos situaciones de aprendizaje significativos en relación a la incorporación y respeto de nuevas normas y reglas. Esto posibilita profundizar la relación docente-alumno; vivenciar la pertenencia a nuevos grupos, procesos grupales y roles; fortalecer la formación actitudinal en torno a valores e ideales democráticos; reconocer en otros grupos nuevas costumbres, hábitos y tradiciones; y aportar para la construcción de la propia identidad en interacción y apertura a otras culturas.

861. A su vez, el Programa intenta contribuir al logro de un mayor grado de cohesión e integración social, con la intención de que todos los niños y niñas, y en particular los sectores más vulnerables, reencuentren y reconozcan el patrimonio natural y cultural como un espacio propio.

862. Así, consideramos que promover el turismo escolar fusionando la recreación y el arte, significa apropiarse de un espacio educativo cuyo propósito principal es articular las dimensiones formal y no formal de la educación en el ámbito de la escuela.

Objetivos generales

863. Los objetivos generales del programa son:

- a) Aportar a la construcción de la justicia social en el plano educativo, promoviendo la igualdad de oportunidades al distribuir los bienes culturales y materiales de forma igualitaria, favoreciendo el acceso a los sectores postergados. Contribuir a la defensa y promoción del patrimonio natural y cultural de la nación, las provincias y la comunidad local, comprometiendo a los niños/as con el cuidado y vigilia de los mismos.
- b) Promover el turismo escolar en sus diferentes modalidades, integrando las distintas regiones del país y respetando principios federales.
- c) Favorecer el desarrollo integral de los alumnos, profundizando la construcción de la propia identidad en contextos de diversidad cultural.
- d) Brindar experiencias de aprendizaje en distintos ámbitos que fortalezcan procesos de convivencia, en un clima de aceptación y respeto por las diferencias.
- e) Fortalecer los vínculos institucionales e interinstitucionales de los establecimientos que participan del Programa, mejorando la comunicación, sistematización y transmisión de las vivencias.

12. Programa Nacional de Becas Universitarias

864. El Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) está dirigido a promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilita el acceso y/o la permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos Universitarios. El PNBU se implementa desde 1996, y fue creado mediante Resolución ministerial N° 464/96.

865. Pueden postular a una beca:

- a) Estudiantes universitarios que se encuentren cursando de manera presencial una carrera de grado, o una tecnicatura en sistemas o informática, en una Universidad Nacional o Instituto Universitario Nacional, que no estén cursando el último año de la carrera, ni adeuden sólo exámenes finales o tesis, y que no tengan un título previo de grado;
- b) Estudiantes egresados del nivel medio o polimodal, o finalizando el mismo sin adeudar materias, que aspiren a ingresar a la Universidad a una carrera de grado o a la tecnicatura señalada.

866. El beneficio consiste en:

- a) Beca de \$2.500 anuales, a percibir en cuotas;
- b) La beca se podrá renovar cada año, siempre y cuando se cumplan los requisitos postulados por el Programa.

13. Programa Nacional de Inclusión Educativa

867. El Programa Nacional de Inclusión Educativa (PNIE) se propone dar respuesta al problema de la exclusión educativa y social de niñas, niños y adolescentes que se encuentran fuera del sistema escolar. El objetivo central es la inclusión a la escuela de aquellos que por diversos motivos nunca ingresaron o que abandonaron los estudios.

868. Para esto, se propone crear estrategias que permitan integrar al sistema educativo a alumnos con diferentes trayectorias sociales y escolares en el menor tiempo posible, incorporándolos al curso más próximo a su edad, o a la modalidad educativa que se evalúe como más conveniente.

869. A fin de garantizar la vuelta y permanencia en la escuela se han creado cuatro líneas de becas y acompañamiento pedagógico, según los grupos de destinatarios.

Todos a Estudiar

870. Esta línea se propone dar respuesta al problema de la exclusión educativa y social de chicos y adolescentes entre 11 y 18 años de edad que se encuentran fuera del sistema escolar. El objetivo central es la inclusión a la escuela de aquellos que por diversos motivos nunca ingresaron o que abandonaron los estudios.

871. El Programa busca crear estrategias que, a modo de puente, permitan integrar a alumnos con diferentes trayectorias escolares y sociales en el menor tiempo posible. El objetivo es incorporarlos al curso escolar más próximo a su edad o a la modalidad educativa que se evalúe como más conveniente según cada situación en particular.

872. La estrategia central que se propone es la cogestión entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

873. Para acompañar estas acciones, el Ministerio ha creado por primera vez un Fondo Escolar para la Inclusión Educativa (FEIE) que comprende apoyo económico de:

- a) Becas para los jóvenes que inician el proceso de inclusión;
- b) Subsidio para el desarrollo del proyecto de inclusión de cada Mesa Local;
- c) Subsidio para la adquisición del equipamiento escolar necesario para la realización del proyecto;
- d) Plus para la tarea de los facilitadores pedagógicos en la ejecución del proyecto.

Volver a la Escuela

874. Esta línea está dirigida a los niñas y niños en edad de cursar la educación obligatoria. Se propone dar respuesta al problema de la exclusión educativa y social de chicos de 6 a 14 años que se encuentran fuera del sistema escolar, continuando con los objetivos planteados por la línea "Todos a Estudiar" lanzada en 2004, y dirigida a niños, niñas y jóvenes de 11 a 18 años. De esta manera, con "Volver a la Escuela" se amplía la cobertura con el fin de asegurar que todos los niños, niñas y jóvenes puedan completar sus estudios obligatorios.

PNIE Rural

875. Esta línea intenta responder a las necesidades particulares de las escuelas rurales. Para ello se está trabajando con el Área de Educación Rural y el Programa Aprender Enseñando, del Ministerio de Educación. El objetivo es evitar el abandono de la escuela de los niños y jóvenes de zonas rurales. La propuesta incluye el otorgamiento de becas de manera excepcional a:

- a) Los alumnos que estén concurriendo a EGB 2 (4º, 5º o 6º año) en escuelas rurales aisladas y presenten un estado de sobreedad muy avanzada (tres o más años de desfasaje entre su edad cronológica y el año de escolaridad que están cursando). Sus padres o tutores deberán dejar constancia de la necesidad de una beca para poder continuar sus estudios;
- b) Los alumnos que hayan finalizado EGB 2 en escuelas rurales aisladas en el año 2005 y que al 15 de abril de 2006 no hayan iniciado EGB 3.

PNIE Judicializados

876. Es una propuesta de trabajo articulada entre el Programa Nacional de Inclusión Educativa y el Programa Nacional Educación en contextos de Encierro que contempla el otorgamiento de la beca de estudio para niños, adolescentes y jóvenes de entre 6 y 18 años con causas judiciales sociales y penales, institucionalizados o no.

14. Programa de formación, capacitación y becas internacionales

877. Este programa atiende la formación y capacitación de recursos humanos; la movilidad educativa y académica; el apoyo a los procesos de integración regional; el fomento al diálogo intercultural con pleno respeto al pluralismo y al plurilingüismo; la cofinanciación de asistencia técnica de expertos internacionales para que participen en acciones y actividades organizadas por las áreas de esta jurisdicción y los Ministerios de educación provinciales; la difusión de oportunidades de capacitación y formación en el exterior y en el país y el establecimiento de redes de investigación y comunicación entre investigadores, profesores, docentes y alumnos de los diferentes niveles del sistema educativo, en concordancia con las políticas y acciones de los demás componentes de esta jurisdicción. Participa en programas de becas de intercambio y cooperación con otros países.

878. Promueve la formación de recursos humanos en áreas identificadas como estratégicas para el desarrollo de nuestro país. Desarrolla actividades de movilidad académica de estudiantes, docentes y profesionales en el marco del MERCOSUR, América Latina e Iberoamérica.

879. Implementa nuevos componentes de formación y capacitación, especialmente dirigidos a profesionales y funcionarios del área educativa, mediante cursos cortos y/o pasantías, tanto en el exterior como en el país, contando con la presencia de especialistas reconocidos internacionalmente que brinden asistencia técnica. Ofrece una oferta de formación, capacitación y becas, de acuerdo con los nuevos desafíos que se plantean tanto en el plano nacional como en las jurisdicciones provinciales.

880. Promueve y fortalece acciones conjuntas con organismos internacionales y regionales; agencias y organismos de cooperación bilaterales; fundaciones y universidades, entre otros, con quienes se tengan objetivos comunes relativos a la formación de recursos humanos, teniendo presente la maximización de beneficios a partir del cofinanciamiento.

XIII. Artículo 15**A. Medidas de promoción y protección de la identidad cultural de las poblaciones indígenas que habitan en la República**

881. La reforma constitucional llevada a cabo en el año 1994, ha introducido grandes modificaciones en referencia a la promoción de la identidad cultural de las poblaciones indígenas que habitan dentro del territorio de la República Argentina. A este respecto, el artículo 75, inciso 24, establece:

"Corresponde al Congreso:

[...]

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; regular la entrega de otras aptas y suficientes

para el desarrollo humano; ninguna de ellas será inajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargo. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones."

B. Medidas que garantizan el desarrollo de la ciencia y la cultura

882. Por otro lado, la Constitución nacional garantiza el desarrollo de la ciencia y la cultura a través de su artículo 17:

"[...] Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley [...]"

883. Asimismo, el artículo 75, inciso 19 dice:

"Corresponde al Congreso: [...] Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento... Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales..."

1. Derecho al conocimiento científico y la tecnología

884. En el marco del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se organizó, el primer seminario sobre "Ruptura y reconstrucción de la Ciencia argentina", con el objetivo de analizar las pérdidas sufridas en la producción científica y tecnológica causadas por la violencia represiva y las condiciones adversas de producción científica e instalar en la sociedad argentina la visión del conocimiento científico como derecho humano.

2. Programas llevados a cabo por la Secretaría de Cultura

Sistema de Información Cultural de la Argentina (SInCA)

885. La Secretaría de Cultura de la Nación se encuentra desarrollando un sistema integrado de información cultural de alcance nacional y federal. Dicho sistema está compuesto de cuatro proyectos de relevamiento, medición y procesamiento de la información cultural: la generación continua de Estadísticas Culturales, la producción de un Mapa Cultural de la Argentina, el relevamiento de diferentes aspectos de la Gestión Pública en Cultura y la construcción de una Centro de Documentación sobre economía cultural.

886. En este sentido, la Secretaría entiende que para poder evaluar y planificar políticas públicas eficaces y eficientes, es necesario contar con un conocimiento exhaustivo y riguroso sobre la realidad cultural de nuestro país. Por ello, el SInCA conforma una herramienta indispensable para el diseño e implementación de políticas públicas de fuerte impacto.

887. El SInCA tiene como objetivo principal revertir una carencia histórica: la falta de datos fidedignos sobre la cultura que permitan, entre otros fines, trazar políticas públicas que respondan a las necesidades de cada región, consultas abiertas de los ciudadanos y gestores culturales, proveer fuentes de información a investigadores y estudiantes, establecer relaciones entre la oferta cultural y variables sociodemográficas y promover el diálogo entre agencias estatales, organizaciones sociales, culturales, empresariales y políticas.

888. El mapa cultural es una cartografía interactiva que permite seleccionar y comparar simultáneamente información cultural y sociodemográfica en un territorio determinado que incluye a las 23 provincias argentinas, la Ciudad de Buenos Aires, y también acercamientos al Gran Buenos Aires y a cada uno de los barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

889. El área de estadísticas culturales expone información sobre las industrias culturales y su aporte a la economía, y la generación de empleo en el país. De esta manera, es posible visualizar cuadros y gráficos sobre cine, diarios, libros, música, publicidad, revistas, TV, video, comercio exterior cultural y empleo cultural.

890. La sección gestión pública cultural ofrece, por un lado, toda la legislación cultural vigente en los ámbitos provincial y nacional (con un buscador de leyes por tema, número, provincia o tipo de ley) y, por otro, información actualizada respecto de presupuesto e infraestructura de las áreas de cultura de las provincias y la Nación.

891. En el Centro de documentación se reúnen cerca 500 artículos periodísticos, reportajes y notas varias sobre economía cultural publicados en diarios y revistas nacionales y provinciales, más un compendio de documentos e investigaciones sobre política cultural e industrias culturales.

Cultura Ciudadana y Diversidad

892. La Secretaria de Cultura de la Nación cree firmemente que las políticas públicas de cultura destinadas a la niñez y a la juventud son una herramienta fundamental para construir una Nación en la que nuestros hijos puedan ser niños y adolescentes felices. En consecuencia, trabajamos para ayudarlos a conocer, comprender y reclamar sus derechos.

893. Éste es el sentido del programa Cultura Ciudadana y Diversidad que la Unidad de Proyectos y Programas Especiales (UPPE) de la Subsecretaría de Cultura de la Nación lleva a cabo junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y que tiene como objetivo la transferencia de información y la promoción del ejercicio de los derechos —económicos, sociales, culturales y políticos— en distintas poblaciones del país a través de la distribución gratuita de libros de la serie "Miradas". Esta tarea se complementa con diversas actividades y talleres de modalidad artísticocultural en escuelas, centros culturales, hogares escuela, centros vecinales, organizaciones sociales y centros de integración comunitaria (CICs), entre otros espacios.

894. El programa tiene por finalidad que todas las personas comprendan que son sujetos de sus propios derechos, y que para bregar por su ejercicio, deben conocerlos y defenderlos.

895. Desde el comienzo de 2006, distribuimos más de 50.000 libros entre 400 escuelas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo el país y participantes de los talleres.

896. Más de 3.000 niños, adolescentes y adultos participaron de los talleres "Los niños leen y escriben sus derechos", "Taller Historietas y derechos de los jóvenes", "Cine – debate sobre el ejercicio de los Derechos" y del taller de Teatro Comunitario en Buenos Aires, Catamarca, Ciudad de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Chubut, Tucumán, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego.

Programa de Subsidios para Comunidades Indígenas 2008

897. El objetivo del Programa de subsidios para comunidades indígenas es defender la diversidad cultural y promover la capacidad de gestión autónoma de proyectos por parte de las comunidades.

898. Las convocatorias de los años anteriores tuvieron una respuesta favorable entre los miembros de las comunidades indígenas del país, por lo cual se cree necesario continuar con dicho programa en el corriente año, realizando la tercer convocatoria.

899. Los destinatarios del programa son las comunidades indígenas con personería jurídica nacional o provincial y comunidades indígenas con personería jurídica inscriptas en los organismos provinciales pertinentes como asociaciones civiles.

900. Los proyectos seleccionados obtendrán subsidios por un monto máximo de pesos quince mil (\$15.000) cada uno y podrán enmarcarse en de dos líneas:

- Fomento de la diversidad cultural: orientada a difundir, rescatar, mantener y revalorizar las tradiciones, costumbres, lenguas, artes, creencias y formas de organización de los distintos pueblos indígenas del país;
- Apoyo a la formación para el desarrollo: orientada a promover la formación y capacitación de miembros de las comunidades indígenas en cualquier arte, oficio o ciencia que promueva el desarrollo comunitario.

901. Así, la Secretaría de Cultura de la Nación promueve, como parte central de sus políticas, los procesos de revalorización de las culturas indígenas que se vienen desarrollando en nuestro país, generando una serie de acciones y programas articulados entre sí que apuntan a fortalecer la organización de las comunidades.
